Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-234-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL".

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL".

1.1 ANTECEDENTES

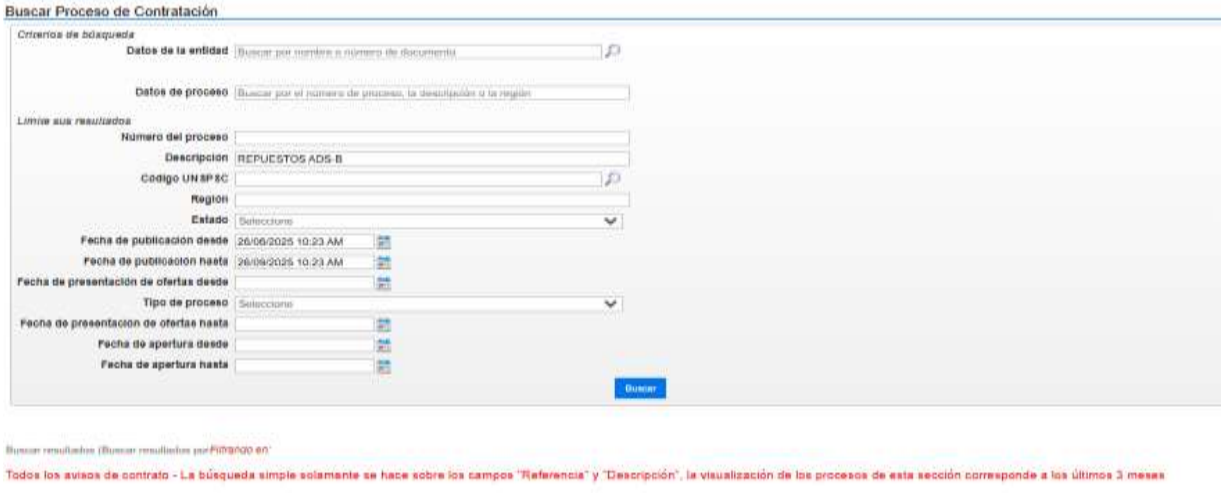
1.2 ADQUISICIONES PREVIAS CENAC DE AVIACIÓN.

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con el objeto similar a las del presente proceso, en vigencias anteriores, pero no tiene las mismas especificaciones técnicas.

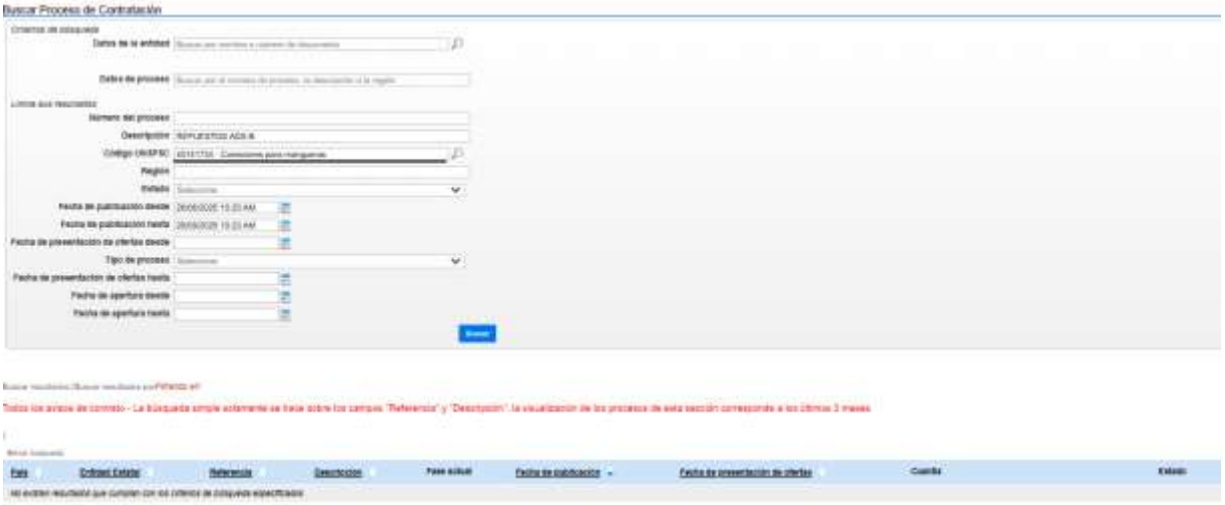
CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	ESTADO DEL CONTRATO
157-CENACAVIACION-2021	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DEPENDIENTE AUTOMÁTICA - DIFUSIÓN ADS-B (CON CAPACIDAD IN/OUT) PARA LAS AERONAVES DE ALA ROTATORIA DEL EJÉRCITO A TODO COSTO	$12.588.538.668,00	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.	EJECUTADO 100%
241-CENACAVIACION-2023	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ADS-B PARA LA FLOTA BELL Y UH60L PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AEREO.	$13.400.264.000,00	CONSORCIO ADS-EJC-2023.	EN EJECUCIÓN

1.3 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de bienes, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda Datos de Proceso (**ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B**) con fecha de consulta 26/09/2025 de acuerdo al objeto y los códigos UNSPSC.



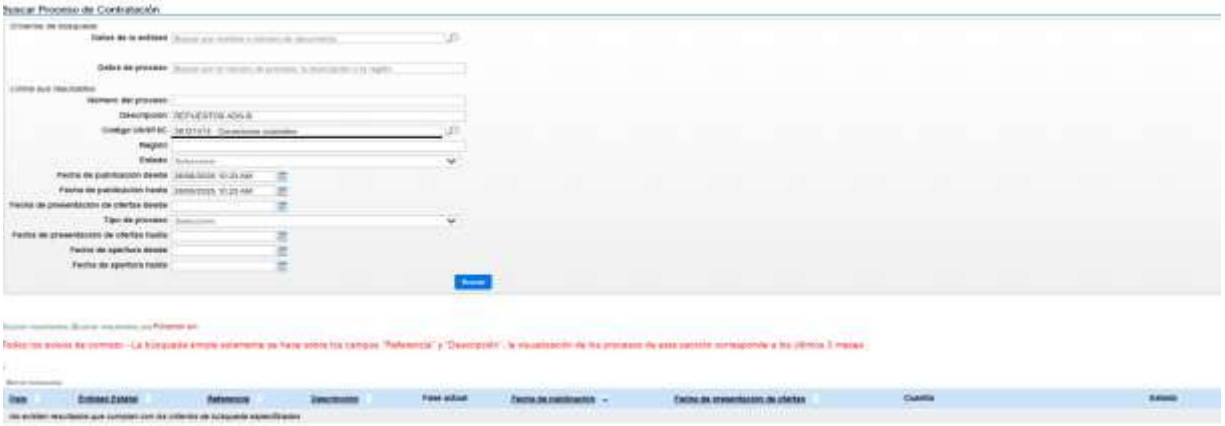
UNSPC 40141734



UNSPSC 40172600



UNSPSC 3912414



UNSPSC 39121409



UNSPSC 31162912



UNSPSC 31161600



UNSPSC 60104912



2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación requiere la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60 Y BELL de la Aviación del Ejército Nacional. Lo anterior surge como necesidad debido a que en la actualidad la Aviación del Ejército Nacional cuenta en sus aeronaves con estos sistemas, adquiridos en años anteriores mediante los contratos 178-CENACAVIACIÓN-2021, 157-CENACAVIACION-2021 y 241-CENACAVIACION-2023, se han instalado y puesto en funcionamiento soportado de acuerdo a la resolución Nº. 00872 emitida el 26 de Abril de 2022 por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) en Colombia, la cual nos ilustra en uno de sus parágrafos "a partir del 01 de noviembre de 2023, a menos que sea autorizado específicamente por el ATC (Control de Tráfico Aéreo), ninguna persona podrá operar dentro del territorio colombiano una aeronave en los espacios aéreos designados para la operación de aeronaves con la capacidad ADS-B, a menos que cuente con un equipo ADS-B OUT, instalado y operativo", cabe resaltar que desde que fue adquirido este sistema ADS-B no se cuenta con existencias de repuestos en stock.

La Adquisición de estos repuestos es primordial para el mantenimiento e implementación continuo del sistema ADS-B en las aeronaves UH-60L Y BELL de la Aviación del Ejército Nacional ya que garantizará el cumplimiento de la resolución emitida por la UAEAC. Además, brindará beneficios significativos, como una mayor capacidad de detección y seguimiento de aeronaves cercanas, lo que mejorará la seguridad de vuelo y reducirá el riesgo de colisiones en el espacio aéreo colombiano, por tal motivo con la adquisición de estos repuestos garantizará el correcto funcionamiento y seguridad de todas y cada una de las aeronaves de la Aviación del Ejército Nacional durante los años venideros.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación requiere la Adquisición de Repuestos ADS-B para las flotas UH-60L y BELL y de esta manera garantizar que se mantenga el funcionamiento y la certificación del sistema de vigilancia dependiente automática - difusión ADS-B (IN/OUT), en las aeronaves de Ala rotatoria, pertenecientes al Ejército Nacional, en virtud de la resolución Nº. 00872 emitida el 26 de abril de 2022, por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) en Colombia, que modifica parcialmente la norma RAC 91, conocida como las Reglas Generales de Vuelo y Operación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

De acuerdo a la resolución No. 00872 de 2022, "a partir del 01 de noviembre de 2023, a menos que sea autorizado específicamente por el ATC (Control de Tráfico Aéreo), ninguna persona podrá operar dentro del territorio colombiano una aeronave en los espacios aéreos designados para la operación de aeronaves con la capacidad ADS-B OUT, a menos que cuente con un equipo ADS-B instalado y operativo".

Lo anterior es un requisito necesario para cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, en su libro quinto de la navegación, Capítulo II Navegación Aérea, Artículo 1786 Normas que rigen las actividades de estado, en el cual se estipula que: "Para las aeronaves de Estado en vuelo o que operen en un aeropuerto civil, rigen las normas sobre tránsito aéreo que determine la autoridad aeronáutica, sin perjuicio de que puedan apartarse de ellas por causa de su actividad específica, en cuyo caso deberán establecerse previamente las medidas de seguridad que sean convenientes".
El sistema ADS-B (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast) es una tecnología de vigilancia en tiempo real que permite a las aeronaves transmitir su identificación, posición, velocidad, altitud y otra información importante a los controladores de tráfico aéreo y a otras aeronaves cercanas equipadas con el mismo sistema. Esto mejora

significativamente la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas al proporcionar una conciencia situacional más precisa.

Además de su uso en el control del tráfico aéreo, el ADS-B, también es utilizado por las aeronaves para recibir información sobre otras aeronaves cercanas, lo que contribuye a mejorar la conciencia situacional y reducir el riesgo de colisiones en vuelo.

En relación a los repuestos necesarios del sistema ADS-B a adquirir, se requieren elementos específicos debido a consideraciones técnicas, logísticas y de estandarización. Debe aclararse que, durante el año 2021, la Aviación del Ejército adquirió los equipos NGT9000RD e IFD550 a través del contrato 157-CENACAVIACION-2021 para algunas aeronaves del Ejército Nacional. Estos equipos se utilizan actualmente y son reconocidos en la Aviación del Ejército, lo que facilita la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los sistemas ADS-B en las aeronaves restantes. Así las cosas, la elección de equipos estándar y ampliamente utilizados tiene beneficios adicionales, como una mayor disponibilidad de repuestos, capacitación y soporte técnico. Esto garantizará un óptimo funcionamiento del sistema ADS-B, contribuyendo a reducir los tiempos de inactividad de las aeronaves.

Así mismo, la estandarización de los equipos ADS-B en las aeronaves del Ejército Nacional, es esencial para garantizar la interoperabilidad y la comunicación eficiente con otras aeronaves y sistemas de vigilancia. El uso de los equipos NGT9000RD e IFD550, permiten una mejor coordinación y sincronización logística de las aeronaves entre las diferentes plataformas, permitiendo el intercambio controlado de componentes. Esto es especialmente importante debido a las limitaciones logísticas que presentan actualmente las diferentes flotas de aeronaves del Ejército Nacional.

En conclusión, la no adquisición de los repuestos para el sistema ADS-B conlleva varias consecuencias significativas. En primer lugar, el no garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento del sistema incumpliendo con los estándares internacionales y las regulaciones establecidas por la UAEAC, lo que podría comprometer la seguridad, el control del tráfico aéreo, limitar la interoperabilidad y la coordinación con otros actores y entidades aéreas, lo que dificultaría el intercambio de información y la sincronización de operaciones aéreas. Además, se perderían los beneficios asociados con el aumento de la conciencia situacional, la reducción de riesgos de colisión y la optimización de la gestión del espacio aéreo.

2.3 PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A 02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAEMA	$ 1.322.285.527,00

2.3 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIR

ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS ADS-B
Identificación del Activo Fijo:
Número del Activo Fijo:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A 02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NÚMERO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	CANTIDADES A ADQUIRIR	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1	4964001	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	90	0	90	40141734	1067506	4730-00-278-5686
2	4964001	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	45	0	45	40172600	1571621	4730-00-186-9977
3	4964001	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	21	0	21	39121414	1321040	5935-00-926-7523
4	4964001	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	22	0	22	39121409	1483728	5935-01-238-0764
5	4964001	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	20	0	20	39121409	CREAR	5935-01-665-1690
6	4964001	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	36	0	36	31162912	CREAR	NO CATALOGADO
7	4964001	BOLT	AN3-3A	EA	660	0	660	31161600	1002932	5306-00-150-9221
8	4964001	BONDING	AA59569R36S0250	MTS	30	0	30	31201511	CREAR	6145-01-429-8521
9	4964001	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	220	0	220	26121600	1010312	6150-01-258-2389
10	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	990	0	990	60104912	CREAR	6145-01-366-8201
11	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	1100	0	1100	60104912	1088415	6145-01-191-3333
12	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	2200	0	2200	60104912	1088416	6145-01-197-1619
13	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	220	0	220	60104912	CREAR	6145-01-364-3189
14	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	528	0	528	60104912	CREAR	6145-01-175-8866
15	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	3300	0	3300	60104912	1088417	6145-01-243-5193
16	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	440	0	440	60104912	1088418	6145-01-215-0176
17	4964001	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	1100	0	1100	60104912	1449496	5995-01-533-6536
18	4964001	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	550	0	550	60104912	1006814	6145-01-195-3393
19	4964001	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	1100	0	1100	60104912	CREAR	6145-01-195-3394
20	4964001	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	4400	0	4400	60104912	1008130	6145-01-211-9798
21	4964001	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	88	0	88	25173900	1002227	4730-00-278-5006
22	4964001	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	66	0	66	25173900	1178513	5340-00-324-9158
23	4964001	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	22	0	22	39121601	1069950	5925-00-946-6879
24	4964001	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	110	0	110	39121601	1006139	5925-00-224-7425
25	4964001	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	88	0	88	39121601	1006142	5925-00-452-1270
26	4964001	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	220	0	220	31162414	1007956	5340-00-584-6556
27	4964001	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	660	0	660	31162414	1005326	5340-00-291-5322

28	4964001	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	660	0	660	31162414	1005327	5340-00-291-5323
29	4964001	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	660	0	660	31162414	1005305	5340-00-200-8560
30	4964001	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	660	0	660	31162414	1005350	5340-00-598-0146
31	4964001	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	660	0	660	31162414	1005304	5340-00-200-8559
32	4964001	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	154	0	154	39121433	1205032	5935-01-043-4859
33	4964001	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	88	0	88	39121433	CREAR	5935-00-685-9768
34	4964001	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	440	0	440	39121433	1321046	5935-01-043-0629
35	4964001	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	22	0	22	39121433	CREAR	5935-01-079-3209
36	4964001	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-169	EA	22	0	22	39121433	CREAR	5935-01-568-9254
37	4964001	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	154	0	154	39121433	1066943	5935-01-044-4446
38	4964001	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	44	0	44	39121433	1006348	5935-01-076-9461
39	4964001	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	1320	0	1320	39121461	CREAR	5935-01-577-3543
40	4964001	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	330	0	330	39121433	CREAR	NO CATALOGADO
41	4964001	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	88	0	88	39121433	CREAR	5935-00-173-4237
42	4964001	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	22	0	22	39121433	1900132	5935-01-026-9169
43	4964001	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	154	0	154	39121433	1389535	5935-00-430-4107
44	4964001	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	22	0	22	25173900	CREAR	5935-00-404-9090
45	4964001	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	22	0	22	25173900	CREAR	5935-01-107-8855
46	4964001	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	22	0	22	25173900	1010496	5935-00-929-7277
47	4964001	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	22	0	22	25173900	1189584	5935-00-057-2690
48	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	88	0	88	39121522	1737018	5999-01-131-1772
49	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	396	0	396	39121522	1551005	5999-01-063-1868
50	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	1254	0	1254	39121522	1764598	5999-00-146-8592
51	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	792	0	792	39121522	1177095	5999-00-402-2563
52	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	792	0	792	39121522	1006724	5999-01-500-7669
53	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	264	0	264	39121522	1119306	5999-00-172-8254
54	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	220	0	220	39121522	1119305	5999-01-045-3132
55	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	176	0	176	39121522	1119320	5999-01-106-7076
56	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	352	0	352	39121522	1751587	5999-01-587-1300
57	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	220	0	220	39121522	1119314	5999-01-158-1562
58	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	88	0	88	39121522	1551645	5999-00-402-2539
59	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	990	0	990	39121522	1006725	5999-00-172-8253

60	4964001	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	5	0	5	32131023	CREAR	NO CATALOGADO
61	4964001	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	1	19	1	31241815	1010380	5915-01-491-1852
62	4964001	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	22	0	22	44122109	CREAR	5935-01-238-6747
63	4964001	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	44	0	44	39121607	CREAR	NO CATALOGADO
64	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	44	0	44	31401504	1279314	5999-01-492-5849
65	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	22	0	22	31401504	CREAR	NO CATALOGADO
66	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	22	0	22	31401504	CREAR	NO CATALOGADO
67	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	22	0	22	31401504	1279311	5999-01-492-5882
68	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	22	0	22	31401504	1279309	5999-01-540-9969
69	4964001	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	44	0	44	31401502	1004662	5325-01-553-6505
70	4964001	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	44	0	44	31401502	1004759	5325-01-662-6082
71	4964001	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	44	0	44	31401502	1067290	5325-01-028-0049
72	4964001	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	88	0	88	31401502	1004797	5325-01-242-7083
73	4964001	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	88	0	88	31401502	1004689	5325-00-276-6100
74	4964001	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	88	0	88	31401502	1004682	5325-00-263-6651
75	4964001	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	88	0	88	31401502	1067803	5325-00-184-9846
76	4964001	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	10	0	10	39122118	CREAR	NO CATALOGADO
77	4964001	INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	308	0	308	31162814	1004787	5325-01-150-7836
78	4964001	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	88	0	88	31162814	CREAR	5325-01-070-8639
79	4964001	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	462	0	462	31162814	1010210	5325-01-121-0594
80	4964001	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXNVYW B28E(Ámbar)	EA	30	0	30	39121534	CREAR	NO CATALOGADO
81	4964001	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	EA	30	0	30	25173900	1002124	4720-00-720-1096
82	4964001	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	154	0	154	31161723	CREAR	5310-01-345-1813
83	4964001	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	198	0	198	31161723	CREAR	5310-01-356-5102
84	4964001	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	110	0	110	31161723	CREAR	5310-00-734-1857
85	4964001	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	110	0	110	31161723	1148028	5310-00-777-5787
86	4964001	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	110	0	110	31161723	1203905	5310-00-734-1859
87	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	1100	0	1100	31161700	1003784	5310-00-982-6813
88	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	2200	0	2200	31161700	1003719	5310-00-877-5798
89	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	1100	0	1100	31161700	1095550	5310-00-0880-0551
90	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	1320	0	1320	31161700	1087381	5310-01-633-5116
91	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	2200	0	2200	31161700	1003406	5310-00-081-8087

92	4964001	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	30	0	30	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
93	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-01	EA	110	0	110	31163220	1017756	5120-00-018-0575
94	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	110	0	110	31163220	1521905	5120-01-305-0029
95	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	110	0	110	31163220	1316588	5120-01-367-0268
96	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	110	0	110	31163220	1017761	5120-01-335-8733
97	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT)	M81969/14-4	EA	110	0	110	31163220	1521775	5120-01-335-8732
98	4964001	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	22	0	22	25173900	1571062	NO CATALOGADO
99	4964001	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	44	0	44	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
100	4964001	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	30	0	30	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
101	4964001	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	660	0	660	39121432	1006540 1086350	5940-00-813-0698
102	4964001	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	682	0	682	39121432	1010559 1447299	5940-00-204-8966
103	4964001	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	880	0	880	39121432	1067440	5940-00-143-4771
104	4964001	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	660	0	660	39121432	1006515	5940-00-113-9828
105	4964001	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	506	0	506	39121432	1006531	5940-00-557-1629
106	4964001	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	110	0	110	39121432	1489861	5940-00-143-4774
107	4964001	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	66	0	66	39121432	1248179	5940-00-191-2706
108	4964001	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	220	0	220	39121432	1904565	5940-00-143-5284
109	4964001	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	264	0	264	31162211	1004307	5320-00-117-6881
110	4964001	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	440	0	440	31162211	1010827	5320-00-117-6884
111	4964001	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	1100	0	1100	31162211	1070563	5320-00-117-6516
112	4964001	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	110	0	110	31162211	1201830	5320-00-754-0822
113	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	1100	0	1100	31162211	1302481	5320-00-910-8410
114	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	440	0	440	31162211	1004271	5320-00-071-5926
115	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	1320	0	1320	31162211	1011241	5320-00-927-7980
116	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	440	0	440	31162211	1521789	5320-00-973-9067
117	4964001	MOUNTING PLATE	TC-92	EA	308	0	308	44122109	1180293	5342-00-728-1389
118	4964001	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	308	0	308	31161504	1002774	5305-00-957-7815
119	4964001	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	110	0	110	31161504	1097844	5305-00-057-0492
120	4964001	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	286	0	286	31161504	1082340	5305-00-857-6822
121	4964001	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	264	0	264	31161504	1010952	5305-00-063-3503
122	4964001	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	176	0	176	31161504	1007798	5305-00-208-8262
123	4964001	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	88	0	88	31161504	1007793	5305-00-719-5402
124	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	264	0	264	31161504	1002530	5305-00-145-0959

125	4964001	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	264	0	264	31161504	1098107	5305-00-958-4352
126	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	374	0	374	31161504	1002737	5305-00-925-9733
127	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	374	0	374	31161504	1009768	5305-00-947-4286
128	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	220	0	220	31161504	1010104	5305-00-903-7739
129	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	132	0	132	31161504	1002769	5305-00-947-4283
130	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	374	0	374	31161504	1002648	5305-00-839-2023
131	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	374	0	374	31161504	1002768	5305-00-947-4282
132	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	396	0	396	31161504	1002714	5305-00-921-0919
133	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	374	0	374	31161504	1002703	5305-00-905-2891
134	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	374	0	374	31161504	1002734	5305-00-925-9716
135	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	374	0	374	31161504	1002767	5305-00-947-4278
136	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	374	0	374	31161504	CREAR	5305-00-947-4282
137	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	374	0	374	31161504	1002667	5305-00-855-8216
138	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	374	0	374	31161504	1002735	5305-00-925-9731
139	4964001	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	374	0	374	31161504	1002676	5305-00-889-2967
140	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	374	0	374	31161504	1009829	5305-01-048-6582
141	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	374	0	374	31161504	1009830	5305-01-216-7373
142	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	374	0	374	31161504	1009828	5305-01-058-7025
143	4964001	SCREW MACHINE	MS35273-11	EA	374	0	374	31161504	CREAR	5305-00-924-8215
144	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	374	0	374	31161504	1002633	5305-00-813-2785
145	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	374	0	374	31161504	1002708	5305-00-915-0040
146	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	110	0	110	31161504	1002627	5305-00-781-9057
147	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	374	0	374	31161504	1002821	5305-00-995-2120
148	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	374	0	374	31161504	1002671	5305-00-866-0934
149	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	660	0	660	31161504	1002684	5305-00-891-1775
150	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	660	0	660	31161504	1002658	5305-00-842-0251
151	4964001	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	440	0	440	31161504	CREAR	5305-01-102-8449
152	4964001	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	242	0	242	31161504	1002740	5305-00-927-2067
153	4964001	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	154	0	154	31161504	1002484	5305-00-052-9802
154	4964001	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	1100	0	1100	39121461	1006286	5935-00-351-5944
155	4964001	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	660	0	660	39121461	CREAR	5935-01-578-1405
156	4964001	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	110	0	110	39121461	CREAR	5935-12-178-0773
157	4964001	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	110	0	110	39121461	CREAR	5935-00-123-5367

158	4964001	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	22	0	22	32131023	CREAR	NO CATALOGADO
159	4964001	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	704	0	704	31161816	1178996	5365-01-282-9551
160	4964001	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	704	0	704	31161816	1751170	5365-01-451-4550
161	4964001	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	704	0	704	31161816	1214548	5365-01-321-9888
162	4964001	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	660	0	660	31161816	1788962	5365-01-520-9060
163	4964001	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	660	0	660	31161816	1303852	5365-01-419-3337
164	4964001	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	1100	0	1100	31161816	1197176	5365-01-330-7657
165	4964001	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	1100	0	1100	31161816	1549564	5365-01-314-4959
166	4964001	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	1100	0	1100	31161816	1265651	5365-01-531-0804
167	4964001	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	484	0	484	31161816	1676423	5365-01-433-0790
168	4964001	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	484	0	484	31161816	1280064	5365-01-358-4762
169	4964001	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	484	0	484	31161816	1005825	5365-00-684-7923
170	4964001	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	484	0	484	31162810	1008052	5940-00-271-7741
171	4964001	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	484	0	484	31162810	1006527	5940-00-266-8424
172	4964001	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	220	0	220	31162810	1006528	5940-00-266-8425
173	4964001	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	440	0	440	31161723	1004025	5310-01-384-4304
174	4964001	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	10	0	10	39121409	CREAR	NO CATALOGADO
175	4964001	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	5	0	5	31161511	CREAR	NO CATALOGADO
176	4964001	SSD-120 TRAY	881616	EA	5	0	5	30241504	CREAR	NO CATALOGADO
177	4964001	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	132	0	132	31160000	CREAR	NO CATALOGADO
178	4964001	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	132	0	132	31160000	CREAR	5325-00-036-9306
179	4964001	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	132	0	132	31160000	CREAR	NO CATALOGADO
180	4964001	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC38A-BOC	EA	220	0	220	31160000	CREAR	5325-01-229-6140
181	4964001	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC39A-BOC	EA	220	0	220	31160000	CREAR	NO CATALOGADO
182	4964001	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	30	0	30	25173900	1201969	5930-00-615-6731
183	4964001	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	25	0	25	25173900	1006184	5930-00-683-1629
184	4964001	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	25	0	25	25173900	1006175	5930-00-655-4247
185	4964001	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	50	0	50	25173900	1012230	5930-00-655-4241
186	4964001	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	25	0	25	25173900	1006177	5930-00-660-3946
187	4964001	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	22	0	22	25173900	1782953	5940-01-084-0976
188	4964001	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	22	0	22	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
189	4964001	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	44	0	44	25173900	1483757	5940-00-801-8843
190	4964001	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	286	0	286	25173900	1006527	5940-00-266-8424

191	4964001	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	220	0	220	25173900	1008052	5940-00-271-7741
192	4964001	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	22	0	22	25173900	CREAR	5975-01-256-4541
193	4964001	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	88	0	88	25173900	1119332	5940-01-243-6750
194	4964001	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	88	0	88	25173900	1119333	5940-01-243-6749
195	4964001	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	2200	0	2200	31161800	CREAR	5310-01-391-2795
196	4964001	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	2200	0	2200	31161800	1003889	5310-01-106-5271
197	4964001	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	2200	0	2200	31161800	1003915	5310-01-123-7114
198	4964001	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	2200	0	2200	31161800	CREAR	NO CATALOGADO
199	4964001	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	2200	0	2200	31161800	1007831	5310-01-352-2752
200	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	2200	0	2200	31161800	1350657	5310-01-105-7241
201	4964001	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	2200	0	2200	31161800	1082445	5310-01-398-0345
202	4964001	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	2200	0	2200	31161800	1178768	5310-00-819-5413
203	4964001	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	44	0	44	31161800	1239529	5310-01-458-6374
204	4964001	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	2200	0	2200	31161800	1003468	5310-01-554-2553
205	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	2200	0	2200	31161800	1004017	5310-01-352-9568
206	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	2200	0	2200	31161800	1004018	5310-01-352-9570
207	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	2200	0	2200	31161800	CREAR	5310-01-530-8882
208	4964001	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	2200	0	2200	31161800	1007831	5310-01-352-2752
209	4964001	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	2200	0	2200	31161800	1178744	5310-01-352-9563
210	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	2200	0	2200	31161800	1007851	5310-01-385-4624
211	4964001	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	2200	0	2200	31161800	1003446	5310-01-352-9575
212	4964001	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	2200	0	2200	31161800	1003931	5310-01-352-9562
213	4964001	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	2200	0	2200	31161800	1003456	5310-00-167-0818
214	4964001	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	2200	0	2200	31161800	1003390	5310-00-045-3296
215	4964001	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	2200	0	2200	31161800	1003738	5310-00-9933-8120
216	4964001	TEST JACK	M39024/10-03	EA	100	0	100	25173900	1006308	5935-00-702-4199
217	4964001	TEST JACK	M39024/10-04	EA	100	0	100	25173900	1088342	5935-00-261-6385
218	4964001	TEST JACK	M39024/10-05	EA	100	0	100	25173900	1088337	5935-00-204-7343
219	4964001	TEST JACK	M39024/10-06	EA	100	0	100	25173900	1088339	5935-00-813-5874
220	4964001	TEST JACK	M39024/10-07	EA	100	0	100	25173900	1088341	5935-00-776-4617
221	4964001	TEST JACK	M39024/10-08	EA	100	0	100	25173900	1010474	5935-00-169-9432
222	4964001	TEST JACK	M39024/10-09	EA	100	0	100	25173900	1088340	5935-00-931-1967
223	4964001	TEST JACK	M39024/10-01	EA	100	0	100	25173900	1088336	5935-00-001-2788

224	4964001	TEST JACK	M39024/10-02	EA	100	0	100	25173900	1010473	5935-00-702-4199
225	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	100	0	100	25173900	CREAR	6210-00-717-2900
226	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	100	0	100	25173900	1550054	6210-00-806-9421
227	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	100	0	100	25173900	CREAR	6210-00-084-3920
228	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	100	0	100	25173900	CREAR	6210-00-825-6286
229	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	100	0	100	25173900	CREAR	6210-00-825-6286
230	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	100	0	100	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
231	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	100	0	100	25173900	CREAR	6210-00-843-5609
232	4964001	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	100	0	100	25173900	1319492	6210-00-809-4274
233	4964001	LENS	LC13RN2	EA	100	0	100	25173900	1319578	6210-00-978-8463
234	4964001	LENS	LC12GN2	EA	100	0	100	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
235	4964001	LENS	LC13YN2	EA	100	0	100	25173900	1319570	6210-00-951-9983
236	4964001	SWITCH	MS24523-23	EA	20	0	20	39121633	1006184	5930-00-683-1629
237	4964001	SWITCH	MS24524-23	EA	20	0	20	39121633	1012230	5930-00-655-4241
238	4964001	SWITCH	MS24524-21	EA	20	0	20	39121633	1006176	5930-00-655-4248
239	4964001	SWITCH	MS24525-23	EA	20	0	20	39121633	1006179	5930-00-660-3954
240	4964001	SWITCH	MS24523-21	EA	20	0	20	39121633	1006181	5930-00-681-4727
241	4964001	LAMP	MS25237-327	EA	200	0	200	39101612	1192806	6240-00-155-7836
242	4964001	LAMP	M15098/11-002	EA	50	0	50	39101612	1088368	6240-00-723-3378
243	4964001	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	4	0	4	39121433	1571524	5935-01-580-8040
244	4964001	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	60	0	60	39121433	CREAR	6145-01-586-3203
245	4964001	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	22	0	22	39121433	1218355	5935-01-287-2297
246	4964001	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	3	0	3	32151705	1230482	7025-01-687-9431
247	4964001	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	10	0	10	39121409	CREAR	5975-00-519-9060
248	4964001	BACK Shell 9 POS EMI SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	10	0	10	39121409	CREAR	NO CATALOGADO

NOTA: las siguientes abreviaturas en ingles hacen referencia a las siguientes unidades de medida.

ESPAÑOL	INGLES
UNIDAD	EA
METROS	MTS

ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS AVIÓNICA
Identificación del Activo Fijo:
Número del Activo Fijo:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A 02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NÚMERO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	CANTIDADES A ADQUIRIR	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1	4964001	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	20	0	20	25173900	CREAR	5975-00-009-0173
2	4964001	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	120	0	120	25173900	CREAR	5940-01-243-6937
3	4964001	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	6	0	6	25173900	CREAR	5940-01-243-6936
4	4964001	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	20	0	20	25173900	CREAR	5940-01-243-6948
5	4964001	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	6	0	6	25173900	CREAR	5940-01-243-6947
6	4964001	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	EA	4	0	4	25173900	CREAR	5975-01-257-3107
7	4964001	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	4	0	4	25173900	CREAR	5940-01-243-6950
8	4964001	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	4	0	4	25173900	CREAR	5940-01-698-0077
9	4964001	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS 5 Pos	TJT701005	EA	4	0	4	25173900	CREAR	5975-01-078-3542
10	4964001	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	5	0	5	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
11	4964001	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	100	0	100	25173900	1509730	5340-01-396-8445
12	4964001	PIDG CLOSED TERMINAL, 22 – 16 AWG, Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	1000	0	1000	25173900	CREAR	5315-00-129-1927
13	4964001	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	100	0	100	25173900	1124897	5999-00-819-7149
14	4964001	CABLE 24 AWG (1000 FT)	M22759/16-24-9	FT	1	0	1	60104912	1006799	6145-01-057-8323
15	4964001	CABLE 22 AWG (1000 FT)	M22759/16-22-9	FT	10	0	10	60104912	1526955	6145-01-042-4622
16	4964001	CABLE 20 AWG (1000 FT)	M22759/16-20-9	FT	5	0	5	60104912	1568247	6145-01-042-4621
17	4964001	CABLE 18 AWG (1000 FT)	M22759/16-18-9	FT	1	0	1	60104912	1177026	6145-01-060-7863
18	4964001	CABLE 20 AWG, BLACK (1000 FT)	M22759/16-20-0	FT	1	0	1	60104912	CREAR	6145-01-057-9417
19	4964001	CABLE 20 AWG, RED (1000 FT)	M22759/16-20-2	FT	1	0	1	60104912	CREAR	6145-01-093-2559
20	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029) (100EA)	M39029/12-148	EA	10	0	10	25173900	CREAR	5999-01-131-1772
21	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/22-192	EA	500	0	500	25173900	CREAR	5999-01-471-3669
22	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	2000	0	2000	25173900	1006724	5999-00-146-8592
23	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	2000	0	2000	25173900	1006725	5999-00-172-8253

24	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	100	0	100	25173900	1177095	5999-00-402-2563
25	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-111	EA	100	0	100	25173900	CREAR	5999-00-172-8254
26	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	100	0	100	25173900	1119305	5999-01-045-3132
27	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	100	0	100	25173900	1119320	5999-00-320-7457
28	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	100	0	100	25173900	1119314	5999-01-158-1562
29	4964001	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	50	0	50	25173900	1006723	5999-00-137-5066
30	4964001	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A or 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	4	0	4	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
31	4964001	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	2	0	2	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
32	4964001	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	10	0	10	25173900	CREAR	5935-00-731-7381
33	4964001	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-787-2312
34	4964001	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-740-2972
35	4964001	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-819-9569
36	4964001	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-082-3942
37	4964001	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-01-011-1936
38	4964001	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-814-2878
39	4964001	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-740-2971
40	4964001	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-082-3948
41	4964001	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	200	0	200	25173900	CREAR	5970-00-812-1360
42	4964001	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	200	0	200	25173900	CREAR	5970-00-822-2775
43	4964001	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-812-1358
44	4964001	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	40	0	40	25173900	CREAR	5970-00-834-9119
45	4964001	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	RNF-100-3/64-BK-SP 5052844058	MTS	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-787-2310
46	4964001	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	MTS	100	0	100	25173900	CREAR	5970-00-787-2313
47	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59152	Roll	5	0	5	25173900	CREAR	3930-21-903-3978
48	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59153	Roll	5	0	5	25173900	CREAR	5865-99-767-0446
49	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59154	Roll	10	0	10	25173900	CREAR	5970-01-651-8504
50	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59155	Roll	10	0	10	25173900	CREAR	5970-01-631-8242
51	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59156	Roll	10	0	10	25173900	CREAR	1680-01-670-6734
52	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59157	Roll	4	0	4	25173900	CREAR	5970-01-442-1229

53	4964001	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-CONDUCTOR WIRE, SHIELD (1000 FT)	M27500-22SP1S23	FT	1	0	1	25173900	CREAR	6145-01-197-1619
54	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	12	0	12	25173900	1006392	5935-01-108-8432
55	4964001	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	20	0	20	25173900	1006467	5935-01-183-6491
56	4964001	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	6	0	6	25173900	1329945	5935-01-107-8851
57	4964001	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	6	0	6	25173900	CREAR	5935-01-336-2435
58	4964001	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	700	0	700	25173900	CREAR	5999-00-146-8592
59	4964001	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	1	0	1	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
60	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	10	0	10	25173900	1551046	5935-01-333-4333
61	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	4	0	4	25173900	1006366	5935-01-104-2171
62	4964001	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	10	0	10	25173900	1475134	5935-01-367-9369
63	4964001	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	2	0	2	25173900	1088351	5935-01-169-9999
64	4964001	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	4	0	4	25173900	1571600	5935-01-201-2336
65	4964001	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	10	0	10	25173900	1329946	5935-01-106-3899
66	4964001	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	2	0	2	25173900	1550324	5935-01-108-7605
67	4964001	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	4	0	4	25173900	1006480	5935-01-201-4467
68	4964001	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	4	0	4	25173900	1571601	5935-01-201-3909
69	4964001	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-170-0006
70	4964001	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	1	0	1	25173900	1483768	5935-01-092-2926
71	4964001	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	2	0	2	25173900	1748678	5935-01-107-7309
72	4964001	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-092-2929
73	4964001	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	2	0	2	25173900	1098088	5935-01-176-7201
74	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	6	0	6	25173900	1551121	5935-01-107-7311
75	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	12	0	12	25173900	1006380	5935-01-107-8811
76	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	16	0	16	25173900	1551042	5935-01-291-4077
77	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	2	0	2	25173900	1550324	5935-01-108-7605
78	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	4	0	4	25173900	1006450	5935-01-171-1966
79	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	2	0	2	25173900	1013540	5935-01-076-9463
80	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	4	0	4	25173900	1006467	5935-01-183-6491
81	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	1	0	1	25173900	CREAR	5935-01-110-7047
82	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-127-2085
83	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	2	0	2	25173900	1475135	5935-01-393-1439

84	4964001	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-417-3734
85	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-107-7387
86	4964001	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-036-1285
87	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	2	0	2	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
88	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	2	0	2	25173900	1006470	5935-01-184-7198
89	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	2	0	2	25173900	1006366	5935-01-104-2171
90	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	6	0	6	25173900	1006453	5935-01-172-8574
91	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	MS3476W20-41P	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-108-4478
92	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/49-2-20W	EA	4	0	4	25173900	CREAR	5935-01-201-2336
93	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39P SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	MS3476W20-39SW	EA	8	0	8	25173900	CREAR	5935-01-109-3792
94	4964001	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	2	0	2	25173900	1483729	5935-01-188-6979
95	4964001	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-116-3640
96	4964001	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-00-415-5402
97	4964001	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	4	0	4	25173900	CREAR	5935-00-809-0786
98	4964001	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	4	0	4	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
99	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-033-3521
100	4964001	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-098-9998
101	4964001	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-M85049/52-1-24W	EA	2	0	2	25173900	CREAR	5935-01-174-3669
102	4964001	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	2	0	2	25173900	1006390	5935-01-108-7590
103	4964001	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	10	0	10	25173900	CREAR	5961-01-642-3646
104	4964001	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	40	0	40	25173900	CREAR	5935-00-759-5117
105	4964001	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	20	0	20	25173900	CREAR	5935-00-759-5118
106	4964001	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	40	0	40	25173900	CREAR	5935-00-759-5119
107	4964001	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	20	0	20	25173900	CREAR	5935-00-759-5120
108	4964001	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	20	0	20	25173900	CREAR	5935-00-759-5123
109	4964001	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	15	0	15	25173900	CREAR	4020-01-208-7645
110	4964001	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC, VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	20	0	20	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
111	4964001	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	250	0	250	25173900	1006723	5999-00-137-5066
112	4964001	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	500	0	500	25173900	1177095	5999-00-402-2563

113	4964001	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	1	0	1	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
114	4964001	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	1	0	1	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
115	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	2	0	2	25173900	CREAR	5970-01-474-0558
116	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	1	0	1	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
117	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	2	0	2	25173900	CREAR	5970-01-406-3231
118	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	1	0	1	25173900	CREAR	5970-01-499-3886
119	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	1	0	1	25173900	CREAR	5970-01-423-2083
120	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	1	0	1	25173900	CREAR	5970-01-381-2459
121	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	1	0	1	25173900	CREAR	5970-01-423-2092
122	4964001	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	24	0	24	25173900	CREAR	5940-01-084-0976
123	4964001	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	18	0	18	25173900	1550419	5940-01-356-1169
124	4964001	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	8	0	8	25173900	CREAR	5940-01-436-6700
125	4964001	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	10	0	10	25173900	1017756	5120-00-018-0575
126	4964001	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	10	0	10	25173900	1521905	5120-01-330-3822
127	4964001	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	1	0	1	25173900	1757962	5120-01-479-3478
128	4964001	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	2	0	2	25173900	1551020	5940-01-436-8644
129	4964001	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	3	0	3	25173900	CREAR	2940-01-106-3610
130	4964001	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	6	0	6	25173900	CREAR	5915-00-525-2709
131	4964001	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	500	0	500	25173900	1088416	6145-01-197-1619
132	4964001	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	500	0	500	25173900	1088415	6145-01-191-3333
133	4964001	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	1	0	1	25173900	CREAR	NO CATALOGADO

NOTA: las siguientes abreviaturas en ingles hacen referencia a las siguientes unidades de medida.

ESPAÑOL	INGLÉS
UNIDAD	EA
PIES	FT
METROS	MTS

ROLLO	ROLL
CONJUNTO	KIT
PAQUETE	PACK

2.5 ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector"- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso.

2.5.1 ASPECTOS GENERALES.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

2.5.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

En el mercado, existen un gran número de empresas debidamente certificadas y autorizadas para el suministro de repuestos requeridos para la instalación del sistema ADS-B, las cuales pueden cumplir con el objeto del presente

proceso de contratación y por tanto satisfacer por completo la necesidad de la institución, que han cumplido con servicios de suministros de repuestos para la instalación del sistema ADS-B en las aeronaves de la Aviación del Ejército.
Desde el punto de vista técnico, el sistema ADS-B, por sus siglas en inglés (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast), el cual es un Sistema de Vigilancia Dependiente Automática con difusión o una nueva tecnología de control de tráfico aéreo en la que una aeronave determina o entrega su posición, identificación, altitud, velocidad y otros datos importantes de vuelo periódicamente a través del uso de un sistema de posicionamiento global satelital (GPS). Esta información se difunde por medio de un dispositivo Transponder, con diversidad, en forma de ondas satelitales y a su vez es recibida y gestionada por una estación en tierra de control de tráfico aéreo (ATC), también puede ser recibida por aeronaves cercanas que incorporen sistemas de navegación ADS-B.



La transmisión de datos de señal se envía irradiada a 1090MHz al servicio del tráfico aéreo y a cualquier aeronave equipada para recibir ADS-B.

Características funcionales del sistema

El sistema es automático al no requerir ninguna acción del piloto o entrada externa y transmite la ubicación entre otros datos de información casi una vez por segundo frente a un transpondedor que lo realiza cada 5-12 segundos.

Dispone de una interfase humana que puede desactivar a voluntad (con una alarma visual NVG), el sistema ADS-B para eventos de operaciones tácticas que no develen la posición de las aeronaves militares.

Cumple con el TSO-C 166b, exigido en la resolución # 02413 del 8 de agosto de 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Circular de Aeronavegabilidad #001315 del 23 de agosto de 2019 de la División de Aviación Asalto Aéreo.

Sistema de geoposicionamiento satelital (GNSS)

El sistema está compuesto por un sistema de geoposicionamiento satelital de alta precisión con una interface al sistema de transpondedor en modo S, que permite transmitir información en una frecuencia de 1090 MHz desde la aeronave hacia las estaciones terrestres y aeronaves circundantes permitiendo un sistema ADS-B modo IN y ADS-B modo OUT.

Este sistema, que se considera la base de la vigilancia moderna en aviación, mejora la seguridad y eficiencia del espacio aéreo, para ello se tienen en cuenta los siguientes datos:

Transmisión de datos
Recepción de datos
Doble función

De igual manera nos muestra los siguientes beneficios, así:
Mejora la seguridad
Aumenta la eficiencia
Reduce costos
Cobertura global

COMPONENTES MAYORES DEL SISTEMA ADS-B

MFD IFD-550
Transponder NGT9000RD
Configuration Module
Wi-Fi Module
Arinc converter
Altitud Encoder
GPS Antenna
Transponder Antenna
Splitters

En conclusión, el sistema ADS-B IN / OUT, es una tecnología de última generación, esencial para el funcionamiento de las aeronaves de la aviación del Ejército, en razón a que ha modernizado los sistemas de navegación y comunicaciones, gestión de tráfico aéreo y ha mejorado significativamente la seguridad y eficiencia del vuelo.

De esta manera a partir de la parte técnica, para el presente proceso y teniendo en cuenta que el objeto del proceso es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL" son de vital importancia para la puesta en funcionamiento y certificación del sistema ADS-B, en las aeronaves de la Aviación del Ejército.

La implementación del sistema ADS-B en las aeronaves UH60L/S70i, de la aviación del Ejército, garantizará el cumplimiento de regulación aeronáutica nacional y mundial, brindará beneficios significativos, como una mayor capacidad de detección y seguimiento de aeronaves cercanas, lo que mejorará la seguridad de vuelo y reducirá el riesgo de colisiones en el espacio aéreo colombiano.

2.5.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, procede a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio/Análisis de la demanda; c) Estudio/Análisis de la Oferta.

a) ASPECTOS GENERALES

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector Secundario de los bienes adquirir enfocados a la actividad económica de **SECTOR COMERCIO.**

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la

evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA AÑO 2025

La economía colombiana se ubica en el puesto sexto entre las que tienen mayor proyección de crecimiento en 2025 a un ritmo de 3 %, de acuerdo con un estudio del Banco Mundial.

El informe Perspectivas Económicas Mundiales, del Banco Mundial, que analiza las proyecciones económicas de diferentes regiones del planeta, advierte que el crecimiento global para el periodo 2025-2026 será de 2,7 %, cifra "insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido".

Para América Latina y el Caribe, el documento señala que la región "se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo", y estima que a final de este año el crecimiento regional podría ser de 2,5 % y de 2,6 % en 2026, a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, "respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación", que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %.

El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %.

La proyección del BM es muy similar a la del Banco de la República de Colombia, que en su informe de Política Monetaria de noviembre de 2024 consideró que el crecimiento económico del país podría llegar en 2025 a 2,9 % y la inflación cerrar en 3 %.

El Banco de la República dice que, en el primer trimestre de 2025, la actividad económica se habría recuperado más de lo previsto, aunque hacia adelante "enfrenta choques negativos derivados del contexto externo".

El análisis dice que para lo que resta del presente año la actividad económica continuaría impulsada por los ingresos derivados de los altos precios de algunos productos agrícolas como el café, los elevados niveles de remesas de trabajadores del exterior y la dinámica del turismo extranjero, además de la recuperación gradual del crédito teniendo en cuenta la reducción de la tasa de interés de referencia.

No obstante, los aumentos de los aranceles en los Estados Unidos y la incertidumbre sobre su evolución futura están afectando la actividad económica mundial y han incrementado el riesgo global y el costo de financiamiento externo, todo lo cual tendría un impacto negativo sobre los bienes y servicios que exporta Colombia.

ECONOMÍA ACTUAL

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) / boletín DANE 05 /Septiembre /2025

DANE

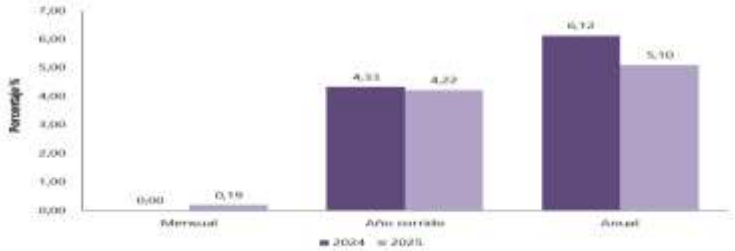
Boletín técnico

Bogotá, 5 de septiembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

ANÁLISIS PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) / boletín DANE 15 DE AGOSTO /2025

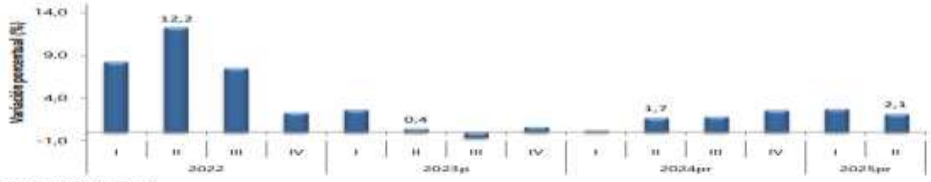
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
• Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
• Ganadería crece 8,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
• Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
• Ganadería crece 2,0%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
• Pesca y acuicultura crece 4,8%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

Colombia mantuvo en 2024 su proceso de recuperación económica: un crecimiento económico de 1,7% sigue siendo inferior al promedio de la post pandemia de 2,9%, pero significa un paso más en la meta de alcanzar nuevamente esos niveles, lo que ocurrirá probablemente en 2026.

Son muchos los factores que hay que tener en cuenta para lo que viene. Para el equipo de investigaciones económicas de BTG Pactual, temas como las decisiones de política económica y monetaria de Estados Unidos, la inflación en la región, la solución del problema fiscal en Colombia y el inicio del proceso electoral van a incidir sobre los resultados de 2025 y 2026. Miremos las perspectivas económicas.

Uno de los signos de estos días es la volatilidad en los mercados financieros. El origen de esta situación es la manera como el presidente Donald Trump ha decidido asumir la gestión de la principal economía del mundo.

Mientras que fue contundente en sus anuncios en los primeros meses de gobierno, ha venido mostrando que le interesa más negociar que implementar medidas específicas.

Por ejemplo, este fin de semana varios funcionarios del gobierno estadounidense aseguraron, que el presidente Trump no ve mal que los aranceles generen inflación o inclusive una recesión, mientras fueran efectos de corto plazo. Esto

impactó los mercados como por ejemplo el S&P 500 que perdió terreno ante la incertidumbre por las medidas de Trump y tocó esta semana el mínimo de los últimos seis meses.

Nuevamente, esto muestra que para el presidente Trump la política económica es una herramienta de negociación. Por eso el mercado está castigando muy duro esa indecisión, pues el supuesto del comienzo de Gobierno es que el primer mandatario de los estadounidenses iba a aplicar a rajatabla sus promesas de campaña. Hoy muchos en Wall Street dudan de que implemente en lo comercial medidas tan agresivas como aumento de aranceles generalizado. Se espera que vaya negociando caso por caso, aunque ya ha mostrado que no aplicará el mismo estándar para China.

Para 2025, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal estima que los ingresos programados por el gobierno presentan un alto grado de incertidumbre. Con la información disponible a principios de diciembre de 2024, el CARF estima que se requiere un ajuste fiscal de $52 billones para cumplir con la Regla Fiscal respecto al PGN 2025. Los supuestos de recaudo tributario con los que se hicieron el PGN 2025, están sobreestimados por lo que, en realidad, la base es menor. En concreto, el CARF estima que la menor base de recaudo de 2024 reducirá los ingresos de 2025 en $17 billones. En ese sentido, se tendrá que hacer un ajuste estructural en el gasto del Gobierno Nacional para 2025. Como lo comenta el CARF, se espera que este ajuste, como ocurrió este año, se hará en el Plan Financiero de febrero de 2025.

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

En 2024, el dólar en Colombia volvió a vivir importantes lapsos de volatilidad. Desde la incertidumbre por propuestas económicas en el país, pasando por conflictos internacionales y las elecciones en Estados Unidos marcaron buena parte de ese comportamiento.

Durante el año que termina, la tasa de cambio se disparó a máximos que no se veían desde el 2022, momento en el que el país venía de la llegada del gobierno del presidente Petro.

Sobre lo que será el 2025, el dólar en Colombia va a seguir dependiendo en gran medida de factores de política local, proyectos de la agenda económica nacional, la incertidumbre sobre el manejo de la deuda y el cumplimiento de la Regla Fiscal.

Del lado internacional, el mercado estará clave del manejo de la política monetaria de la FED, la entrada de un nuevo gobierno del presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump.

Así mismo, se va a seguir de cerca lo que pase con los principales conflictos bélicos internacionales en Medio Oriente, Rusia y Ucrania. Al tiempo que el mundo podría ver un precio del petróleo cada vez más bajo.

Entre las más reciente encuestas, los analistas locales daban cuenta de que el dólar en Colombia llegaría a una tasa de cambio de $4.300, lo que representa un aumento frente a los pronósticos de inicio de año, cuando incluso el Gobierno preveía, por mucho, un nivel de los $4.100.

¿Cuáles son las proyecciones para el dólar en Colombia?

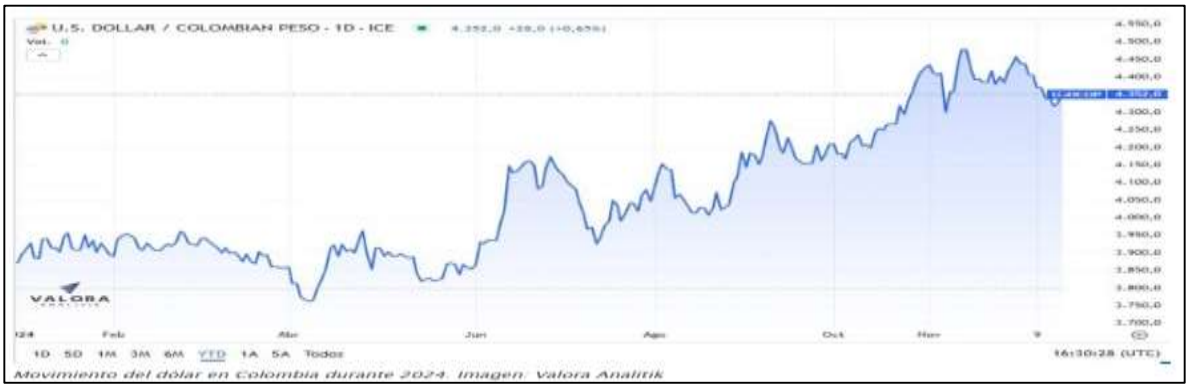
Para el 2025 se espera, de momento, un dólar más en la barrera de los $4.300 todavía con fuertes riesgos de apreciación por lo que ocurra con la inflación local y el nivel al que bajen las tasas de interés.

Se espera que el Banco de la República pudiera pisar el acelerador para que bajen esas tasas, lo que motivaría la llegada de dólares al país. Sin embargo, habrá todavía fuertes incertidumbres políticas.

El reciente Informe de Política Monetaria del Banco de la República muestra que el dólar en Colombia tendría un efecto importante sobre la inflación de bienes.

"Este último factor, junto con unos precios internacionales más bajos y unas presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio real algo mayores a partir de 2025, llevaron a reducir toda su senda de pronóstico", se lee en el documento.

Un reciente informe del equipo de investigaciones económicas de Corficolombiana expone que la incertidumbre local y global mantendrían el dólar en Colombia en un promedio de $4.344 durante el primer semestre de 2025, con mayor volatilidad.



Movimiento del dólar en Colombia durante 2024. Imagen: Valora Analitik

Sin embargo, los pronósticos están sujetos a una incertidumbre mayor de lo habitual. Lo anterior sobre todo cuando habrá todavía reformas clave estancadas en un Congreso que ya mirará con mayor concentración las elecciones presidenciales del 2026.

Se espera que, para el año entrante, se definan los nombres de quienes aspirarán a suceder al presidente Gustavo Petro en la Casa de Nariño.

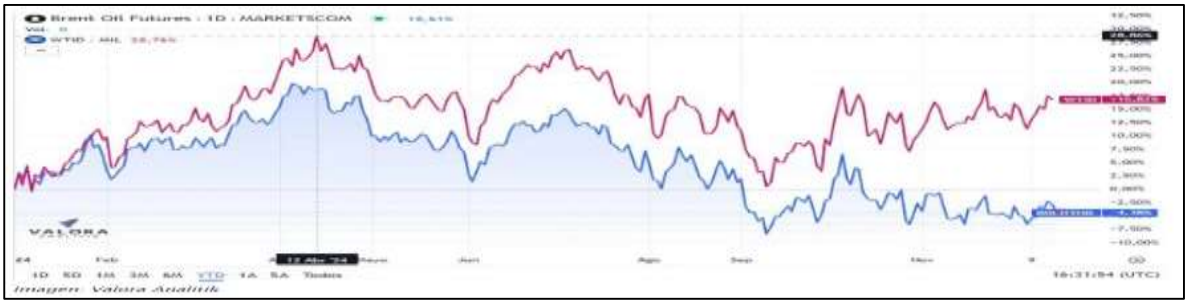
"A pesar de la incertidumbre, el país avanza hacia el final del túnel. Superarla requiere liderazgo gubernamental, especialmente regional, y colaboración con el sector empresarial y la sociedad civil, en un contexto de cambios estructurales como el envejecimiento, la digitalización y la sostenibilidad", indica el informe de Corficolombiana.

El contexto externo para el dólar en Colombia

Del lado internacional, los factores que muevan al dólar en Colombia no se distancian mucho de lo que viene ocurriendo. Una resolución de la guerra entre Rusia y Ucrania podría mejorar el ambiente para el comercio internacional.

Esto, sin embargo, en un entorno en el que el presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, va a empujar porque se bajen más las tasas de interés en la FED y la inversión externa se relaje en todas las economías.

Lo que quedaría en vilo por el riesgo de las decisiones que tome la administración Trump sobre los aranceles a China, Canadá, México y otros grandes socios comerciales, una práctica que ya llevó a cabo el mandatario en su primer periodo en la Casa Blanca.



Finalmente, al dólar en Colombia lo van a condicionar los precios del petróleo. Un reciente informe de Citi proyecta que las referencias del crudo seguirán bajando, incluso llegando a un precio promedio en los US$60 con piso en los US$50.

Fuente: https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-comportamiento-del-2025/

QUÉ PASARÁ CON EL PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA DURANTE LA TERCERA SEMANA DE FEBRERO DE 2025: EXPERTOS DAN BUENAS NOTICIAS

Los recientes datos de inflación en Estados Unidos tuvieron un impacto importante en la divisa y la nueva reforma tributaria del Gobierno Petro podrían mover el valor de esta.

El precio del dólar en Colombia cerró el 14 de febrero con un promedio de $4.100,19, lo que reflejó un aumento de $66,27 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se situó en $4.033,92. Tuvo un precio de apertura de $4.120,10, alcanzó un máximo de $4.130,00 y un mínimo de $4.082,05. Durante la jornada, se negociaron más de USD1.317 millones en 1.893 transacciones, de acuerdo con la plataforma Set-FX.

La volatilidad en el comportamiento de la moneda norteamericana puede explicarse por factores tanto internacionales como locales, afirmó el profesor de Hacienda y Presupuesto de la Universidad del Rosario Henry Amorocho.

El docente explicó a Infobae Colombia que los recientes datos de inflación en Estados Unidos tuvieron un impacto importante.

"Salieron los datos de la inflación en los Estados Unidos y desde luego se encontró un componente interanual de crecimiento del 3%, superior al 2,9% del año pasado. Esto deja unas resistencias en la Reserva Federal (FED) para la reducción de la tasa de interés", señaló.

Decisiones de la FED

Precisamente, el presidente de la Fed, Jerome Powell, optó por mantener una postura conservadora ante el panorama económico estadounidense. Ante esto, el docente destacó que "Powell dice que debido a este punto no

piensa flexibilizar la parte monetaria, sino manejar un endurecimiento o estabilidad de la política monetaria para mantener la tasa de interés al nivel actual". Así las cosas, se reduce la posibilidad de una disminución en las tasas de interés por parte de la FED en el corto plazo y genera impacto en los mercados de divisas.

A nivel local, el factor inflacionario también jugó un papel en la alza del dólar. El índice de inflación en Colombia registró un incremento del 0,94% en enero, ligeramente mayor al 0,92% registrado en 2024.

Ante esto, Amorocho indicó que "eso deja a los mercados con un fenómeno de pequeña incertidumbre, aunque no lo veo como algo complicado. Es una situación normal influenciada por los meses de alto consumo, como noviembre, diciembre y enero". Estas fechas, según explicó, están marcadas por un aumento en la actividad comercial y la recepción de remesas internacionales, lo que genera mayor elasticidad en la economía colombiana.

CONTEXTO POLÍTICO Y ECONÓMICO

Otro de los factores coyunturales analizados por profesor es el contexto político y económico del país. Señaló que los anuncios hechos en Estados Unidos sobre aranceles al acero y aluminio también impactaron en el comportamiento del mercado cambiario: "Creo que este fenómeno es más coyuntural que estructural y corregir podríase rápidamente en los próximos días", afirmó.

Este panorama internacional sumado a las dinámicas locales, como la expectativa sobre las reformas del gobierno del presidente Gustavo Petro y el aparente fin de la crisis ministerial, influirán previsiblemente en el comportamiento del dólar en las próximas semanas.

El docente sugirió que la estabilidad en el Gobierno podría generar mayor certidumbre en el mercado: "Un país que opere con más certidumbre y acercamiento entre el poder Ejecutivo y Legislativo impactará positivamente. Veo la tasa de cambio bajarse de $4.164 a $4.100 para finales de febrero" , concluyó Amorocho.

Además, destacó que la mejora en el índice de confianza del consumidor y una economía mostrando un crecimiento positivo refuerzan esta expectativa de recuperación frente al dólar.

CAÍDA ADICIONAL DEL DÓLAR

Por su parte, para el gerente de Investigaciones Económicas de Davivienda Corredores, Germán Cristancho, es algo muy interesante está ocurriendo en los mercados financieros y podría llevar a una caída adicional del Dólar en Colombia y valorizaciones importantes en las acciones.

Al referirse al desempeño del mercado de China, precisó que en el último año acumula una valorización de 35%. Entonces, en 2025, el avance del mercado chino ha sido muy notorio y, probablemente, lo seguirá siendo porque "nadie" lo esperaba y los inversionistas están muy desinvertidos en ese mercado.

Manifestó que el dólar globa se debilitó en las últimas semanas y apunta a que va a caer, aunque parezca imposible, con el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, con la amenaza de los aranceles a todos los países y las expectativas de inflación aumentando, lo que hace menos posible que la FED baje tasas.

Anotó que "los inversionistas parecen estarse dando cuenta que la estrategia de aranceles es un mecanismo de presión para negociar y los niveles altos de inflación, tasas de interés y déficit fiscal representarán un contrapeso gigante para la imposición de aranceles".

Dólar en casas de cambio

Aunque bajó de precio de manera considerable en el inicio de 2025, el valor del dólar sigue alto en el mercado regulado, lo que ha hecho que en el mercado cambiario, es decir, en las casas de cambio del país, se compre y se venda, en la mayoría, cerca o por encima de los $4.000.

Exactamente, el precio promedio de compra a nivel nacional el 16 de febrero de 2025 fue de $3.968,18, mientras que el de venta resultó de $4.101,82.

Lo hacen de la siguiente manera:

- Mutifinanzas: compra: $3.910. Venta: $4.060.
- Money Max: compra: $3.910. Venta: $4.060.
- Cambios El Poblado: compra: $3.910. Venta: $4.060.
- Cambios Kapital: compra: $4.000. Venta: $4.080.
- Smart Exchange: compra: $4.05. Venta: $4.090.
- El Cóndor: compra: $4.00. Venta: $4.100.
- Un Dólar: compra: $4.020. Venta: $4.100.
- Latín Cambios: compra: $4.070. Venta: $4.110.
- Cambios y Divisas Chipichape: compra: $4.000. Venta: $4.130.
- Alliance Trade: compra: $4.000. Venta: $4.150.

Dólar por ciudades

De igual forma, el precio promedio en las casas de cambio en las ciudades estuvo en $3.980 para compra y en $4.120 para venta. Exactamente estuvo así:

- Bogotá D.C.: compra: $4.020. Venta: $4.120.
- Medellín: compra: $3.890. Venta: $4.080.
- Cali: compra: $4.000. Venta; $4.130.
- Cartagena: compra: $3.750. Venta: $3.980.
- Cúcuta: compra: $4.160. Venta: $4.260.
- Pereira: compra: $3.730. Venta: $ 3.800.

FUENTE: https://www.infobae.com/colombia/2025/02/16/que-pasara-con-el-precio-del-dolar-en-colombia-durante-la-tercera-semana-de-febrero-de-2025-expertos-dan-buenas-noticias/#:~:text=Exactamente%2C%20el%20precio%20promedio%20de,Nutifinanzas%3A%20compra%3A%20%243.910.

- **TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO:**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

ESPACIO EN BLANCO

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA



Defensa

Firmado digitalmente

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

PARA: Viceministra para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.350	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.550

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 1

Defensa

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025 "Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029".

Atentamente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis - Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 2

SECTORES ECONOMICOS:

Sector primario: Incluye actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la minería y la pesca.
Sector secundario: Se refiere a la transformación de los recursos naturales en productos manufacturados, como la industria, la construcción y la producción de bienes.
Sector terciario: Es el sector de servicios, que abarca comercio, transporte, educación, salud, turismo, entre otros.

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Industria aeroespacial es la industria que se ocupa del diseño, fabricación, comercialización y mantenimiento de aeronaves (aviones, helicópteros, vehículos aéreos no tripulados, misiles, etc.), naves espaciales y cohetes, así como de equipos específicos asociados (propulsión, sistemas de navegación, etc.). Es una de las actividades del sector económico de la industria aeronáutica, automovilística y espacial. Estos sectores están estrechamente ligados a las actividades de abastecimiento de materiales militares, y a su consiguiente uso con fines destructivos. La industria aeroespacial es la aplicación de las actividades de la aeronáutica a los vuelos al espacio exterior, cuya aplicación para la defensa tiene fines militares, según wikipedia.org

Es así como, la estructura de la industria puede ser analizada desde dos perspectivas: Desde el punto de vista de las empresas productoras, y desde el punto de vista de los productos o segmentos de productos que fabrican.
Empresas integradoras: Son empresas de cabecera integradoras de las aeronaves, motores o equipos fundamentales. Son las responsables y poseedoras del certificado de tipo O de las TSO. Los programas de estos

fabricantes son los que, en cadena descendente y colateral, generan la actividad de toda la gama de industrias aeronáuticas.

Contratistas de primera línea: Son los responsables de la producción y en muchos casos diseño de detalle, o hasta un cierto nivel, de subconjuntos y sistemas importantes de la aeronave.
Subcontratistas: En muchos casos sin responsabilidad de diseño o en niveles menores que producen piezas elementales o pequeños subconjuntos. Estas empresas no suelen tener responsabilidad de diseño del componente y sí, en muchos casos del diseño de utillaje (para esto existen ya algunas ingenierías experimentadas). Aeronaves Sistemas completos de y/o estructuras para aeronaves, helicópteros y veleros, instalaciones de tierra, sus subsistemas y partes, piezas de repuesto y mantenimiento Motores de pistón, turbopropulsores, turbo jets, sus subsistemas y partes, piezas d repuesto y mantenimiento, para instalación en sistemas de aeronaves. Productos finales, subsistemas y partes, piezas de repuesto y mantenimiento, también para ensayos y equipos de prueba en tierra, para instalación en sistemas de aeronaves. Servicios de proveedores, asesores, etc.
La industria aeroespacial está muy ligada a la aviación comercial donde se hacen los mayores esfuerzos para el ensamblaje de los aviones comerciales, sin embargo, se encuentra otro segmento en el mercado que se puede dividir en civiles y militares:
Aeronaves de uso Civil
Aeronaves Comerciales
Aeronaves de aviación general
Helicópteros
Aeronaves de uso Militar

Agentes que componen el sector: El mercado de la aviación es muy amplio y se puede dividir en tres sectores: (General, Militar y Comercial de Aviación)
La Aviación General es todo vuelo civil que no sea de líneas aéreas regulares o charters. La Aviación General y de Trabajos Aéreos incluye pues actividades tan importantes para la vida, seguridad y desarrollo de un país.

Dentro de la aviación en general se pueden incluir numerosas actividades tales como la aviación deportiva, escuelas de vuelo, servicios de vigilancia policial, servicios de rescate, controles medioambientales, servicios de trasplante de órganos, supervisiones pesqueras, supervisiones de tendidos de alta tensión, protección forestal, lucha contra incendios, Aero-taxi, carga externa, fotografía aérea, publicidad aérea, fumigación de cultivos, servicios de reparación y mantenimiento de las aeronaves, compra venta y suministro de partes piezas y repuestos, entre otras cosas más.

Es de resaltar que, debido a las características particulares del sector, la aviación general cuenta con un marco regulatorio propio, diferenciado del resto de la actividad.

Aviación Militar: Este importante rubro de la actividad, tanto en términos económicos como tecnológicos, en virtud de constituirse la plataforma para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a otras áreas del negocio,

comprende sectores tan diversos y complejos como: el entrenamiento, el transporte, el material de guerra aérea específico y el desarrollo de armamento para el ataque y defensa asociado a la actividad.

En virtud de su cometido la aviación militar depende en menor medida de un marco regulatorio específico. A diferencia de la aviación civil donde el objetivo está centrado en el transporte de personas y mercancías de la forma más segura y eficiente, la aviación militar prioriza el "cumplimiento de la misión" incluso por encima de la

preservación del material y el individuo. Por lo tanto, no le rigen disposiciones, regulaciones y normas tan restrictivas y de cumplimiento obligatorio referentes al entrenamiento, descanso y capacitación del personal de vuelo y de preservación del material, como el caso de la aviación civil. Esto no significa que los estados no dispongan, en virtud de sus posibilidades, de partidas presupuestarias en algunos casos con costes superiores a los de la aviación comercial y general, pero en todo caso, dependerán más de decisiones estratégicas que del estricto cumplimiento de normas regulatorias., así mismo se demandan diferentes tipos de servicios (horas de vuelos, capacitación, manteniendo).
Aviación Comercial: El sector aerocomercial, además del servicio de transporte, incluye otras industrias comerciales conexas sin quienes la misma no podría desarrollarse. Una línea aérea requiere para operar del mantenimiento de sus aviones en buen estado técnico, de la compra de combustible, de la venta de pasajes, de la atención que dé a sus pasajeros antes, durante y después del vuelo -proveyendo de comida, servicios higiénicos, entretenimiento, seguridad, etc.-. Para que esto sea posible es necesario comprar o alquilar aviones, la mayoría de las líneas aéreas no son dueñas de sus propios aviones, sino que los alquilan a grandes leasors, contratar con agencias de viaje, contar con talleres de mantenimiento técnico dotados de repuestos y personal en cada aeropuerto en donde opera, etc.

Gracias a los avances tecnológicos, la industria aerocomercial ha crecido a pasos agigantados en las tres últimas décadas, constituyéndose en base esencial para el desarrollo mundial. Cifras totales de ventas:

La industria aeroespacial (repuestos) se encuentra estrechamente vinculado a la continua innovación y al desarrollo de nuevas tecnologías y materiales de vanguardia, contribuyendo de manera relevante en el desarrollo económico y social de los países con alta participación; en cuanto a las cifras de ventas de los componentes aeronáuticos (repuestos, parte, piezas y mantenimiento) y los servicios de Mantenimiento, no existen estudio o fuentes de información que pueden determinar el comportamiento real de la venta.



• Cadena de producción y distribución:
- Estructura de la Industria
De acuerdo al estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, hay dos formas de estructurar la industria aeroespacial, desde el punto de vista de las empresas productoras, y desde el punto de vista de los productos o segmentos de productos que fabrican.
1. Desde la perspectiva de las empresas y la cadena de valor:

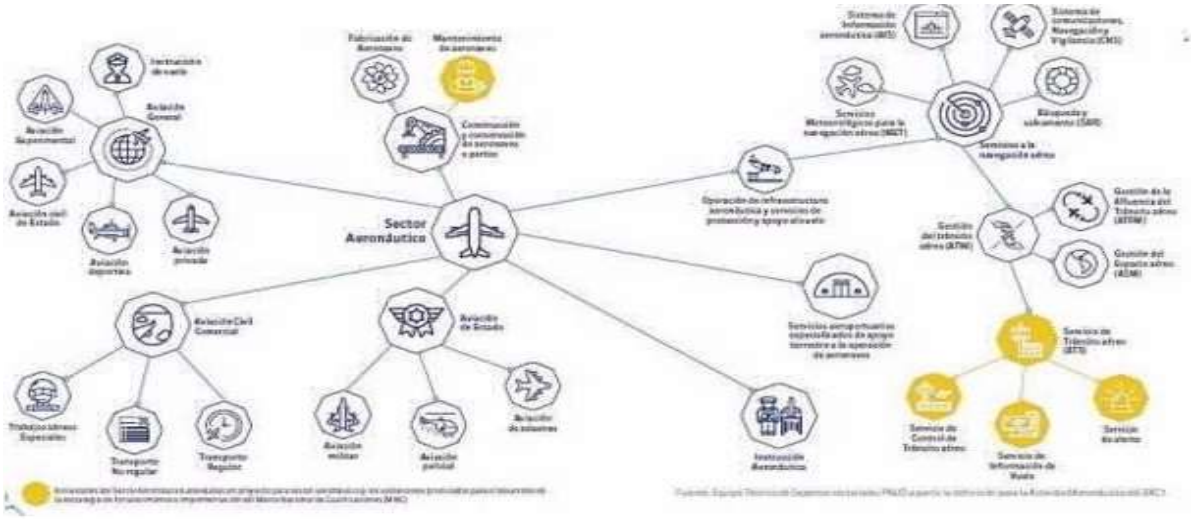
Desde el punto de vista de los productos y mercados caben varias clasificaciones: La Cadena de Valor Mundial se divide en 4 segmentos principales con base en sus actividades:

1. Aeronaves y sus partes
2. Motores de aeronaves y sus partes
3. Sistemas eléctrico – electrónicos y Aviónica
4. Espacial, misiles, armamento y otros.

SECTOR AERONÁUTICO EN COLOMBIA

El sector aeronáutico reúne todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para realizar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismográfica, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares, tanto en el ámbito civil como en la aviación de Estado, incluyendo desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones necesarias para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades.

ESQUEMA DEL SECTOR AERONÁUTICO COLOMBIANO



CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

El crecimiento del sector aeronáutico colombiano justifica el hecho de que éste se haya abordado en la primera etapa del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); sin embargo, es importante resaltar que el desarrollo del MNC es un ejercicio dinámico que otorga la responsabilidad a los sectores educativo, gubernamental y laboral de revisar, actualizar y fortalecer las cualificaciones que hoy son propuestas. Finalmente, teniendo en cuenta que la primera etapa del MNC, adelantada por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enfocó en el mantenimiento de las aeronaves y el control de tránsito aéreo,

es importante para todo el sector aeronáutico que en escenarios futuros se desarrollen las cualificaciones relacionadas con la aviación civil comercial incluyendo el transporte aéreo regular, el transporte aéreo no regular y los trabajos aéreos especiales; la aviación general que comprende la aviación privada, la instrucción de vuelo, la aviación deportiva, la aviación civil del estado y la aviación comercial; la fabricación de las aeronaves y sus componentes; la gestión de la afluencia del tránsito aéreo, la gestión del espacio aéreo, los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios meteorológicos para la navegación aérea, la búsqueda y salvamento, los servicios de información aeronáutica y demás actividades relacionadas con la operación de la infraestructura aeronáutica; los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves como el suministro de combustible, el suministro de alimentos –Catering–, la movilización de equipaje, entre otras; la instrucción aeronáutica y otras actividades propias de la aviación militar y policial.
El desarrollo del sector aeronáutico en Colombia ha permitido generar alianzas productivas estratégicas en diferentes regiones del país: en 12 de los 32 departamentos se exportan productos del sector aeronáutico.



El potencial para desarrollar encadenamientos nacionales está en productos como motores, varillas y tubos, resinas, vidrio y hojas de aluminio para aeronaves.

RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.

La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

PERSPECTIVA / METAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AERONÁUTICO (2017 –2030)

Colombia será líder de un conglomerado industrial de seguridad y defensa en la región y en sectores como:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA
• Desarrollo de capacidades para la independencia tecnológica Incremento del 30% en proyectos de investigación aplicada a la industria y desarrollo productivo
• Generación de más de 20.000 empleos directos
• Construcción de laboratorios de prueba y destrucción.

AERONÁUTICO
• Declarar de importancia estratégica el Plan de Navegación Aérea de Colombia como el instrumento eficaz de desarrollo del sector aéreo, en el corto, mediano y largo plazo
• Principal proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para América Latina (duplicar la capacidad actual)
• Estudiar nuevas oportunidades de ASA y ACA con nuevos Estados con el fin de preparar al país para una mejor y mayor competencia del transporte aéreo internacional
• Ser referente en latino américa para procesos de mantenimiento y reparación de aeronaves.

RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

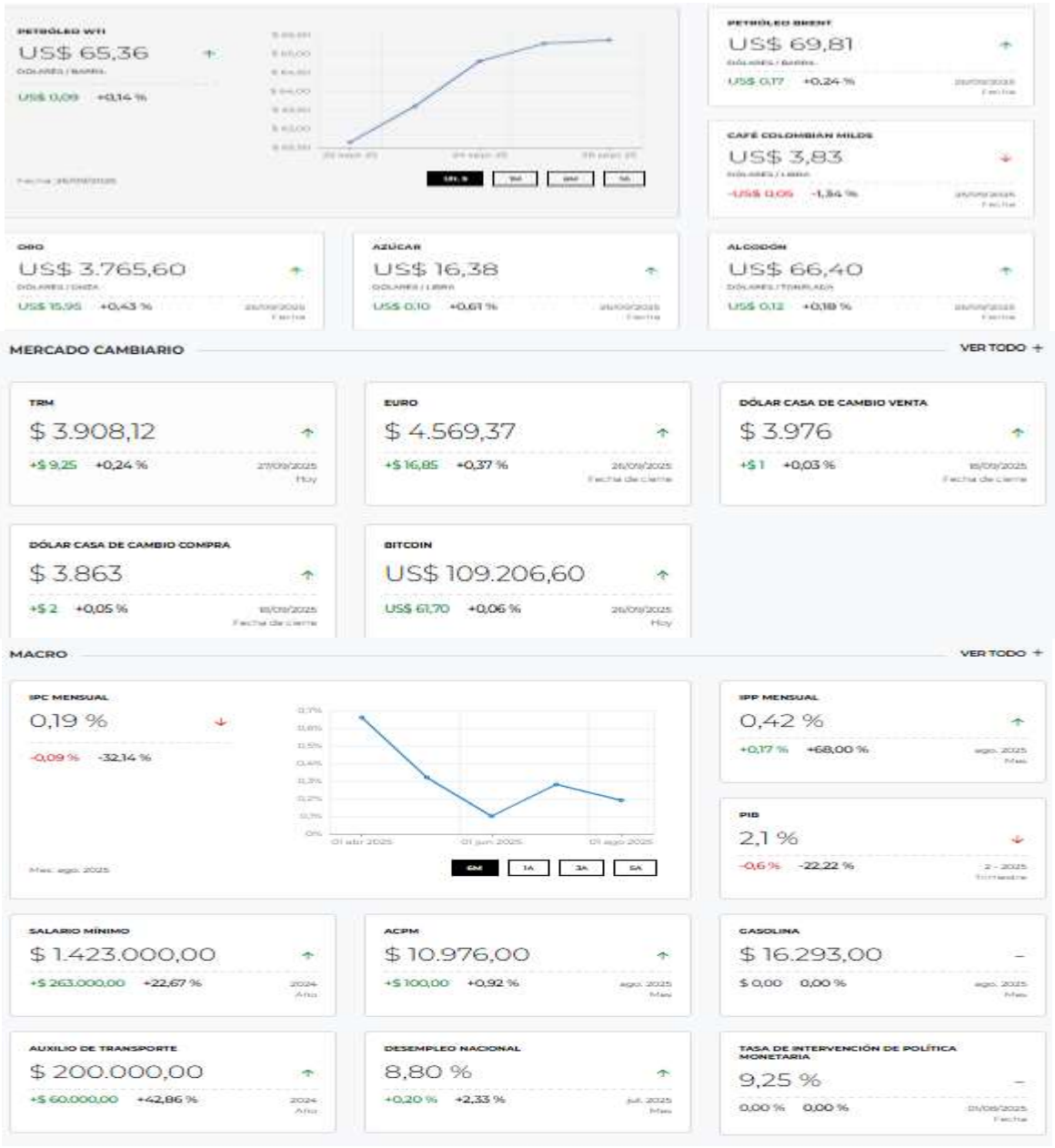
Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.

La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

INDICADORES ECONOMICOS: Se realiza consulta con fecha 26/09/2025 y se muestran los más relevantes:



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

2.3.2.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Aviación del Ejército Nacional, ha adquirido los bienes con las características técnicas del objeto del presente proceso como se muestra en el presente estudio. **Numeral 1.1**

2.3.2.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares más no las mismas a las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio, en el numeral 1.2.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.



¿QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿POR QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?	¿CÓMO SE VA A COMPRAR?
REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL".	EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADS-B, CON EL FIN DE SOPORTAR Y CONSERVARLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA ASÍ BRINDAR COMPRA DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO.	SE HAN SOLICITADO COTIZACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA Y SE RECIBIÓ RESPUESTA DE PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE SUMINISTRA LOS BIENES - LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) ES PÚBLICA Y CUALQUIER PROVEEDOR REGISTRADO EN EL SECOP II PODRÁ ENVIAR RESPUESTA A ESTA SOLICITUD	A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

2.3.2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y forma de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que

desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

La actividad económica en la cual enmarca el presente proceso es la siguiente:

CIIU	Descripción
C3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa

De la anterior actividad económica, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los servicios requeridos, así:

NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
801002800	GLASS AIRCRAFT DE COLOMBIA LTDA	C3030	ARMENIA	ACTIVA
900520219	BELL TEXTRON TECHNICAL SERVICES INC	C3030	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
901574554	C6 LAUNCH SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	C3030	MEDELLÍN	ACTIVA

Se dejo el cuadro con las empresas ubicada con el código c 3030 pero hay 3 empresas ubicadas en todo el país que pueden prestar los bienes requeridos en el presente proceso.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de Información Societaria.

Dentro de la plataforma SECOP II se encuentran las siguientes empresas:

Proveedor (368)	Contactos
HELIOS T&I S.A.S	7429758; licita@heliosti.com
DESVARE AEREO	2989862; sandra@desvareaereo.com; 3163017487
CENTRAL AEROSPACE S.A.S.	4139530; ebarrera@centralaerospace.com; 4139530
FKL Ingenieria SAS	3005626117; info@fklingenieria.com
AVIOINGENIERIA SAS	5702743; contabilidadavioingenieria@gmail.com
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	8276784; abastecimientos.ies@gmail.com
IMPOINTER S.A.S.	3389659; impointer@impointer.com
Aerotecnica SAS	2183181; info@aerotecnica.com.co
TELDINCO SAS	7558071; teldinco@gmail.com
FLORIDA AERONAUTIC SOLUTIONS LLC	786-464-1674; r.alphonse@flaerosolutions.com; 786-464-1674
Hidalgo & Arazo Asociados SAS	3174447862; hidalgo.arazo.asociados@gmail.com
AEROPERSONAL SAS	3102690096; info@aeropersonal.com.co
UT "PT6-CENAC-CARAVAN"	013142669026; clopez@iescol.com
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805

Proveedor (368)	Contactos
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; ojestrada@indracompany.com; 6016463688
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
Intelligent Businesses SAS	57(1)3477576; rmartinez@i-b.com.co; 57(1)3477576
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
SDS COLOMBIA S.A.S	2955549; info@sdscol.com; 2955549
POWERSUN S.A.S.	7450203; licitaciones@powersunups.com; 7450203
SPECTRA INGENIERIA SAS	4882279; licitaciones@spectra.com.co
TRONEX S.A.S.	3046497577; jairodiaz@tronex.com
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; dyboyaca@indracompany.com
RUTA 30 SOLUTIONS SAS	3128823842; motosruta30@hotmail.com
DATA TOOLS SAS	2441929; edgar.parra@datatools.com.co; 2441929
DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN	2611250; majofuturo20@gmail.com
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
O&P INGENIERIA SAS	5714732039; info@opingenieria.com; 5714732039
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	3164695660; imanro@hotmail.com
KOBE COLOMBIA	821 9112; contacto@onemobility.com.co; 823 76 24
TECNOMUSIC	09887654981; gerencia@tecnomusic.com.co; 0988754981
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
RAYCO S.A.	6013808530; info@rayco.co
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
TUYOMOTOR S.A.S	6043813000; sara.jarava@tuyomotor.com.co
HB CORP SAS	5523010; rhernande@hbcorp.co; 5523010
eyc ingenieros SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	2650555; eiu@ELECTROUPEGUI.COM; 2655416
MERCAEREO S.A.S	4158215; mauricio@mercaereo.com.co; 4133824
BLINCOM LTDA	2591710; GERENCIAGENERAL@BLINCOM.COM.CO
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com
Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	6014050082; area.licitaciones@gse.com.co; 6014050082
HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821; facturacion02@hyundautos.com; 2503879
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
BATERCOL BOGOTA	5428042; batercol@gmail.com; 6062646
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; licitaciones@cya-sa.com
CON & CON	4821681; licitacionesconycon@hotmail.com
WAVECOMM CORPORATION S.A.S	7585572 ; info@wavecomm.net; 7585572
Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS	7020821; gerencia.g@serarco.com; 7020821
Comercializadora Superherramientas ltda	3712444; cosupertools@hotmail.com
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM

Proveedor (368)	Contactos
S&S AM SAS	7393131; contratacionsysamsas@gmail.com
POLYFLEX	3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746
Camionautos Service S.A.S.	2251514; licitaciones.camionautos@hotmail.com; 2251547
CAR SCANNERS S.A.S.	8050439; carscanners@outlook.com; 8050439
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.	2453911; contabilidad@eysltda.com; 3403306
MUNDO REPUESTOS CLAUDIA PENAGOS	8701831; contratacion.mundorepuestos@gmail.com; 8701831
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	6043251505; grupolicitaciones@tigoune.com
IMPORTADORA KOREA S.A.S.	3282620; cartera@wjugroup.com; 3282600
MEJÍA ACEVEDO S.A.S	2888103; licitaciones1@mejiaacevedo.com; 2888103
NEWSAT SAS	7456579; licitaciones@newsatint.com
ELECTRICOS.COM SAS	3108079098; electricos.comlimitada@gmail.com
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
SERVITRONICS SAS	6533555; servitronics@servitronics.com; 3957621
AVILA PULIDO RUBEN DARIO	6277651; licitaciones@1acabados.com
JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	4329772; licitaciones@jabociasas.com; 4329772
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	7433055; licitacionesycontratos@tyscomp.com; 3712894
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	3112417342; gerencia@godelsas.com
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
DIEGO ARMANDO MADRIGAL HERRERA	3142251424; brprallypasion@hotmail.com
VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
TURINAUTOS S.A.S.	3103175205; turinautos@gmail.com
FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	6659110-6659085; ferreteriasuministrosventas@hotmail.com
AQSERV SAS	3350908; directorcomercial@aqserv.com.co; 3350908
MARZO TRIANGULAR SAS	6495806; comercial@marzotriangular.com; 6495806
Proyectos y Consultoría Eléctrica PRYCE SAS	+578841089; proyectos@prycesas.com
URO SAS	4041748; tallerescaldas@hotmail.com
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
ICOMMERCE SAS	7517299; comercial2@icommercesas.com.co
EPIA SAS	7446994; epia@hotmail.com; 3212142639
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
MECANICAST SAS	3005391408; mecanicast.sas@gmail.com
INGENIERIA INTEGRADA SUMMA S.A.	6016423576; milton.barrera@ingenieriaintegrada.com
Energía Integral Andina S.A	6684343; licitaciones@eiasa.com.co
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	3107709100; comercial_colombia@equans.com
EXPRECARDS S.A.S.	2601601; licitacionesexprecards@gmail.com
Dharwin Rodríguez	3124870976; dharogu@hotmail.com
Jarma Ingenieria SAS	3112085571; joseriascos@jarmaingenieria.com; 4284960
TECNIKA SAS	3202002728; gerencia@tecnikasas.com; 6088574505
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	2228900; carolina.parrado@secvideo.com.co; 2219559
FUNDACION CHONTO CIMARRON	3177149875; fundacionchonto@gmail.com; 3136096665
ingerlux ingenieria s.a.s	4485014; licitaciones@ingerlux.com
Eléctricos Mundial Comercial S.A.S	3223753; gerencia@grupoemcosas.com.co; 3223753

Proveedor (368)	Contactos
M&R LUNA S.A.S.	3112509093; admin@mrluna.co
TECNOCOMPRAS SAS	7389556; gerencia@tecnocompras.com.co; 7389556
ROBOTEC COLOMBIA SAS	2641518; vavilan@robotec.com
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
MULTINACIONAL DE INVERSIONES SAS	5998051; multiveltda@gmail.com; 5998051
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	3084819; lgarcia@hgingenieria.com.co
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
DANIEL TARAZONA	6453671; danielfrankfurt12@hotmail.com; 6456371
CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA	(8)2667363; www.discatama@yahoo.com; (8)2667363
D´INGEL SAS	(604) 2059556; contratacion@dingelingenieria.com
HYDRAULIC TECHNIC SERVICE	6055743800; jorge.salinas@htssa.com
Otero y Ordoñez Ingeniería S.A.S	3104008531; ingenieriaoteroyordonez@gmail.com
MOTOBORDA S.A.S	16747774; viviana.garcia@motoborda.com
GRUPO JENISA SAS	9053417; grupojenisa@gmail.com; 9053417
TEINS	3152296292; info@teins.co
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	3107718271; gerencia@ldsingenieria.com.co; 3107718272
SIAUTO S.A.S	3567740; siautosltda@hotmail.com; 3607341
AUTOTOOLS SAS	3476800; licitaciones@autotools.co
MS MICROS LTDA	4156447; msmicros@msmicros.com
ENERGIZAR SAS	5726662000; contabilidad@energizar.com.co; 5726662000
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
Multiconsecionario S.A.S	2630748; multiconsecionario@hotmail.com; 3118542971
LE COMMERCE S.A.S.	3132036965; drcommercesas@gmail.com
OSORIO FLOREZ & CIA SAS	6661890-6562219; info@solofrenoscartagena.com
Outsoursing del huila S.A.S	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
DISTRIANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
MERCADEO SAS	6662209; elvia.garces@mercadeosas.com; 6655260
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	3103902287; funfechosecop2@gmail.com
CERTA INTERNACIONAL SAS	3681017; hugo.capela@certainternacional.com
AUTONIZA S.A	6016289999; dcalvarez@autoniza.com
GRUPO SION S.A.S	6015260885; contacto@sionfiltros.com
SISELCOM SAS	3868071; ingenieria@siselcom.co
UNINGECOL SA	3000048; contacto@uningecol.com
Corporacion Festival Folclorico Colombiano	3112686419; festivalfolcloricocolombiano@hotmail.com; 3112686419
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
MULTISERVICIOS DEL CARIBE C.I.S	3170618; ventasmsdelcaribe@hotmail.com
Modulaser SAS	4145213 ; negocios@modulaser.co
CARIBE REFRIGERACION	6053937739; caribe.refrigeracion@gmail.com
SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3102117784; alansecop2@gmail.com
TIPICOS D COLOMBIA SAS	3020274; TIPICOSDECOLOMBIASAS@GMAIL.COM
IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	9260575; IISTECSAS@GMAIL.COM
DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS	6088600566; autosycamionesdc@hotmail.com
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com

Proveedor (368)	Contactos
SYMONTAJES	3102781273; gerencia.symontajes@gmail.com; 3155028992
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.	8069087; conelcoingenieria@yahoo.com
Electrovera	3156273304; grandesclientes@electrovera.com; 6335868
ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.	3004544454; guillermo.bateriasduncan@gmail.com
Comercializadora E Importadora SAS	2434661; licitaciones@ceimsas.com
INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	8053696; procesossecopii@gmail.com; 8053696
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	5-6606418; GERENCIA@AQUATICASURTIDOR.COM.CO; 5-6605338
SERVITECA CENTRAL VG S.A.S	3236368420; inversionescentralvg@gmail.com
MAQDIESEL S.A.S	4440291; maqdieselsas@gmail.com
YANACONAS MOTOR S.A	6804444; auditoria@yanaconasmotor.com.co
CALVOS ELECTRONICA LTDA	2434683; mary@calvoselectronica.com; 3365302
MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	3158216625; gerenciamgmarcel@gmail.com
INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S	6666605; elara@imecol.com
INTEGRASERVICE SAS	5300696; jmurcias@integraservice.us; 5300696
WORKSAIT SAS	3108730194; worksaitsas@gmail.com
PLATINO ENTERTAINMENTS S.A.S	3000684; licitacionesplatino@gmail.com
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
EDATEL S.A.	3846384; grupolicitaciones@tigoune.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
COMERCIALIAZADORA Y DISTRIBUIDORA EL CAMPESINO	8250290; comercializadorawjb15@hotmail.com
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	7044470; gerencia@mercantildcr.com; 7044470
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	3223704612; info@solucionescuatroenunosas.com
Deicy Bravo Jojoa	8336070; agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	5484592; licitacionessecop2@gmail.com
SUMINISTROS FERRETEROS CALLEJAS	3174291147; suministrosferreteroscallejas@hotmail.com
Encogroup S.A.S	6953606; gerencia.encogroup@gmail.com
MULTISERVICIOS LAMH SAS	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	3116136218; autozonadelcafe@hotmail.com
PA LAS MOTOS	8600584; palasmotos@hotmail.com
MILITARY INDUSTRIES SAS	5255214; subgerencia@militaryjr.com.co
NOVAMEK S.A.S	3154201161; nolaya@idefensesolutions.com
DNR INTERNATIONAL ASSISTANCE & INSURANCE LTDA	3024593096; licitaciones@dnrinternational.com
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	3134267325; grupotechautomotriz@gmail.com; 3105771749
SERCOP	2822531; 7@hotmail.com; 2822024
SERENDIPIA GROUP S.A.S.	(6)3149899; info@accesointernacional.com
COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S.	8009058; comercializadorasamy@gmail.com
INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS	5712857348; eifeinversiones@yahoo.com; 5713202609
EQUILASER SAS	6076981399; equilaser.bga@gmail.com
REDES Y MONTAJES ELECTRICOS CAMPOS LTDA	3741876; administracion@rymelec.com; 3741876
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y SISTEMAS AEROPORTUARIOS S.A.S	3112654929; juliojaime.jjc@hotmail.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
DISERMED COLOMBIA SAS	6171047; gerencia@disermed.com

Proveedor (368)	Contactos
SUMINISTRO Y CONTRATACION	8717396; suministrolicitaciones@gmail.com
SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A	3006427147; licitaciones@suconel.com
Costructora ozul	9277515; licitaciones@constructoraozul.com
IRADIO SAS	3183282878; iradio@iradio.com.co; 4303288
JAIME LLINAS GARCIA	3135763587; jaime.jose.llinas.g@hotmail.com
TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ J.L SAS	6723711; contabilidadtecnoautomotrizjl@gmail.com
MAGNUS JM SAS	3112093036; contratosmagnus@gmail.com
MURALLES QUINTERO S.A.S.	5893566; murallesquinterosuministros@hotmail.com
SERVICIOS A.B.C S.A.S	2882294; serviciosabcltda@gmail.com
MEGAPARTES DE LA COSTA SAS	3174045238; megapartesdelacosta@hotmail.com
ELECTRONICA I+D S.A.S	3225071; comercial2@didacticaselectronicas.com
ARKANTOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3747659; gerencia@arkantos.com.co
ENERGY & CO.	8061379; contactenos@energyco.com.co
DYNACOMP S.A.S	4798022; info@dynacomp.com.co
Ivan Gómez	3208086172; ivagodos@gmail.com
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	3102851977; ingconstructorrobertocampos@gmail.com; 3102851977
SOS INGENIERIA SAS	3175104582; licitaciones@sos-ingenieria.com
Construciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconultoriascampos@gmail.com; 3142327740
Level Siieete SAS	6014838424; contactenos@levelsiieete.com
Tecnicanas	5569737; tecnicanas@yahoo.com
PROYECTOS, DISEÑOS,SUMINISTROS INTEGRALES ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y OBRA CIVIL HMS SAS	3134226533; prodisinthms@gmail.com; 4560195
CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS	4-5206350; licitaciones@construredesgrupogomez.com
INGENIERIA CHEDOFORD S.A.S	6726625; ingenieriachedofordfv@gmail.com
TC SAS	
AUTOCOM SA	3228191531; ygutierrez@autocom.com.co
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	8600566; soinsersas@hotmail.com
S&S	601 6363038; comercial@groupss.com.co
organizacion Duran Rangel SAS	3966314; administracion@duraneventos.com; 3966314
IMPORTADORA DISMAQ SAS	4058581; gerencia.dismaq@hotmail.com
YESID ACOSTA SANCHEZ	3133964714; yesoa63@gmail.com
FEXVAN LTDA	6084351099; felixvanegas.fexvan@gmail.com; 3219440560
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ	3013719988; LUISJAVIERMARTINEZPATERNINA@GMAIL.COM
CONELTEL INGENIERIA SAS	3006115711; coneltel.ingenieria2@gmail.com
IMPORTAREX SAS	6618787; analista.licitaciones@importarex.com
DORADAUTOS SAS	6422612; gerencia.doradautos2@gmail.com; 6422612
MAT PITS SAS	2975542; esteban@matpits.co; 2975542
FIREMAN HOUSE SAS	9261332; firemanhousecolombia@gmail.com
MOTOS SMART COLOMBIA SAS	4732873-5634943; motosmart.colombia@gmail.com
INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	3103234118; barajasyasociadossas@gmail.com
CONSORCIO EJERCITO 2019	6714052; licitacionesgbc@gmail.com
INGENIERÍA COMERCIALIZACIÓN Y CONSULTORÍA JJ S.A.S.	4166543; secop.notificacion@gmail.com

Proveedor (368)	Contactos
ORGANIAGRO SAS	3185314863; licitaciones.organiagrosas1@gmail.com; 608 2654709
pablo emilio rojas	3122149094; almacenytaller@hotmail.com; 3124499357
DISTRIBUIDORA COMERCIAL KHALIFA	3143014481
RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	3103465279; brigadanacionaldebomberosltda@gmail.com
FARADAY SAS	3165353518; YESIDMORENO@FARADAYSAS.COM
CATERCOL S.A.	3242525; CATERCOLAIM@HOTMAIL.COM
S&D BUSINESS SAS	3153503623; sdbusiness.sas@gmail.com
Proymelec Ingenieria SAS	6710101; administrativa@proymelec.com
ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	3164619276; gerencia@electrosenior.com
Modern Energy Supply	5524600; secop2colombia@gmail.com
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisagudelo@gmail.com; 3114619755
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
CODIESEL S.A	6468606; alexander.rueda@codiesel.co
MARIN MUNOZ HAROLD	3142389742; HMMCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
RCA SERVICES SAS	0314573593; rca.sas.proyecto@gmail.com
TALLERES AYALA GONZALEZ	3105680770; registeltunja@gmail.com
INGENIERÍA SISTEMAS INTELIGENTESY TECNOLOGÍA SAS	3229004; JMORAR@INSITE.COM.CO
JARMA INGENIERÍA SAS	3112085571; jarmaingenieria@gmail.com
K&V Ingenieria SAS	3185910; fuad.ruiz@kv-ingenieria.com
Strom SAS	(571)7044195; contacto@strom.com.co
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3007731703; proveedoresferroelectricosmr@gmail.com
COMPAÑIA DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	3007376096; companiasolucionesintegrales@gmail.com
CASMOT INGENIERIA SAS	6375999; casmotingenieriasas@gmail.com
Hernando Marquez Suarez	3008285892; facturasydocumentos.ig@gmail.com
SURAMERICANA DE VÍDEO Y SONIDO SAS	3185206869; cristina.gomez@survision.co
ENGELEC S.A.S	5250970; COMERCIAL@ENGELEC.COM.CO
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958
INVERSIONES GECM SAS	+577813103; inversionesgecm@gmail.com; +573166490404
Sepron Ltda	2079640; f.bermudez@sepron.com.co; 2079640
D.A.M AUTOMATIC S.A.S.	3172434159; damautomatic@yahoo.com; 5512286
MEZOT SAS	0376159935; mezotsas@gmail.com
Angel Ñustes	3005632117; angelnustess@yahoo.com.mx
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	3143718116; continentaldepartesyservicios@gmail.com
VOLTABL SAS	3100090; voltabateriaslozano@hotmail.com; 2555571
Trilenar Ingenieria S.A.S	5415315; trilenaringenieria@gmail.com
REDES UPS Y SEGURIDAD	3146281181; proyectos@redesupsyseguridad.co
Óptima Ingeniería	8899361; optimaingsas@gmail.com
INDUSTRIAS PZR S.A.S.	3204386109; kamialmanza@gmail.com
DONJOSE.CO S.A.S	3219444444; INFO@DONJOSE.CO
INSUMOCSAS	3122149094; insumocssas@outlook.com

Proveedor (368)	Contactos
ENLACES PÚBLICOS SAS	3113714869; infoenlacespublicos@gmail.com
INGENIERÍA MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES	75954754; gerencia@ingenieriamedina.com.co
EDUARDO SALAZAR GARZON	3107872333; salazargarzoneduardo@gmail.com
HECTOR ORLANDO AYA MACHADO	3118721399; hector.aya31@gmail.com; 3118721399
EXA AUTO PARTS SAS	2621883; licitaciones@exaap.com
G&P OBRAS CIVILES SAS	2714018; secopgypoc@gmail.com; 2714018
SOLUCIONES ESTRUCTURALES AC-DC SAS	7005638; solucionesestructuralesac-dcsas@hotmail.com
ENERGIA Y SISTEMAS S.A.S.	3007671405; energiaysistemas@hotmail.com
Daniel Alejandro Hurtado	3218527775; hernanzulu.ar@gmail.com
Clima Power Ingeniería SAS	3184321055; spenaloza@climapoweringenieria.com
OH OHMIOS SERVICIOS SAS	3155822814; oh.ohmios654@gmail.com
TOPICOL SAS	3132085231; topicolsas@gmail.com
SOLUCIONES SAN MIGUEL SAS	2291279; solucionessanmiguelsas@gmail.com
TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S	4748984; totalcarservicehb@gmail.com; 4748984
INSUMING S.A.S	3187488657; licitaciones.insuming@gmail.com
A Y S SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	3115407670; assoluinsas@gmail.com
ECO AMBIENTES DE COLOMBIA SAS	3114800466; ecoambientes.licitaciones@gmail.com
ALL SMART S.A.S.	3115469; licitacionesallsmart@gmail.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	3208504448; mundialsycsecop2@gmail.com
PyT Ingeniería SAS	3005568028; sergiotorresf1@gmail.com
TURBINAS Y REPUESTOS S.A.S.	3176371879; turbinasyrepuestos@gmail.com
CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS E2 SAS	3175534641; cyce2sas@gmail.com
JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	3014390332; Jorgealvarez600@gmail.com
Global Engineering Solutions S.A.S.	3046411250; contacto@gloeso.com
UT ESMIC	7559983; gerencia@suministrosstelar.com.co; 3162402872
Fibra Andina SAS	0313441300; c.marin@fibraandina.com
TODO SERVICIOS DE LA COSTAS SAS	3003380481; TODOSERLICITACIONES@GMAIL.COM
ENERDICA SAS	3187306624; enerdica@gmail.com
IOTE SAS	3008701029; ingenieria@iote.com.co
JG ENERGIA S.A.S.	3166583341; notificaciones@jgenergia.com
SUMINISTROS INDUSTRIALES Y AERONAUTICOS DEL CARIBE	5640085; comprassiamc@gmail.com; 5640085
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
MULTISERVICIOS VILLA AMALFI S.A.S	3146959166; villamultiservicios@gmail.com
FASED	3002215644; informacion@fundacionfased.org
FREIMANAUTOS SA	6179200; freimanautoslicitaciones@gmail.com; 6179200
C Y G ENGINEERING SAS	3132542415; cygengineeringsas@gmail.com
ARQ CO PUERTO ASIS S.A.S	3142936792; arq.copuertoasis21@gmail.com
EUROTECKNICA S.L. S.A.S	3022925558; controlinterno@eurotecnica.co
ENERMAS SAS ESP	3004675049; info@enermas.com.co
1 A SOLUCIONES ESPECIALES SAS	6757232; especialescarros59@gmail.com
CONTRUCCIONES E INGENIERIA 3P SAS	3114631855; construccioneseingenieria3p@gmail.com

Proveedor (368)	Contactos
NCORP	3233933036; NEGOCIOCORPORATIVOSAS@GMAIL.COM
JAVA GROUP SAS	3102500884; javagroupsas@gmail.com
AUTOPARTES LUMAR SAS	3007633497; lumarautopartes2@gmail.com
DIPANESSO PROYECTOS S.A.S.	3579598; dipanessoproyectos@gmail.com
SU PROVEEDOR SUMINISTROS Y FERRETERIA SAS	6013379794; comercial@suproveedorsas.com; 6013379794
Solare S.A.S	3043622323; proyectos.solaresas@gmail.com
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
BIOSOLAR ENERGY SAS	3007562391; info@biosolarenergy.com.co; 604-4734639
ODTEC	3223704612; infocontigobogota@gmail.com
UT MOVILIDAD DIK 2023	3132961890; cartera@importadorakorea.com; 3282620
ETS GROUP S.A.S.	3132081664; ingenieria@etsgroupsas.com.co; 3243179679
SERVICIO MECANICO INTEGRAL AUTOMOTRIZ- CACHIPAY	30140352585; danny.munozcastro@gmail.com
MERS COLOMBIA SAS	6207545; contabilidad.mers@gmail.com
CONEXA.LINK SAS	3004300828; conexa.link@gmail.com
AUTSOLEN SAS	3003821784; autsolensas@gmail.com
PROMEKH SAS	3144365774; promekh.co@gmail.com
UNION TEMPORAL CARSONI TECNI JJ	3104175124; tallerescarsoni@gmail.com
LIELCO SOLUCIONES SAS	3132944165; admin2@lielco.com
CONSARQ UNO S.A.S.	3213708013; admon.consarqsas@gmail.com
DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	3107690560; dys.suministrosyconstrucciones@gmail.com
AUTOBOX INGENIERIA SAS	31245599072; gerencia@autoboxingenieria.com
Oscar Pallares Medina	3112570674; inposas2015@gmail.com
ALEXANDER HERNANDEZ	3133372360; aleksjh04@gmail.com
J & C Diseños e Ingeniería S.A.S.	6013099772; coordinacionlicitacionesjyc@gmail.com
JORGE ANDRES TRUJILLO CARDENAS	3103109641; cabildomotos@gmail.com; 3103104691
INGAUTIN DE COLOMBIA SAS	6013099881; ingautin@gmail.com; 3099881
DYR SERVICIO AUTOMOTRIZ SAS	5313995; dyrservicioautomotriz@yahoo.com; 5313995
ASOCIACION GREMIAL DE ELECTRICOS DEL VAUPES Y/O AFINES	3224293775; asociacionelectricosvaupes2019@gmail.com
Prospecta Inteligente sas	3184422977; prospectaoni@gmail.com
Servicios Integrales WM SAS	3006579625; gerencia.suministroswm@gmail.com
ELECTRICOS DISTRICARIBE SAS	3691257; electricosdistricaribe@outlook.es
YHM PART´S	+573203659958; yhmparts@hotmail.com
SOLVE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	318980475; gerencia.solve@gmail.com
Jose Enrique Granados Cataño	3182407178; granadosjoseenrique@gmail.com; 3182407178
IMPERIO CAPITAL INMOBILIARIO SAS	3186512506; gerencia_operaciones@imperiocapital.co
SERVICIOSTIC SAS	3057721582; arleyantonioc@yahoo.com
Tecnicos especializados en nissan sas	3115568805; tecnissanbogota@gmail.com
ALMACEN REDIESEL S.A.S	+573022577911; administracion@almacenrediesel.com
Alex Cardenas	3107511130; acardenasnino@outlook.com
CONDUCAGRO S.A.S	3202410048; conducagro@gmail.com
SOCOLDES - Entidad Pública de Economía Mixta	3219412502; secretaria.general@socoldes.gov.co
DC BLINDADORA LIMITADA	3102467293; dcblindadora@gmail.com

Proveedor (368)	Contactos
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
SAMIR ANDRES VELASCO NIÑO	3175784903; andres.velasco25@hotmail.com
AREC SAS	4576139; ANDRES.RESTREPO@AREC.COM.CO
AMN DOCUMENTAL SAS	3123188563; Documentalamn@gmail.com
SAR ENERGY	(601)3269555; comercial@sarenergy.com
TALLER ORTIZ NEIVA	3132369751; ortizneivat@gmail.com
V-CARS SAS	3025739529; v-carssas@outlook.com
IMPORTACIONES POWER SAS	6012770094; importacionespower@hotmail.com
AVR INGENIERIA Y SUMINISTROS	3167733725; adrian.velandia@avr.com.co
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
FERVICOM SAS	3178189876; sistemadegestionfervicom@gmail.com
HIROKI 360	3006147332; HIROKI360G@GMAIL.COM
ADT SOLUCIONES EN INGENIERÍA	3182393583; gerencia@adtingenieria.com
EON CAPITAL SAS	3155145705; eoncapitalsas@gmail.com
MCM TRADING SAS	6044079835; natalia.mejia@mcmtra.com
Bolivar Energy LLC SAS	6056388030; sales@bolivarenergy.co
ELECTROREDES INGENIEROS S.A.S	5343069; electroredes18@outlook.com
INVMS	3160896674; lubricantesdelosandes@simantech.com.co; 3176978617
CONSTRUSERV J&J S.A.S.	3204216725; construserv2024@gmail.com
A.B. INGENIERIA SAS	3173230697; comercial@abingenieria.co
IMPORTADORA JANCOR S.A.S.	3132077891; inversionesjancor@gmail.com; 3203106518
LABORATORIO TURBO DIESEL IBAGUE LTDA	3204105989; turbodieselibagueltda@hotmail.com
CONFIANCE IN FOOD SAS	3107665913; contactoconfinfood@gmail.com
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
ELECTRO BOOSTER S.A.S	6718237; admelectrobooster@hotmail.com
INGENIERIA DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS SAS	3186296904; proyectos@ipceingenieria.com; 6017952823
GRAND COMPANY SAS	3176967483; grandcompanysaslicitaciones@gmail.com
DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS	3123517217; contrataciones@dieseljf.com

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.722.810.698.564
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
23.551
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$2,72 bill.
Número de Proveedores
11.15 mil
Número de Contratos
23,55 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	17	$12.503.131.678	0,46%	37	$615.927.718	0,02%	25	$3.907.790.901	0,14%
3120 - Adhesivos y selladores	148	$17.382.086.228	0,64%	157	$8.460.478.417	0,34%	142	$9.377.703.090	0,34%
3121 - Pinturas y bases y acabados	314	$8.800.049.612	0,32%	520	$17.156.218.201	0,83%	348	$16.204.937.038	0,60%
3122 - Extractos de tehir y de curtir	1	$131.335.940	0,00%	5	$80.344.200	0,00%			
3123 - Materia prima en placas o barras labradas	17	$237.875.028	0,01%	21	$708.857.512	0,03%	13	$277.234.031	0,01%
3124 - Óptica industrial	25	$1.397.405.927	0,05%	30	$4.482.282.566	0,16%	33	$3.884.345.138	0,14%
3125 - Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico	21	$1.388.987.893	0,05%	27	$1.314.158.884	0,05%	21	$783.540.829	0,03%
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	61	$822.560.771	0,02%	54	$888.354.448	0,03%	32	$1.234.330.098	0,06%
3127 - Piezas hechas a máquina	10	$3.715.765.838	0,14%	11	$245.856.024	0,01%	10	$79.561.374	0,00%
3128 - Componentes de placa y estampados	8	$39.051.518	0,00%	8	$325.414.694	0,01%	10	$2.494.393.084	0,09%
3129 - Extrusiones maquinadas	1	$1.173.340	0,00%	1	$16.666	0,00%			
3130 - Forjas labradas	1	$20.947.002	0,00%						
3131 - Ensambles de tubería fabricada	9	$222.640.151	0,01%	7	$443.467.565	0,02%	7	$112.825.219	0,00%
3132 - Ensambles fabricados de material en barras	4	$39.182.734	0,00%	2	$15.280.000	0,00%			
Total	5139	$780.894.040.045	28,68%	6070	$508.547.000.560	18,68%	4505	$474.424.237.055	17,42%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

2.3.3 OTROS ASPECTOS.

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

2.3.3.1 ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

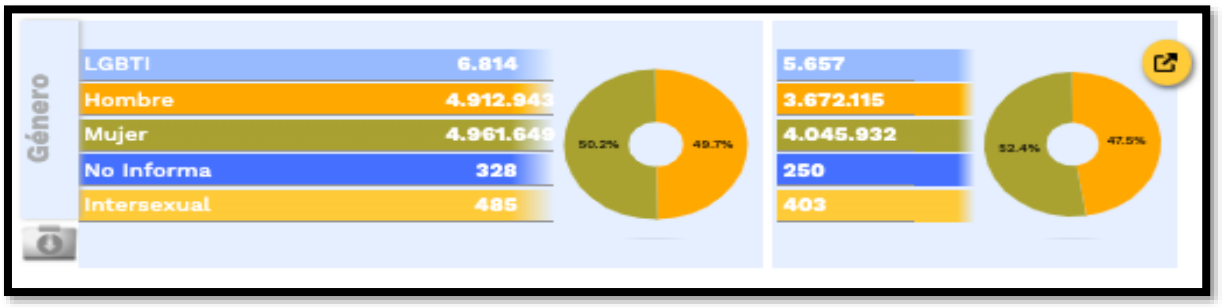
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

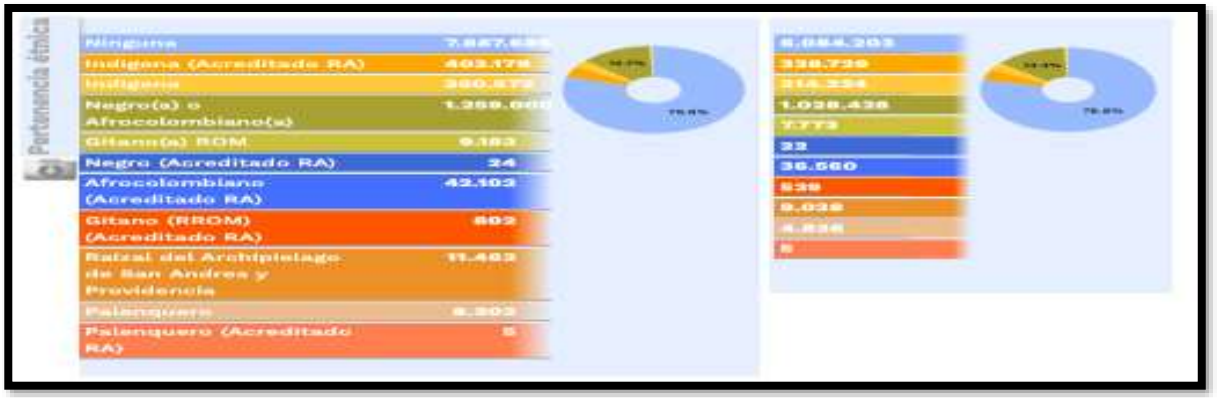
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.
Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

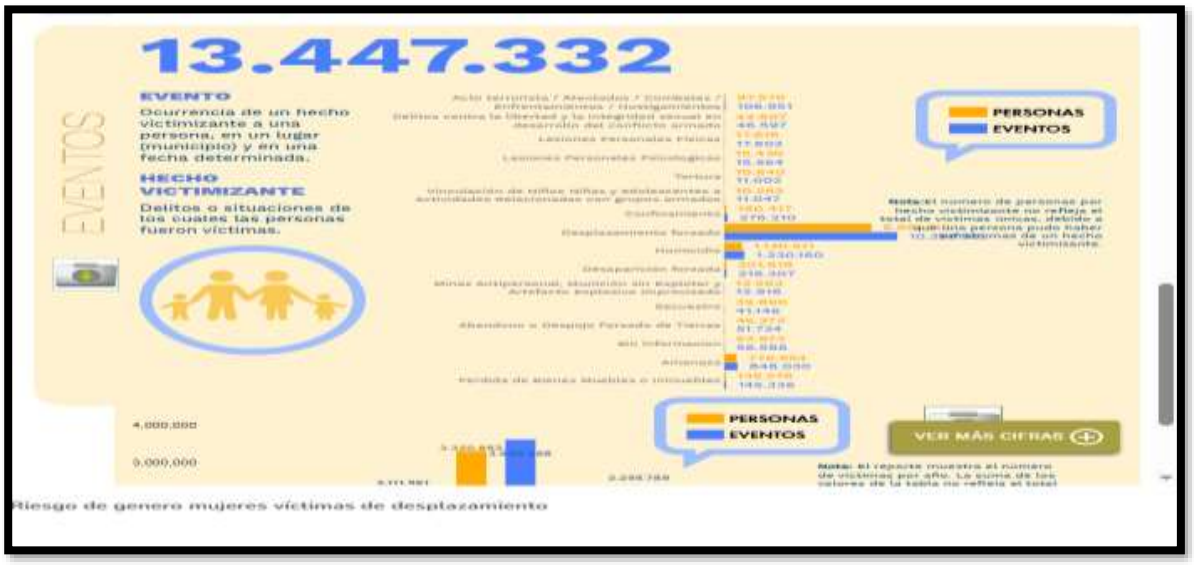
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




Género
LGBTI 6.814
Hombre 4.912.943
Mujer 4.961.649
No Informa 328
Intersexual 485
50.2%
49.7%
5.657
3.672.115
4.045.932
250
403
52.4%
47.5%


Pertenencia étnica
Ninguna 7.867.6
Indígena (Acreditado RA) 403.176
Indígena 380.572
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.389.0
Gitano(a) ROM 9.182
Negro (Acreditado RA) 24
Afrocolombiano (Acreditado RA) 43.103
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 802
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia 11.483
Palenquero 8.302
Palenquero (Acreditado RA) 5
8.084.203
338.729
314.334
1.028.438
1.773
33
36.560
538
9.028
4.826
8


Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.387.6
Indígena 385.4
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.900
Ciclo Vital
Nes 230.2
entre 60 y 100 1.547.6
entre 18 y 28 2.296.5
entre 12 y 17 1.027.6
entre 29 y 59 4.963.2
entre 8 y 11 684.8
37.569
1.061.793
93.927
848.636
2.432.274
1.838.578
450.636
Discapacidad
Física 123.8
Ninguna 8.208.3
Auditiva 27.2
Intelectual 24.0
Visual 38.1
Por Establecer 139.4
Psicosocial (Mental) 6.3
Multiple 14.3
85.044
7.448.383
25.805
98.359
30.550
909.023
5.360
55.777
VER MÁS CERRAR



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) (Datos a mayo 12 de 2025 https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv

MUJER CABEZA DE FAMILIA

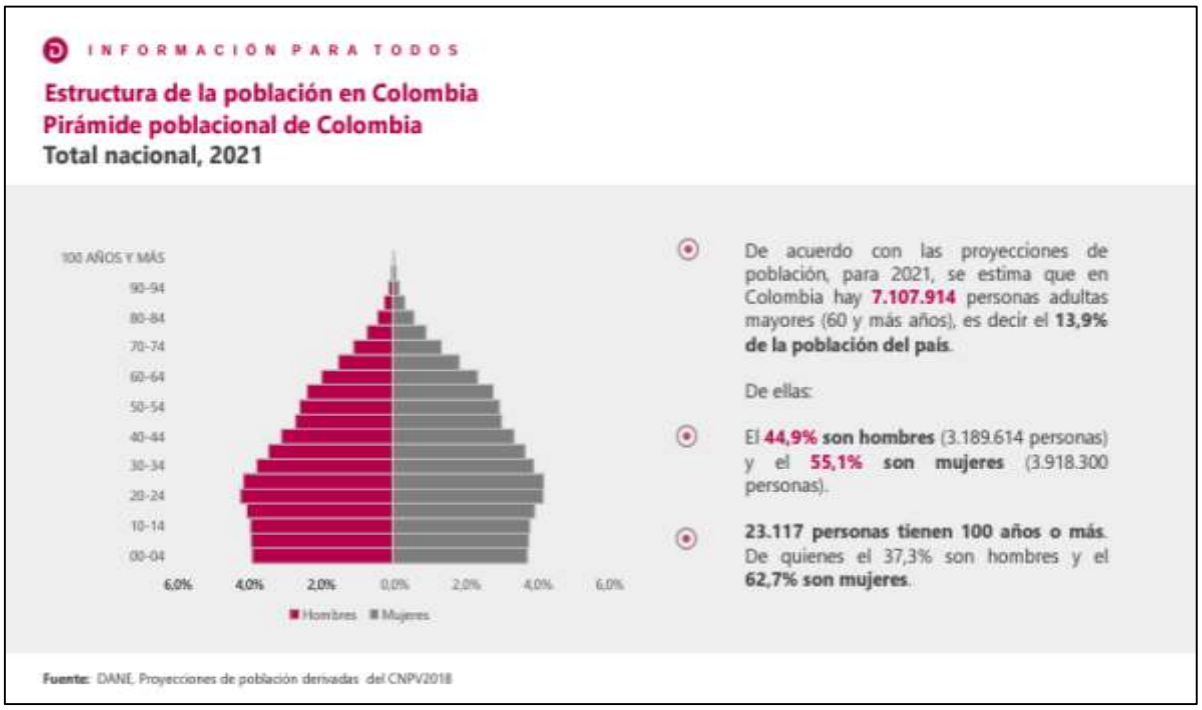
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2022, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez:" Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" noviembre 19 de 2021 - DANE).



Fuente: Chrome-extensión: //efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf, 18 de febrero de 2025

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos."

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor ;

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 9.34% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

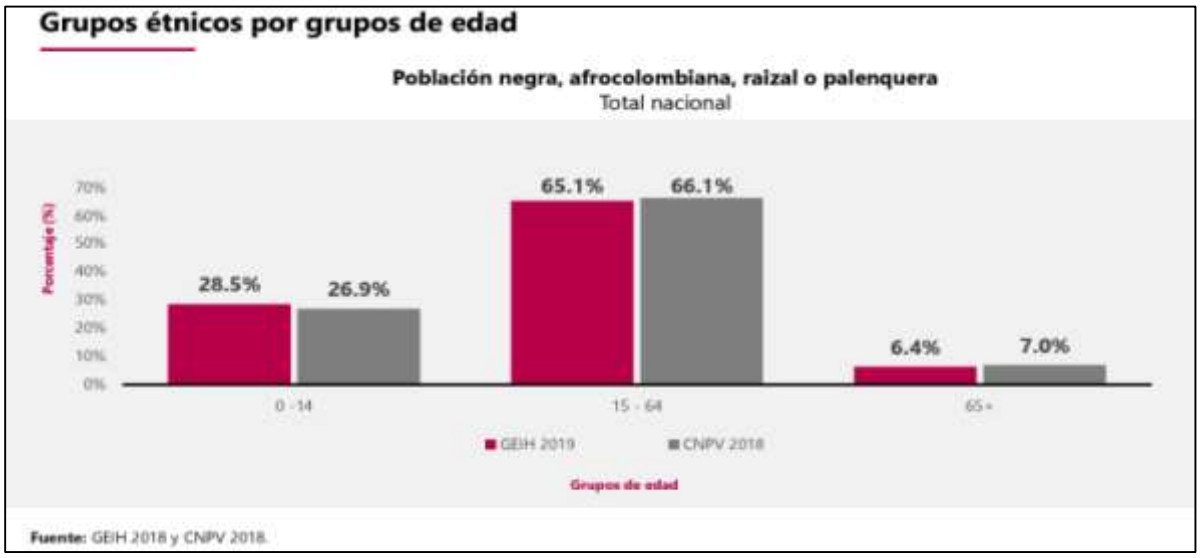
Estimación población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018

Departamento	Área	Total personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.				Proporción de personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.			
		Miles	L. Inf.	L. Sup.	CVe	Porcentaje (%)	L. Inf.	L. Sup.	CVe
Total nacional	Total	**4.671**	4.439	4.903	2,5	9,3	8,9	9,8	2,5
	Cabecera	**3.533**	3.342	3.723	2,8	9,2	8,7	9,7	2,8
	Centros poblados y rural disperso	**1.138**	1.086	1.191	2,4	9,9	9,4	10,3	2,4

En función de la fenomenología del autorreconocimiento en el marco del CNPV de 2018, el DANE establece que el volumen estimado de la población autorreconocida Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en 2018 es:

4.671.160 Estimación de habitantes autorreconocidos **Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.**

9,34% de la población total nacional



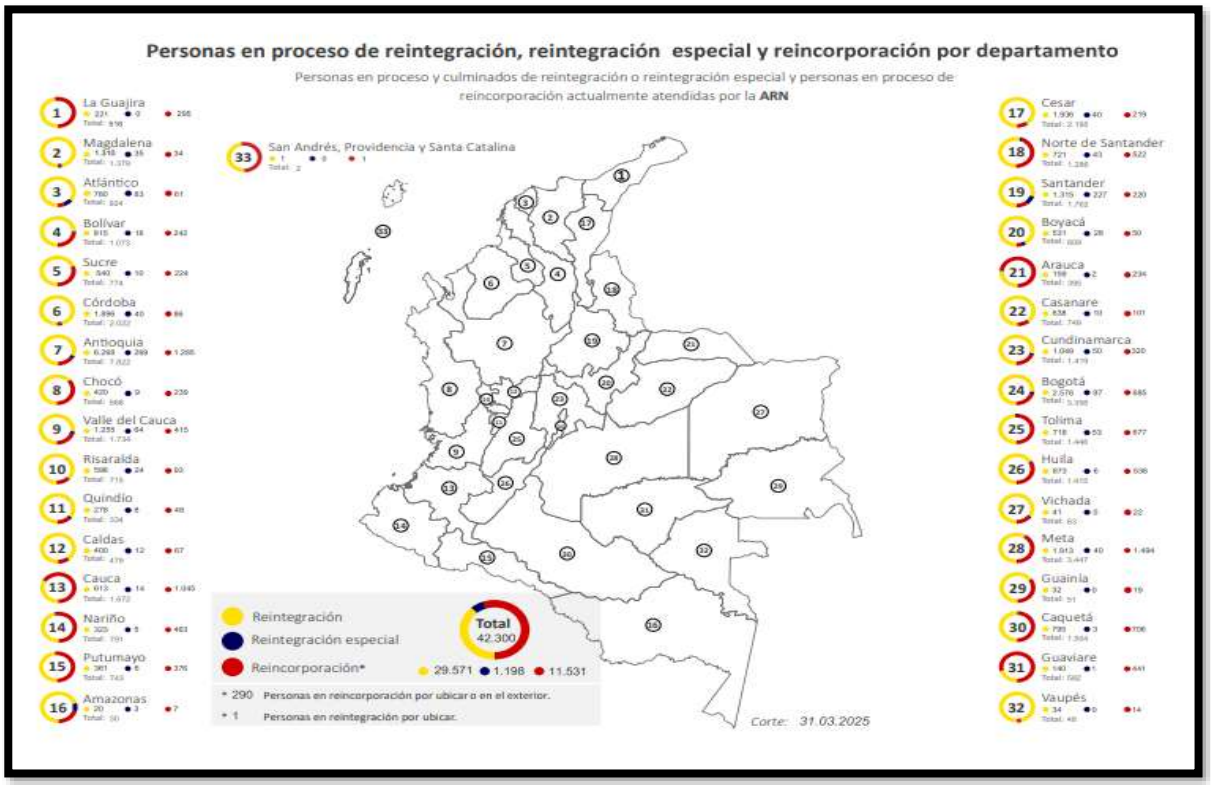
Fuente: Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 /https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/CIDH_poblaci%C3%B3n_narp.pdf 21 de febrero de 2024

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Así mismo de acuerdo a la fuente consultada, entre los años 2001 y 2021, 76.497 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 64.981 son hombres y 11.516 son mujeres.





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporaci%C3%B3n_en_Cifras_marzo_31_2025.pdf

2.3.3.2 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la adquisición de bienes, el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

> ***Código civil colombiano:***
>
> ***"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.*** *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."*
>
> ***"ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO****. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.*

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, la modalidad del presente proceso de selección será la **Selección Abreviada de Menor Cuantía,** consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 2 SELECCIÓN ABREVIADA del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

El presente proceso se regirá con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". Se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de conformidad al Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Para el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que suministre bienes. Así mismo cabe señalar, que por tratarse de bienes que podrían adquirir en el extranjero el futuro contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que suministre los bienes.

Las empresas que suministran este tipo de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por con siguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

Así las cosas, se requiere que la empresa que resulte ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, las empresas que consideren que no se encuentran en capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades continuar con su participación con plena observancia y considerando los fundamentos legales.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de l Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y la Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y l elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparenci en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administració Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acces a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y s dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes haya sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea e registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimient económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas pública y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo co los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dicta otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupció y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilatera administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otra disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan l Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otra disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramita

NORMA	DETALLE
	ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención lucha contra la corrupción.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios moroso (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materi tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 de Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 de Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto No. 1621 del 30 de diciembre d 2024, liquidó el presupuesto general de l nación para la vigencia fiscal 2025.	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigenci fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen lo gastos.
Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024	Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan lo Decretos 103 y 163 de 2024.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(GEES versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18) Colombia Compr Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social Offset, (cuando aplique).
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectoria de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de enero de 2024	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política sectorial d Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política d Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)

NORMA	DETALLE
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en la actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten "Instruccione Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para l implementación de acuerdos de cooperación industrial y Social – Offse (cuando aplique)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos co origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperació Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. C20250925000396 del 25 de septiembre de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028-2029
NORMATIVIDAD TÉCNICA	DIRECTIVA OPERACIONES LOGISTICAS 0016/2019 CIRCULAR No. 001603 PLAN DE NECESIDADES Circular de aeronavegabilidad DAVAA No. 000813 Directiva Permanente 0873 "Normas, políticas y lineamientos para los procesos y procedimientos de Aeronavegabilidad para la Aviación del Ejército". Circular Regulatoria No. 003-19 Implementación del Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B OUT), en la Aviación de Estado. OACI-Plan mundial de navegación aérea (GANP) 2013 — 2028. OACI- Guía de consideraciones técnicas operacionales para la implantación del Sistema (ADS-B) en la región SAM. Federal Aviation Administration FAA AC 20-165b - Airworthiness Approval of Automatic Dependent Surveillance Broadcast Out Systems. Federal Aviation Regulations FAR (91.225) Automatic Dependent Surveillance- Broadcast (ADS-B) Out Equipment and Use. Federal Aviation Regulations FAR (91.227) Automatic Dependent Surveillance- Broadcast (ADS-B) Out Equipment Performance Requirements. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 91.847. EUROCAE ED 129 technical specification for a 1090 Mhz Extended Squitter ADS- B Ground System. RTCA 229D - Minimum Operational Performance Standards for Global Positioning System/Wide Area Augmentation System Airborne Equipment. RTCA 260 - Minimum Operational Performance Standards for 1090 MHz Extended Squitter Automatic Dependent Surveillance — Broadcast (ADS-B) and Traffic Information Services — Broadcast (TIS-B). RTCA/DO-249, development and implementation planning guide for automatic dependent surveillance broadcast (ADS-B) applications.

NORMA	DETALLE
	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Resolución UAEAC No.0291 implementación sistema (ADS-B). Circular CI 5000 082-005 (Generalidades para la aprobación de aeronavegabilidad del sistema ADS-B) Emitida por la Aeronáutica Civil Colombiana. Circular de Aeronavegabilidad #001315 del 23 de agosto de 2019 de la División de Aviación Asalto Aéreo. AC.43-13-1B, métodos y técnicas aceptables AC.43-13-2B Chapter 11, métodos y técnicas aceptables EM 0013 TM 1-1520-237- 20&P, manual técnico de la aeronave TM-55-1500-342-23 manual de peso y balance 600-00360-000 manual instalación IFD-550 0040-17001-01 manual de instalación NGT9000RD MIL-HDBK-522 manual de instrucciones de EWIS TSO-C166b Extended Squitter ADS-B OUT TSO-C-195B ADS-B IN TO 01-1A-8, manual técnico de ingeniería DA-PAM 738-751, formas y registros PEMLA – Procedimientos estándar de mantenimiento y logística de aviación. Orden de Ingeniería instalación ADS-B OI_UH60-34-2021-001 Rev 6 CFR-2011-title14-vol1-part 29. Estándares de Aeronavegabilidad, categoría de transporte aéreo helicópteros. MIL-E-6051D, requerimientos de compatibilidad electromagnética. ASTM F2490-05E01, guía estándar de análisis de cargas eléctricas. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. TM1-1500-323-24-1/4, manual de cableado eléctrico y electrónico de aeronaves. TM1-1500-204-23-1-10, manual de prácticas estándares generales de aviación. MIL-STD-810G, estándar militar que certifica la resistencia de los materiales a condiciones ambientales extremas.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B	
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS ADS-B **Identificación del Activo Fijo:** **Número del Activo Fijo:**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A 02-02-01-004-009	**EQUIPO DE TRANSPORTE**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NÚMERO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1	4964001	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	40141734	1067506	4730-00-278-5686
2	4964001	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	40172600	1571621	4730-00-186-9977
3	4964001	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	39121414	1321040	5935-00-926-7523
4	4964001	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	39121409	1483728	5935-01-238-0764
5	4964001	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	39121409	CREAR	5935-01-665-1690
6	4964001	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	31162912	CREAR	NO CATALOGADO
7	4964001	BOLT	AN3-3A	EA	31161600	1002932	5306-00-150-9221
8	4964001	BONDING	AA59569R36S0250	MTS	31201511	CREAR	6145-01-429-8521
9	4964001	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	26121600	1010312	6150-01-258-2389
10	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	60104912	CREAR	6145-01-366-8201
11	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	60104912	1088415	6145-01-191-3333
12	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	60104912	1088416	6145-01-197-1619
13	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	60104912	CREAR	6145-01-364-3189
14	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	60104912	CREAR	6145-01-175-8866
15	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	60104912	1088417	6145-01-243-5193
16	4964001	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	60104912	1088418	6145-01-215-0176
17	4964001	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	60104912	1449496	5995-01-533-6536
18	4964001	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	60104912	1006814	6145-01-195-3393
19	4964001	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	60104912	CREAR	6145-01-195-3394
20	4964001	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	60104912	1008130	6145-01-211-9798
21	4964001	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	25173900	1002227	4730-00-278-5006
22	4964001	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	25173900	1178513	5340-00-324-9158
23	4964001	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	39121601	1069950	5925-00-946-6879
24	4964001	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	39121601	1006139	5925-00-224-7425
25	4964001	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	39121601	1006142	5925-00-452-1270
26	4964001	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	31162414	1007956	5340-00-584-6556
27	4964001	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	31162414	1005326	5340-00-291-5322
28	4964001	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	31162414	1005327	5340-00-291-5323
29	4964001	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	31162414	1005305	5340-00-200-8560
30	4964001	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	31162414	1005350	5340-00-598-0146

31	4964001	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	31162414	1005304	5340-00-200-8559
32	4964001	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	39121433	1205032	5935-01-043-4859
33	4964001	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	39121433	CREAR	5935-00-685-9768
34	4964001	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	39121433	1321046	5935-01-043-0629
35	4964001	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	39121433	CREAR	5935-01-079-3209
36	4964001	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS	4-10-169	EA	39121433	CREAR	5935-01-568-9254
37	4964001	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	39121433	1066943	5935-01-044-4446
38	4964001	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	39121433	1006348	5935-01-076-9461
39	4964001	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	39121461	CREAR	5935-01-577-3543
40	4964001	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	39121433	CREAR	NO CATALOGADO
41	4964001	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	39121433	CREAR	5935-00-173-4237
42	4964001	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	39121433	1900132	5935-01-026-9169
43	4964001	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	39121433	1389535	5935-00-430-4107
44	4964001	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	25173900	CREAR	5935-00-404-9090
45	4964001	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	25173900	CREAR	5935-01-107-8855
46	4964001	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	25173900	1010496	5935-00-929-7277
47	4964001	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	25173900	1189584	5935-00-057-2690
48	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	39121522	1737018	5999-01-131-1772
49	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	39121522	1551005	5999-01-063-1868
50	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	39121522	1764598	5999-00-146-8592
51	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	39121522	1177095	5999-00-402-2563
52	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	39121522	1006724	5999-01-500-7669
53	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	39121522	1119306	5999-00-172-8254
54	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	39121522	1119305	5999-01-045-3132
55	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	39121522	1119320	5999-01-106-7076
56	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	39121522	1751587	5999-01-587-1300
57	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	39121522	1119314	5999-01-158-1562
58	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	39121522	1551645	5999-00-402-2539
59	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	39121522	1006725	5999-00-172-8253
60	4964001	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	32131023	CREAR	NO CATALOGADO
61	4964001	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	31241815	1010380	5915-01-491-1852
62	4964001	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	44122109	CREAR	5935-01-238-6747
63	4964001	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	39121607	CREAR	NO CATALOGADO
64	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	31401504	1279314	5999-01-492-5849
65	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	31401504	CREAR	NO CATALOGADO
66	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	31401504	CREAR	NO CATALOGADO
67	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	31401504	1279311	5999-01-492-5882
68	4964001	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	31401504	1279309	5999-01-540-9969

69	4964001	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	31401502	1004662	5325-01-553-6505
70	4964001	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	31401502	1004759	5325-01-662-6082
71	4964001	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	31401502	1067290	5325-01-028-0049
72	4964001	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	31401502	1004797	5325-01-242-7083
73	4964001	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	31401502	1004689	5325-00-276-6100
74	4964001	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	31401502	1004682	5325-00-263-6651
75	4964001	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	31401502	1067803	5325-00-184-9846
76	4964001	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	39122118	CREAR	NO CATALOGADO
77	4964001	INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	31162814	1004787	5325-01-150-7836
78	4964001	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	31162814	CREAR	5325-01-070-8639
79	4964001	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	31162814	1010210	5325-01-121-0594
80	4964001	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXNVYW B28E(Ámbar)	EA	39121534	CREAR	NO CATALOGADO
81	4964001	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	EA	25173900	1002124	4720-00-720-1096
82	4964001	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	31161723	CREAR	5310-01-345-1813
83	4964001	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	31161723	CREAR	5310-01-356-5102
84	4964001	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	31161723	CREAR	5310-00-734-1857
85	4964001	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	31161723	1148028	5310-00-777-5787
86	4964001	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	31161723	1203905	5310-00-734-1859
87	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	31161700	1003784	5310-00-982-6813
88	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	31161700	1003719	5310-00-877-5798
89	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	31161700	1095550	5310-00-0880-0551
90	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	31161700	1087381	5310-01-633-5116
91	4964001	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	31161700	1003406	5310-00-081-8087
92	4964001	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
93	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-01	EA	31163220	1017756	5120-00-018-0575
94	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	31163220	1521905	5120-01-305-0029
95	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	31163220	1316588	5120-01-367-0268
96	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	31163220	1017761	5120-01-335-8733
97	4964001	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT)	M81969/14-4	EA	31163220	1521775	5120-01-335-8732
98	4964001	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	25173900	1571062	NO CATALOGADO
99	4964001	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
100	4964001	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
101	4964001	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	39121432	1006540 1086350	5940-00-813-0698
102	4964001	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	39121432	1010559 1447299	5940-00-204-8966
103	4964001	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	39121432	1067440	5940-00-143-4771
104	4964001	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	39121432	1006515	5940-00-113-9828
105	4964001	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	39121432	1006531	5940-00-557-1629
106	4964001	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	39121432	1489861	5940-00-143-4774

107	4964001	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	39121432	1248179	5940-00-191-2706
108	4964001	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	39121432	1904565	5940-00-143-5284
109	4964001	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	31162211	1004307	5320-00-117-6881
110	4964001	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	31162211	1010827	5320-00-117-6884
111	4964001	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	31162211	1070563	5320-00-117-6516
112	4964001	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	31162211	1201830	5320-00-754-0822
113	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	31162211	1302481	5320-00-910-8410
114	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	31162211	1004271	5320-00-071-5926
115	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	31162211	1011241	5320-00-927-7980
116	4964001	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	31162211	1521789	5320-00-973-9067
117	4964001	MOUNTING PLATE	TC-92	EA	44122109	1180293	5342-00-728-1389
118	4964001	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	31161504	1002774	5305-00-957-7815
119	4964001	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	31161504	1097844	5305-00-057-0492
120	4964001	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	31161504	1082340	5305-00-857-6822
121	4964001	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	31161504	1010952	5305-00-063-3503
122	4964001	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	31161504	1007798	5305-00-208-8262
123	4964001	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	31161504	1007793	5305-00-719-5402
124	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	31161504	1002530	5305-00-145-0959
125	4964001	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	31161504	1098107	5305-00-958-4352
126	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	31161504	1002737	5305-00-925-9733
127	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	31161504	1009768	5305-00-947-4286
128	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	31161504	1010104	5305-00-903-7739
129	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	31161504	1002769	5305-00-947-4283
130	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	31161504	1002648	5305-00-839-2023
131	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	31161504	1002768	5305-00-947-4282
132	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	31161504	1002714	5305-00-921-0919
133	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	31161504	1002703	5305-00-905-2891
134	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	31161504	1002734	5305-00-925-9716
135	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	31161504	1002767	5305-00-947-4278
136	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	31161504	CREAR	5305-00-947-4282
137	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	31161504	1002667	5305-00-855-8216
138	4964001	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	31161504	1002735	5305-00-925-9731
139	4964001	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	31161504	1002676	5305-00-889-2967
140	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	31161504	1009829	5305-01-048-6582
141	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	31161504	1009830	5305-01-216-7373
142	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	31161504	1009828	5305-01-058-7025
143	4964001	SCREW MACHINE	MS35273-11	EA	31161504	CREAR	5305-00-924-8215
144	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	31161504	1002633	5305-00-813-2785
145	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	31161504	1002708	5305-00-915-0040

146	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	31161504	1002627	5305-00-781-9057
147	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	31161504	1002821	5305-00-995-2120
148	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	31161504	1002671	5305-00-866-0934
149	4964001	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	31161504	1002684	5305-00-891-1775
150	4964001	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	31161504	1002658	5305-00-842-0251
151	4964001	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	31161504	CREAR	5305-01-102-8449
152	4964001	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	31161504	1002740	5305-00-927-2067
153	4964001	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	31161504	1002484	5305-00-052-9802
154	4964001	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	39121461	1006286	5935-00-351-5944
155	4964001	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	39121461	CREAR	5935-01-578-1405
156	4964001	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	39121461	CREAR	5935-12-178-0773
157	4964001	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	39121461	CREAR	5935-00-123-5367
158	4964001	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	32131023	CREAR	NO CATALOGADO
159	4964001	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	31161816	1178996	5365-01-282-9551
160	4964001	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	31161816	1751170	5365-01-451-4550
161	4964001	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	31161816	1214548	5365-01-321-9888
162	4964001	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	31161816	1788962	5365-01-520-9060
163	4964001	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	31161816	1303852	5365-01-419-3337
164	4964001	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	31161816	1197176	5365-01-330-7657
165	4964001	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	31161816	1549564	5365-01-314-4959
166	4964001	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	31161816	1265651	5365-01-531-0804
167	4964001	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	31161816	1676423	5365-01-433-0790
168	4964001	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	31161816	1280064	5365-01-358-4762
169	4964001	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	31161816	1005825	5365-00-684-7923
170	4964001	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	31162810	1008052	5940-00-271-7741
171	4964001	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	31162810	1006527	5940-00-266-8424
172	4964001	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	31162810	1006528	5940-00-266-8425
173	4964001	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	31161723	1004025	5310-01-384-4304
174	4964001	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	39121409	CREAR	NO CATALOGADO
175	4964001	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	31161511	CREAR	NO CATALOGADO
176	4964001	SSD-120 TRAY	881616	EA	30241504	CREAR	NO CATALOGADO
177	4964001	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	31160000	CREAR	NO CATALOGADO
178	4964001	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	31160000	CREAR	5325-00-036-9306
179	4964001	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	31160000	CREAR	NO CATALOGADO
180	4964001	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC38A-BOC	EA	31160000	CREAR	5325-01-229-6140
181	4964001	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC39A-BOC	EA	31160000	CREAR	NO CATALOGADO
182	4964001	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	25173900	1201969	5930-00-615-6731
183	4964001	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	25173900	1006184	5930-00-683-1629

184	4964001	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	25173900	1006175	5930-00-655-4247
185	4964001	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	25173900	1012230	5930-00-655-4241
186	4964001	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	25173900	1006177	5930-00-660-3946
187	4964001	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	25173900	1782953	5940-01-084-0976
188	4964001	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
189	4964001	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	25173900	1483757	5940-00-801-8843
190	4964001	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	25173900	1006527	5940-00-266-8424
191	4964001	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	25173900	1008052	5940-00-271-7741
192	4964001	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	25173900	CREAR	5975-01-256-4541
193	4964001	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	25173900	1119332	5940-01-243-6750
194	4964001	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	25173900	1119333	5940-01-243-6749
195	4964001	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	31161800	CREAR	5310-01-391-2795
196	4964001	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	31161800	1003889	5310-01-106-5271
197	4964001	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	31161800	1003915	5310-01-123-7114
198	4964001	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	31161800	CREAR	NO CATALOGADO
199	4964001	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	31161800	1007831	5310-01-352-2752
200	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	31161800	1350657	5310-01-105-7241
201	4964001	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	31161800	1082445	5310-01-398-0345
202	4964001	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	31161800	1178768	5310-00-819-5413
203	4964001	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	31161800	1239529	5310-01-458-6374
204	4964001	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	31161800	1003468	5310-01-554-2553
205	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	31161800	1004017	5310-01-352-9568
206	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	31161800	1004018	5310-01-352-9570
207	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	31161800	CREAR	5310-01-530-8882
208	4964001	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	31161800	1007831	5310-01-352-2752
209	4964001	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	31161800	1178744	5310-01-352-9563
210	4964001	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	31161800	1007851	5310-01-385-4624
211	4964001	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	31161800	1003446	5310-01-352-9575
212	4964001	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	31161800	1003931	5310-01-352-9562
213	4964001	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	31161800	1003456	5310-00-167-0818
214	4964001	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	31161800	1003390	5310-00-045-3296
215	4964001	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	31161800	1003738	5310-00-9933-8120
216	4964001	TEST JACK	M39024/10-03	EA	25173900	1006308	5935-00-702-4199
217	4964001	TEST JACK	M39024/10-04	EA	25173900	1088342	5935-00-261-6385
218	4964001	TEST JACK	M39024/10-05	EA	25173900	1088337	5935-00-204-7343
219	4964001	TEST JACK	M39024/10-06	EA	25173900	1088339	5935-00-813-5874
220	4964001	TEST JACK	M39024/10-07	EA	25173900	1088341	5935-00-776-4617
221	4964001	TEST JACK	M39024/10-08	EA	25173900	1010474	5935-00-169-9432
222	4964001	TEST JACK	M39024/10-09	EA	25173900	1088340	5935-00-931-1967
223	4964001	TEST JACK	M39024/10-01	EA	25173900	1088336	5935-00-001-2788

224	4964001	TEST JACK	M39024/10-02	EA	25173900	1010473	5935-00-702-4199
225	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	25173900	CREAR	6210-00-717-2900
226	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	25173900	1550054	6210-00-806-9421
227	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	25173900	CREAR	6210-00-084-3920
228	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	25173900	CREAR	6210-00-825-6286
229	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	25173900	CREAR	6210-00-825-6286
230	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
231	4964001	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	25173900	CREAR	6210-00-843-5609
232	4964001	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	25173900	1319492	6210-00-809-4274
233	4964001	LENS	LC13RN2	EA	25173900	1319578	6210-00-978-8463
234	4964001	LENS	LC12GN2	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
235	4964001	LENS	LC13YN2	EA	25173900	1319570	6210-00-951-9983
236	4964001	SWITCH	MS24523-23	EA	39121633	1006184	5930-00-683-1629
237	4964001	SWITCH	MS24524-23	EA	39121633	1012230	5930-00-655-4241
238	4964001	SWITCH	MS24524-21	EA	39121633	1006176	5930-00-655-4248
239	4964001	SWITCH	MS24525-23	EA	39121633	1006179	5930-00-660-3954
240	4964001	SWITCH	MS24523-21	EA	39121633	1006181	5930-00-681-4727
241	4964001	LAMP	MS25237-327	EA	39101612	1192806	6240-00-155-7836
242	4964001	LAMP	M15098/11-002	EA	39101612	1088368	6240-00-723-3378
243	4964001	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	39121433	1571524	5935-01-580-8040
244	4964001	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	39121433	CREAR	6145-01-586-3203
245	4964001	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	39121433	1218355	5935-01-287-2297
246	4964001	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	32151705	1230482	7025-01-687-9431
247	4964001	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	39121409	CREAR	5975-00-519-9060
248	4964001	BACK Shell 9 POS EMI SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	39121409	CREAR	NO CATALOGADO

NOTA: las siguientes abreviaturas en ingles hacen referencia a las siguientes unidades de medida.

ESPAÑOL	INGLES
UNIDAD	EA
METROS	MTS

ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL	
DESCRIPCIÓN: REPUESTOS AVIÓNICA **Identificación del Activo Fijo:** **Número del Activo Fijo:**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A 02-02-01-004-009	**EQUIPO DE TRANSPORTE**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NÚMERO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1	4964001	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	25173900	CREAR	5975-00-009-0173
2	4964001	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	25173900	CREAR	5940-01-243-6937
3	4964001	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	25173900	CREAR	5940-01-243-6936
4	4964001	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	25173900	CREAR	5940-01-243-6948
5	4964001	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	25173900	CREAR	5940-01-243-6947
6	4964001	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	EA	25173900	CREAR	5975-01-257-3107
7	4964001	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	25173900	CREAR	5940-01-243-6950
8	4964001	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	25173900	CREAR	5940-01-698-0077
9	4964001	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS, 5 Pos	TJT701005	EA	25173900	CREAR	5975-01-078-3542
10	4964001	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
11	4964001	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	25173900	1509730	5340-01-396-8445
12	4964001	PIDG CLOSED TERMINAL, 22 – 16 AWG, Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	25173900	CREAR	5315-00-129-1927
13	4964001	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	25173900	1124897	5999-00-819-7149
14	4964001	CABLE 24 AWG (1000 FT)	M22759/16-24-9	FT	60104912	1006799	6145-01-057-8323
15	4964001	CABLE 22 AWG (1000 FT)	M22759/16-22-9	FT	60104912	1526955	6145-01-042-4622
16	4964001	CABLE 20 AWG (1000 FT)	M22759/16-20-9	FT	60104912	1568247	6145-01-042-4621
17	4964001	CABLE 18 AWG (1000 FT)	M22759/16-18-9	FT	60104912	1177026	6145-01-060-7863
18	4964001	CABLE 20 AWG, BLACK (1000 FT)	M22759/16-20-0	FT	60104912	CREAR	6145-01-057-9417
19	4964001	CABLE 20 AWG, RED(1000 FT)	M22759/16-20-2	FT	60104912	CREAR	6145-01-093-2559
20	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029) (100EA)	M39029/12-148	EA	25173900	CREAR	5999-01-131-1772
21	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/22-192	EA	25173900	CREAR	5999-01-471-3669
22	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	25173900	1006724	5999-00-146-8592
23	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	25173900	1006725	5999-00-172-8253
24	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	25173900	1177095	5999-00-402-2563
25	4964001	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-111	EA	25173900	CREAR	5999-00-172-8254
26	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	25173900	1119305	5999-01-045-3132
27	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	25173900	1119320	5999-00-320-7457
28	4964001	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	25173900	1119314	5999-01-158-1562
29	4964001	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	25173900	1006723	5999-00-137-5066
30	4964001	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A or 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
31	4964001	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
32	4964001	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	25173900	CREAR	5935-00-731-7381
33	4964001	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-787-2312
34	4964001	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-740-2972
35	4964001	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-819-9569
36	4964001	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-082-3942
37	4964001	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	25173900	CREAR	5970-01-011-1936

38	4964001	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-814-2878
39	4964001	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-740-2971
40	4964001	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-082-3948
41	4964001	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-812-1360
42	4964001	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-822-2775
43	4964001	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-812-1358
44	4964001	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	25173900	CREAR	5970-00-834-9119
45	4964001	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	RNF-100-3/64-BK-SP 5052844058	MT	25173900	CREAR	5970-00-787-2310
46	4964001	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	MT	25173900	CREAR	5970-00-787-2313
47	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59152	Roll	25173900	CREAR	3930-21-903-3978
48	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59153	Roll	25173900	CREAR	5865-99-767-0446
49	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59154	Roll	25173900	CREAR	5970-01-651-8504
50	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59155	Roll	25173900	CREAR	5970-01-631-8242
51	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59156	Roll	25173900	CREAR	1680-01-670-6734
52	4964001	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59157	Roll	25173900	CREAR	5970-01-442-1229
53	4964001	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-CONDUCTOR WIRE, SHIELD (1000FT)	M27500-22SP1S23	FT	25173900	CREAR	6145-01-197-1619
54	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	25173900	1006392	5935-01-108-8432
55	4964001	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	25173900	1006467	5935-01-183-6491
56	4964001	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	25173900	1329945	5935-01-107-8851
57	4964001	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	25173900	CREAR	5935-01-336-2435
58	4964001	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	25173900	CREAR	5999-00-146-8592
59	4964001	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
60	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	25173900	1551046	5935-01-333-4333
61	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	25173900	1006366	5935-01-104-2171
62	4964001	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	25173900	1475134	5935-01-367-9369
63	4964001	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	25173900	1088351	5935-01-169-9999
64	4964001	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	25173900	1571600	5935-01-201-2336
65	4964001	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	25173900	1329946	5935-01-106-3899
66	4964001	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	25173900	1550324	5935-01-108-7605
67	4964001	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	25173900	1006480	5935-01-201-4467
68	4964001	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	25173900	1571601	5935-01-201-3909
69	4964001	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	25173900	CREAR	5935-01-170-0006
70	4964001	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	25173900	1483768	5935-01-092-2926
71	4964001	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	25173900	1748678	5935-01-107-7309
72	4964001	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	25173900	CREAR	5935-01-092-2929
73	4964001	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	25173900	1098088	5935-01-176-7201
74	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	25173900	1551121	5935-01-107-7311
75	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	25173900	1006380	5935-01-107-8811
76	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	25173900	1551042	5935-01-291-4077
77	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	25173900	1550324	5935-01-108-7605
78	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	25173900	1006450	5935-01-171-1966
79	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	25173900	1013540	5935-01-076-9463
80	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	25173900	1006467	5935-01-183-6491
81	4964001	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	25173900	CREAR	5935-01-110-7047

82	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	25173900	CREAR	5935-01-127-2085
83	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	25173900	1475135	5935-01-393-1439
84	4964001	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	25173900	CREAR	5935-01-417-3734
85	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	25173900	CREAR	5935-01-107-7387
86	4964001	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	25173900	CREAR	5935-01-036-1285
87	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
88	4964001	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	25173900	1006470	5935-01-184-7198
89	4964001	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	25173900	1006366	5935-01-104-2171
90	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	25173900	1006453	5935-01-172-8574
91	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	MS3476W20-41P	EA	25173900	CREAR	5935-01-108-4478
92	4964001	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/49-2-20W	EA	25173900	CREAR	5935-01-201-2336
93	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39P SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	MS3476W20-39SW	EA	25173900	CREAR	5935-01-109-3792
94	4964001	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	25173900	1483729	5935-01-188-6979
95	4964001	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	25173900	CREAR	5935-01-116-3640
96	4964001	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	25173900	CREAR	5935-00-415-5402
97	4964001	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	25173900	CREAR	5935-00-809-0786
98	4964001	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
99	4964001	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	25173900	CREAR	5935-01-033-3521
100	4964001	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	25173900	CREAR	5935-01-098-9998
101	4964001	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-M85049/52-1-24W	EA	25173900	CREAR	5935-01-174-3669
102	4964001	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	25173900	1006390	5935-01-108-7590
103	4964001	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	25173900	CREAR	5961-01-642-3646
104	4964001	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	25173900	CREAR	5935-00-759-5117
105	4964001	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	25173900	CREAR	5935-00-759-5118
106	4964001	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	25173900	CREAR	5935-00-759-5119
107	4964001	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	25173900	CREAR	5935-00-759-5120
108	4964001	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	25173900	CREAR	5935-00-759-5123
109	4964001	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	25173900	CREAR	4020-01-208-7645
110	4964001	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC, VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
111	4964001	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	25173900	1006723	5999-00-137-5066
112	4964001	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	25173900	1177095	5999-00-402-2563
113	4964001	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
114	4964001	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
115	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	25173900	CREAR	5970-01-474-0558
116	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	25173900	CREAR	NO CATALOGADO
117	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	25173900	CREAR	5970-01-406-3231
118	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	25173900	CREAR	5970-01-499-3886
119	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	25173900	CREAR	5970-01-423-2083

120	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	25173900	CREAR	5970-01-381-2459
121	4964001	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	25173900	CREAR	5970-01-423-2092
122	4964001	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	25173900	CREAR	5940-01-084-0976
123	4964001	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	25173900	1550419	5940-01-356-1169
124	4964001	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	25173900	CREAR	5940-01-436-6700
125	4964001	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	25173900	1017756	5120-00-018-0575
126	4964001	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	25173900	1521905	5120-01-330-3822
127	4964001	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	25173900	1757962	5120-01-479-3478
128	4964001	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	25173900	1551020	5940-01-436-8644
129	4964001	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	25173900	CREAR	2940-01-106-3610
130	4964001	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	25173900	CREAR	5915-00-525-2709
131	4964001	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	25173900	1088416	6145-01-197-1619
132	4964001	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	25173900	1088415	6145-01-191-3333
133	4964001	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	25173900	CREAR	NO CATALOGADO

NOTA: las siguientes abreviaturas en ingles hacen referencia a las siguientes unidades de medida.

ESPAÑOL	INGLES
UNIDAD	EA
PIES	FT
METROS	MTS
ROLLO	ROLL
CONJUNTO	KIT
PAQUETE	PACK

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**CONDICIÓN PARA LA COMPRA DE COMPONENTES**	I.) Que todos los repuestos, partes o piezas requeridas para el presente proceso, serán obligatorios para el contratista y tendrán las siguientes condiciones: Deben estar en condición "Nuevo" y del fabricante en original. (O.E.M-Original Equipment Manufacturer)

		Los números de parte deben corresponder con los descritos en los manuales técnicos de partes de las aeronaves UH60L y HUEY II. II) Entregar cada uno de los repuestos con los documentos pertinentes donde se especifique la autenticidad y calidad incluyendo certificados de conformidad y cualquier otra documentación requerida por las autoridades de aviación, entendiéndose como adicionales requeridos para garantizar su aeronavegabilidad donde acredite esta condición III) Devolución por defecto de compra: En caso de que se detecte un defecto en un repuesto, el contratista se compromete a aceptar la devolución requerida por la novedad encontrada sin costo adicional para esta entidad, en un tiempo no mayor a 10 días hábiles. IV) Para aquellos ítems que por alguna razón requieran ser importados, el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo. NOTA 1: Si se entrega un repuesto incorrecto por error del proveedor, el contratista se compromete a coordinar la devolución y a enviar el repuesto correcto sin cargo adicional para el comprador. en un tiempo no mayor a 10 días hábiles.
2	**TRAZABILIDAD**	Entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en original, forma FAA 8130-3, el certificado de conformidad expedido por la casa fabricante del repuesto y factura de compra (INVOIX). Entregar certificado de conformidad en original donde se especifique el nombre del repuesto, parte número (P/N), national stock number (NSN), condición del componente (NEW).
3	**ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO**	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: 1. Entregar los repuestos adquiridos en su respectivo contenedor, cajas o bolsas antiestáticas aplicables en perfectas condiciones de preservación, de acuerdo a las especificaciones del OEM. 2. Indicadores y absorbentes de humedad vigentes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el OEM. 3. Rotular para efectos de control del depósito al momento de la recepción donde especifiquen lo siguiente:

		- Destinatario (Ejército Nacional -División de Aviación Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación) - Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. - Número del contrato al cual pertenecen los elementos al interior del contenedor. - Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de la entrega y recepción del material.
4	**CRONOGRAMA DE ENTREGAS**	Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista entregara al supervisor el cronograma de entregables de los bienes asegurando que estos se cumplan dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. En caso de cualquier eventualidad que se presente y requiera modificar el cronograma de entregables, deberá ser informado de manera inmediata al supervisor, quien tomara las medidas pertinentes con el contratista para superar cualquier situación que impida la ejecución del contrato de manera satisfactoria.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía,** regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007: *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025 conforme a la asignación de recursos.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.2 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando el proponente y o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución y/o liquidación de sociedades.
3. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las

aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
8. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
9. Cuando el proponente o su apoderado, o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
10. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
11. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. El proponente que supere el precio de referencia unitario y/o presupuesto oficial, en dólares americanos o pesos colombianos (según su condición NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, establecido en el cuestionario - Valoración de la Propuesta SECOP II.
13. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, en incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera.
14. El no ofertar las cantidades mínimas, según lo establecido en los documentos del proceso y en la plataforma del SECOP II.
15. El no ofertar cada uno de los ítems en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
16. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
17. Cuando supere el precio de referencia del ítem
18. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
19. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso de selección.
20. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación
21. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
22. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros y de capacidad organizacional establecidos en el presente proceso.
23. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique
24. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

25. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
26. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes, y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
27. Cuando se compruebe que el proponente intenta influir, interferir, u obtener correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
28. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
29. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
30. Cuando el proponente no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
31. Cuando el proponente no presente su oferta a través de su usuario debidamente registrado en la plataforma del SECOP II y cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
32. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección
33. Toda otra Causal contemplada en la ley.

4.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N – Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presenten Ofertas
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
d) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará publicará y comunicará a lo(s) proponente(s).

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación de dos o más ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021 el cual adiciono al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17., así:

Artículo 35. *FACTORES DE DESEMPATE*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN** **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Este factor de desempate se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003. Dicha condición debe manifestarse en el formulario que dispone la entidad FORMULARIO No. 11 LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Mujer cabeza de familia:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, con fecha anterior a la de presentación de la propuesta. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. **Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008). **Persona Jurídica se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, además aportara copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el**

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en donde conste que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997, es decir, que el personal en condición de discapacidad haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, este debe aportar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio la entidad debe proceder a verificar el respectivo porcentaje. El integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA 1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **NOTA 2:** La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **NOTA 3: El** tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión **"personas mayores"** se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más,** lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente". **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite**, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales,** su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN** **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
	NOTA 1: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. **NOTA 2:** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,** según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **proponentes plurales:** su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	**Personas naturales:** Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN** **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**iii)** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a).** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b).** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c).** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **a).** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones: - De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **b).** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **c).** En relación con el integrante del literal "**a**" de este criterio de desempate, ni la madre

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN** **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
	cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal "**a**" de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN** **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015; • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numera
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas numeradas, en una bolsa oscura. - Los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. - Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora. - **Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del presente proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos.** - Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse en la hora y fecha establecidas por la entidad, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II. - En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	**ACREDITACIÓN** **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015**
	- Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. - De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto. **NOTA:** El resultado obtenido de la aplicación del método aleatorio, es aceptado de antemano por los interesados.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.4.1 NOTAS GENERALES Y APLICABLES A TENER EN CUENTA PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
NOTA 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

NOTA 4. La condición de MiPymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 5. Para los efectos previstos en el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

NOTA 6. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 7. Para todos los casos previstos en el presente acápite en lo relacionado al certificado de aportes a seguridad social, el mismo se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la fecha del cierre del Proceso de Selección.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

NOTA 8. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse – a menos que el reglamento disponga lo contrario – como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia esté vinculada laboralmente o prestado un servicio, para asumir que esta <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas - o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente).

NOTA 9. En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

4.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Los oferentes que presenten propuestas, deberán acatar lo establecido en el numeral 1.8 - MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que establece:

"En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

4.6 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. **No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

4.7 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

4.8 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas las cuales quedaron consignadas en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército Nacional.

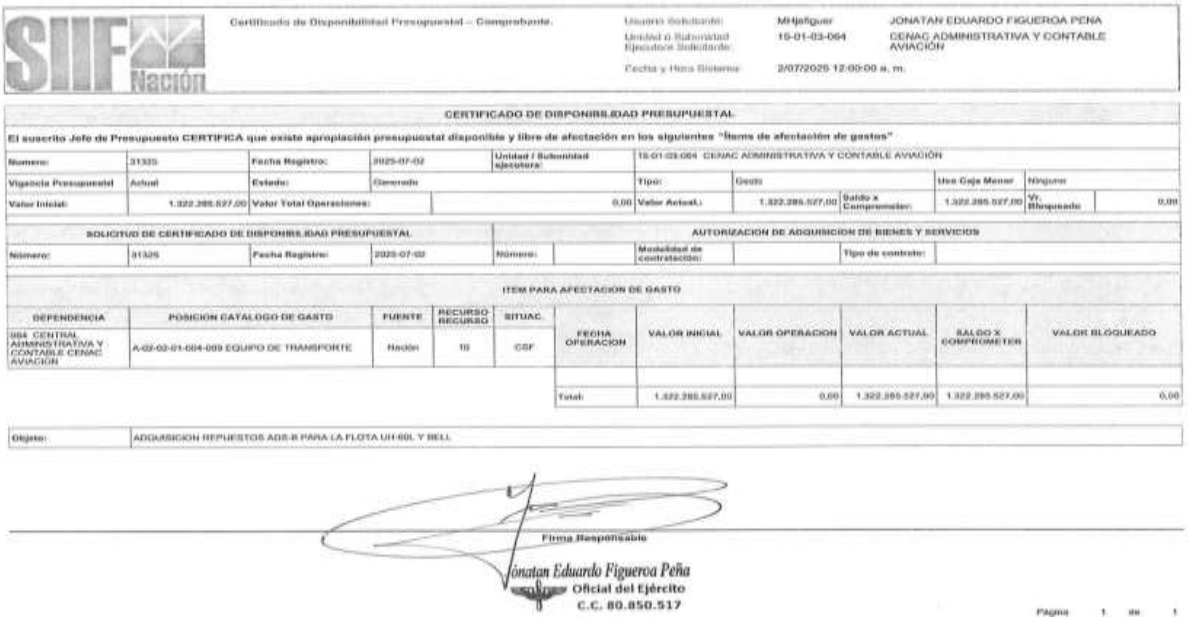
El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto son la **"ADQUISICION REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH60L Y BELL.",** es por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.322.285.527,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 **EQUIPO DE TRANSPORTE** RECURSO 10, CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 31325 de fecha 2025-07-02 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (USD303.973,68),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular C20250925000396 de 25 de septiembre 2025.

Discriminados de la siguiente forma:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	PRESUPUESTO EN PESOS	TRM MINDEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES
A-02-02-01 -004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	ADQUISICION REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH60L Y BELL	$1.322.285.527,00	USD4.350COP	USD 303.973,68

5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjafiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2/07/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	31325	Fecha Registro:	2025-07-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.322.395.527,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.322.395.527,00	Saldo x Comprometer:	1.322.395.527,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	31325	Fecha Registro:	2025-07-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	1.322.395.527,00	0,00	1.322.395.527,00	1.322.395.527,00	0,00

Objeto: ADQUISICION REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL

Firma Responsable
Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517

Página 1 de 1

CIRCULAR PROYECCION DÓLAR



Firmado digitalmente

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

PARA: Viceministra para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 - 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.350	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.550

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 3150111

Página | 1

Defensa

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

CIRCULAR NO. C20250925000396

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20250109002013 de fecha 09 de enero de 2025 "Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029".

Atentamente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Fadnaza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis - Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 3150111

Página | 2

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO.

El análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara para este caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

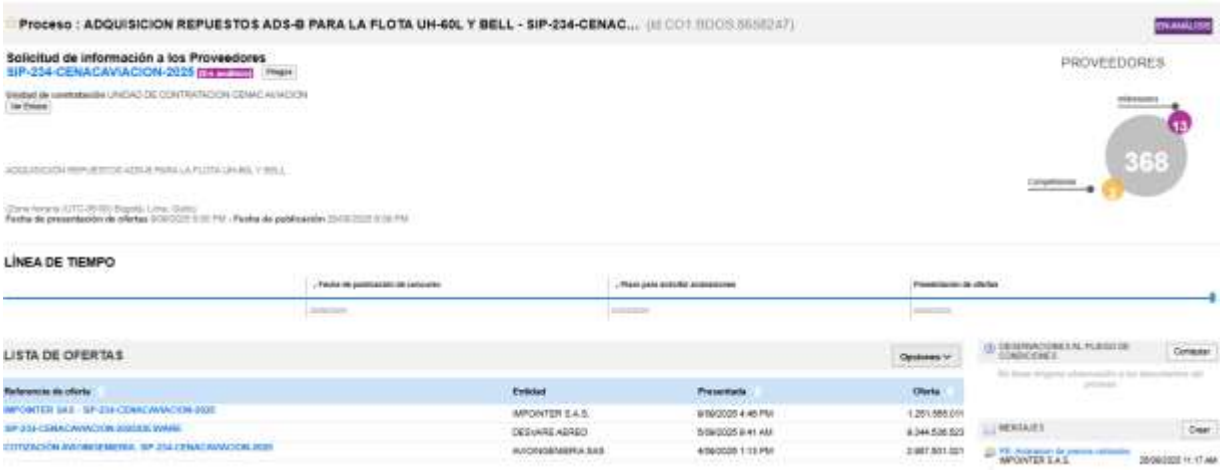
La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II.

5.3.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS.

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, no presenta antecedentes con la misma especificación técnica, por tal motivo no hay precios históricos, de acuerdo a lo informado por el comité técnico estructurador.

5.3.1.2. SOLICITUD DE COTIZACIONES.

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores SIP-248-CENACAVIACION-2025 publicada el día 29 DE AGOSTO 2025 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan TRECIENTOS SESENTA Y OCHO (368) posibles proveedores, de los cuales TRECE (13) son interesados y TRES (3) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.



De la solicitud de información SIP-234-CENACAVIACION-2025 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas:

EMPRESAS COTIZANTES SECOPII
AVIOINGENIERIA SAS
DESVARE AEREO
IMPOINTER S.A.S
EMPRESAS COTIZADAS POR CORREO AUTORIZO
FKL INGENIERIA SAS
TELDINCO S.A.S

De esta solicitud de cotización, se obtuvo respuesta por los medios mencionado con anterioridad, las cuales fueron analizadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, generando el respectivo aval técnico, aquí se coloca un resumen del mismo, pero en plataforma quedará el aval completo.

5.3.1.3 AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente las CINCO (05) cotizaciones, y dicho aval se encuentra en la carpeta maestra.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20256710287855 73: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-PLANEACION-29.25

Fuerte Militar de Tolemaida, 17 de septiembre de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta 6 vía CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Entrega Aval técnico Cotizaciones proceso 234-CENACAVIACION-2025

Con toda atención me permito enviar a mi coronel, director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el aval técnico realizado a las cotizaciones para el proceso 234-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL**" para la vigencia 2025.

Respetuosamente,

Teniente Coronel DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Gerente de Proyecto

TC. JULIO CESTAMAZ
comité técnico estructurador

SS. JAVIER GUERRERO GRIZALES
comité técnico estructurador

Anexos: Quince (15) folios – Aval Técnico cotizaciones proceso 234-CENACAVIACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"

Al contestar, cite este número

Radicado No **20256710284996 33:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-PLANEACION-17.2

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025

Señor teniente coronel
JOYA MORENO DARWIN ALEXIS
Gerente de Proyecto Proceso 234-CENACAVIACION-2025
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aval Técnico Proceso 234-CENACAVIACIÓN-2025

Con toda atención el Comité Técnico Estructurador emite al señor Gerente del Proceso 234-CENACAVIACIÓN-2025, el aval técnico correspondiente a las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación No. 234-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es, **" ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL "**, se realiza el aval técnico de las siguientes empresas que cotizaron con motivo del presente proceso, así:

- **AVIOINGENIERIA S.A.S**
- **TELDINCO S.A.S**
- **FKL INGENIERIA S.A.S**
- **DESVARE AEREO S.A**
- **IMPOINTER S.A.**

Nota 1 - El presente documento muestra las especificaciones técnicas del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que la empresa o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y descripción de los mismos se encuentran detalladas en el siguiente anexo como se relación a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)				DESCRIPCION DEL RUBRO				
A-02-01-01-004-033				EQUIPO DE TRANSPORTE				
ADQUISICION REPUESTOS ADS-B								
ITEM	PIN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	AVIOINGENIERIA S.A.S	DESVARE AEREO S.A	FKL INGENIERIA S.A.S	TELDINCO S.A.S	IMPOINTER S.A.S
1	MDE19140-AETI-4S	ADQUISICION LORAN EN LA FUA (HONEYWELL) – FICTIMS, HOBE	05	COMPLE	COMPLE	COMPLE	COMPLE	COMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



PÚBLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD



PÚBLICA

3. MONEDA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:

- LOS OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR SU COTIZACIÓN EN PESOS.
- LOS EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTARLA EN DOLARES.

LUGAR DE ENTREGA. Lugar de entrega para el contrato en pesos colombianos: La recepción de los contenedores será en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, almacén de repuestos, Aeropuerto Internacional El Dorado, puerta 6, nueva zona de aviación militar en presencia de que se llevan a cabo las verificaciones del material y trazabilidad, de acuerdo a concepto emitido por COMEX CENAC.

Lugar de entrega para el contrato en moneda extranjera: Los bienes serán entregados por el contratista al Ejército Nacional en terreno INCOTERMS DPU (Delivered at place Unloaded), en el Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 5381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material, de acuerdo a lo establecido en el concepto de comercio exterior, publicado en documentos del proceso.

OBSERVACIONES

AVIONGENERIA S.A.S. CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR. UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA EQUIPO, ESTAS ESTÁN ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 234-CENACAVIACIÓN-2025. CON EXCEPCIÓN DELOS ÍTEMS N° 48,49,50,60,61,100,158,174,177,178,179,203,230, PARA LOS REPUESTOS ADS-B, Y LOS ÍTEMS N° 31,110,124,129,133, PARA LOS REPUESTOS DE AVIÓNICA, DEBIDO A NO CONTAR AL MOMENTO CON LA COTIZACIÓN DE ESTOS.

DESVARE AÉREO S.A. CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR. UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA EQUIPO, ESTAS ESTÁN ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 234-CENACAVIACIÓN-2025. CON EXCEPCIÓN DELOS ÍTEMS N°6,9,35,36,40,47,60,61,64,68,80,92,98,100,107,117,127,129,142,168,170,174,176,177,178,179,180,181,197,10 6,201,203,219,223,229,231,233,242,244,247,248, PARA LOS REPUESTOS ADS-B, Y LOS ÍTEMS N° 3,5,7,9,10,30,31,40,41,42,44,46,104,105,106,107,108,110,126,127,128,130,133, PARA LOS REPUESTOS DE AVIÓNICA, DEBIDO A NO CONTAR AL MOMENTO CON LA COTIZACIÓN DE ESTOS.

PATRIA HONOR LEALTAD



PÚBLICA

FRL INGENIERIA S.A.S. CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA EQUIPO, ESTAS ESTÁN ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 234-CENACAVIACIÓN-2025.

TELDINCO S.A.S. CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA EQUIPO, ESTAS ESTÁN ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 234-CENACAVIACIÓN-2025.

IMPONTER S.A.S. CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADAS CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA EQUIPO, ESTAS ESTÁN ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 234-CENACAVIACIÓN-2025. CON EXCEPCIÓN DELOS ÍTEMS N° 4,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,85,86,87,88,89,92,93,94,95,96, 97,98,99,100,101,102,103,104,106,107,108,109,110,111,112,113,116,117,118919,1209,121,122,123,125,126,127, 128,129,130,131,133134,135,136,137,139,140,141,142,143,145,146,154,155,156,157,158,170,171,171,172,173,174, 175,176,177,178,179,180,181,186,187,188,189,190,193,194,196,196,197,199,201,203,216,217,218,219,220,221,223, 223,224,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,239,241,242,243,244,245,246,247,248. PARA LOS REPUESTOS ADS-B, Y LOS ÍTEMS N° 3,4,5,6,7,8, 9,11,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,42,43,44,45,46,53,54,55,56,57,58,60,61,62,63,64,65, 66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,10 2,103,109,110,111,112,122,123,124,125,126,127,128,129,130,133. PARA LOS REPUESTOS DE AVIÓNICA, DEBIDO A NO CONTAR AL MOMENTO CON LA COTIZACIÓN DE ESTOS.

CONCLUSIÓN

No	EMPRESA	RESULTADO
1	AVIONGENERIA S.A.S	AVALADA TECNICAMENTE Y NO CUMPLE PARA LOS ITEMS 48,49,50,60,61,100,158,174,177,178,179,203,230, PARA LOS REPUESTOS ADS-B, Y LOS ITEMS 31,110,124,129,133, PARA LOS REPUESTOS DE AVIÓNICA DEBIDO A NO CONTAR AL MOMENTO CON LAS COTIZACIONES DE ESTOS ITEMS.
2	DESVARE AEREO S.A	AVALADA TECNICAMENTE Y NO CUMPLE PARA LOS ITEMS N° 6,9,35,36,40,47,60,61,64,68,80,92,98,100,107,117,127,129,142,168,170,174,176,178 ,177,178,179,180,181,197,198,201,203,219,223,229,231,233,242,244,247,248, PARA LOS REPUESTOS ADS-B, Y LOS ÍTEMS N° 3,5,7,9,10,30,31,40,41,42,44,46,104,105,106,107,108,110,123,127,128,130,133, PARA LOS REPUESTOS DE AVIÓNICA, DEBIDO A NO CONTAR AL MOMENTO CON LAS COTIZACIONES DE ESTOS ITEMS.

PATRIA HONOR LEALTAD



PÚBLICA

1	FRL INGENIERIA S.A.S	AVALADA TECNICAMENTE
2	TELDINCO S.A.S	AVALADA TECNICAMENTE
3	IMPONTER S.A.S	AVALADA TECNICAMENTE Y NO CUMPLEN PARA LOS SIGUIENTES ITEMS N°2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,16,17,18,19,20,24,25,26,27,28,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,80,81,82,83,84,85,86,87,88,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,10 1,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,116,117,118119,1209,121,122,1 23,125,126,127,128,129,130,131,133134,135,136,137,139,140,141,142,143,145,146, 154,155,156,157,158,170,171,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,186,1 87,188,189,190,193,194,195,196,197,199,201,203,216,217,218,219,220,221,223,22 3,224,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,239,241,242,243,244,245,246, 247,248. PARA LOS REPUESTOS ADS-B, Y LOS ÍTEMS N° 3,4,5,6,7,8, 9,11,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,42,43,44,45,46,53,54, 55,56,57,58,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82, 83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,110,111, 112,122,123,124,125,126,127,128,129,130,133. PARA LOS REPUESTOS DE AVIÓNICA, DEBIDO A NO CONTAR AL MOMENTO CON LA COTIZACIÓN DE ESTOS.

Respetuosamente,

TO. JULIO CESAR DIAZ
correo técnico estructurador

SS. JANNER GUERRERO ORDEALES
correo técnico estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

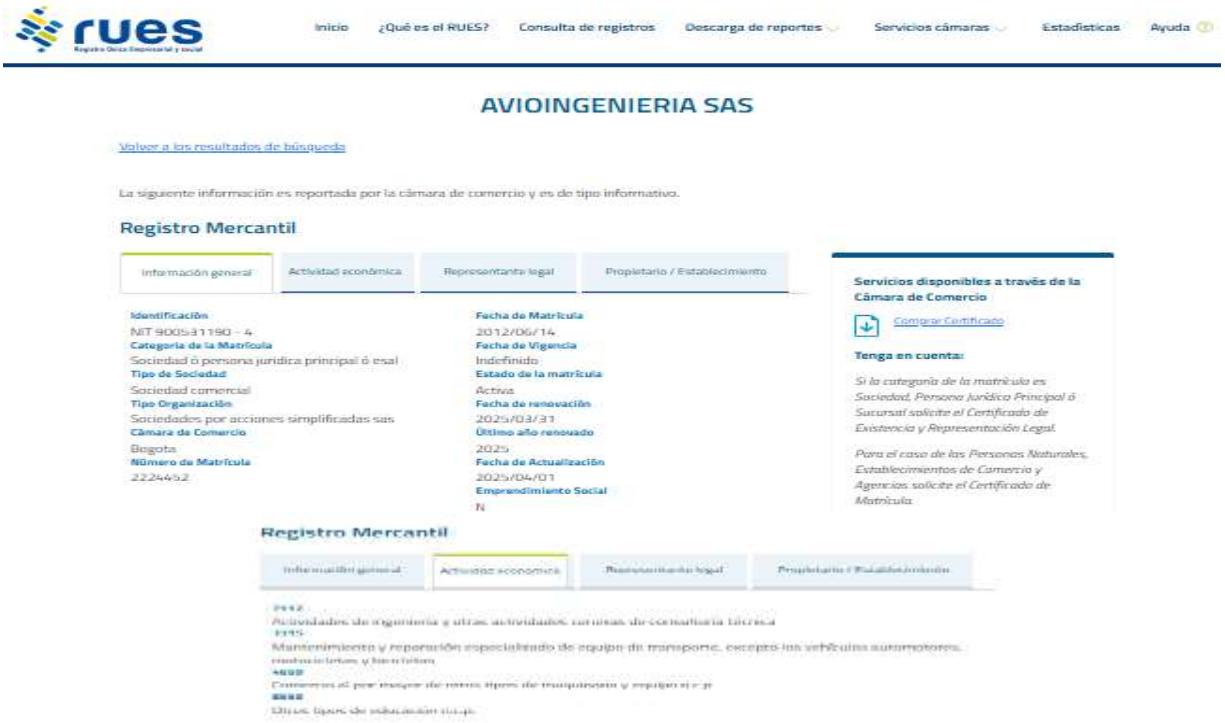
PÚBLICA

AVAL DE COTIZACION DE LA PAG 1 AL 16

5.3.1.4 VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN.

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.

AVIOINGENIERIA SAS



DESVARE AEREO



IMPOINTER S.A.S

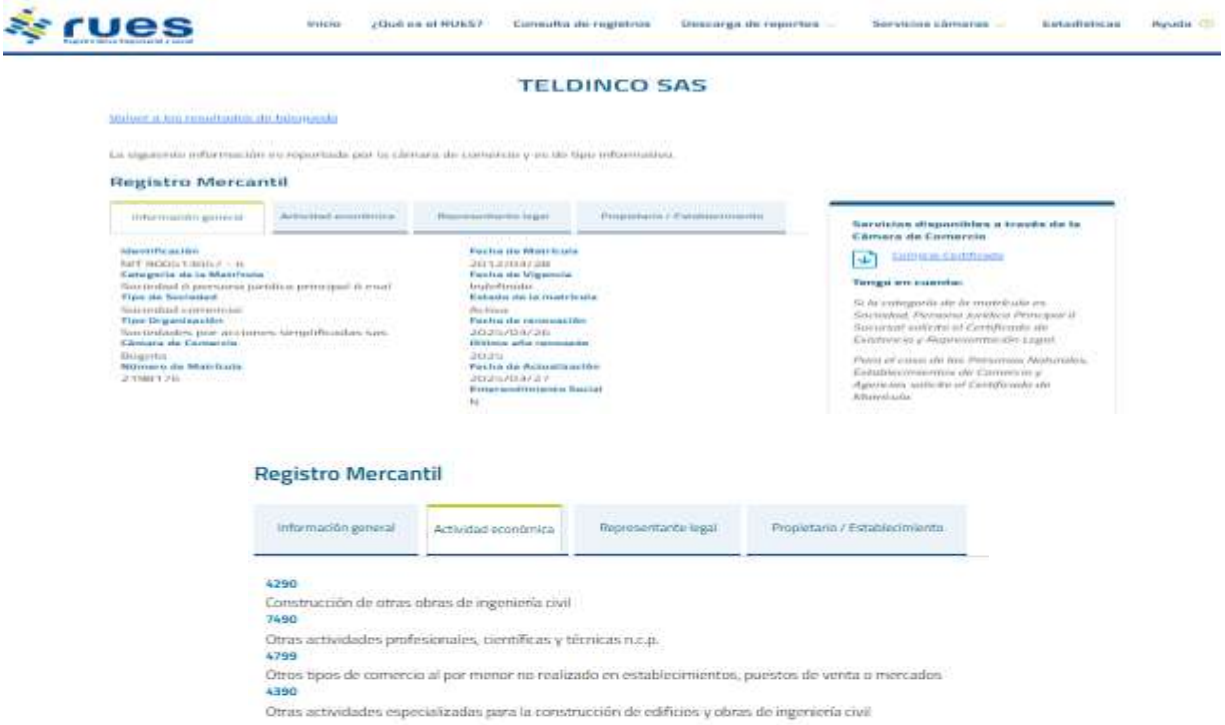


FKL INGENIERIA SAS





TELDINCO SAS



Nota – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., cumplen con la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

5.3.1.5 COTIZACIONES RECIBIDAS – CONSOLIDADO Y VALORES



COTIZACION DESVARE AEREO

	ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**%**	**VALOR TOTAL PESOS SIN IVA**
1	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	1	$ 677.600,00	0%	0%	$ 677.600,00
2	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	1	$ 262.600,00	0%	0%	$ 262.600,00
3	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	1	$ 203.500,00	0%	0%	$ 203.500,00
4	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	1	$ 91.200,00	0%	0%	$ 91.200,00
5	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	1	$ 1.891.300,00	0%	0%	$ 1.891.300,00
6	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
7	BOLT	AN3-3A	EA	1	$ 5.700,00	0%	0%	$ 5.700,00
8	BONDING	AA59569R36S0250	MTS	1	$ 52.000,00	0%	0%	$ 52.000,00
9	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
10	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	1	$ 13.500,00	0%	0%	$ 13.500,00
11	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	1	$ 9.600,00	0%	0%	$ 9.600,00
12	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	1	$ 8.100,00	0%	0%	$ 8.100,00
13	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	1	$ 23.700,00	0%	0%	$ 23.700,00
14	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	1	$ 19.100,00	0%	0%	$ 19.100,00
15	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	1	$ 13.100,00	0%	0%	$ 13.100,00
16	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	1	$ 16.700,00	0%	0%	$ 16.700,00
17	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	1	$ 57.300,00	0%	0%	$ 57.300,00
18	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	1	$ 5.500,00	0%	0%	$ 5.500,00
19	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	1	$ 3.500,00	0%	0%	$ 3.500,00
20	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	1	$ 2.600,00	0%	0%	$ 2.600,00
21	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	1	$ 19.300,00	0%	0%	$ 19.300,00

22	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	1	$ 2.800,00	0%	0%	$ 2.800,00
23	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	1	$ 1.242.900,00	0%	0%	$ 1.242.900,00
24	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	1	$ 270.100,00	0%	0%	$ 270.100,00
25	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	1	$ 557.700,00	0%	0%	$ 557.700,00
26	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	1	$ 18.200,00	0%	0%	$ 18.200,00
27	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	1	$ 13.400,00	0%	0%	$ 13.400,00
28	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	1	$ 15.200,00	0%	0%	$ 15.200,00
29	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	1	$ 14.700,00	0%	0%	$ 14.700,00
30	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	1	$ 14.200,00	0%	0%	$ 14.200,00
31	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	1	$ 13.400,00	0%	0%	$ 13.400,00
32	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	1	$ 74.700,00	0%	0%	$ 74.700,00
33	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	1	$ 324.600,00	0%	0%	$ 324.600,00
34	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	1	$ 133.300,00	0%	0%	$ 133.300,00
35	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
36	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS	4-10-169	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
37	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	1	$ 251.400,00	0%	0%	$ 251.400,00
38	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	1	$ 647.800,00	0%	0%	$ 647.800,00
39	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
40	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
41	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	1	$ 841.800,00	0%	0%	$ 841.800,00
42	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	1	$ 316.500,00	0%	0%	$ 316.500,00
43	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	1	$ 341.400,00	0%	0%	$ 341.400,00
44	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	1	$ 274.800,00	0%	0%	$ 274.800,00
45	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	1	$ 421.500,00	0%	0%	$ 421.500,00
46	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	1	$ 292.100,00	0%	0%	$ 292.100,00
47	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
48	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	1	$ 27.800,00	0%	0%	$ 27.800,00
49	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	1	$ 5.300,00	0%	0%	$ 5.300,00
50	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	1	$ 13.100,00	0%	0%	$ 13.100,00
51	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	1	$ 4.400,00	0%	0%	$ 4.400,00
52	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	1	$ 13.100,00	0%	0%	$ 13.100,00
53	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	1	$ 14.700,00	0%	0%	$ 14.700,00
54	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	1	$ 19.500,00	0%	0%	$ 19.500,00
55	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	1	$ 51.400,00	0%	0%	$ 51.400,00
56	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	1	$ 106.700,00	0%	0%	$ 106.700,00
57	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	1	$ 9.300,00	0%	0%	$ 9.300,00
58	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	1	$ 79.100,00	0%	0%	$ 79.100,00
59	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	1	$ 13.500,00	0%	0%	$ 13.500,00
60	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00

61	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
62	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	1	$ 720.300,00	0%	0%	$ 720.300,00
63	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	1	$ 9.500,00	0%	0%	$ 9.500,00
64	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
65	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	1	$ 954.900,00	0%	0%	$ 954.900,00
66	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	1	$ 3.585.800,00	0%	0%	$ 3.585.800,00
67	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	1	$ 1.997.500,00	0%	0%	$ 1.997.500,00
68	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
69	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	1	$ 12.800,00	0%	0%	$ 12.800,00
70	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	1	$ 11.800,00	0%	0%	$ 11.800,00
71	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	1	$ 14.700,00	0%	0%	$ 14.700,00
72	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	1	$ 11.800,00	0%	0%	$ 11.800,00
73	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	1	$ 24.700,00	0%	0%	$ 24.700,00
74	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	1	$ 15.300,00	0%	0%	$ 15.300,00
75	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	1	$ 15.200,00	0%	0%	$ 15.200,00
76	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	1	$ 46.800,00	0%	0%	$ 46.800,00
77	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	1	$ 34.800,00	0%	0%	$ 34.800,00
78	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	1	$ 32.100,00	0%	0%	$ 32.100,00
79	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	1	$ 43.000,00	0%	0%	$ 43.000,00
80	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXNVYWB 28E(Ámbar)	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
81	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	MTS	1	$ 57.800,00	0%	0%	$ 57.800,00
82	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	1	$ 8.500,00	0%	0%	$ 8.500,00
83	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	1	$ 13.600,00	0%	0%	$ 13.600,00
84	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	1	$ 14.700,00	0%	0%	$ 14.700,00
85	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	1	$ 11.500,00	0%	0%	$ 11.500,00
86	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	1	$ 10.600,00	0%	0%	$ 10.600,00
87	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	1	$ 5.700,00	0%	0%	$ 5.700,00
88	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	1	$ 13.600,00	0%	0%	$ 13.600,00
89	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	1	$ 9.000,00	0%	0%	$ 9.000,00
90	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	1	$ 2.900,00	0%	0%	$ 2.900,00
91	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	1	$ 6.300,00	0%	0%	$ 6.300,00
92	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
93	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-1	EA	1	$ 43.100,00	0%	0%	$ 43.100,00
94	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	1	$ 22.800,00	0%	0%	$ 22.800,00
95	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	1	$ 7.200,00	0%	0%	$ 7.200,00

96	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	1	$ 43.100,00	0%	0%	$ 43.100,00
97	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT)	M81969/14-4	EA	1	$ 33.000,00	0%	0%	$ 33.000,00
98	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
99	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	1	$ 39.500,00	0%	0%	$ 39.500,00
100	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
101	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	1	$ 2.900,00	0%	0%	$ 2.900,00
102	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	1	$ 1.900,00	0%	0%	$ 1.900,00
103	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	1	$ 2.600,00	0%	0%	$ 2.600,00
104	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	1	$ 3.400,00	0%	0%	$ 3.400,00
105	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	1	$ 2.600,00	0%	0%	$ 2.600,00
106	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	1	$ 3.600,00	0%	0%	$ 3.600,00
107	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
108	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	1	$ 18.900,00	0%	0%	$ 18.900,00
109	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	1	$ 348.900,00	0%	0%	$ 348.900,00
110	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	1	$ 215.600,00	0%	0%	$ 215.600,00
111	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	1	$ 517.700,00	0%	0%	$ 517.700,00
112	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	1	$ 499.300,00	0%	0%	$ 499.300,00
113	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	1	$ 931.400,00	0%	0%	$ 931.400,00
114	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	1	$ 764.500,00	0%	0%	$ 764.500,00
115	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	1	$ 668.900,00	0%	0%	$ 668.900,00
116	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	1	$ 427.900,00	0%	0%	$ 427.900,00
117	SADDLE BASE.6X.6 IN	TC-92	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
118	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	1	$ 2.100,00	0%	0%	$ 2.100,00
119	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	1	$ 2.800,00	0%	0%	$ 2.800,00
120	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
121	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	1	$ 3.100,00	0%	0%	$ 3.100,00
122	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	1	$ 3.100,00	0%	0%	$ 3.100,00
123	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	1	$ 3.500,00	0%	0%	$ 3.500,00
124	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	1	$ 11.800,00	0%	0%	$ 11.800,00

125	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	1	$ 1.700,00	0%	0%	$ 1.700,00
126	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	1	$ 14.700,00	0%	0%	$ 14.700,00
127	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
128	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	1	$ 11.500,00	0%	0%	$ 11.500,00
129	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
130	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	1	$ 11.700,00	0%	0%	$ 11.700,00
131	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	$ 5.800,00	0%	0%	$ 5.800,00
132	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	1	$ 2.900,00	0%	0%	$ 2.900,00
133	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	1	$ 6.500,00	0%	0%	$ 6.500,00
134	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	1	$ 11.300,00	0%	0%	$ 11.300,00
135	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	1	$ 6.500,00	0%	0%	$ 6.500,00
136	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	$ 5.800,00	0%	0%	$ 5.800,00
137	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	1	$ 15.300,00	0%	0%	$ 15.300,00
138	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	1	$ 11.100,00	0%	0%	$ 11.100,00
139	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
140	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	1	$ 12.900,00	0%	0%	$ 12.900,00
141	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	1	$ 2.700,00	0%	0%	$ 2.700,00
142	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
143	SCREW MACHINE	MS35273	EA	1	$ 70.700,00	0%	0%	$ 70.700,00
144	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	1	$ 2.900,00	0%	0%	$ 2.900,00
145	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	1	$ 3.700,00	0%	0%	$ 3.700,00
146	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	1	$ 3.100,00	0%	0%	$ 3.100,00
147	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	1	$ 2.700,00	0%	0%	$ 2.700,00
148	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	1	$ 2.900,00	0%	0%	$ 2.900,00
149	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	1	$ 3.000,00	0%	0%	$ 3.000,00
150	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	1	$ 2.900,00	0%	0%	$ 2.900,00
151	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	1	$ 3.500,00	0%	0%	$ 3.500,00
152	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	1	$ 3.500,00	0%	0%	$ 3.500,00
153	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	1	$ 3.300,00	0%	0%	$ 3.300,00
154	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
155	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	1	$ 900,00	0%	0%	$ 900,00
156	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	1	$ 5.900,00	0%	0%	$ 5.900,00
157	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	1	$ 9.900,00	0%	0%	$ 9.900,00
158	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
159	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	1	$ 8.900,00	0%	0%	$ 8.900,00
160	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	1	$ 7.000,00	0%	0%	$ 7.000,00
161	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	1	$ 5.800,00	0%	0%	$ 5.800,00
162	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	1	$ 8.100,00	0%	0%	$ 8.100,00

163	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	1	$ 8.200,00	0%	0%	$ 8.200,00
164	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	1	$ 7.000,00	0%	0%	$ 7.000,00
165	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	1	$ 12.900,00	0%	0%	$ 12.900,00
166	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	1	$ 12.000,00	0%	0%	$ 12.000,00
167	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	1	$ 12.900,00	0%	0%	$ 12.900,00
168	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	1	$ 6.500,00	0%	0%	$ 6.500,00
169	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	1	$ 6.500,00	0%	0%	$ 6.500,00
170	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
171	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	1	$ 51.700,00	0%	0%	$ 51.700,00
172	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	1	$ 11.100,00	0%	0%	$ 11.100,00
173	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	1	$ 93.500,00	0%	0%	$ 93.500,00
174	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
175	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
176	SSD-120 TRAY	881616	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
177	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
178	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
179	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
180	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC38A-BOC	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
181	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC39A-BOC	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
182	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	1	$ 126.800,00	0%	0%	$ 126.800,00
183	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	1	$ 228.400,00	0%	0%	$ 228.400,00
184	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	1	$ 51.500,00	0%	0%	$ 51.500,00
185	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	1	$ 380.300,00	0%	0%	$ 380.300,00
186	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	1	$ 1.002.400,00	0%	0%	$ 1.002.400,00
187	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
188	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
189	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	1	$ 523.600,00	0%	0%	$ 523.600,00
190	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	1	$ 4.100,00	0%	0%	$ 4.100,00
191	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	1	$ 10.900,00	0%	0%	$ 10.900,00
192	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	1	$ 441.900,00	0%	0%	$ 441.900,00
193	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	1	$ 2.321.600,00	0%	0%	$ 2.321.600,00
194	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	1	$ 470.600,00	0%	0%	$ 470.600,00
195	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	1	$ 427.800,00	0%	0%	$ 427.800,00
196	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
197	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
198	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
199	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00

200	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
201	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	NO COTIZO
202	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	1	$ 3.200,00	0%	0%	$ 3.200,00
203	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	NO COTIZO
204	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
205	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	1	$ 3.300,00	0%	0%	$ 3.300,00
206	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	1	$ 3.400,00	0%	0%	$ 3.400,00
207	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	1	$ 500,00	0%	0%	$ 500,00
208	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
209	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	1	$ 1.700,00	0%	0%	$ 1.700,00
210	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	1	$ 2.400,00	0%	0%	$ 2.400,00
211	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	1	$ 2.300,00	0%	0%	$ 2.300,00
212	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	1	$ 2.500,00	0%	0%	$ 2.500,00
213	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
214	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	1	$ 2.000,00	0%	0%	$ 2.000,00
215	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	1	$ 2.200,00	0%	0%	$ 2.200,00
216	TEST JACK	M39024/10-03	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
217	TEST JACK	M39024/10-04	EA	1	$ 570.600,00	0%	0%	$ 570.600,00
218	TEST JACK	M39024/10-05	EA	1	$ 951.400,00	0%	0%	$ 951.400,00
219	TEST JACK	M39024/10-06	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
220	TEST JACK	M39024/10-07	EA	1	$ 238.000,00	0%	0%	$ 238.000,00
221	TEST JACK	M39024/10-08	EA	1	$ 335.200,00	0%	0%	$ 335.200,00
222	TEST JACK	M39024/10-09	EA	1	$ 152.900,00	0%	0%	$ 152.900,00
223	TEST JACK	M39024/10-01	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
224	TEST JACK	M39024/10-02	EA	1	$ 691.500,00	0%	0%	$ 691.500,00
225	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	1	$ 480.600,00	0%	0%	$ 480.600,00
226	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	1	$ 400.700,00	0%	0%	$ 400.700,00
227	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	1	$ 400.700,00	0%	0%	$ 400.700,00
228	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	1	$ 309.400,00	0%	0%	$ 309.400,00
229	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
230	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	1	$ 400.700,00	0%	0%	$ 400.700,00
231	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
232	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	1	$ 517.300,00	0%	0%	$ 517.300,00
233	LENS	LC13RN2	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
234	LENS	LC13GN2	EA	1	$ 84.500,00	0%	0%	$ 84.500,00
235	LENS	LC13YN2	EA	1	$ 102.400,00	0%	0%	$ 102.400,00
236	SWITCH	MS24523-23	EA	1	$ 228.400,00	0%	0%	$ 228.400,00
237	SWITCH	MS24524-23	EA	1	$ 351.800,00	0%	0%	$ 351.800,00

238	SWITCH	MS24524-21	EA	1	$ 410.100,00	0%	0%	$ 410.100,00
239	SWITCH	MS24525-23	EA	1	$ 95.500,00	0%	0%	$ 95.500,00
240	SWITCH	MS24523-21	EA	1	$ 209.100,00	0%	0%	$ 209.100,00
241	LAMP	MS25237-327	EA	1	$ 15.000,00	0%	0%	$ 15.000,00
242	LAMP	M15098/11-002	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
243	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	1	$ 545.300,00	0%	0%	$ 545.300,00
244	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
245	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	1	$ 805.600,00	0%	0%	$ 805.600,00
246	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	1	$ 1.912.500,00	0%	0%	$ 1.912.500,00
247	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
248	BACK Shell 9 POS EMI SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
	ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL							
1	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	1	$ 423.400,00	0%	0%	$ 423.400,00
2	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	1	$ 5.734.100,00	0%	0%	$ 5.734.100,00
3	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
4	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	1	$ 2.635.000,00	0%	0%	$ 2.635.000,00
5	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
6	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	ES	1	$ 518.300,00	0%	0%	$ 518.300,00
7	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
8	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	1	$ 2.095.300,00	0%	0%	$ 2.095.300,00
9	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS, 5 Pos	TJT701005	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
10	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
11	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	1	$ 4.800,00	0%	0%	$ 4.800,00
12	PIDG CLOSED TERMINAL, 22 – 16 AWG, Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	1	$ 2.800,00	0%	0%	$ 2.800,00
13	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	1	$ 2.800,00	0%	0%	$ 2.800,00
14	CABLE 24 AWG	M22759/16-24-9	1000 FT	1	$ 3.800,00	0%	0%	$ 3.800,00
15	CABLE 22 AWG	M22759/16-22-9	1000 FT	1	$ 5.400,00	0%	0%	$ 5.400,00
16	CABLE 20 AWG	M22759/16-20-9	1000 FT	1	$ 5.100,00	0%	0%	$ 5.100,00
17	CABLE 18 AWG	M22759/16-18-9	1000 FT	1	$ 7.900,00	0%	0%	$ 7.900,00
18	CABLE 20 AWG, BLACK	WM22759/16-20-0	1000 FT	1	$ 6.300,00	0%	0%	$ 6.300,00
19	CABLE 20 AWG, RED	WM22759/16-20-2	1000 FT	1	$ 5.600,00	0%	0%	$ 5.600,00
20	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029)	572-M39029/12-148	100EA	1	$ 4.300,00	0%	0%	$ 4.300,00
21	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	571-M39029/22-192	EA	1	$ 5.300,00	0%	0%	$ 5.300,00
22	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	1	$ 13.100,00	0%	0%	$ 13.100,00
23	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	1	$ 53.100,00	0%	0%	$ 53.100,00
24	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	1	$ 4.400,00	0%	0%	$ 4.400,00
25	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	MS39029/4-111	EA	1	$ 14.700,00	0%	0%	$ 14.700,00
26	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	1	$ 19.500,00	0%	0%	$ 19.500,00
27	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	1	$ 5.100,00	0%	0%	$ 5.100,00
28	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	1	$ 9.300,00	0%	0%	$ 9.300,00

29	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	1	$ 31.500,00	0%	0%	$ 31.500,00
30	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A or 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
31	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
32	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	1	$ 32.300,00	0%	0%	$ 32.300,00
33	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
34	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	1	$ 35.700,00	0%	0%	$ 35.700,00
35	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	1	$ 29.400,00	0%	0%	$ 29.400,00
36	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	1	$ 15.700,00	0%	0%	$ 15.700,00
37	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	1	$ 66.900,00	0%	0%	$ 66.900,00
38	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	1	$ 16.100,00	0%	0%	$ 16.100,00
39	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	1	$ 66.900,00	0%	0%	$ 66.900,00
40	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
41	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
42	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
43	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	1	$ 51.200,00	0%	0%	$ 51.200,00
44	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
45	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	5052844058	mt	1	$ 7.100,00	0%	0%	$ 7.100,00
46	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	mt	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
47	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving)	59152	50' Roll	1	$ 85.000,00	0%	0%	$ 85.000,00
48	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving)	59153	50' Roll	1	$ 170.000,00	0%	0%	$ 170.000,00
49	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving)	59154	50' Roll	1	$ 191.200,00	0%	0%	$ 191.200,00
50	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving)	59155	50' Roll	1	$ 318.700,00	0%	0%	$ 318.700,00
51	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving)	59156	50' Roll	1	$ 467.500,00	0%	0%	$ 467.500,00
52	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving)	59157	50' Roll	1	$ 573.700,00	0%	0%	$ 573.700,00
53	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-CONDUCTOR WIRE, SHIELD	M27500-22SP1S23	1000 FT	1	$ 8.120.200,00	0%	0%	$ 8.120.200,00
54	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	1	$ 446.100,00	0%	0%	$ 446.100,00
55	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	1	$ 86.100,00	0%	0%	$ 86.100,00
56	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	1	$ 561.000,00	0%	0%	$ 561.000,00
57	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	1	$ 962.800,00	0%	0%	$ 962.800,00
58	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	1	$ 13.100,00	0%	0%	$ 13.100,00
59	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	1	$ 44.616.500,00	0%	0%	$ 44.616.500,00
60	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	1	$ 235.600,00	0%	0%	$ 235.600,00
61	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	$ 757.800,00	0%	0%	$ 757.800,00
62	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	1	0%	0%	0%	$ 0,00
63	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	1	$ 610.000,00	0%	0%	$ 610.000,00
64	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	1	$ 55.500,00	0%	0%	$ 55.500,00
65	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	1	$ 344.300,00	0%	0%	$ 344.300,00
66	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	1	$ 404.400,00	0%	0%	$ 404.400,00
67	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	1	$ 52.900,00	0%	0%	$ 52.900,00
68	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	1	$ 162.900,00	0%	0%	$ 162.900,00
69	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	1	$ 669.800,00	0%	0%	$ 669.800,00

70	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	1	$ 544.500,00	0%	0%	$ 544.500,00
71	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	1	$ 566.700,00	0%	0%	$ 566.700,00
72	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	1	$ 685.000,00	0%	0%	$ 685.000,00
73	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	1	$ 235.700,00	0%	0%	$ 235.700,00
74	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	1	$ 278.400,00	0%	0%	$ 278.400,00
75	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	1	$ 222.500,00	0%	0%	$ 222.500,00
76	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	1	$ 129.700,00	0%	0%	$ 129.700,00
77	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	1	$ 404.400,00	0%	0%	$ 404.400,00
78	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	1	$ 72.300,00	0%	0%	$ 72.300,00
79	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	1	$ 536.800,00	0%	0%	$ 536.800,00
80	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	1	$ 86.100,00	0%	0%	$ 86.100,00
81	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	1	$ 640.000,00	0%	0%	$ 640.000,00
82	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	1	$ 670.400,00	0%	0%	$ 670.400,00
83	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	1	$ 196.800,00	0%	0%	$ 196.800,00
84	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	1	$ 837.800,00	0%	0%	$ 837.800,00
85	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	1	$ 472.100,00	0%	0%	$ 472.100,00
86	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	1	$ 167.000,00	0%	0%	$ 167.000,00
87	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	1	$ 728.500,00	0%	0%	$ 728.500,00
88	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	1	$ 783.400,00	0%	0%	$ 783.400,00
89	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	$ 757.800,00	0%	0%	$ 757.800,00
90	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	1	$ 79.400,00	0%	0%	$ 79.400,00
91	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W20-41P	EA	1	$ 590.500,00	0%	0%	$ 590.500,00
92	CONNECTOR CABLE CLAMP	649-M85049/49-2-20W	EA	1	$ 285.400,00	0%	0%	$ 285.400,00
93	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39P SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	654-MS3476W20-39SW	EA	1	$ 536.800,00	0%	0%	$ 536.800,00
94	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	1	$ 98.200,00	0%	0%	$ 98.200,00
95	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	1	$ 674.200,00	0%	0%	$ 674.200,00
96	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	1	$ 1.659.300,00	0%	0%	$ 1.659.300,00
97	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	1	$ 605.600,00	0%	0%	$ 605.600,00
98	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	1	$ 74.900,00	0%	0%	$ 74.900,00
99	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	1	$ 497.300,00	0%	0%	$ 497.300,00
100	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	1	$ 736.400,00	0%	0%	$ 736.400,00
101	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-85049/52-1-24W	EA	1	$ 105.400,00	0%	0%	$ 105.400,00
102	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	1	$ 728.500,00	0%	0%	$ 728.500,00
103	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	1	$ 3.100,00	0%	0%	$ 3.100,00
104	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
105	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
106	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
107	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
108	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
109	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	1	$ 2.306.500,00	0%	0%	$ 2.306.500,00

110	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
111	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	1	$ 31.500,00	0%	0%	$ 31.500,00
112	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	1	$ 4.400,00	0%	0%	$ 4.400,00
113	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	1	$ 1.631.400,00	0%	0%	$ 1.631.400,00
114	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	1	$ 1.631.400,00	0%	0%	$ 1.631.400,00
115	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	1	$ 3.372.300,00	0%	0%	$ 3.372.300,00
116	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	1	$ 6.794.500,00	0%	0%	$ 6.794.500,00
117	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	1	$ 595.300,00	0%	0%	$ 595.300,00
118	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	1	$ 3.973.700,00	0%	0%	$ 3.973.700,00
119	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	1	$ 4.993.700,00	0%	0%	$ 4.993.700,00
120	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	1	$ 2.071.500,00	0%	0%	$ 2.071.500,00
121	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	1	$ 2.275.000,00	0%	0%	$ 2.275.000,00
122	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	1	$ 304.600,00	0%	0%	$ 304.600,00
123	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	1	$ 511.500,00	0%	0%	$ 511.500,00
124	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
125	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	1	$ 45.100,00	0%	0%	$ 45.100,00
126	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	1	$ 22.800,00	0%	0%	$ 22.800,00
127	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
128	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	1	$ 855.600,00	0%	0%	$ 855.600,00
129	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
130	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00
131	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	1	$ 8.100,00	0%	0%	$ 8.100,00
132	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	1	$ 8.100,00	0%	0%	$ 8.100,00
133	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	$ 0,00

Nota: El ítem 62 del cotizante no se tiene en cuenta ya que se le solicito a través del secopii que verificara los ítems y el ítem 62 genera una dispersión alta.

FKL INGENIERIA SAS

	ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**%**	**VALOR TOTAL PESOS SIN IVA**
1	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	1	$ 156.716,00	0%	0%	$ 156.716,00
2	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	1	$ 194.923,00	0%	0%	$ 194.923,00
3	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	1	$ 259.412,00	0%	0%	$ 259.412,00
4	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	1	$ 50.909,00	0%	0%	$ 50.909,00
5	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	1	$ 1.585.952,00	0%	0%	$ 1.585.952,00

6	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	1	$ 154.412,00	0%	0%	$ 154.412,00
7	BOLT	AN3-3A	EA	1	$ 2.879,00	0%	0%	$ 2.879,00
8	BONDING	AA59569R36S0250	MTS	1	$ 43.881,00	0%	0%	$ 43.881,00
9	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	1	$ 30.882,00	0%	0%	$ 30.882,00
10	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	1	$ 33.727,00	0%	0%	$ 33.727,00
11	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	1	$ 23.507,00	0%	0%	$ 23.507,00
12	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	1	$ 33.847,00	0%	0%	$ 33.847,00
13	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	1	$ 58.227,00	0%	0%	$ 58.227,00
14	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	1	$ 46.263,00	0%	0%	$ 46.263,00
15	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	1	$ 31.500,00	0%	0%	$ 31.500,00
16	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	1	$ 41.045,00	0%	0%	$ 41.045,00
17	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	1	$ 59.701,00	0%	0%	$ 59.701,00
18	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	1	$ 13.588,00	0%	0%	$ 13.588,00
19	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	1	$ 10.191,00	0%	0%	$ 10.191,00
20	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	1	$ 6.745,00	0%	0%	$ 6.745,00
21	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	1	$ 25.373,00	0%	0%	$ 25.373,00
22	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	1	$ 18.529,00	0%	0%	$ 18.529,00
23	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	1	$ 922.727,00	0%	0%	$ 922.727,00
24	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	1	$ 156.716,00	0%	0%	$ 156.716,00
25	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	1	$ 166.765,00	0%	0%	$ 166.765,00
26	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	1	$ 10.606,00	0%	0%	$ 10.606,00
27	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	1	$ 6.866,00	0%	0%	$ 6.866,00
28	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	1	$ 8.088,00	0%	0%	$ 8.088,00
29	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	1	$ 8.088,00	0%	0%	$ 8.088,00
30	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	1	$ 6.515,00	0%	0%	$ 6.515,00
31	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	1	$ 8.955,00	0%	0%	$ 8.955,00
32	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	1	$ 205.306,00	0%	0%	$ 205.306,00
33	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	1	$ 482.353,00	0%	0%	$ 482.353,00
34	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	1	$ 107.036,00	0%	0%	$ 107.036,00
35	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	1	$ 385.460,00	0%	0%	$ 385.460,00
36	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS	4-10-169	EA	1	$ 555.882,00	0%	0%	$ 555.882,00
37	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	1	$ 178.182,00	0%	0%	$ 178.182,00
38	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	1	$ 299.516,00	0%	0%	$ 299.516,00
39	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	1	$ 309,00	0%	0%	$ 309,00
40	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	1	$ 127.273,00	0%	0%	$ 127.273,00
41	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	1	$ 253.881,00	0%	0%	$ 253.881,00
42	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	1	$ 185.294,00	0%	0%	$ 185.294,00
43	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	1	$ 127.273,00	0%	0%	$ 127.273,00
44	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	1	$ 125.373,00	0%	0%	$ 125.373,00
45	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	1	$ 257.374,00	0%	0%	$ 257.374,00

46	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	1	$ 127.273,00	0%	0%	$ 127.273,00
47	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	1	$ 156.716,00	0%	0%	$ 156.716,00
48	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	1	$ 19.826,00	0%	0%	$ 19.826,00
49	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	1	$ 4.879,00	0%	0%	$ 4.879,00
50	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	1	$ 5.091,00	0%	0%	$ 5.091,00
51	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	1	$ 6.269,00	0%	0%	$ 6.269,00
52	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	1	$ 3.235,00	0%	0%	$ 3.235,00
53	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	1	$ 11.364,00	0%	0%	$ 11.364,00
54	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	1	$ 9.403,00	0%	0%	$ 9.403,00
55	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	1	$ 4.118,00	0%	0%	$ 4.118,00
56	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	1	$ 76.364,00	0%	0%	$ 76.364,00
57	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	1	$ 3.182,00	0%	0%	$ 3.182,00
58	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	1	$ 3.182,00	0%	0%	$ 3.182,00
59	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	1	$ 4.091,00	0%	0%	$ 4.091,00
60	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	1	$ 286.364,00	0%	0%	$ 286.364,00
61	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	1	$ 2.545.455,00	0%	0%	$ 2.545.455,00
62	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	1	$ 190.909,00	0%	0%	$ 190.909,00
63	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	1	$ 12.727,00	0%	0%	$ 12.727,00
64	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	1	$ 1.272.727,00	0%	0%	$ 1.272.727,00
65	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	1	$ 2.545.455,00	0%	0%	$ 2.545.455,00
66	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	1	$ 2.545.455,00	0%	0%	$ 2.545.455,00
67	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	1	$ 1.909.091,00	0%	0%	$ 1.909.091,00
68	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	1	$ 1.909.091,00	0%	0%	$ 1.909.091,00
69	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	1	$ 3.182,00	0%	0%	$ 3.182,00
70	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	1	$ 3.818,00	0%	0%	$ 3.818,00
71	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
72	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	1	$ 2.273,00	0%	0%	$ 2.273,00
73	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	1	$ 2.273,00	0%	0%	$ 2.273,00
74	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	1	$ 2.273,00	0%	0%	$ 2.273,00
75	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	1	$ 2.273,00	0%	0%	$ 2.273,00
76	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	1	$ 57.273,00	0%	0%	$ 57.273,00
77	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	1	$ 19.091,00	0%	0%	$ 19.091,00
78	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	1	$ 19.091,00	0%	0%	$ 19.091,00
79	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	1	$ 19.091,00	0%	0%	$ 19.091,00
80	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXNVYW B28E(Ámbar)	EA	1	$ 547.273,00	0%	0%	$ 547.273,00
81	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	MTS	1	$ 76.364,00	0%	0%	$ 76.364,00
82	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	1	$ 4.545,00	0%	0%	$ 4.545,00
83	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	1	$ 4.545,00	0%	0%	$ 4.545,00
84	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	1	$ 15.909,00	0%	0%	$ 15.909,00
85	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	1	$ 15.909,00	0%	0%	$ 15.909,00
86	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	1	$ 15.909,00	0%	0%	$ 15.909,00
87	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	1	$ 15.909,00	0%	0%	$ 15.909,00
88	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	1	$ 12.727,00	0%	0%	$ 12.727,00

89	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	1	$ 7.636,00	0%	0%	$ 7.636,00
90	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	1	$ 1.364,00	0%	0%	$ 1.364,00
91	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	1	$ 7.636,00	0%	0%	$ 7.636,00
92	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	1	$ 6.045.455,00	0%	0%	$ 6.045.455,00
93	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-1	EA	1	$ 6.600,00	0%	0%	$ 6.600,00
94	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	1	$ 11.803,00	0%	0%	$ 11.803,00
95	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	1	$ 26.014,00	0%	0%	$ 26.014,00
96	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	1	$ 9.091,00	0%	0%	$ 9.091,00
97	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT)	M81969/14-4	EA	1	$ 9.091,00	0%	0%	$ 9.091,00
98	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	1	$ 381.818,00	0%	0%	$ 381.818,00
99	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	1	$ 33.664,00	0%	0%	$ 33.664,00
100	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	1	$ 5.727.273,00	0%	0%	$ 5.727.273,00
101	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	1	$ 3.818,00	0%	0%	$ 3.818,00
102	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	1	$ 3.182,00	0%	0%	$ 3.182,00
103	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	1	$ 3.182,00	0%	0%	$ 3.182,00
104	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	1	$ 5.727,00	0%	0%	$ 5.727,00
105	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	1	$ 5.091,00	0%	0%	$ 5.091,00
106	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	1	$ 3.818,00	0%	0%	$ 3.818,00
107	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	1	$ 12.727,00	0%	0%	$ 12.727,00
108	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	1	$ 13.939,00	0%	0%	$ 13.939,00
109	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	1	$ 5.091,00	0%	0%	$ 5.091,00
110	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	1	$ 5.015,00	0%	0%	$ 5.015,00
111	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	1	$ 5.015,00	0%	0%	$ 5.015,00
112	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	1	$ 5.015,00	0%	0%	$ 5.015,00
113	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	1	$ 5.015,00	0%	0%	$ 5.015,00
114	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	1	$ 5.091,00	0%	0%	$ 5.091,00
115	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	1	$ 4.941,00	0%	0%	$ 4.941,00
116	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	1	$ 5.015,00	0%	0%	$ 5.015,00
117	SADDLE BASE.6X.6 IN	TC-92	EA	1	$ 15.145,00	0%	0%	$ 15.145,00
118	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	1	$ 1.544,00	0%	0%	$ 1.544,00
119	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	1	$ 2.570,00	0%	0%	$ 2.570,00
120	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	1	$ 1.591,00	0%	0%	$ 1.591,00
121	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	1	$ 1.544,00	0%	0%	$ 1.544,00
122	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	1	$ 2.570,00	0%	0%	$ 2.570,00
123	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	1	$ 2.864,00	0%	0%	$ 2.864,00
124	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	1	$ 6.250,00	0%	0%	$ 6.250,00
125	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	1	$ 1.493,00	0%	0%	$ 1.493,00
126	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	1	$ 7.576,00	0%	0%	$ 7.576,00
127	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	1	$ 6.250,00	0%	0%	$ 6.250,00
128	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	1	$ 9.328,00	0%	0%	$ 9.328,00

129	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	1	$ 6.439,00	0%	0%	$ 6.439,00
130	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	1	$ 7.721,00	0%	0%	$ 7.721,00
131	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	$ 6.343,00	0%	0%	$ 6.343,00
132	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	1	$ 3.409,00	0%	0%	$ 3.409,00
133	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	1	$ 3.309,00	0%	0%	$ 3.309,00
134	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	1	$ 3.358,00	0%	0%	$ 3.358,00
135	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	1	$ 3.409,00	0%	0%	$ 3.409,00
136	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	$ 3.309,00	0%	0%	$ 3.309,00
137	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	1	$ 7.836,00	0%	0%	$ 7.836,00
138	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	1	$ 9.470,00	0%	0%	$ 9.470,00
139	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	1	$ 1.471,00	0%	0%	$ 1.471,00
140	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	1	$ 12.537,00	0%	0%	$ 12.537,00
141	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	1	$ 12.727,00	0%	0%	$ 12.727,00
142	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	1	$ 12.353,00	0%	0%	$ 12.353,00
143	SCREW MACHINE	MS35273	EA	1	$ 1.493,00	0%	0%	$ 1.493,00
144	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	1	$ 2.545,00	0%	0%	$ 2.545,00
145	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	1	$ 1.618,00	0%	0%	$ 1.618,00
146	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	1	$ 1.642,00	0%	0%	$ 1.642,00
147	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	1	$ 2.545,00	0%	0%	$ 2.545,00
148	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	1	$ 2.471,00	0%	0%	$ 2.471,00
149	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	1	$ 3.358,00	0%	0%	$ 3.358,00
150	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	1	$ 2.548,00	0%	0%	$ 2.548,00
151	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	1	$ 2.471,00	0%	0%	$ 2.471,00
152	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	1	$ 2.507,00	0%	0%	$ 2.507,00
153	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	1	$ 2.609,00	0%	0%	$ 2.609,00
154	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	1	$ 309,00	0%	0%	$ 309,00
155	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	1	$ 313,00	0%	0%	$ 313,00
156	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	1	$ 1.591,00	0%	0%	$ 1.591,00
157	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	1	$ 2.162,00	0%	0%	$ 2.162,00
158	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	1	$ 5.328.358,00	0%	0%	$ 5.328.358,00
159	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
160	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	1	$ 6.176,00	0%	0%	$ 6.176,00
161	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	1	$ 6.269,00	0%	0%	$ 6.269,00
162	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
163	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	1	$ 6.176,00	0%	0%	$ 6.176,00
164	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	1	$ 6.269,00	0%	0%	$ 6.269,00
165	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
166	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	1	$ 6.176,00	0%	0%	$ 6.176,00
167	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	1	$ 6.269,00	0%	0%	$ 6.269,00
168	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
169	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	1	$ 6.176,00	0%	0%	$ 6.176,00
170	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	1	$ 51.904,00	0%	0%	$ 51.904,00
171	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	1	$ 57.273,00	0%	0%	$ 57.273,00
172	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	1	$ 6.250,00	0%	0%	$ 6.250,00

173	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	1	$ 42.537,00	0%	0%	$ 42.537,00
174	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	1	$ 2.545.455,00	0%	0%	$ 2.545.455,00
175	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	1	$ 2.470.588,00	0%	0%	$ 2.470.588,00
176	SSD-120 TRAY	881616	EA	1	$ 2.507.463,00	0%	0%	$ 2.507.463,00
177	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	1	$ 286.364,00	0%	0%	$ 286.364,00
178	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	1	$ 277.941,00	0%	0%	$ 277.941,00
179	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	1	$ 282.090,00	0%	0%	$ 282.090,00
180	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC38A-BOC	EA	1	$ 31.818,00	0%	0%	$ 31.818,00
181	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC39A-BOC	EA	1	$ 30.882,00	0%	0%	$ 30.882,00
182	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	1	$ 132.866,00	0%	0%	$ 132.866,00
183	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	1	$ 318.182,00	0%	0%	$ 318.182,00
184	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	1	$ 308.824,00	0%	0%	$ 308.824,00
185	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	1	$ 282.090,00	0%	0%	$ 282.090,00
186	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	1	$ 381.818,00	0%	0%	$ 381.818,00
187	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	1	$ 308.824,00	0%	0%	$ 308.824,00
188	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	1	$ 470.149,00	0%	0%	$ 470.149,00
189	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	1	$ 413.636,00	0%	0%	$ 413.636,00
190	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	1	$ 3.706,00	0%	0%	$ 3.706,00
191	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	1	$ 3.761,00	0%	0%	$ 3.761,00
192	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	1	$ 445.455,00	0%	0%	$ 445.455,00
193	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	1	$ 97.059,00	0%	0%	$ 97.059,00
194	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	1	$ 376.119,00	0%	0%	$ 376.119,00
195	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	1	$ 12.727,00	0%	0%	$ 12.727,00
196	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	1	$ 12.353,00	0%	0%	$ 12.353,00
197	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	1	$ 12.537,00	0%	0%	$ 12.537,00
198	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	1	$ 12.727,00	0%	0%	$ 12.727,00
199	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	$ 618,00	0%	0%	$ 618,00
200	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	1	$ 1.194,00	0%	0%	$ 1.194,00
201	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
202	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	1	$ 3.088,00	0%	0%	$ 3.088,00
203	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	1	$ 1.128.358,00	0%	0%	$ 1.128.358,00
204	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	1	$ 636,00	0%	0%	$ 636,00
205	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	1	$ 3.088,00	0%	0%	$ 3.088,00
206	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	1	$ 3.134,00	0%	0%	$ 3.134,00
207	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	1	$ 3.182,00	0%	0%	$ 3.182,00
208	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	$ 618,00	0%	0%	$ 618,00
209	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	1	$ 3.134,00	0%	0%	$ 3.134,00
210	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	1	$ 3.182,00	0%	0%	$ 3.182,00
211	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	1	$ 1.544,00	0%	0%	$ 1.544,00
212	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	1	$ 3.134,00	0%	0%	$ 3.134,00
213	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	1	$ 636,00	0%	0%	$ 636,00
214	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	1	$ 1.235,00	0%	0%	$ 1.235,00
215	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	1	$ 1.881,00	0%	0%	$ 1.881,00
216	TEST JACK	M39024/10-03	EA	1	$ 63.636,00	0%	0%	$ 63.636,00

217	TEST JACK	M39024/10-04	EA	1	$ 61.765,00	0%	0%	$ 61.765,00
218	TEST JACK	M39024/10-05	EA	1	$ 62.687,00	0%	0%	$ 62.687,00
219	TEST JACK	M39024/10-06	EA	1	$ 63.636,00	0%	0%	$ 63.636,00
220	TEST JACK	M39024/10-07	EA	1	$ 61.765,00	0%	0%	$ 61.765,00
221	TEST JACK	M39024/10-08	EA	1	$ 62.687,00	0%	0%	$ 62.687,00
222	TEST JACK	M39024/10-09	EA	1	$ 63.636,00	0%	0%	$ 63.636,00
223	TEST JACK	M39024/10-01	EA	1	$ 61.765,00	0%	0%	$ 61.765,00
224	TEST JACK	M39024/10-02	EA	1	$ 62.687,00	0%	0%	$ 62.687,00
225	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	1	$ 381.818,00	0%	0%	$ 381.818,00
226	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	1	$ 370.588,00	0%	0%	$ 370.588,00
227	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	1	$ 376.119,00	0%	0%	$ 376.119,00
228	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	1	$ 381.818,00	0%	0%	$ 381.818,00
229	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	1	$ 370.588,00	0%	0%	$ 370.588,00
230	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	1	$ 376.119,00	0%	0%	$ 376.119,00
231	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	1	$ 381.818,00	0%	0%	$ 381.818,00
232	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	1	$ 370.588,00	0%	0%	$ 370.588,00
233	LENS	LC13RN2	EA	1	$ 37.612,00	0%	0%	$ 37.612,00
234	LENS	LC13GN2	EA	1	$ 50.909,00	0%	0%	$ 50.909,00
235	LENS	LC13YN2	EA	1	$ 98.824,00	0%	0%	$ 98.824,00
236	SWITCH	MS24523-23	EA	1	$ 188.060,00	0%	0%	$ 188.060,00
237	SWITCH	MS24524-23	EA	1	$ 286.364,00	0%	0%	$ 286.364,00
238	SWITCH	MS24524-21	EA	1	$ 308.824,00	0%	0%	$ 308.824,00
239	SWITCH	MS24525-23	EA	1	$ 679.412,00	0%	0%	$ 679.412,00
240	SWITCH	MS24523-21	EA	1	$ 182.609,00	0%	0%	$ 182.609,00
241	LAMP	MS25237-327	EA	1	$ 9.545,00	0%	0%	$ 9.545,00
242	LAMP	M15098/11-002	EA	1	$ 31.343,00	0%	0%	$ 31.343,00
243	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	1	$ 413.636,00	0%	0%	$ 413.636,00
244	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	1	$ 332.239,00	0%	0%	$ 332.239,00
245	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	1	$ 362.727,00	0%	0%	$ 362.727,00
246	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	1	$ 3.134.328,00	0%	0%	$ 3.134.328,00
247	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	1	$ 31.343,00	0%	0%	$ 31.343,00
248	BACK Shell 9 POS EMI SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	1	$ 926.471,00	0%	0%	$ 926.471,00
	ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL							
1	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	1	$ 369.851,00	0%	0%	$ 369.851,00
2	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	1	$ 185.294,00	0%	0%	$ 185.294,00
3	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	1	$ 598.182,00	0%	0%	$ 598.182,00
4	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	1	$ 200.597,00	0%	0%	$ 200.597,00
5	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	1	$ 617.647,00	0%	0%	$ 617.647,00
6	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	ES	1	$ 458.182,00	0%	0%	$ 458.182,00
7	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	1	$ 545.373,00	0%	0%	$ 545.373,00
8	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	1	$ 302.647,00	0%	0%	$ 302.647,00

9	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS, 5 Pos	TJT701005	EA	1	$ 738.182,00	0%	0%	$ 738.182,00
10	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	1	$ 112.836,00	0%	0%	$ 112.836,00
11	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	1	$ 4.200,00	0%	0%	$ 4.200,00
12	PIDG CLOSED TERMINAL, 22 – 16 AWG, Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	1	$ 1.845,00	0%	0%	$ 1.845,00
13	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	1	$ 2.507,00	0%	0%	$ 2.507,00
14	CABLE 24 AWG	M22759/16-24-9	1000 FT	1	$ 840.000,00	0%	0%	$ 840.000,00
15	CABLE 22 AWG	M22759/16-22-9	1000 FT	1	$ 1.136.364,00	0%	0%	$ 1.136.364,00
16	CABLE 20 AWG	M22759/16-20-9	1000 FT	1	$ 1.316.418,00	0%	0%	$ 1.316.418,00
17	CABLE 18 AWG	M22759/16-18-9	1000 FT	1	$ 1.852.941,00	0%	0%	$ 1.852.941,00
18	CABLE 20 AWG, BLACK	WM22759/16-20-0	1000 FT	1	$ 1.272.727,00	0%	0%	$ 1.272.727,00
19	CABLE 20 AWG, RED	WM22759/16-20-2	1000 FT	1	$ 1.253.731,00	0%	0%	$ 1.253.731,00
20	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029)	572-M39029/12-148	100EA	1	$ 741.176,00	0%	0%	$ 741.176,00
21	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	571-M39029/22-192	EA	1	$ 5.027,00	0%	0%	$ 5.027,00
22	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	1	$ 3.284,00	0%	0%	$ 3.284,00
23	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	1	$ 3.971,00	0%	0%	$ 3.971,00
24	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
25	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	MS39029/4-111	EA	1	$ 11.194,00	0%	0%	$ 11.194,00
26	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	1	$ 11.029,00	0%	0%	$ 11.029,00
27	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	1	$ 4.242,00	0%	0%	$ 4.242,00
28	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	1	$ 3.134,00	0%	0%	$ 3.134,00
29	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	1	$ 6.176,00	0%	0%	$ 6.176,00
30	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A or 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	1	$ 1.501.818,00	0%	0%	$ 1.501.818,00
31	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	1	$ 1.692.537,00	0%	0%	$ 1.692.537,00
32	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	1	$ 48.485,00	0%	0%	$ 48.485,00
33	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	1	$ 1.591,00	0%	0%	$ 1.591,00
34	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	1	$ 2.507,00	0%	0%	$ 2.507,00
35	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	1	$ 4.015,00	0%	0%	$ 4.015,00
36	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	1	$ 4.136,00	0%	0%	$ 4.136,00
37	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	1	$ 2.507,00	0%	0%	$ 2.507,00
38	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	1	$ 4.632,00	0%	0%	$ 4.632,00
39	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	1	$ 5.727,00	0%	0%	$ 5.727,00
40	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	1	$ 6.645,00	0%	0%	$ 6.645,00
41	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	1	$ 6.794,00	0%	0%	$ 6.794,00
42	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	1	$ 14.318,00	0%	0%	$ 14.318,00
43	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	1	$ 15.045,00	0%	0%	$ 15.045,00
44	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	1	$ 16.059,00	0%	0%	$ 16.059,00
45	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	5052844058	MT	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
46	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	MT	1	$ 10.030,00	0%	0%	$ 10.030,00

47	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving)	59152	50' Roll	1	$ 308.824,00	0%	0%	$ 308.824,00
48	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving)	59153	50' Roll	1	$ 318.182,00	0%	0%	$ 318.182,00
49	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving)	59154	50' Roll	1	$ 313.433,00	0%	0%	$ 313.433,00
50	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving)	59155	50' Roll	1	$ 247.059,00	0%	0%	$ 247.059,00
51	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving)	59156	50' Roll	1	$ 350.000,00	0%	0%	$ 350.000,00
52	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving)	59157	50' Roll	1	$ 313.433,00	0%	0%	$ 313.433,00
53	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-CONDUCTOR WIRE, SHIELD	M27500-22SP1S23	1000 FT	1	$ 5.904.706,00	0%	0%	$ 5.904.706,00
54	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	1	$ 1.100.909,00	0%	0%	$ 1.100.909,00
55	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	1	$ 137.910,00	0%	0%	$ 137.910,00
56	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	1	$ 494.118,00	0%	0%	$ 494.118,00
57	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	1	$ 159.091,00	0%	0%	$ 159.091,00
58	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	1	$ 3.284,00	0%	0%	$ 3.284,00
59	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	1	$ 40.147.059,00	0%	0%	$ 40.147.059,00
60	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	1	$ 222.727,00	0%	0%	$ 222.727,00
61	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	$ 1.316.418,00	0%	0%	$ 1.316.418,00
62	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	1	$ 247.059,00	0%	0%	$ 247.059,00
63	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	1	$ 967.273,00	0%	0%	$ 967.273,00
64	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	1	$ 162.985,00	0%	0%	$ 162.985,00
65	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	1	$ 957.353,00	0%	0%	$ 957.353,00
66	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	1	$ 680.909,00	0%	0%	$ 680.909,00
67	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	1	$ 476.418,00	0%	0%	$ 476.418,00
68	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	1	$ 216.176,00	0%	0%	$ 216.176,00
69	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	1	$ 763.636,00	0%	0%	$ 763.636,00
70	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	1	$ 651.940,00	0%	0%	$ 651.940,00
71	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	1	$ 877.059,00	0%	0%	$ 877.059,00
72	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	1	$ 1.011.818,00	0%	0%	$ 1.011.818,00
73	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	1	$ 238.209,00	0%	0%	$ 238.209,00
74	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	1	$ 438.529,00	0%	0%	$ 438.529,00
75	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	1	$ 547.273,00	0%	0%	$ 547.273,00
76	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	1	$ 162.985,00	0%	0%	$ 162.985,00
77	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	1	$ 660.882,00	0%	0%	$ 660.882,00
78	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	1	$ 152.727,00	0%	0%	$ 152.727,00
79	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	1	$ 1.071.940,00	0%	0%	$ 1.071.940,00
80	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	1	$ 135.882,00	0%	0%	$ 135.882,00
81	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	1	$ 1.590.909,00	0%	0%	$ 1.590.909,00
82	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	1	$ 1.109.552,00	0%	0%	$ 1.109.552,00
83	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	1	$ 228.529,00	0%	0%	$ 228.529,00

84	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	1	$ 190.909,00	0%	0%	$ 190.909,00
85	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	1	$ 789.851,00	0%	0%	$ 789.851,00
86	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	1	$ 185.294,00	0%	0%	$ 185.294,00
87	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	1	$ 1.005.455,00	0%	0%	$ 1.005.455,00
88	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	1	$ 68.955,00	0%	0%	$ 68.955,00
89	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	$ 747.353,00	0%	0%	$ 747.353,00
90	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	1	$ 152.727,00	0%	0%	$ 152.727,00
91	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W20-41P	EA	1	$ 677.015,00	0%	0%	$ 677.015,00
92	CONNECTOR CABLE CLAMP	649-M85049/49-2-20W	EA	1	$ 284.118,00	0%	0%	$ 284.118,00
93	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39P SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	654-MS3476W20-39SW	EA	1	$ 509.091,00	0%	0%	$ 509.091,00
94	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	1	$ 188.060,00	0%	0%	$ 188.060,00
95	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	1	$ 1.056.176,00	0%	0%	$ 1.056.176,00
96	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	1	$ 1.037.273,00	0%	0%	$ 1.037.273,00
97	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	1	$ 43.881,00	0%	0%	$ 43.881,00
98	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	1	$ 88.138,00	0%	0%	$ 88.138,00
99	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	1	$ 515.455,00	0%	0%	$ 515.455,00
100	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	1	$ 921.493,00	0%	0%	$ 921.493,00
101	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-85049/52-1-24W	EA	1	$ 129.706,00	0%	0%	$ 129.706,00
102	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	1	$ 1.400.000,00	0%	0%	$ 1.400.000,00
103	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	1	$ 3.134,00	0%	0%	$ 3.134,00
104	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	1	$ 18.179,00	0%	0%	$ 18.179,00
105	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	1	$ 18.455,00	0%	0%	$ 18.455,00
106	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	1	$ 18.455,00	0%	0%	$ 18.455,00
107	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	1	$ 17.912,00	0%	0%	$ 17.912,00
108	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	1	$ 17.912,00	0%	0%	$ 17.912,00
109	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	1	$ 626.866,00	0%	0%	$ 626.866,00
110	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	1	$ 1.235.294,00	0%	0%	$ 1.235.294,00
111	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	1	$ 6.364,00	0%	0%	$ 6.364,00
112	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	1	$ 6.176,00	0%	0%	$ 6.176,00
113	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	1	$ 1.097.015,00	0%	0%	$ 1.097.015,00
114	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	1	$ 1.080.882,00	0%	0%	$ 1.080.882,00
115	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	1	$ 5.409.091,00	0%	0%	$ 5.409.091,00
116	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	1	$ 3.999.403,00	0%	0%	$ 3.999.403,00
117	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	1	$ 1.068.529,00	0%	0%	$ 1.068.529,00

118	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	1	$ 1.540.000,00	0%	0%	$ 1.540.000,00
119	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	1	$ 1.880.597,00	0%	0%	$ 1.880.597,00
120	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	1	$ 2.439.706,00	0%	0%	$ 2.439.706,00
121	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	1	$ 2.462.727,00	0%	0%	$ 2.462.727,00
122	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	1	$ 307.164,00	0%	0%	$ 307.164,00
123	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	1	$ 376.765,00	0%	0%	$ 376.765,00
124	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	1	$ 1.050.000,00	0%	0%	$ 1.050.000,00
125	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	1	$ 6.501,00	0%	0%	$ 6.501,00
126	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	1	$ 105.882,00	0%	0%	$ 105.882,00
127	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	1	$ 910.000,00	0%	0%	$ 910.000,00
128	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	1	$ 338.507,00	0%	0%	$ 338.507,00
129	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	1	$ 864.706,00	0%	0%	$ 864.706,00
130	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	1	$ 890.909,00	0%	0%	$ 890.909,00
131	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	1	$ 6.269,00	0%	0%	$ 6.269,00
132	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	1	$ 23.162,00	0%	0%	$ 23.162,00
133	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	1	$ 22.272.727,00	0%	0%	$ 22.272.727,00

IMPOINTER

	ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**%**	**VALOR TOTAL PESOS SIN IVA**
1	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	1	364.900,00	0%	0%	364.900,00
2	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
3	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
4	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
5	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
6	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
7	BOLT	AN3-3A	EA	1	13.300,00	0%	0%	13.300,00
8	BONDING	AA59569R36S0250	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
9	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
10	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
11	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	1	42.300,00	0%	0%	42.300,00
12	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
13	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	1	140.100,00	0%	0%	140.100,00
14	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	1	23.400,00	0%	0%	23.400,00
15	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	1	58.300,00	0%	0%	58.300,00

16	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
17	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
18	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
19	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
20	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
21	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	1	86.400,00	0%	0%	86.400,00
22	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	1	0	0%	0%	0.00
23	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	1	1.676.300,00	0%	0%	1.676.300,00
24	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	1	285.100,00	0%	0%	285.100,00
25	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
26	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	1	29.200,00	0%	0%	29.200,00
27	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
28	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	1	12.300,00	0%	0%	12.300,00
29	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
30	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	1	14.500,00	0%	0%	14.500,00
31	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
32	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
33	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	1	365.600,00	0%	0%	365.600,00
34	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
35	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
36	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS	4-10-169	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
37	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
38	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
39	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
40	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
41	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
42	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
43	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
44	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
45	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
46	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
47	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
48	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
49	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
50	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
51	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
52	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
53	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
54	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

55	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
56	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
57	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
58	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
59	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
60	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
61	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
62	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
63	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
64	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
65	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
66	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
67	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
68	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
69	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
70	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
71	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
72	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
73	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
74	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
75	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
76	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
77	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	1	40.500,00	0%	0%	40.500,00
78	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	1	37.300,00	0%	0%	37.300,00
79	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	1	31.600,00	0%	0%	31.600,00
80	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXNVY WB28E(Ámbar)	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
81	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
82	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
83	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
84	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
85	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
86	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
87	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
88	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
89	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	1	10.000,00	0%	0%	10.000,00
90	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	1	9.200,00	0%	0%	9.200,00
91	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
92	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
93	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-1	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

94	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
95	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
96	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
97	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT)	M81969/14-4	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
98	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
99	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
100	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
101	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
102	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
103	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
104	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
105	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
106	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
107	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
108	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
109	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
110	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
111	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
112	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
113	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
114	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	1	65.700,00	0%	0%	65.700,00
115	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	1	900,00	0%	0%	900,00
116	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
117	SADDLE BASE.6X.6 IN	TC-92	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
118	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
119	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
120	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
121	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
122	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
123	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
124	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	1	8.300,00	0%	0%	8.300,00
125	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
126	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
127	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
128	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
129	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
130	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
131	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
132	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	1	3.900,00	0%	0%	3.900,00
133	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

134	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
135	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
136	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
137	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
138	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
139	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	1	2.000,00	0%	0%	2.000,00
140	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
141	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
142	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
143	SCREW MACHINE	MS35273	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
144	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	1	3.500,00	0%	0%	3.500,00
145	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
146	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	1	4.400,00	0%	0%	4.400,00
147	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	1	3.200,00	0%	0%	3.200,00
148	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	1	3.500,00	0%	0%	3.500,00
149	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
150	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	1	3.500,00	0%	0%	3.500,00
151	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	1	4.200,00	0%	0%	4.200,00
152	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	1	4.200,00	0%	0%	4.200,00
153	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	1	3.900,00	0%	0%	3.900,00
154	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
155	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
156	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
157	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
158	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
159	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	1	5.600,00	0%	0%	5.600,00
160	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	1	8.200,00	0%	0%	8.200,00
161	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	1	4.700,00	0%	0%	4.700,00
162	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	1	6.100,00	0%	0%	6.100,00
163	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	1	9.600,00	0%	0%	9.600,00
164	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	1	8.200,00	0%	0%	8.200,00
165	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	1	15.000,00	0%	0%	15.000,00
166	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	1	14.100,00	0%	0%	14.100,00
167	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	1	15.500,00	0%	0%	15.500,00
168	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	1	7.900,00	0%	0%	7.900,00
169	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	1	7.900,00	0%	0%	7.900,00
170	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
171	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
172	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
173	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
174	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
175	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

176	SSD-120 TRAY	881616	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
177	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
178	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
179	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
180	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC38A-BOC	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
181	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC39A-BOC	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
182	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	1	191.600,00	0%	0%	191.600,00
183	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	1	205.000,00	0%	0%	205.000,00
184	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	1	301.300,00	0%	0%	301.300,00
185	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	1	486.700,00	0%	0%	486.700,00
186	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
187	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
188	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
189	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
190	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	1	6.800,00	0%	0%	6.800,00
191	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	1	9.300,00	0%	0%	9.300,00
192	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
193	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
194	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
195	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
196	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
197	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
198	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
199	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	400,00	0%	0%	400,00
200	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	1	2.700,00	0%	0%	2.700,00
201	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
202	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	1	3.800,00	0%	0%	3.800,00
203	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
204	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	1	1.200,00	0%	0%	1.200,00
205	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	1	3.900,00	0%	0%	3.900,00
206	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	1	3.300,00	0%	0%	3.300,00
207	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
208	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	400,00	0%	0%	400,00
209	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	1	2.100,00	0%	0%	2.100,00
210	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	1	2.900,00	0%	0%	2.900,00
211	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	1	1.900,00	0%	0%	1.900,00
212	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
213	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	1	1.600,00	0%	0%	1.600,00
214	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
215	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	1	10.000,00	0%	0%	10.000,00
216	TEST JACK	M39024/10-03	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

217	TEST JACK	M39024/10-04	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
218	TEST JACK	M39024/10-05	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
219	TEST JACK	M39024/10-06	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
220	TEST JACK	M39024/10-07	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
221	TEST JACK	M39024/10-08	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
222	TEST JACK	M39024/10-09	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
223	TEST JACK	M39024/10-01	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
224	TEST JACK	M39024/10-02	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
225	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
226	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
227	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
228	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
229	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
230	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
231	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
232	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
233	LENS	LC13RN2	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
234	LENS	LC13GN2	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
235	LENS	LC13YN2	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
236	SWITCH	MS24523-23	EA	1	331.300,00	0%	0%	331.300,00
237	SWITCH	MS24524-23	EA	1	486.700,00	0%	0%	486.700,00
238	SWITCH	MS24524-21	EA	1	455.600,00	0%	0%	455.600,00
239	SWITCH	MS24525-23	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
240	SWITCH	MS24523-21	EA	1	344.200,00	0%	0%	344.200,00
241	LAMP	MS25237-327	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
242	LAMP	M15098/11-002	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
243	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
244	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
245	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
246	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
247	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
248	BACK Shell 9 POS EMI SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
	ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL							
1	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	1	563.200,00	0%	0%	563.200,00
2	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	1	603.700,00	0%	0%	603.700,00
3	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
4	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
5	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

6	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
7	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
8	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
9	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS, 5 Pos	TJT701005	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
10	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	1	343.100,00	0%	0%	343.100,00
11	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
12	PIDG CLOSED TERMINAL, 22 – 16 AWG, Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	1	3.900,00	0	0%	3.900,00
13	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	1	6.800,00	0	0%	6.800,00
14	CABLE 24 AWG	M22759/16-24-9	1000 FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
15	CABLE 22 AWG	M22759/16-22-9	1000 FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
16	CABLE 20 AWG	M22759/16-20-9	1000 FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
17	CABLE 18 AWG	M22759/16-18-9	1000 FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
18	CABLE 20 AWG, BLACK	WM22759/16-20-0	1000 FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
19	CABLE 20 AWG, RED	WM22759/16-20-2	1000 FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
20	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029)	572-M39029/12-148	100EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
21	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	571-M39029/22-192	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
22	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
23	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
24	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
25	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	MS39029/4-111	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
26	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
27	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
28	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
29	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
30	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A or 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
31	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
32	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
33	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	1	2.300,00	0%	0%	2.300,00
34	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	1	2.100,00	0%	0%	2.100,00
35	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	1	2.400,00	0%0	0%	2.400,00
36	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	1	2.200,00	0%	0%	2.200,00
37	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	1	2.800,00	0%	0%	2.800,00
38	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	1	3.700,00	0%	0%	3.700,00
39	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	1	3.900,00	0%	0%	3.900,00
40	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	1	4.600,00	0%	0%	4.600,00
41	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	1	7.200,00	0%	0%	7.200,00
42	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

43	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
44	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
45	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	5052844058	MT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
46	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	MT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
47	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving)	59152	50' Roll	1	161.600,00	0%	0%	161.600,00
48	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving)	59153	50' Roll	1	230.800,00	0%	0%	230.800,00
49	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving)	59154	50' Roll	1	276.900,00	0%	0%	276.900,00
50	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving)	59155	50' Roll	1	403.800,00	0%	0%	403.800,00
51	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving)	59156	50' Roll	1	614.700,00	0%	0%	614.700,00
52	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving)	59157	50' Roll	1	505.700,00	0%	0%	505.700,00
53	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-CONDUCTOR WIRE, SHIELD	M27500-22SP1S23	1000 FT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
54	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
55	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
56	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
57	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
58	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
59	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	1	50.128.000,00	0	0%	50.128.000,00
60	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
61	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
62	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
63	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
64	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
65	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
66	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
67	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
68	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
69	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
70	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
71	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
72	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
73	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
74	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
75	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
76	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
77	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
78	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
79	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

80	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
81	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
82	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
83	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
84	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
85	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
86	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
87	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
88	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
89	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
90	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
91	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W20-41P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
92	CONNECTOR CABLE CLAMP	649-M85049/49-2-20W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
93	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39P SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	654-MS3476W20-39SW	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
94	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
95	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
96	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
97	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
98	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
99	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
100	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
101	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-85049/52-1-24W	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
102	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
103	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
104	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	1	26.800,00	0%	0%	26.800,00
105	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	1	26.800,00	0%	0%	26.800,00
106	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	1	26.800,00	0%	0%	26.800,00
107	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	1	26.800,00	0%	0%	26.800,00
108	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	1	26.800,00	0%	0%	26.800,00
109	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
110	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC, VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
111	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
112	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
113	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	1	1.609.600,00	0%	0%	1.609.600,00

114	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	1	1.612.300,00	0%	0%	1.612.300,00
115	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	1	13.860.000,00	0%	0%	13.860.000,00
116	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	1	5.888.100,00	0%	0%	5.888.100,00
117	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	1	3.719.100,00	0%	0%	3.719.100,00
118	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	1	4.319.700,00	0%	0%	4.319.700,00
119	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	1	5.289.900,00	0%	0%	5.289.900,00
120	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	1	7.022.400,00	0%	0%	7.022.400,00
121	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	1	8.061.900,00	0%	0%	8.061.900,00
122	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
123	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
124	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
125	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
126	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
127	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
128	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
129	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
130	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00
131	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	1	9.500,00	1.805,00	19%	11.305,00
132	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	1	11.300,00	2.147,00	19%	13.447,00
133	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	1	NO COTIZO	NO COTIZO	0%	0,00

Nota: El ítem 22 del cotizante no se tiene en cuenta ya que se le solicito a través del secopii que verificara los ítems y el ítem 22 genera una dispersión alta.

TELDINCO S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	%	VALOR TOTAL PESOS
1	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	1	150.000,00	0%	0%	150.000,00
2	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	1	181.000,00	0%	0%	181.000,00
3	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	1	252.000,00	0%	0%	252.000,00

4	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	1	48.000,00	0%	0%	48.000,00
5	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	1	1.517.983,00	0%	0%	1.517.983,00
6	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	1	150.000,00	0%	0%	150.000,00
7	BOLT	AN3-3A	EA	1	2.714,00	0%	0%	2.714,00
8	BONDING	AA59569R36S0250	MTS	1	42.000,00	0%	0%	42.000,00
9	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	1	30.000,00	0%	0%	30.000,00
10	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	1	31.800,00	0%	0%	31.800,00
11	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	1	22.500,00	0%	0%	22.500,00
12	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	1	32.880,00	0%	0%	32.880,00
13	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	1	54.900,00	0%	0%	54.900,00
14	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	1	44.280,00	0%	0%	44.280,00
15	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	1	30.600,00	0%	0%	30.600,00
16	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	1	38.700,00	0%	0%	38.700,00
17	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	1	57.143,00	0%	0%	57.143,00
18	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	1	13.200,00	0%	0%	13.200,00
19	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	1	9.900,00	0%	0%	9.900,00
20	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	1	6.360,00	0%	0%	6.360,00
21	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	1	24.286,00	0%	0%	24.286,00
22	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	1	18.000,00	0%	0%	18.000,00
23	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	1	870.000,00	0%	0%	870.000,00
24	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	1	150.000,00	0%	0%	150.000,00
25	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	1	162.000,00	0%	0%	162.000,00
26	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	1	10.000,00	0%	0%	10.000,00
27	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	1	6.571,00	0%	0%	6.571,00
28	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	1	7.857,00	0%	0%	7.857,00
29	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	1	7.857,00	0%	0%	7.857,00
30	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	1	6.143,00	0%	0%	6.143,00
31	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	1	8.571,00	0%	0%	8.571,00
32	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	1	199.440,00	0%	0%	199.440,00
33	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	1	468.571,00	0%	0%	468.571,00
34	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	1	100.920,00	0%	0%	100.920,00
35	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	1	368.940,00	0%	0%	368.940,00
36	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS	4-10-169	EA	1	540.000,00	0%	0%	540.000,00
37	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	1	168.000,00	0%	0%	168.000,00
38	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	1	286.680,00	0%	0%	286.680,00
39	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	1	300,00	0%	0%	300,00

40	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	1	120.000,00	0%	0%	120.000,00
41	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	1	243.000,00	0%	0%	243.000,00
42	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
43	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	1	120.000,00	0%	0%	120.000,00
44	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	1	120.000,00	0%	0%	120.000,00
45	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	1	250.020,00	0%	0%	250.020,00
46	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	1	120.000,00	0%	0%	120.000,00
47	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	1	150.000,00	0%	0%	150.000,00
48	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	1	19.260,00	0%	0%	19.260,00
49	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	1	4.740,00	0%	0%	4.740,00
50	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
51	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
52	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	1	3.143,00	0%	0%	3.143,00
53	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	1	10.714,00	0%	0%	10.714,00
54	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	1	9.000,00	0%	0%	9.000,00
55	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	1	4.000,00	0%	0%	4.000,00
56	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	1	72.000,00	0%	0%	72.000,00
57	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
58	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
59	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	1	3.857,00	0%	0%	3.857,00
60	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	1	270.000,00	0%	0%	270.000,00
61	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	1	2.400.000,00	0%	0%	2.400.000,00
62	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
63	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
64	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	1	1.200.000,00	0%	0%	1.200.000,00
65	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	1	2.400.000,00	0%	0%	2.400.000,00
66	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	1	2.400.000,00	0%	0%	2.400.000,00
67	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	1	1.800.000,00	0%	0%	1.800.000,00
68	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	1	1.800.000,00	0%	0%	1.800.000,00
69	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
70	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	1	3.600,00	0%	0%	3.600,00
71	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
72	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	1	2.143,00	0%	0%	2.143,00
73	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	1	2.143,00	0%	0%	2.143,00
74	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	1	2.143,00	0%	0%	2.143,00
75	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	1	2.143,00	0%	0%	2.143,00

76	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	1	54.000,00	0%	0%	54.000,00
77	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	1	18.000,00	0%	0%	18.000,00
78	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	1	18.000,00	0%	0%	18.000,00
79	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	1	18.000,00	0%	0%	18.000,00
80	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXNVY WB28E(Ámbar)	EA	1	516.000,00	0%	0%	516.000,00
81	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	EA	1	72.000,00	0%	0%	72.000,00
82	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	1	4.286,00	0%	0%	4.286,00
83	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	1	4.286,00	0%	0%	4.286,00
84	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	1	15.000,00	0%	0%	15.000,00
85	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	1	15.000,00	0%	0%	15.000,00
86	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	1	15.000,00	0%	0%	15.000,00
87	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	1	15.000,00	0%	0%	15.000,00
88	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
89	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	1	7.200,00	0%	0%	7.200,00
90	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	1	1.286,00	0%	0%	1.286,00
91	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	1	7.200,00	0%	0%	7.200,00
92	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	1	5.700.000,00	0%	0%	5.700.000,00
93	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-1	EA	1	6.223,00	0%	0%	6.223,00
94	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	1	11.129,00	0%	0%	11.129,00
95	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	1	24.527,00	0%	0%	24.527,00
96	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	1	8.571,00	0%	0%	8.571,00
97	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT)	M81969/14-4	EA	1	8.571,00	0%	0%	8.571,00
98	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
99	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	1	31.740,00	0%	0%	31.740,00
100	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	1	5.400.000,00	0%	0%	5.400.000,00
101	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	1	3.600,00	0%	0%	3.600,00
102	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
103	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
104	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	1	5.400,00	0%	0%	5.400,00
105	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
106	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	1	3.600,00	0%	0%	3.600,00
107	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
108	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	1	13.143,00	0%	0%	13.143,00
109	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
110	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
111	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00

112	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
113	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
114	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
115	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
116	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	1	4.800,00	0%	0%	4.800,00
117	SADDLE BASE.6X.6 IN	TC-92	EA	1	14.280,00	0%	0%	14.280,00
118	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	1	1.500,00	0%	0%	1.500,00
119	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	1	2.460,00	0%	0%	2.460,00
120	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	1	1.500,00	0%	0%	1.500,00
121	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	1	1.500,00	0%	0%	1.500,00
122	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	1	2.460,00	0%	0%	2.460,00
123	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	1	2.700,00	0%	0%	2.700,00
124	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	1	6.071,00	0%	0%	6.071,00
125	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	1	1.429,00	0%	0%	1.429,00
126	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	1	7.143,00	0%	0%	7.143,00
127	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	1	6.071,00	0%	0%	6.071,00
128	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	1	8.929,00	0%	0%	8.929,00
129	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	1	6.071,00	0%	0%	6.071,00
130	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	1	7.500,00	0%	0%	7.500,00
131	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	6.071,00	0%	0%	6.071,00
132	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	1	3.214,00	0%	0%	3.214,00
133	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	1	3.214,00	0%	0%	3.214,00
134	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	1	3.214,00	0%	0%	3.214,00
135	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	1	3.214,00	0%	0%	3.214,00
136	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	3.214,00	0%	0%	3.214,00
137	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	1	7.500,00	0%	0%	7.500,00
138	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	1	8.929,00	0%	0%	8.929,00
139	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	1	1.429,00	0%	0%	1.429,00
140	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
141	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
142	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
143	SCREW MACHINE	MS35273	EA	1	1.429,00	0%	0%	1.429,00
144	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00
145	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	1	1.571,00	0%	0%	1.571,00
146	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	1	1.571,00	0%	0%	1.571,00
147	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00
148	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00
149	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	1	3.214,00	0%	0%	3.214,00
150	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	1	2.403,00	0%	0%	2.403,00
151	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00

152	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00
153	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	1	2.460,00	0%	0%	2.460,00
154	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	1	300,00	0%	0%	300,00
155	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	1	300,00	0%	0%	300,00
156	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	1	1.500,00	0%	0%	1.500,00
157	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	1	2.100,00	0%	0%	2.100,00
158	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	1	5.100.000,00	0%	0%	5.100.000,00
159	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
160	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
161	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
162	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
163	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
164	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
165	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
166	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
167	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
168	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
169	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
170	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	1	49.680,00	0%	0%	49.680,00
171	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	1	54.000,00	0%	0%	54.000,00
172	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	1	6.071,00	0%	0%	6.071,00
173	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	1	40.714,00	0%	0%	40.714,00
174	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	1	2.400.000,00	0%	0%	2.400.000,00
175	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	1	2.400.000,00	0%	0%	2.400.000,00
176	SSD-120 TRAY	881616	EA	1	2.400.000,00	0%	0%	2.400.000,00
177	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	1	270.000,00	0%	0%	270.000,00
178	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	1	270.000,00	0%	0%	270.000,00
179	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	1	270.000,00	0%	0%	270.000,00
180	STUD TURN LOCK (DZUS	3506-SC38A-BOC	EA	1	30.000,00	0%	0%	30.000,00
181	STUD TURN LOCK (DZUS	3506-SC39A-BOC	EA	1	30.000,00	0%	0%	30.000,00
182	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	1	127.171,00	0%	0%	127.171,00
183	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00
184	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00
185	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	1	270.000,00	0%	0%	270.000,00
186	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
187	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00
188	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	1	450.000,00	0%	0%	450.000,00
189	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	1	390.000,00	0%	0%	390.000,00
190	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	1	3.600,00	0%	0%	3.600,00

191	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	1	3.600,00	0%	0%	3.600,00
192	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	1	420.000,00	0%	0%	420.000,00
193	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	1	94.286,00	0%	0%	94.286,00
194	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
195	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
196	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
197	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
198	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	1	12.000,00	0%	0%	12.000,00
199	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	600,00	0%	0%	600,00
200	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	1	1.143,00	0%	0%	1.143,00
201	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
202	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
203	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	1	1.080.000,00	0%	0%	1.080.000,00
204	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	1	600,00	0%	0%	600,00
205	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
206	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
207	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
208	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	600,00	0%	0%	600,00
209	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
210	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
211	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	1	1.500,00	0%	0%	1.500,00
212	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
213	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	1	600,00	0%	0%	600,00
214	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	1	1.200,00	0%	0%	1.200,00
215	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	1	1.800,00	0%	0%	1.800,00
216	TEST JACK	M39024/10-03	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
217	TEST JACK	M39024/10-04	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
218	TEST JACK	M39024/10-05	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
219	TEST JACK	M39024/10-06	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
220	TEST JACK	M39024/10-07	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
221	TEST JACK	M39024/10-08	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
222	TEST JACK	M39024/10-09	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
223	TEST JACK	M39024/10-01	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
224	TEST JACK	M39024/10-02	EA	1	60.000,00	0%	0%	60.000,00
225	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
226	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
227	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
228	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
229	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
230	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
231	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
232	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	1	360.000,00	0%	0%	360.000,00
233	LENS	LC13RN2	EA	1	36.000,00	0%	0%	36.000,00
234	LENS	LC13GN2	EA	1	48.000,00	0%	0%	48.000,00
235	LENS	LC13YN2	EA	1	96.000,00	0%	0%	96.000,00

236	SWITCH	MS24523-23	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
237	SWITCH	MS24524-23	EA	1	270.000,00	0%	0%	270.000,00
238	SWITCH	MS24524-21	EA	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00
239	SWITCH	MS24525-23	EA	1	660.000,00	0%	0%	660.000,00
240	SWITCH	MS24523-21	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
241	LAMP	MS25237-327	EA	1	9.000,00	0%	0%	9.000,00
242	LAMP	M15098/11-002	EA	1	30.000,00	0%	0%	30.000,00
243	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	1	390.000,00	0%	0%	390.000,00
244	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	1	318.000,00	0%	0%	318.000,00
245	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	1	342.000,00	0%	0%	342.000,00
246	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	1	3.000.000,00	0%	0%	3.000.000,00
247	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	1	30.000,00	0%	0%	30.000,00
248	BACK Shell 9 POS EMI SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	1	900.000,00	0%	0%	900.000,00
	ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL							
1	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	1	354.000,00	0%	0%	354.000,00
2	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
3	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	1	564.000,00	0%	0%	564.000,00
4	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	1	192.000,00	0%	0%	192.000,00
5	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	1	600.000,00	0%	0%	600.000,00
6	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	EA	1	432.000,00	0%	0%	432.000,00
7	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	1	522.000,00	0%	0%	522.000,00
8	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	1	294.000,00	0%	0%	294.000,00
9	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS, 5 Pos	TJT701005	EA	1	696.000,00	0%	0%	696.000,00
10	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	1	108.000,00	0%	0%	108.000,00
11	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	1	4.080,00	0%	0%	4.080,00
12	PIDG CLOSED TERMINAL 22 – 16 AWG, Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	1	1.740,00	0%	0%	1.740,00
13	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00
14	CABLE 24 AWG	M22759/16-24-9	1000 FT	1	816.000,00	0%	0%	816.000,00
15	CABLE 22 AWG	M22759/16-22-9	1000 FT	1	1.071.429,00	0%	0%	1.071.429,00
16	CABLE 20 AWG	M22759/16-20-9	1000 FT	1	1.260.000,00	0%	0%	1.260.000,00

17	CABLE 18 AWG	M22759/16-18-9	1000 FT	1	1.800.000,00	0%	0%	1.800.000,00
18	CABLE 20 AWG, BLACK	WM22759/16-20-0	1000 FT	1	1.200.000,00	0%	0%	1.200.000,00
19	CABLE 20 AWG, RED	WM22759/16-20-2	1000 FT	1	1.200.000,00	0%	0%	1.200.000,00
20	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029)	572-M39029/12-148	100EA	1	720.000,00	0%	0%	720.000,00
21	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	571-M39029/22-192	EA	1	4.740,00	0%	0%	4.740,00
22	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	1	3.143,00	0%	0%	3.143,00
23	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	1	3.857,00	0%	0%	3.857,00
24	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
25	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	MS39029/4-111	EA	1	10.714,00	0%	0%	10.714,00
26	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	1	10.714,00	0%	0%	10.714,00
27	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	1	4.000,00	0%	0%	4.000,00
28	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
29	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
30	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A or 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	1	1.416.000,00	0%	0%	1.416.000,00
31	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	1	1.620.000,00	0%	0%	1.620.000,00
32	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	1	47.100,00	0%	0%	47.100,00
33	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	1	1.500,00	0%	0%	1.500,00
34	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00
35	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	1	3.900,00	0%	0%	3.900,00
36	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	1	3.900,00	0%	0%	3.900,00
37	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	1	2.400,00	0%	0%	2.400,00
38	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	1	4.500,00	0%	0%	4.500,00
39	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	1	5.400,00	0%	0%	5.400,00
40	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	1	6.360,00	0%	0%	6.360,00
41	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	1	6.600,00	0%	0%	6.600,00
42	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	1	13.500,00	0%	0%	13.500,00
43	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	1	14.400,00	0%	0%	14.400,00
44	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	1	15.600,00	0%	0%	15.600,00
45	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	5052844058	mt	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
46	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	mt	1	9.600,00	0%	0%	9.600,00
47	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving)	59152	50' Roll	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00

48	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving)	59153	50' Roll	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00
49	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving)	59154	50' Roll	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00
50	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving)	59155	50' Roll	1	240.000,00	0%	0%	240.000,00
51	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving)	59156	50' Roll	1	330.000,00	0%	0%	330.000,00
52	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving)	59157	50' Roll	1	300.000,00	0%	0%	300.000,00
53	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-CONDUCTOR WIRE, SHIELD	M27500-22SP1S23	1000 FT	1	5.736.000,00	0%	0%	5.736.000,00
54	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	1	1.038.000,00	0%	0%	1.038.000,00
55	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	1	132.000,00	0%	0%	132.000,00
56	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	1	480.000,00	0%	0%	480.000,00
57	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	1	150.000,00	0%	0%	150.000,00
58	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	1	3.143,00	0%	0%	3.143,00
59	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	1	39.000.000,00	0%	0%	39.000.000,00
60	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	1	210.000,00	0%	0%	210.000,00
61	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	1.260.000,00	0%	0%	1.260.000,00
62	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	1	240.000,00	0%	0%	240.000,00
63	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	1	912.000,00	0%	0%	912.000,00
64	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	1	156.000,00	0%	0%	156.000,00
65	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	1	930.000,00	0%	0%	930.000,00
66	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	1	642.000,00	0%	0%	642.000,00
67	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	1	456.000,00	0%	0%	456.000,00
68	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	1	210.000,00	0%	0%	210.000,00
69	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	1	720.000,00	0%	0%	720.000,00
70	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	1	624.000,00	0%	0%	624.000,00
71	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	1	852.000,00	0%	0%	852.000,00
72	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	1	954.000,00	0%	0%	954.000,00
73	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	1	228.000,00	0%	0%	228.000,00
74	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	1	426.000,00	0%	0%	426.000,00
75	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	1	516.000,00	0%	0%	516.000,00
76	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	1	156.000,00	0%	0%	156.000,00
77	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	1	642.000,00	0%	0%	642.000,00
78	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	1	144.000,00	0%	0%	144.000,00
79	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	1	1.026.000,00	0%	0%	1.026.000,00
80	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	1	132.000,00	0%	0%	132.000,00
81	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	1	1.500.000,00	0%	0%	1.500.000,00
82	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	1	1.062.000,00	0%	0%	1.062.000,00
83	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	1	222.000,00	0%	0%	222.000,00

84	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
85	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	1	756.000,00	0%	0%	756.000,00
86	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
87	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	1	948.000,00	0%	0%	948.000,00
88	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	1	66.000,00	0%	0%	66.000,00
89	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	726.000,00	0%	0%	726.000,00
90	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	1	144.000,00	0%	0%	144.000,00
91	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W20-41P	EA	1	648.000,00	0%	0%	648.000,00
92	CONNECTOR CABLE CLAMP	649-M85049/49-2-20W	EA	1	276.000,00	0%	0%	276.000,00
93	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39P SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	654-MS3476W20-39SW	EA	1	480.000,00	0%	0%	480.000,00
94	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	1	180.000,00	0%	0%	180.000,00
95	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	1	1.026.000,00	0%	0%	1.026.000,00
96	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	1	978.000,00	0%	0%	978.000,00
97	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	1	42.000,00	0%	0%	42.000,00
98	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	1	85.620,00	0%	0%	85.620,00
99	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	1	486.000,00	0%	0%	486.000,00
100	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	1	882.000,00	0%	0%	882.000,00
101	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-85049/52-1-24W	EA	1	126.000,00	0%	0%	126.000,00
102	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	1	1.320.000,00	0%	0%	1.320.000,00
103	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	1	3.000,00	0%	0%	3.000,00
104	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	1	17.400,00	0%	0%	17.400,00
105	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	1	17.400,00	0%	0%	17.400,00
106	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	1	17.400,00	0%	0%	17.400,00
107	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	1	17.400,00	0%	0%	17.400,00
108	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	1	17.400,00	0%	0%	17.400,00
109	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	1	600.000,00	0%	0%	600.000,00
110	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC, VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	1	1.200.000,00	0%	0%	1.200.000,00
111	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
112	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
113	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	1	1.050.000,00	0%	0%	1.050.000,00
114	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	1	1.050.000,00	0%	0%	1.050.000,00

115	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	1	5.100.000,00	0%	0%	5.100.000,00
116	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	1	3.828.000,00	0%	0%	3.828.000,00
117	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	1	1.038.000,00	0%	0%	1.038.000,00
118	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	1	1.452.000,00	0%	0%	1.452.000,00
119	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	1	1.800.000,00	0%	0%	1.800.000,00
120	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	1	2.370.000,00	0%	0%	2.370.000,00
121	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	1	2.322.000,00	0%	0%	2.322.000,00
122	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	1	294.000,00	0%	0%	294.000,00
123	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	1	366.000,00	0%	0%	366.000,00
124	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	1	990.000,00	0%	0%	990.000,00
125	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	1	6.223,00	0%	0%	6.223,00
126	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	1	102.857,00	0%	0%	102.857,00
127	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	1	858.000,00	0%	0%	858.000,00
128	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	1	324.000,00	0%	0%	324.000,00
129	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	1	840.000,00	0%	0%	840.000,00
130	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	1	840.000,00	0%	0%	840.000,00
131	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	1	6.000,00	0%	0%	6.000,00
132	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	1	22.500,00	0%	0%	22.500,00
133	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	1	21.000.000,00	0%	0%	21.000.000,00

NOTA 1: No causan el IVA de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983, artículo 1 numeral 2.

NOTA 2: El comité económico estructurado requirió a las empresas cotizantes que tienen dispersiones altas para la verificación de los precios.



Se adjunta los pantallazos donde se evidencia las empresas que se mantienen en los precios



DESVARE AÉREO S.A.
ELEMENTOS Y SUMINISTROS AERONÁUTICOS

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025.

Señores
UNIDAD DE CONTRATACION
CENAC AVIACION

Referencia: COTIZACION ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL N°SIP-234-CENACAVIACION-2025

De la manera más respetuosa de acuerdo a lo solicitado con respecto a la aclaración del valor de la cotización N°27184, no permitimos aclarar que revisando cada uno de los ítems, nos mantenemos en los precios ofertados ya que esto hace parte del mercado y se tubo en cuentas valor de envio, importación, nacionalización, transporte y demás derivados.

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.

SERGIO ANDRES CARO VARELA.
Representante Legal.
Cedula Ciudadanía 80.099.302 de Bogotá.
Correo electrónico: contratos2@desvareaereo.com - contratos@desvareaereo.com.



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran las cotizaciones que son viables económicamente y fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas se presenta a continuación el respectivo análisis

En el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia unitario, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas).

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios.
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios
- PROMEDIO resultante entre los precios cotizados unitarios
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios
- DESVIACIÓN resultante entre menor valor y la media geométrica
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIA GEOMETRICA
- PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA

CRITERIO ESTADISTICO

Para establecer el criterio de selección del **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO,** se determina que:

- Cuando la dispersión es MENOR o igual al 30% el criterio es el MENOR VALOR COTIZADO
- Cuando la dispersión es MAYOR o igual al 31% el criterio es el PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA.

Esto teniendo en cuenta los impactos negativos producto de la actual situación económica a nivel mundial, y las fluctuaciones de los principales indicadores económicos, que impactan los precios de los servicios. Ya que la entidad busca maximizar los recursos públicos sin sobrestimar los precios de los servicios adquirir en el mercado.
Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios que se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
1	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	1	150.000,00	364.900,00	302.290,39	$ 356.699,20	107685,5658	36%	226.145,19	226.145,19	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
2	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	1	163.860,00	$ 187.961,50	197.390,99	$ 200.595,75	23709,99307	12%		163.860,00	MENOR VALOR COTIZADO
3	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	1	203.500,00	$ 255.706,00	295.115,32	$ 321.273,00	64781,81108	22%		203.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
4	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	1	48.000,00	$ 71.054,50	92.224,18	$ 128.677,25	31271,21561	34%	70.112,09	70.112,09	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
5	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	1	1.127.160,00	$ 1.551.967,50	1.505.135,97	$ 1.530.598,75	267269,3708	18%		1.127.160,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	1	81.600,00	$ 150.000,00	123.638,62	$ 128.670,67	29725,79454	24%		81.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
7	BOLT	AN3-3A	EA	1	2.714,00	4.080,00	4.749,50	$ 5.734,60	1439,313855	30%		2.714,00	MENOR VALOR COTIZADO
8	BONDING	AA59569R36S0250	MTS	1	42.000,00	$ 47.940,50	58.029,23	$ 64.050,25	11334,37911	20%		42.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
9	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	1	20.760,00	$ 30.000,00	26.792,79	$ 27.214,00	4265,829658	16%		20.760,00	MENOR VALOR COTIZADO
10	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	1	13.500,00	$ 32.763,50	34.757,60	$ 44.956,75	15031,39325	43%	24.128,80	24.128,80	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
11	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	1	9.600,00	23.507,00	29.315,03	$ 39.741,40	13940,63277	48%	19.457,52	19.457,52	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
12	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	1	8.100,00	$ 25.886,40	20.314,60	$ 23.429,95	8637,028431	43%	14.207,30	14.207,30	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
13	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	1	23.700,00	54.900,00	56.635,81	$ 66.365,40	23289,13467	41%	40.167,91	40.167,91	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
14	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	1	19.100,00	44.280,00	33.233,77	$ 35.464,60	9994,086681	30%		19.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	1	13.100,00	31.500,00	30.318,67	$ 33.660,00	12175,44172	40%	21.709,34	21.709,34	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
16	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	1	16.700,00	$ 38.850,00	31.892,46	$ 33.861,25	10742,69441	34%	24.296,23	24.296,23	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
17	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	1	57.143,00	$ 58.500,50	71.385,01	$ 76.746,00	10070,6228	14%		57.143,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	1	5.500,00	$ 13.394,00	11.997,14	$ 13.322,00	4594,17442	38%	8.748,57	8.748,57	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
19	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	1	3.500,00	$ 10.045,50	8.215,38	$ 9.122,75	3334,274249	41%	5.857,69	5.857,69	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
20	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	1	2.600,00	$ 6.552,50	5.807,69	$ 6.476,25	2268,176709	39%	4.203,84	4.203,84	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
21	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	1	19.300,00	25.373,00	32.887,20	$ 38.559,80	9607,603447	29%		19.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	1	2.160,00	10.400,00	6.701,69	$ 10.372,25	3211,456877	48%	4.430,84	4.430,84	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
23	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	1	870.000,00	1.242.900,00	1.169.493,01	$ 1.203.985,40	211773,5407	18%		870.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
24	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	1	150.000,00	270.100,00	234.737,66	$ 251.127,20	59918,57557	26%		150.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	1	162.000,00	$ 280.242,50	277.524,94	$ 320.046,25	81688,46548	29%		162.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	1	10.000,00	12.900,00	14.870,28	$ 16.181,20	3443,807248	23%		10.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
27	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	1	6.571,00	$ 8.173,00	8.700,86	$ 9.079,25	1506,037312	17%		6.571,00	MENOR VALOR COTIZADO
28	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	1	7.857,00	10.740,00	10.499,54	$ 10.837,00	1868,556293	18%		7.857,00	MENOR VALOR COTIZADO
29	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	1	7.857,00	$ 9.234,00	9.923,23	$ 10.256,25	1461,046674	15%		7.857,00	MENOR VALOR COTIZADO
30	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	1	6.143,00	10.080,00	9.635,68	$ 10.287,60	2469,69762	26%		6.143,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
31	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	1	8.571,00	$ 9.217,50	9.936,94	$ 10.101,50	965,8636202	10%		8.571,00	MENOR VALOR COTIZADO
32	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	1	58.920,00	$ 137.070,00	115.864,21	$ 134.591,50	40265,63836	35%	87.392,11	87.392,11	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
33	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	1	237.240,00	365.600,00	363.694,39	$ 375.672,80	89416,75643	25%		237.240,00	MENOR VALOR COTIZADO
34	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	1	100.800,00	$ 103.978,00	109.761,35	$ 110.514,00	6336,632891	6%		100.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
35	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	1	268.380,00	$ 368.940,00	336.688,59	$ 340.926,67	48301,46947	14%		268.380,00	MENOR VALOR COTIZADO
36	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS	4-10-169	EA	1	403.200,00	$ 540.000,00	494.651,08	$ 499.694,00	64665,68143	13%		403.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
37	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	1	168.000,00	$ 180.051,00	192.355,54	$ 194.875,50	17221,97034	9%		168.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
38	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	1	286.680,00	$ 435.208,00	422.138,15	$ 451.224,00	95783,37634	23%		286.680,00	MENOR VALOR COTIZADO
39	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	1	300,00	$ 964,50	758,15	$ 1.107,25	323,9600066	43%	529,07	529,07	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
40	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	1	120.000,00	$ 127.273,00	204.113,75	$ 268.024,33	59477,39955	29%		120.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	1	243.000,00	$ 484.540,50	439.003,75	$ 513.470,25	138595,5774	32%	341.001,87	341.001,87	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
42	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	1	180.000,00	$ 244.987,00	238.143,03	$ 246.618,50	41113,33301	17%		180.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
43	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	1	120.000,00	$ 227.976,50	203.464,47	$ 229.338,25	59018,29243	29%		120.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
44	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	1	79.680,00	$ 122.686,50	134.721,79	$ 149.963,25	38920,41966	29%		79.680,00	MENOR VALOR COTIZADO
45	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	1	250.020,00	$ 331.577,00	323.896,99	$ 333.668,50	52238,91948	16%		250.020,00	MENOR VALOR COTIZADO
46	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	1	120.000,00	$ 166.746,50	174.158,62	$ 186.398,25	38295,92516	22%		120.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
47	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	1	58.320,00	$ 150.000,00	111.089,76	$ 121.678,67	37313,85677	34%	84.704,88	84.704,88	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
48	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	1	19.260,00	$ 19.826,00	21.977,52	$ 19.543,00	1921,578355	9%		19.260,00	MENOR VALOR COTIZADO
49	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	1	4.740,00	$ 4.879,00	4.967,39	$ 4.809,50	160,7896939	3%		4.740,00	MENOR VALOR COTIZADO
50	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	1	4.800,00	$ 5.091,00	6.840,77	$ 4.945,50	1443,044769	21%		4.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
51	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	1	3.186,00	$ 5.200,00	4.791,95	$ 4.963,75	1135,575905	24%		3.186,00	MENOR VALOR COTIZADO
52	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	1	3.143,00	$ 3.357,50	4.639,99	$ 5.739,50	1058,533721	23%		3.143,00	MENOR VALOR COTIZADO
53	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	1	10.527,00	$ 11.039,00	11.715,91	$ 11.826,25	840,6897446	7%		10.527,00	MENOR VALOR COTIZADO
54	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	1	9.000,00	$ 11.451,50	12.217,13	$ 12.850,75	2274,857148	19%		9.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
55	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	1	4.000,00	$ 4.143,25	7.707,66	$ 15.921,63	2621,708589	34%	5.853,83	5.853,83	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
56	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	1	72.000,00	$ 74.422,00	80.751,56	$ 81.886,00	6188,290231	8%		72.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
57	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	1	3.000,00	$ 5.434,75	5.111,19	$ 5.792,38	1492,83969	29%		3.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
58	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	1	3.000,00	$ 34.937,50	14.980,27	$ 37.993,75	8471,327735	57%	8.990,13	8.990,13	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
59	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	1	3.657,00	$ 3.974,00	5.283,05	$ 6.276,25	1149,788752	22%		3.657,00	MENOR VALOR COTIZADO
60	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	1	270.000,00	$ 278.182,00	278.061,65	$ 278.182,00	5700,445856	2%		270.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
61	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	1	2.400.000,00	$ 2.472.727,50	2.471.657,74	$ 2.472.727,50	50669,67621	2%		2.400.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
62	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	1	180.000,00	344.911,25	333.356,86	$ 397.530,63	108439,6745	33%	256.678,43	256.678,43	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
63	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	1	9.500,00	10.848,00	10.890,70	$ 10.980,75	983,3748303	9%		9.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
64	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	1	359.700,00	1.200.000,00	819.003,29	$ 944.142,33	324776,472	40%	589.351,65	589.351,65	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
65	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	1	954.900,00	2.400.000,00	1.800.161,71	$ 1.966.785,00	597690,2862	33%	1.377.530,85	1.377.530,85	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
66	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	1	2.400.000,00	2.545.455,00	2.798.042,09	$ 2.843.751,67	281458,2593	10%		2.400.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
67	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	1	1.050.000,00	1.854.545,50	1.638.490,04	$ 1.689.147,75	416125,2976	25%		1.050.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
68	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	1	1.800.000,00	1.854.545,50	1.853.743,19	$ 1.854.545,50	38002,17133	2%		1.800.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
69	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	1	3.000,00	6.121,00	5.768,19	$ 7.010,50	1957,409133	34%	4.384,10	4.384,10	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
70	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	1	3.600,00	6.079,00	6.064,52	$ 6.889,50	1742,680661	29%		3.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
71	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	1	6.000,00	8.372,00	8.736,73	$ 9.361,00	1935,161948	22%		6.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
72	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	1	2.143,00	2.906,50	3.776,82	$ 4.939,00	1155,287857	31%	2.959,91	2.959,91	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
73	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	1	2.143,00	3.086,50	4.654,21	$ 8.254,00	1775,692232	38%	3.398,60	3.398,60	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
74	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	1	2.143,00	3.806,50	4.466,46	$ 6.264,00	1642,935229	37%	3.304,73	3.304,73	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
75	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	1	2.143,00	2.696,50	3.898,57	$ 5.684,00	1241,372981	32%	3.020,78	3.020,78	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
76	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	1	46.800,00	53.005,50	52.380,69	$ 52.521,00	3946,14138	8%		46.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
77	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	1	17.460,00	19.091,00	24.290,47	$ 25.970,20	4829,872436	20%		17.460,00	MENOR VALOR COTIZADO
78	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	1	10.920,00	19.091,00	21.404,62	$ 23.482,20	7413,746421	35%	16.162,31	16.162,31	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
79	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	1	7.320,00	19.091,00	20.265,32	$ 23.802,20	9153,726676	45%	13.792,66	13.792,66	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
80	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXNVYWB28E(Ámbar)	EA	1	516.000,00	547.273,00	719.433,37	$ 793.962,67	143849,116	20%		516.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
81	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	EA	1	57.800,00	67.500,00	66.891,72	$ 67.291,00	6428,819601	10%		57.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
82	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	1	4.286,00	5.272,50	5.614,22	$ 5.832,75	939,1899923	17%		4.286,00	MENOR VALOR COTIZADO
83	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	1	4.286,00	7.072,50	7.101,48	$ 8.007,75	1990,847089	28%		4.286,00	MENOR VALOR COTIZADO
84	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	1	10.440,00	14.850,00	13.833,69	$ 14.012,25	2399,700182	17%		10.440,00	MENOR VALOR COTIZADO
85	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	1	8.160,00	13.250,00	12.232,93	$ 12.642,25	2879,997307	24%		8.160,00	MENOR VALOR COTIZADO
86	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	1	7.500,00	12.800,00	11.736,14	$ 12.252,25	2995,404005	26%		7.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
87	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	1	4.080,00	10.350,00	8.631,12	$ 10.172,25	3218,129714	37%	6.355,56	6.355,56	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
88	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	1	9.600,00	12.363,50	11.883,09	$ 11.981,75	1614,38787	14%		9.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
89	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	1	6.360,00	7.636,00	7.935,60	$ 8.039,20	1114,115371	14%		6.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
90	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	1	1.286,00	2.100,00	2.503,18	$ 3.370,00	860,6762791	34%	1.894,59	1.894,59	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
91	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	1	4.500,00	6.750,00	6.283,30	$ 6.409,00	1260,98428	20%		4.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
92	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	1	5.700.000,00	5.872.727,50	5.870.186,84	$ 5.872.727,50	120340,2664	2%		5.700.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
93	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-1	EA	1	6.223,00	18.540,00	15.240,84	$ 21.600,75	6376,578012	42%	10.731,92	10.731,92	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
94	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	1	11.129,00	12.201,50	13.937,62	$ 14.583,00	1985,991203	14%		11.129,00	MENOR VALOR COTIZADO
95	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	1	7.200,00	25.270,50	19.344,15	$ 22.055,25	8587,214135	44%	13.272,08	13.272,08	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
96	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	1	8.571,00	19.785,50	17.886,85	$ 22.810,50	6587,300167	37%	13.228,92	13.228,92	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
97	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT)	M81969/14-4	EA	1	8.571,00	20.336,00	16.880,91	$ 20.560,75	5875,990638	35%	12.725,95	12.725,95	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
98	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	1	360.000,00	381.818,00	462.555,45	$ 487.272,67	72517,65128	16%		360.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
99	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	1	27.979,50	32.702,00	32.964,95	$ 33.220,88	3525,245503	11%		27.979,50	MENOR VALOR COTIZADO
100	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	1	5.400.000,00	5.563.636,50	5.561.229,56	$ 5.563.636,50	114006,514	2%		5.400.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
101	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	1	1.530,00	3.250,00	2.794,52	$ 2.962,00	894,1494896	32%	2.162,26	2.162,26	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
102	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	1	1.108,50	2.450,00	2.117,52	$ 2.297,63	713,48544	34%	1.613,01	1.613,01	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
103	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	1	1.635,00	2.800,00	2.523,93	$ 2.604,25	628,5718334	25%		1.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
104	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	1	2.077,50	4.400,00	3.844,46	$ 4.151,13	1249,428625	32%	2.960,98	2.960,98	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
105	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	1	1.635,00	3.700,00	3.192,52	$ 3.531,50	1101,334166	34%	2.413,76	2.413,76	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
106	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	1	1.855,50	3.600,00	3.095,46	$ 3.218,38	876,7855089	28%		1.855,50	MENOR VALOR COTIZADO
107	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	1	5.340,00	12.000,00	9.342,92	$ 10.022,33	2830,495206	30%		5.340,00	MENOR VALOR COTIZADO
108	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	1	3.345,00	13.541,00	10.373,99	$ 12.331,75	4970,24967	48%	6.859,50	6.859,50	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
109	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	1	4.800,00	5.091,00	20.429,06	$ 119.597,00	11051,41599	54%	12.614,53	12.614,53	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
110	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	1	4.800,00	5.015,00	17.313,58	$ 75.138,33	8848,440068	51%	11.056,79	11.056,79	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
111	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	1	4.800,00	5.015,00	23.184,45	$ 175.838,33	12999,76859	56%	13.992,22	13.992,22	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
112	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	1	4.800,00	5.015,00	22.906,46	$ 169.705,00	12803,19825	56%	13.853,23	13.853,23	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
113	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	1	4.800,00	5.015,00	28.197,86	$ 313.738,33	16544,78483	59%	16.498,93	16.498,93	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
114	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	1	4.800,00	35.395,50	33.284,86	$ 210.022,75	20141,84113	61%	19.042,43	19.042,43	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
115	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	1	900,00	4.870,50	10.931,13	$ 169.885,25	7093,078087	65%	5.915,56	5.915,56	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
116	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	1	4.800,00	5.015,00	21.757,96	$ 145.905,00	11991,08779	55%	13.278,98	13.278,98	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
117	SADDLE BASE.6X.6 IN	TC-92	EA	1	14.280,00	15.145,00	15.188,13	$ 15.208,33	642,141439	4%		14.280,00	MENOR VALOR COTIZADO
118	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	1	600,00	1.522,00	1.307,01	$ 1.436,00	499,9280853	38%	953,50	953,50	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
119	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	1	1.800,00	2.515,00	2.375,88	$ 2.407,50	407,2093882	17%		1.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
120	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	1	1.020,00	1.545,50	1.521,23	$ 1.577,75	354,4260826	23%		1.020,00	MENOR VALOR COTIZADO
121	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	1	660,00	1.522,00	1.475,40	$ 1.701,00	576,5779129	39%	1.067,70	1.067,70	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
122	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	1	2.460,00	2.695,00	2.726,59	$ 2.737,50	188,5072442	7%		2.460,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
123	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	1	1.920,00	2.782,0	2.684,89	$ 2.746,00	540,858973	20%		1.920,00	MENOR VALOR COTIZADO
124	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	1	6.071,00	8.300,0	7.911,40	$ 8.152,20	1301,35851	16%		6.071,00	MENOR VALOR COTIZADO
125	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	1	660,00	1.461,0	1.243,86	$ 1.320,50	412,8508009	33%	951,93	951,93	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
126	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	1	7.143,00	11.138,0	10.554,57	$ 11.254,75	2412,345875	23%		7.143,00	MENOR VALOR COTIZADO
127	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	1	2.520,00	6.071,0	4.572,78	$ 4.947,00	1451,534331	32%	3.546,39	3.546,39	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
128	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	1	2.460,00	9.128,5	6.967,16	$ 8.054,25	3187,046721	46%	4.713,58	4.713,58	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
129	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	1	1.020,00	6.071,0	3.416,33	$ 4.510,00	1694,460054	50%	2.218,16	2.218,16	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
130	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	1	7.500,00	8.000,5	8.654,42	$ 8.800,25	816,2951929	9%		7.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
131	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	2.460,00	5.935,5	4.841,50	$ 5.168,50	1683,97145	35%	3.650,75	3.650,75	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
132	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	1	1.620,00	3.214,0	2.887,55	$ 3.008,60	896,2959534	31%	2.253,78	2.253,78	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
133	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	1	3.214,00	3.904,5	4.199,69	$ 4.380,75	696,9873539	17%		3.214,00	MENOR VALOR COTIZADO
134	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	1	3.214,00	5.699,0	5.595,84	$ 6.478,00	1684,214995	30%		3.214,00	MENOR VALOR COTIZADO
135	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	1	3.214,00	4.014,5	4.258,99	$ 4.435,75	738,9225047	17%		3.214,00	MENOR VALOR COTIZADO
136	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	1	2.460,00	3.261,5	3.509,75	$ 3.695,75	742,2867856	21%		2.460,00	MENOR VALOR COTIZADO
137	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	1	7.500,00	8.238,0	9.388,37	$ 9.819,00	1335,279523	14%		7.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
138	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	1	2.520,00	9.199,5	6.973,79	$ 8.004,75	3149,307552	45%	4.746,90	4.746,90	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
139	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	1	1.429,00	1.735,5	1.743,91	$ 1.775,00	222,6759234	13%		1.429,00	MENOR VALOR COTIZADO
140	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	1	12.000,00	12.537,0	12.473,50	$ 12.479,00	334,8122723	3%		12.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
141	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	1	1.920,00	7.350,0	5.304,48	$ 7.336,75	2393,190957	45%	3.612,24	3.612,24	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
142	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	1	2.280,00	12.000,0	6.965,67	$ 8.877,67	3313,268453	48%	4.622,83	4.622,83	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
143	SCREW MACHINE	MS35273	EA	1	1.429,00	25.706,5	9.315,29	$ 30.885,50	5576,451064	60%	5.372,15	5.372,15	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
144	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	1	1.500,00	2.545,0	2.475,66	$ 2.569,00	689,8968753	28%		1.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
145	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	1	1.571,00	2.129,0	2.232,24	$ 2.382,25	467,5643885	21%		1.571,00	MENOR VALOR COTIZADO
146	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	1	1.571,00	1.980,0	2.336,72	$ 2.538,60	541,4423955	23%		1.571,00	MENOR VALOR COTIZADO
147	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	1	1.920,00	2.545,0	2.518,50	$ 2.553,00	423,2068724	17%		1.920,00	MENOR VALOR COTIZADO
148	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	1	1.440,00	2.471,0	2.441,08	$ 2.542,20	707,8724111	29%		1.440,00	MENOR VALOR COTIZADO
149	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	1	2.160,00	3.107,0	2.891,85	$ 2.933,00	517,4943563	18%		2.160,00	MENOR VALOR COTIZADO
150	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	1	720,00	2.548,0	2.138,70	$ 2.414,20	1003,174052	47%	1.429,35	1.429,35	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
151	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	1	1.020,00	2.471,0	2.453,58	$ 2.718,20	1013,694442	41%	1.736,79	1.736,79	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
152	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	1	2.400,00	2.520,0	2.948,61	$ 3.025,40	387,9227602	13%		2.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
153	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	1	1.980,00	2.609,0	2.771,60	$ 2.849,80	559,7458724	20%		1.980,00	MENOR VALOR COTIZADO
154	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	1	192,00	304,5	444,84	$ 750,25	178,7827628	40%	318,42	318,42	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
155	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	1	300,00	333,5	415,89	$ 466,75	81,94617352	20%		300,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
156	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	1	360,00	1.545,5	1.500,48	$ 2.337,75	806,4381533	54%	930,24	930,24	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
157	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	1	360,00	2.131,0	2.005,64	$ 3.630,50	1163,643815	58%	1.182,82	1.182,82	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
158	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	1	5.100.000,00	5.214.179,0	5.212.928,72	$ 5.214.179,00	79852,661	2%		5.100.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
159	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	1	3.180,00	6.000,0	5.706,60	$ 6.008,80	1786,574906	31%	4.443,30	4.443,30	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
160	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	1	4.980,00	6.176,0	6.382,63	$ 6.471,20	991,8121503	16%		4.980,00	MENOR VALOR COTIZADO
161	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	1	2.280,00	5.800,0	4.718,04	$ 5.009,80	1723,957883	37%	3.499,02	3.499,02	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
162	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	1	5.760,00	6.100,0	6.415,40	$ 6.464,80	463,437909	7%		5.760,00	MENOR VALOR COTIZADO
163	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	1	3.780,00	6.176,0	6.434,09	$ 6.751,20	1876,724545	29%		3.780,00	MENOR VALOR COTIZADO
164	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	1	2.520,00	6.269,0	5.586,40	$ 5.997,80	2168,275523	39%	4.053,20	4.053,20	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
165	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	1	6.000,00	9.900,0	9.393,76	$ 10.032,80	2399,751579	26%		6.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
166	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	1	4.020,00	6.176,0	7.590,97	$ 8.459,20	2525,053578	33%	5.805,48	5.805,48	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
167	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	1	4.020,00	6.269,0	7.872,26	$ 8.937,80	2723,958747	35%	5.946,13	5.946,13	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
168	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	1	2.100,00	6.364,0	5.283,58	$ 5.772,80	2251,130535	43%	3.691,79	3.691,79	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
169	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	1	1.800,00	6.176,0	5.092,54	$ 5.675,20	2328,176111	46%	3.446,27	3.446,27	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
170	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	1	24.480,00	49.680,0	39.816,64	$ 42.021,33	10844,64222	27%		24.480,00	MENOR VALOR COTIZADO
171	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	1	51.700,00	55.636,5	56.155,37	$ 56.291,13	3150,424502	6%		51.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
172	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	1	6.071,00	8.675,0	13.585,96	$ 26.077,88	5313,875983	39%	9.828,48	9.828,48	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
173	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	1	14.160,00	41.625,5	38.913,15	$ 47.727,75	17503,11929	45%	26.536,57	26.536,57	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
174	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	1	2.400.000,00	2.472.727,5	2.471.657,74	$ 2.472.727,50	50669,67621	2%		2.400.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
175	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	1	2.400.000,00	2.435.294,0	2.435.038,23	$ 2.435.294,00	24775,77271	1%		2.400.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
176	SSD-120 TRAY	881616	EA	1	300.000,00	2.400.000,0	1.217.649,64	$ 1.735.821,00	648876,2803	53%	758.824,82	758.824,82	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
177	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	1	270.000,00	278.182,0	278.061,65	$ 278.182,00	5700,445856	2%		270.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
178	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	1	270.000,00	273.970,5	273.941,73	$ 273.970,50	2787,22216	1%		270.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
179	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	1	270.000,00	276.045,0	275.978,80	$ 276.045,00	4227,652522	2%		270.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
180	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC38A-BOC	EA	1	25.440,00	30.000,0	28.958,12	$ 29.086,00	2487,688848	9%		25.440,00	MENOR VALOR COTIZADO
181	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC39A-BOC	EA	1	26.400,00	30.000,0	29.027,54	$ 29.094,00	1857,949834	6%		26.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
182	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	1	126.800,00	132.866,0	219.652,23	$ 364.797,50	65656,43875	30%		126.800,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
183	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	1	172.029,00	228.400,00	238.325,05	$ 244.722,20	46878,38834	20%		172.029,00	MENOR VALOR COTIZADO
184	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	1	51.500,00	300.000,00	196.931,65	$ 233.531,60	102835,703	52%	124.215,82	124.215,82	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
185	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	1	215.937,00	282.090,00	313.829,12	$ 327.005,40	69220,18136	22%		215.937,00	MENOR VALOR COTIZADO
186	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	1	360.000,00	436.244,50	509.914,76	$ 558.722,25	106005,7465	21%		360.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
187	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	1	298.905,00	300.000,00	302.543,96	$ 302.576,33	2573,136107	1%		298.905,00	MENOR VALOR COTIZADO
188	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	1	450.000,00	470.149,00	501.340,21	$ 505.247,33	36303,01051	7%		450.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
189	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	1	225.060,00	401.818,00	371.317,33	$ 388.074,00	103419,5519	28%		225.060,00	MENOR VALOR COTIZADO
190	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	1	1.500,00	3.706,00	3.542,57	$ 3.941,20	1444,3148	41%	2.521,28	2.521,28	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
191	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	1	3.600,00	3.975,00	5.589,47	$ 6.307,20	1406,766392	25%		3.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
192	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	1	420.000,00	439.865,25	436.185,06	$ 436.296,38	11444,56514	3%		420.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
193	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	1	94.286,00	1.183.688,25	468.639,89	$ 1.195.815,63	264708,1754	56%	281.462,95	281.462,95	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
194	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	1	227.710,50	368.059,50	347.068,89	$ 358.607,38	84399,1278	24%		227.710,50	MENOR VALOR COTIZADO
195	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	1	1.980,00	12.363,50	18.965,02	$ 113.626,75	12010,22313	63%	10.472,51	10.472,51	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
196	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	1	1.560,00	7.100,00	4.749,25	$ 7.028,25	2255,141928	47%	3.154,63	3.154,63	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
197	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	1	2.100,00	12.000,00	6.810,80	$ 8.879,00	3331,037829	49%	4.455,40	4.455,40	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
198	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	1	2.220,00	12.000,00	6.973,01	$ 8.982,33	3360,883333	48%	4.596,50	4.596,50	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
199	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	400,00	618,00	873,67	$ 1.075,60	334,9380799	38%	636,84	636,84	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
200	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	1	1.143,00	1.782,00	1.705,88	$ 1.803,80	398,0175506	23%		1.143,00	MENOR VALOR COTIZADO
201	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	1	6.000,00	6.364,00	6.354,53	$ 6.361,33	250,6919167	4%		6.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
202	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	1	2.814,00	3.088,00	3.163,82	$ 3.180,40	247,3573938	8%		2.814,00	MENOR VALOR COTIZADO
203	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	1	1.080.000,00	1.104.179,00	1.103.914,24	$ 1.104.179,00	16909,9183	2%		1.080.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
204	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	1	600,00	960,00	993,34	$ 1.119,20	278,13141	28%		600,00	MENOR VALOR COTIZADO
205	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	1	2.340,00	3.088,00	3.084,03	$ 3.125,60	526,108639	17%		2.340,00	MENOR VALOR COTIZADO
206	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	1	2.760,00	3.134,00	3.110,46	$ 3.118,80	247,8117128	8%		2.760,00	MENOR VALOR COTIZADO
207	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	1	500,00	1.980,00	1.463,07	$ 1.910,50	680,9946655	47%	981,54	981,54	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
208	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	1	400,00	618,00	873,67	$ 1.075,60	334,9380799	38%	636,84	636,84	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
209	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	1	1.700,00	3.000,00	2.544,86	$ 2.622,80	597,4030075	23%		1.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
210	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	1	2.400,00	2.900,00	2.847,97	$ 2.860,40	316,7651537	11%		2.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
211	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	1	1.500,00	1.680,00	1.762,41	$ 1.784,80	185,5487523	11%		1.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
212	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	1	1.800,00	3.000,00	2.634,58	$ 2.686,80	590,1346571	22%		1.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
213	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	1	600,00	1.560,00	1.159,46	$ 1.319,20	395,5967421	34%	879,73	879,73	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
214	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	1	1.200,00	1.440,00	1.912,84	$ 2.375,00	504,053199	26%		1.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
215	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	1	1.560,00	1.881,00	2.588,46	$ 3.488,20	727,2321268	28%		1.560,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
216	TEST JACK	M39024/10-03	EA	1	60.000,00	63.636,0	77.539,55	$ 81.912,00	12402,33301	16%		60.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
217	TEST JACK	M39024/10-04	EA	1	60.000,00	64.992,5	109.593,37	$ 190.146,25	35067,81054	32%	84.796,69	84.796,69	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
218	TEST JACK	M39024/10-05	EA	1	60.000,00	138.053,5	166.238,55	$ 321.876,75	75122,00122	45%	113.119,28	113.119,28	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
219	TEST JACK	M39024/10-06	EA	1	60.000,00	63.636,0	114.245,70	$ 171.392,00	38357,50582	34%	87.122,85	87.122,85	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
220	TEST JACK	M39024/10-07	EA	1	60.000,00	137.592,5	117.132,24	$ 143.296,25	40398,59309	34%	88.566,12	88.566,12	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
221	TEST JACK	M39024/10-08	EA	1	60.000,00	138.083,5	128.084,77	$ 167.841,75	48143,20099	38%	94.042,38	94.042,38	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
222	TEST JACK	M39024/10-09	EA	1	60.000,00	108.268,0	98.933,31	$ 110.159,00	27530,00881	28%		60.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
223	TEST JACK	M39024/10-01	EA	1	60.000,00	61.765,0	72.922,88	$ 75.468,33	9137,855699	13%		60.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
224	TEST JACK	M39024/10-02	EA	1	60.000,00	128.033,5	149.755,62	$ 251.891,75	63466,80506	42%	104.877,81	104.877,81	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
225	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	1	322.258,50	370.909,0	381.976,60	$ 386.169,13	42227,07535	11%		322.258,50	MENOR VALOR COTIZADO
226	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	1	330.484,50	365.294,0	364.578,52	$ 365.443,13	24108,10987	7%		330.484,50	MENOR VALOR COTIZADO
227	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	1	360.000,00	375.671,2	377.732,44	$ 378.010,63	12538,73011	3%		360.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
228	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	1	309.400,00	338.663,2	340.836,73	$ 342.136,13	22229,12359	7%		309.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
229	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	1	37.020,00	360.000,0	170.298,21	$ 255.869,33	94241,92775	55%	103.659,11	103.659,11	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
230	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	1	360.000,00	376.119,0	378.572,48	$ 378.939,67	13132,72565	3%		360.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
231	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	1	238.440,00	360.000,0	320.021,63	$ 326.752,67	57686,92615	18%		238.440,00	MENOR VALOR COTIZADO
232	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	1	332.340,00	365.294,0	389.161,38	$ 395.057,00	40178,78438	10%		332.340,00	MENOR VALOR COTIZADO
233	LENS	LC13RN2	EA	1	30.336,00	36.000,0	34.503,44	$ 34.649,33	2946,826103	9%		30.336,00	MENOR VALOR COTIZADO
234	LENS	LC13GN2	EA	1	48.000,00	67.704,5	65.415,33	$ 68.022,25	12314,49929	19%		48.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
235	LENS	LC13YN2	EA	1	88.680,00	97.412,0	96.341,82	$ 96.476,00	5417,72163	6%		88.680,00	MENOR VALOR COTIZADO
236	SWITCH	MS24523-23	EA	1	172.029,00	188.060,0	213.214,94	$ 219.957,80	29122,8557	14%		172.029,00	MENOR VALOR COTIZADO
237	SWITCH	MS24524-23	EA	1	215.937,00	286.364,0	309.908,36	$ 322.160,20	66447,78287	21%		215.937,00	MENOR VALOR COTIZADO
238	SWITCH	MS24524-21	EA	1	250.357,50	308.824,0	336.800,93	$ 344.976,30	61124,73326	18%		250.357,50	MENOR VALOR COTIZADO
239	SWITCH	MS24525-23	EA	1	95.500,00	554.040,0	372.185,13	$ 470.748,00	195645,9331	53%	233.842,57	233.842,57	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
240	SWITCH	MS24523-21	EA	1	180.000,00	199.524,0	216.167,77	$ 223.086,60	25574,47635	12%		180.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
241	LAMP	MS25237-327	EA	1	9.000,00	9.378,2	10.437,83	$ 10.689,13	1016,695862	10%		9.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
242	LAMP	M15098/11-002	EA	1	15.780,00	30.000,0	24.572,89	$ 25.707,67	6217,513567	25%		15.780,00	MENOR VALOR COTIZADO
243	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	1	384.960,00	401.818,0	428.976,51	$ 433.474,00	31124,37158	7%		384.960,00	MENOR VALOR COTIZADO
244	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	1	77.871,95	318.000,0	201.876,73	$ 242.703,65	87684,62048	43%	139.874,34	139.874,34	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
245	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	1	342.000,00	361.980,7	435.891,77	$ 467.890,38	66391,50582	15%		342.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
246	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	1	1.350.000,00	2.456.250,0	2.219.730,39	$ 2.349.207,00	614992,2545	28%		1.350.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
247	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	1	30.000,00	31.343,0	38.670,43	$ 40.947,67	6130,918366	16%		30.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
248	BACK Shell 9 POS EMI SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	1	55.800,00	900.000,0	359.668,87	$ 627.423,67	214867,736	60%	207.734,43	207.734,43	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL													
1	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	1	354.000,00	423.400,00	429.936,24	$ 404.442,38	53695,02924	12%		354.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	1	180.000,00	294.900,00	508.649,96	$ 1.598.573,50	232390,6152	46%	344.324,98	344.324,98	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
3	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	1	300.000,00	564.000,00	466.027,17	$ 487.394,00	117398,9345	25%		300.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
4	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	1	192.000,00	247.298,50	415.612,31	$ 830.399,25	158117,7812	38%	303.806,16	303.806,16	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
5	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	1	282.000,00	600.000,00	471.028,19	$ 499.882,33	133663,1141	28%		282.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	EA	1	432.000,00	488.241,00	493.023,05	$ 496.101,75	43149,81528	9%		432.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
7	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	1	240.000,00	522.000,00	408.813,40	$ 435.791,00	119369,1022	29%		240.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
8	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	1	294.000,00	1.159.863,50	783.092,85	$ 1.177.256,75	345840,8725	44%	538.546,43	538.546,43	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
9	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS, 5 Pos	TJT701005	EA	1	408.000,00	696.000,00	594.033,52	$ 614.060,67	131545,5628	22%		408.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
10	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	1	105.300,00	110.418,00	144.853,88	$ 167.309,00	27968,81658	19%		105.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	1	3.360,00	4.140,00	4.077,30	$ 4.110,00	507,2065315	12%		3.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	PIDG CLOSED TERMINAL, 22 – 16 AWG Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	1	1.740,00	2.700,00	2.484,43	$ 2.597,00	526,3900427	21%		1.740,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	1	1.500,00	2.507,00	2.799,14	$ 3.201,40	918,6313206	33%	2.149,57	2.149,57	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
14	CABLE 24 AWG	M22759/16-24-9	1000 FT	1	3.800,00	828.000,00	289.587,09	$ 1.089.950,00	202081,9915	70%	146.693,55	146.693,55	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
15	CABLE 22 AWG	M22759/16-22-9	1000 FT	1	5.400,00	1.103.896,50	339.293,18	$ 1.057.223,25	236098,1316	70%	172.346,59	172.346,59	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
16	CABLE 20 AWG	M22759/16-20-9	1000 FT	1	5.100,00	1.288.209,00	416.167,65	$ 1.531.879,50	290668,7215	70%	210.633,82	210.633,82	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
17	CABLE 18 AWG	M22759/16-18-9	1000 FT	1	7.900,00	1.826.470,50	607.758,17	$ 2.209.710,25	424163,7824	70%	307.829,09	307.829,09	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
18	CABLE 20 AWG, BLACK	WM22759/16-20-0	1000 FT	1	6.300,00	1.186.350,00	325.919,99	$ 912.931,75	226005,4603	69%	166.109,99	166.109,99	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
19	CABLE 20 AWG, RED	WM22759/16-20-2	1000 FT	1	5.600,00	1.200.870,00	317.209,39	$ 915.267,75	220341,1147	69%	161.404,70	161.404,70	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
20	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029)	572-M39029/12-148	100EA	1	4.300,00	374.610,00	90.490,01	$ 373.674,00	60945,53932	67%	47.395,00	47.395,00	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
21	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	571-M39029/22-192	EA	1	3.420,00	4.883,50	4.558,77	$ 4.621,75	805,2291612	18%		3.420,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	1	3.143,00	3.382,00	4.657,46	$ 5.751,75	1070,887844	23%		3.143,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
23	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	1	2.920,50	3.914,0	6.981,12	$ 15.962,13	2871,294338	41%	4.950,81	4.950,81	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
24	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	1	3.747,00	5.200,0	5.009,04	$ 5.127,75	892,3966176	18%		3.747,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	MS39029/4-111	EA	1	10.714,00	11.518,2	12.020,55	$ 12.112,63	923,8719098	8%		10.714,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	1	10.714,00	12.264,5	13.280,49	$ 13.685,75	1814,781196	14%		10.714,00	MENOR VALOR COTIZADO
27	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	1	4.000,00	4.205,2	4.358,08	$ 4.377,63	253,2005206	6%		4.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
28	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	1	3.000,00	5.410,7	5.091,81	$ 5.780,38	1479,132136	29%		3.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
29	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	1	6.000,00	17.701,0	13.590,47	$ 18.225,50	5367,275944	39%	9.795,24	9.795,24	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
30	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A o 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	1	1.416.000,00	1.501.818,0	1.612.107,58	$ 1.629.326,00	138668,9961	9%		1.416.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
31	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	1	1.620.000,00	1.656.268,5	1.655.871,35	$ 1.656.268,50	25364,87745	2%		1.620.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
32	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	1	32.300,00	41.521,5	40.351,65	$ 40.957,00	5693,375666	14%		32.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
33	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	1	1.500,00	1.627,8	1.738,61	$ 1.763,91	168,7215453	10%		1.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
34	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	1	2.100,00	2.507,0	4.084,42	$ 9.045,40	1403,199042	34%	3.092,21	3.092,21	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
35	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	1	1.620,00	3.900,0	4.472,65	$ 8.267,00	2017,126952	45%	3.046,32	3.046,32	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
36	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	1	2.200,00	3.900,0	4.319,83	$ 5.727,20	1498,943289	35%	3.259,91	3.259,91	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
37	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	1	2.400,00	2.800,0	5.385,61	$ 15.725,40	2111,147312	39%	3.892,81	3.892,81	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
38	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	1	2.580,00	4.500,0	5.024,88	$ 6.302,40	1728,791058	34%	3.802,44	3.802,44	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
39	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	1	3.900,00	5.520,0	8.506,49	$ 17.489,40	3257,2769	38%	6.203,24	6.203,24	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
40	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	1	4.600,00	6.390,0	5.943,76	$ 6.006,25	950,1815684	16%		4.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	1	6.600,00	6.907,0	6.899,77	$ 6.903,50	211,9711708	3%		6.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
42	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	1	5.460,00	13.500,0	10.181,29	$ 11.092,67	3338,458084	33%	7.820,65	7.820,65	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
43	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	1	9.120,00	14.722,5	17.834,25	$ 22.441,25	6161,905866	35%	13.477,13	13.477,13	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
44	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	1	12.600,00	15.600,0	14.669,14	$ 14.753,00	1463,100388	10%		12.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
45	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	5052844058	mt	1	4.800,00	6.182,0	6.006,14	$ 6.066,00	852,8678241	14%		4.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
46	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	mt	1	4.800,00	9.600,0	7.731,63	$ 8.143,33	2072,976359	27%		4.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
47	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving)	59152	50' Roll	1	85.000,00	161.600,0	163.624,00	$ 189.516,80	55595,56463	34%	124.312,00	124.312,00	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
48	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving)	59153	50' Roll	1	131.700,00	230.800,0	218.078,81	$ 230.136,40	61079,04369	28%		131.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
49	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving)	59154	50' Roll	1	149.640,00	276.900,0	236.823,56	$ 246.234,60	61648,0858	26%		149.640,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
50	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving)	59155	50' Roll	1	218.280,00	247.059,00	278.172,92	$ 285.567,80	42350,68964	15%		218.280,00	MENOR VALOR COTIZADO
51	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving)	59156	50' Roll	1	330.000,00	350.000,00	405.981,46	$ 418.896,00	53727,00681	13%		330.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
52	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving)	59157	50' Roll	1	300.000,00	313.433,00	383.410,00	$ 399.310,60	58979,77534	15%		300.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
53	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-CONDUCTOR WIRE, SHIELD	M27500-22SP1S23	1000 FT	1	5.736.000,00	5.832.353,00	6.308.834,83	$ 6.380.226,50	405055,3957	6%		5.736.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
54	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	1	446.100,00	744.598,50	692.527,14	$ 759.051,50	174250,3047	25%		446.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
55	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	1	86.100,00	110.253,75	108.527,11	$ 111.129,38	15858,35989	15%		86.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
56	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	1	480.000,00	527.559,00	536.653,69	$ 539.620,50	40060,21092	7%		480.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
57	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	1	150.000,00	420.557,00	353.808,28	$ 488.478,50	144114,2174	41%	251.904,14	251.904,14	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
58	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	1	3.143,00	3.382,00	4.657,46	$ 5.751,75	1070,887844	23%		3.143,00	MENOR VALOR COTIZADO
59	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	1	31.494.000,00	40.147.059,00	40.597.978,43	$ 41.077.111,80	6437484,884	16%		31.494.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
60	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	1	141.300,00	216.363,50	198.644,89	$ 202.406,75	40548,96217	20%		141.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
61	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	757.800,00	1.051.001,25	1.014.280,52	$ 1.044.055,13	181359,1151	18%		757.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
62	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	1	132.069,00	240.000,00	198.580,96	$ 206.376,00	47031,05717	24%		132.069,00	MENOR VALOR COTIZADO
63	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	1	610.000,00	794.899,50	777.129,98	$ 791.768,00	118178,7449	15%		610.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
64	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	1	55.500,00	119.670,00	104.136,91	$ 114.456,25	34391,48746	33%	79.818,45	79.818,45	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
65	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	1	199.200,00	637.150,00	497.101,82	$ 607.713,25	210648,3961	42%	348.150,91	348.150,91	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
66	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	1	278.700,00	523.200,00	471.132,49	$ 501.502,25	136070,3184	29%		278.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
67	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	1	52.900,00	267.060,00	173.098,27	$ 265.859,50	84993,01189	49%	112.999,14	112.999,14	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
68	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	1	28.800,00	186.450,00	120.805,05	$ 154.469,00	65057,39406	54%	74.802,52	74.802,52	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
69	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	1	631.800,00	694.900,00	694.521,85	$ 696.309,00	44351,04594	6%		631.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
70	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	1	276.660,00	584.250,00	497.547,01	$ 524.275,00	156190,701	31%	387.103,50	387.103,50	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
71	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	1	149.400,00	709.350,00	501.525,54	$ 611.289,75	248990,3567	50%	325.462,77	325.462,77	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
72	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	1	241.800,00	819.500,00	632.338,19	$ 723.154,50	276152,2016	44%	437.069,09	437.069,09	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
73	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	1	218.400,00	231.850,00	229.946,24	$ 230.077,25	8164,422669	4%		218.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
74	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	1	207.720,00	352.200,00	322.395,42	$ 337.662,25	81087,76823	25%		207.720,00	MENOR VALOR COTIZADO
75	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	1	214.200,00	369.250,00	340.604,83	$ 374.993,25	89381,71205	26%		214.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
76	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	1	129.700,00	152.700,00	148.984,37	$ 149.521,25	13636,10719	9%		129.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
77	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	1	278.700,00	523.200,00	467.629,36	$ 496.495,50	133593,2289	29%		278.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
78	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	1	61.200,00	108.150,00	99.321,21	$ 107.556,75	26955,76713	27%		61.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
79	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	1	310.500,00	781.400,00	654.331,74	$ 736.310,00	243125,755	37%	482.415,87	482.415,87	MENOR VALOR COTIZADO
80	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	1	86.100,00	110.253,75	108.125,91	$ 110.622,38	15574,66965	14%		86.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
81	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	1	631.800,00	1.070.000,00	991.115,00	$ 1.090.677,25	254074,072	26%		631.800,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
82	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	1	426.600,00	866.200,00	761.915,41	$ 817.138,00	237103,8016	31%	594.257,71	594.257,71	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
83	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	1	138.600,00	209.400,00	192.872,65	$ 196.482,25	38376,56103	20%		138.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
84	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	1	49.440,00	185.454,50	194.235,87	$ 314.537,25	102386,1404	53%	121.837,93	121.837,93	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
85	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	1	472.100,00	772.925,50	750.835,42	$ 786.337,75	197095,7029	26%		472.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
86	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	1	167.000,00	182.647,00	187.419,95	$ 188.453,50	14439,08549	8%		167.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
87	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	1	414.660,00	838.250,00	732.526,21	$ 774.153,75	224765,3529	31%	573.593,11	573.593,11	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
88	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	1	52.200,00	67.477,50	116.799,49	$ 242.638,75	45678,73662	39%	84.499,74	84.499,74	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
89	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	1	726.000,00	752.576,50	767.065,76	$ 768.288,88	29037,876	4%		726.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
90	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	1	62.760,00	111.700,00	102.316,44	$ 109.721,75	27970,62975	27%		62.760,00	MENOR VALOR COTIZADO
91	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W20-41P	EA	1	251.700,00	619.250,00	505.323,04	$ 541.803,75	179338,5743	35%	378.511,52	378.511,52	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
92	CONNECTOR CABLE CLAMP	649-M85049/49-2-20W	EA	1	94.080,00	280.059,00	214.210,02	$ 234.899,50	84944,75015	40%	154.145,01	154.145,01	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
93	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39F SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	654-MS3476W20-39SW	EA	1	362.520,00	494.545,50	466.976,78	$ 472.102,75	73862,09566	16%		362.520,00	MENOR VALOR COTIZADO
94	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	1	72.480,00	139.100,00	124.587,55	$ 134.685,00	36845,60333	30%		72.480,00	MENOR VALOR COTIZADO
95	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	1	534.000,00	850.100,00	790.320,81	$ 822.594,00	181246,1798	23%		534.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
96	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	1	371.520,00	1.007.636,50	889.272,29	$ 1.011.523,25	366106,1554	41%	630.396,15	630.396,15	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
97	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	1	13.200,00	42.940,50	61.954,29	$ 176.170,25	34474,49076	56%	37.577,15	37.577,15	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
98	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	1	63.600,00	80.260,00	77.431,80	$ 78.064,50	9780,557302	13%		63.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
99	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	1	360.120,00	491.650,00	460.228,15	$ 464.718,75	70787,15379	15%		360.120,00	MENOR VALOR COTIZADO
100	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	1	736.400,00	831.000,00	826.594,01	$ 829.973,25	63776,79373	8%		736.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
101	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-85049/52-1-24W	EA	1	69.600,00	115.700,00	104.639,37	$ 107.676,50	24776,57601	24%		69.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
102	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	1	415.200,00	1.024.250,00	864.663,68	$ 965.925,00	317818,8161	37%	639.931,84	639.931,84	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
103	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	1	1.380,00	3.050,00	2.518,35	$ 2.653,50	804,9315954	32%	1.949,17	1.949,17	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
104	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	1	15.360,00	17.789,50	18.995,96	$ 19.434,75	2571,013998	14%		15.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
105	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	1	15.360,00	17.927,50	19.067,66	$ 19.503,75	2621,70928	14%		15.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
106	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	1	15.360,00	17.927,50	19.067,66	$ 19.503,75	2621,70928	14%		15.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
107	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	1	15.360,00	17.656,00	18.925,83	$ 19.368,00	2521,419489	13%		15.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
108	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	1	15.360,00	17.656,00	18.925,83	$ 19.368,00	2521,419489	13%		15.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
109	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	1	501.600,00	613.433,00	812.192,99	$ 1.008.741,50	219622,4111	27%		501.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
110	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC, VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	1	1.200.000,00	1.217.647,00	1.217.519,12	$ 1.217.647,00	12387,88636	1%		1.200.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA PESOS UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
111	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	1	6.000,00	17.795,00	13.692,74	$ 18.272,50	5439,588107	40%	9.846,37	9.846,37	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
112	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	1	3.186,00	5.200,00	4.774,08	$ 4.940,50	1122,938671	24%		3.186,00	MENOR VALOR COTIZADO
113	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	1	1.050.000,00	1.353.307,50	1.318.773,07	$ 1.347.003,75	190051,2637	14%		1.050.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
114	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	1	1.050.000,00	1.346.591,00	1.314.448,19	$ 1.343.645,50	186993,1109	14%		1.050.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
115	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	1	3.372.300,00	5.100.000,00	5.717.845,91	$ 6.496.278,20	1658551,421	29%		3.372.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
116	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	1	2.070.000,00	3.999.403,00	4.174.591,89	$ 4.516.000,60	1488171,194	36%	3.122.295,94	3.122.295,94	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
117	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	1	559.500,00	1.038.000,00	1.065.593,34	$ 1.396.085,80	357862,0357	34%	812.546,67	812.546,67	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
118	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	1	1.452.000,00	2.418.000,00	2.474.676,64	$ 2.740.680,00	723141,5892	29%		1.452.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
119	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	1	1.620.000,00	1.880.597,00	2.705.145,53	$ 3.116.839,40	767313,762	28%		1.620.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
120	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	1	2.040.000,00	2.370.000,00	2.798.319,52	$ 3.188.721,20	536212,874	19%		2.040.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
121	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	1	1.996.200,00	2.322.000,00	2.911.925,56	$ 3.423.565,40	647515,7565	22%		1.996.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
122	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	1	294.000,00	301.752,50	301.123,87	$ 301.167,25	5037,335642	2%		294.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
123	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	1	94.920,00	371.382,50	286.047,89	$ 337.296,25	135147,8283	47%	190.483,95	190.483,95	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
124	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	1	990.000,00	1.020.000,00	1.019.558,73	$ 1.020.000,00	20901,17707	2%		990.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
125	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	1	6.223,00	9.550,50	12.313,51	$ 17.606,00	4306,638839	35%	9.268,25	9.268,25	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
126	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	1	12.600,00	62.828,50	42.057,20	$ 61.034,75	20829,38516	50%	27.328,60	27.328,60	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
127	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	1	858.000,00	884.000,00	883.617,56	$ 884.000,00	18114,35346	2%		858.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
128	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	1	324.000,00	597.053,50	610.591,50	$ 749.831,75	202650,7907	33%	467.295,75	467.295,75	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
129	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	1	840.000,00	852.353,00	852.263,48	$ 852.353,00	8671,590142	1%		840.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
130	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	1	60.000,00	840.000,00	355.430,45	$ 596.969,67	208900,8723	59%	207.715,22	207.715,22	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
131	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	1	5.760,00	6.269,00	6.988,70	$ 7.125,80	868,8190002	12%		5.760,00	MENOR VALOR COTIZADO
132	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	1	8.100,00	22.500,00	21.696,84	$ 33.172,40	9614,418742	44%	14.898,42	14.898,42	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA
133	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	1	21.000.000,00	21.636.363,50	21.627.003,19	$ 21.636.363,50	443358,2078	2%		21.000.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

El comité económico realizo las siguientes proyecciones para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas, se desarrollan las siguientes métricas.

5.3.1.7 CRITERIOS PARA ESCOGER EL PRECIO DE REFERENCIA.

Los precios de referencia se calcularon buscando dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Así las cosas, se busca cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los bienes objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los criterios establecidos.

ESPACIO EN BLANCO

5.3.1.8 PRECIOS DE REFERENCIA EN PESOS Y EN DOLARES AMERICANOS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas vs el presupuesto asignado para la unidad, se pudo establecer que la necesidad NO se cubre al 100%, por lo anterior el cubrimiento de la necesidad se establece teniendo en cuenta los precios de referencia fijados para el proceso, la necesidad proyectada y el presupuesto asignado.

	ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD TOTAL DE LA NECESIDAD	V/R NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL DE LAS CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	CUBRIMIENTO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES A LA TRM 4,350 MINISTERIO DEL MINISTERIO DEFENSA
1	ADAPTADOR LÍNEA ESTÁTICA (ADAPTER TUBE – FITTING HOSE	MS27404-6D 4071-6D	EA	226.145,19	90	20.353.067,10	25	5.653.629,75	28%	51,99
2	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW	MS20822-6-2D	EA	163.860,00	45	7.373.700,00	25	4.096.500,00	56%	37,67
3	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL "T"	M55339/17-00274	EA	203.500,00	21	4.273.500,00	5	1.017.500,00	24%	46,78
4	BACKSHIELD CONECTOR	M85049/31-18W	EA	70.112,09	22	1.542.465,98	11	771.232,99	50%	16,12
5	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER	D37000ANE0	EA	1.127.160,00	20	22.543.200,00	5	5.635.800,00	25%	259,12
6	BAND IT CLAMPS	Pat 4896402	EA	81.600,00	36	2.937.600,00	18	1.468.800,00	50%	18,76
7	BOLT	AN3-3A	EA	2.714,00	660	1.791.240,00	165	447.810,00	25%	0,62
8	BONDING	AA59569R36S02 50	MTS	42.000,00	30	1.260.000,00	15	630.000,00	50%	9,66
9	BUS CONDUCTOR	70550-01018-116	EA	20.760,00	220	4.567.200,00	22	456.720,00	10%	4,77
10	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-18SP1S23	MTS	24.128,00	990	23.886.720,00	495	11.943.360,00	50%	5,55
11	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-20SP1S23	MTS	19.457,52	1.100	21.403.272,00	550	10.701.636,00	50%	4,47
12	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA	M27500-22SP1S23	MTS	14.207,30	2.200	31.256.060,00	1.100	15.628.030,00	50%	3,27
13	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-18SP2S23	MTS	40.167,91	220	8.836.940,20	110	4.418.470,10	50%	9,23
14	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-20SP2S23	MTS	19.100,00	528	10.084.800,00	265	5.061.500,00	50%	4,39
15	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS	M27500-22SP2S23	MTS	21.709,34	3.300	71.640.822,00	1.400	30.393.076,00	42%	4,99
16	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS	M27500-22SP3S23	MTS	24.296,23	440	10.690.341,20	220	5.345.170,60	50%	5,59
17	CABLE COAXIAL	RG-400	MTS	57.143,00	1.100	62.857.300,00	550	31.428.650,00	50%	13,14
18	CABLE ELÉCTRICO # 18	M22759/43-18-9	MTS	8.748,57	550	4.811.713,50	260	2.274.628,20	47%	2,01
19	CABLE ELÉCTRICO # 20	M22759/43-20-9	MTS	5.857,69	1.100	6.443.459,00	550	3.221.729,50	50%	1,35
20	CABLE ELÉCTRICO # 22	M22759/43-22-9	MTS	4.203,84	4.400	18.496.896,00	2.200	9.248.448,00	50%	0,97
21	CAP ASSEMBLY FITTING	AN929-4	EA	19.300,00	88	1.698.400,00	22	424.600,00	25%	4,44
22	CAPS LUGS	MS90376-8Y	EA	4.430,84	66	292.435,44	33	146.217,72	50%	1,02
23	CIRCUIT BREAKER 1/2 AMP	MS26574-1/2	EA	870.000,00	22	19.140.000,00	10	8.700.000,00	45%	200,00
24	CIRCUIT BREAKER 2 AMP	MS3320-2	EA	150.000,00	110	16.500.000,00	55	8.250.000,00	50%	34,48
25	CIRCUIT BREAKER 5 AMP	MS3320-5	EA	162.000,00	88	14.256.000,00	44	7.128.000,00	50%	37,24
26	CLAMP LOOP #10	MS21919WDG10	EA	10.000,00	220	2.200.000,00	110	1.100.000,00	50%	2,30
27	CLAMP LOOP #3	MS21919WDG3	EA	6.571,00	660	4.336.860,00	330	2.168.430,00	50%	1,51
28	CLAMP LOOP #4	MS21919WDG4	EA	7.857,00	660	5.185.620,00	330	2.592.810,00	50%	1,81
29	CLAMP LOOP #5	MS21919WDG5	EA	7.857,00	660	5.185.620,00	330	2.592.810,00	50%	1,81
30	CLAMP LOOP #6	MS21919WDG6	EA	6.143,00	660	4.054.380,00	330	2.027.190,00	50%	1,41

31	CLAMP LOOP #7	MS21919WDG7	EA	8.571,00	660	5.656.860,00	330	2.828.430,00	50%	1,97
32	CONECTOR BNC – FEMALE JACK PLUG	M39012/17-0101	EA	87.392,11	154	13.458.384,94	77	6.729.192,47	50%	20,09
33	CONECTOR BNC - PIN FEMALE	31-5705	EA	237.240,00	88	20.877.120,00	44	10.438.560,00	50%	54,54
34	CONECTOR BNC - PIN MALE	M39012/16-0101	EA	100.800,00	440	44.352.000,00	220	22.176.000,00	50%	23,17
35	CONECTOR BNC PIN FEMALE 3 GUIAS	4-10-102	EA	268.380,00	22	5.904.360,00	5	1.341.900,00	23%	61,70
36	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS	4-10-169	EA	403.200,00	22	8.870.400,00	5	2.016.000,00	23%	92,69
37	CONECTOR BNC RIGHT ANGLE MALE PLUG	M39012/20-0101	EA	168.000,00	154	25.872.000,00	52	8.736.000,00	34%	38,62
38	CONECTOR PLUG	MS3476W18-32S	EA	286.680,00	44	12.613.920,00	11	3.153.480,00	25%	65,90
39	CONECTOR SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-20-1	EA	529,07	1.320	698.372,40	660	349.186,20	50%	0,12
40	CONECTOR TNC - PIN MACHO	1201015N000-000	EA	120.000,00	330	39.600.000,00	150	18.000.000,00	45%	27,59
41	CONECTOR TNC BULCKHEAD FEMALE	M39012/19-0014	EA	341.001,87	88	30.008.164,56	44	15.004.082,28	50%	78,39
42	CONNECTOR COAXIAL ANTEN HARRIS	M39012/26-0018	EA	180.000,00	22	3.960.000,00	11	1.980.000,00	50%	41,38
43	CONNECTOR COAXIAL	M39012/26-0503	EA	120.000,00	154	18.480.000,00	57	6.840.000,00	37%	27,59
44	CONNECTOR, DB15 METAL BACKSHELL	DA-15S	EA	79.680,00	22	1.752.960,00	11	876.480,00	50%	18,32
45	CONNECTOR RECEPTACLE	MS3470W18-32P	EA	250.020,00	22	5.500.440,00	11	2.750.220,00	50%	57,48
46	CONNECTOR RECEPTACLE (CHASIS)	MS90335-4	EA	120.000,00	22	2.640.000,00	11	1.320.000,00	50%	27,59
47	DATA & POWER CONNECTOR	DA-15P	EA	84.704,88	22	1.863.507,36	11	931.753,68	50%	19,47
48	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/12-148	EA	19.260,00	88	1.694.880,00	44	847.440,00	50%	4,43
49	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/22-192	EA	4.740,00	396	1.877.040,00	198	938.520,00	50%	1,09
50	ELECTRICAL PIN CONTACT	MS39029/4-110	EA	4.800,00	1254	6.019.200,00	627	3.009.600,00	50%	1,10
51	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/1-100	EA	3.186,00	792	2.523.312,00	398	1.268.028,00	50%	0,73
52	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-110	EA	3.143,00	792	2.489.256,00	398	1.250.914,00	50%	0,72
53	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/4-111	EA	10.527,00	264	2.779.128,00	132	1.389.564,00	50%	2,42
54	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-116	EA	9.000,00	220	1.980.000,00	110	990.000,00	50%	2,07
55	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/56-348	EA	5.853,83	176	1.030.274,08	88	515.137,04	50%	1,35
56	ELECTRICAL PIN CONTACT	18-219	EA	72.000,00	352	25.344.000,00	175	12.600.000,00	50%	16,55
57	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-357	EA	3.000,00	220	660.000,00	110	330.000,00	50%	0,69
58	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/57-359	EA	8.990,13	88	791.131,44	44	395.565,72	50%	2,07
59	ELECTRICAL PIN CONTACT	M39029/5-115	EA	3.657,00	990	3.620.430,00	495	1.810.215,00	50%	0,84
60	FAIRING GPS ANTENNA NGT9000RD (FABRICATED IN KEVLAR)	70219-04802-130	EA	270.000,00	5	1.350.000,00	5	1.350.000,00	100%	62,07
61	FILTER, BAND PASS VHF/AM P/N: 70600-01012-102	F1522/A Alterno: BPF40-03P-1	EA	2.400.000,00	20	48.000.000,00	1	2.400.000,00	5%	551,72
62	FLANGE MOUNTING	M85049-95-18-A	EA	256.678,43	22	5.646.925,46	11	2.823.462,73	50%	59,01
63	FUSIBLE MODULO WIFI	BK/AGC-1/4-R	EA	9.500,00	44	418.000,00	22	209.000,00	50%	2,18
64	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG433000-04	EA	589.351,65	44	25.931.472,60	21	12.376.384,65	48%	135,48
65	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-048	EA	1.377.530,85	22	30.305.678,70	11	15.152.839,35	50%	316,67
66	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-045	EA	2.400.000,00	22	52.800.000,00	8	19.200.000,00	36%	551,72
67	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG723000-07	EA	1.050.000,00	22	23.100.000,00	8	8.400.000,00	36%	241,38
68	GASKET SHIELDED ANTENNA	AG843000-18	EA	1.800.000,00	22	39.600.000,00	8	14.400.000,00	36%	413,79
69	GROMMET PLASTIC	MS21266-2N	EA	4.384,10	44	192.900,40	22	96.450,20	50%	1,01
70	GROMMET PLASTIC	MS21266-3N	EA	3.600,00	44	158.400,00	22	79.200,00	50%	0,83
71	GROMMET PLASTIC	MS21266-4N	EA	6.000,00	44	264.000,00	22	132.000,00	50%	1,38
72	GROMMET, NON METALLIC	MS35489-17	EA	2.959,91	88	260.472,08	44	130.236,04	50%	0,68
73	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-14	EA	3.398,60	88	299.076,80	44	149.538,40	50%	0,78
74	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-12	EA	3.304,73	88	290.816,24	44	145.408,12	50%	0,76
75	GROMMET, NON-METALLIC	MS35489-10	EA	3.020,78	88	265.828,64	44	132.914,32	50%	0,69

76	GROUND BLOCK IFD550	583861-7	EA	46.800,00	10	468.000,00	10	468.000,00	100%	10,76
77	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1833-3-500	EA	17.460,00	308	5.377.680,00	154	2.688.840,00	50%	4,01
78	. INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-08-4	EA	16.162,31	88	1.422.283,28	44	711.141,64	50%	3,72
79	INSERT, PANELFASTEN	NAS1832-06-4	EA	13.792,66	462	6.372.208,92	231	3.186.104,46	50%	3,17
80	LUZ INDICADORA DE AUDIO TAWS INHIBIT (FUSELADA)	QRMNV85BXXN VYWB28E(Ámbar)	EA	516.000,00	30	15.480.000,00	15	7.740.000,00	50%	118,62
81	LÍNEA PITO ESTÁTICA (HOSE LOW PRESS)	AEROQUIP 306-6	EA	57.800,00	30	1.734.000,00	16	924.800,00	53%	13,29
82	NUT PLATE	MS21075-L08N	EA	4.286,00	154	660.044,00	77	330.022,00	50%	0,99
83	NUT PLATE	MS21075-L3N	EA	4.286,00	198	848.628,00	100	428.600,00	51%	0,99
84	NUT PLATE 1/8	MS21071-L06	EA	10.440,00	110	1.148.400,00	55	574.200,00	50%	2,40
85	NUT PLATE 5/32	MS21059-L08	EA	8.160,00	110	897.600,00	55	448.800,00	50%	1,88
86	NUT PLATE 5/32	MS21071L08	EA	7.500,00	110	825.000,00	55	412.500,00	50%	1,72
87	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044C06	EA	6.355,56	1100	6.991.116,00	550	3.495.558,00	50%	1,46
88	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044D3	EA	9.600,00	2200	21.120.000,00	900	8.640.000,00	41%	2,21
89	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N04	EA	6.360,00	1100	6.996.000,00	550	3.498.000,00	50%	1,46
90	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N3	EA	1.894,59	1320	2.500.858,80	666	1.261.796,94	50%	0,44
91	NUT SELF-LOCKING, HE	MS21044N06	EA	4.500,00	2200	9.900.000,00	1.100	4.950.000,00	50%	1,03
92	PANEL LIGHT (NVIS, EDGELIT PANEL – DIMARCO)	DMA-UH60L-1001	EA	5.700.000,00	30	171.000.000,00	12	68.400.000,00	40%	1.310,34
93	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/GREEN)	M81969/14-1	EA	10.731,92	110	1.180.511,20	55	590.255,60	50%	2,47
94	PIN INSTALL / REMOVAL (ORAN/RED)	M81969/14-10	EA	11.129,00	110	1.224.190,00	55	612.095,00	50%	2,56
95	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/RED)	M81969/14-2	EA	13.272,08	110	1.459.928,80	55	729.964,40	50%	3,05
96	PIN INSTALL / REMOVAL (WHT/BLU)	M81969/14-3	EA	13.228,92	110	1.455.181,71	55	727.590,85	50%	3,04
97	PIN INSTALL / REMOVAL (YELL/WHT	M81969/14-4	EA	12.725,95	110	1.399.854,50	55	699.927,25	50%	2,93
98	PLUG CONNECTOR STACO SWITCH	18-200	EA	360.000,00	22	7.920.000,00	5	1.800.000,00	23%	82,76
99	PORTA FUSIBLE	BK/HTB-26I-R	EA	27.979,50	44	1.231.098,00	22	615.549,00	50%	6,43
100	PUSHBUTTON SWITCH DISPLAY ADS-B FAIL	LED-53-14-HA1-E39K3 (Ámbar)	EA	5.400.000,00	30	162.000.000,00	11	59.400.000,00	37%	1.241,38
101	RING TERMINALS (#6)	MS25036/101	EA	2.162,26	660	1.427.091,60	330	713.545,80	50%	0,50
102	RING TERMINALS (#6)	MS25036/102	EA	1.613,01	682	1.100.072,82	341	550.036,41	50%	0,37
103	RING TERMINALS (#10)	MS25036/103	EA	1.635,00	880	1.438.800,00	440	719.400,00	50%	0,38
104	RING TERMINALS (#10)	MS25036/148	EA	2.960,98	660	1.954.246,80	330	977.123,40	50%	0,68
105	RING TERMINALS (#8)	MS25036/149	EA	2.413,76	506	1.221.362,56	253	610.681,28	50%	0,55
106	RING TERMINALS (#8)	MS25036/153	EA	1.855,50	110	204.105,00	55	102.052,50	50%	0,43
107	RING TERMINAL	M7928/1-11	EA	5.340,00	66	352.440,00	33	176.220,00	50%	1,23
108	RING TERMINAL	MS25036-115	EA	6.859,50	220	1.509.090,00	110	754.545,00	50%	1,58
109	RIVET SOLID	MS20426AD5-4	EA	12.614,53	264	3.330.235,92	132	1.665.117,96	50%	2,90
110	RIVET SOLID	MS20426AD5-7	EA	11.056,79	440	4.864.987,60	220	2.432.493,80	50%	2,54
111	RIVET SOLID	MS20470AD4-3	EA	13.992,22	1100	15.391.442,00	550	7.695.721,00	50%	3,22
112	RIVET SOLID	MS20470AD4-5	EA	13.853,23	110	1.523.855,30	110	1.523.855,30	100%	3,18
113	RIVET SOLID	NAS1097AD3-3	EA	16.498,93	1100	18.148.823,00	550	9.074.411,50	50%	3,79
114	RIVET SOLID	NAS1097AD3-5	EA	19.042,43	440	8.378.669,20	220	4.189.334,60	50%	4,38
115	RIVET SOLID	NAS1097AD4-3	EA	5.915,56	1320	7.808.539,20	660	3.904.269,60	50%	1,36
116	RIVET SOLID	NAS1097AD5-7	EA	13.278,98	440	5.842.751,20	220	2.921.375,60	50%	3,05
117	SADDLE BASE.6X.6 IN	TC-92	EA	14.280,00	308	4.398.240,00	154	2.199.120,00	50%	3,28
118	SCREW MACHINE 3/8 AVELLANADO	MS24693-S4	EA	953,50	308	293.678,00	153	145.885,50	50%	0,22
119	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24694-S6	EA	1.800,00	110	198.000,00	55	99.000,00	50%	0,41
120	SCREW MACHINE 7/16 AVELLANADO	MS24693-S49	EA	1.020,00	286	291.720,00	143	145.860,00	50%	0,23
121	SCREW MACHINE ½ AVELLANADO	MS24693-S50	EA	1.067,70	264	281.872,80	132	140.936,40	50%	0,25
122	SCREW MACHINE ¾ AVELLANADO	MS24694-S52	EA	2.460,00	176	432.960,00	88	216.480,00	50%	0,57
123	SCREW MACHINE 7/8 AVELLANAD	MS24694-S53	EA	1.920,00	88	168.960,00	44	84.480,00	50%	0,44
124	SCREW MACHINE	MS27039DD1-11	EA	6.071,00	264	1.602.744,00	132	801.372,00	50%	1,40

125	SCREW MACHINE 3/8	MS35207-228	EA	951,93	264	251.309,52	132	125.654,76	50%	0,22
126	SCREW MACHINE	MS27039DD1-20	EA	7.143,00	374	2.671.482,00	187	1.335.741,00	50%	1,64
127	SCREW MACHINE	MS27039DD1-23	EA	3.546,39	374	1.326.349,86	187	663.174,93	50%	0,82
128	SCREW MACHINE	MS27039DD1-10	EA	4.713,58	220	1.036.987,60	110	518.493,80	50%	1,08
129	SCREW MACHINE	MS27039DD1-12	EA	2.218,16	132	292.797,12	70	155.271,20	53%	0,51
130	SCREW MACHINE	MS27039DD1-14	EA	7.500,00	374	2.805.000,00	186	1.395.000,00	50%	1,72
131	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	3.650,75	374	1.365.380,50	186	679.039,50	50%	0,84
132	SCREW MACHINE	MS27039-0807	EA	2.253,78	396	892.496,88	198	446.248,44	50%	0,52
133	SCREW MACHINE	MS27039DD1-6	EA	3.214,00	374	1.202.036,00	187	601.018,00	50%	0,74
134	SCREW MACHINE	MS27039DD1-7	EA	3.214,00	374	1.202.036,00	187	601.018,00	50%	0,74
135	SCREW MACHINE	MS27039DD1-8	EA	3.214,00	374	1.202.036,00	187	601.018,00	50%	0,74
136	SCREW MACHINE	MS27039DD1-9	EA	7.500,00	374	2.805.000,00	187	1.402.500,00	50%	1,72
137	SCREW MACHINE	MS27039DD1-15	EA	7.500,00	374	2.805.000,00	187	1.402.500,00	50%	1,72
138	SCREW MACHINE	MS27039DD1-16	EA	4.746,90	374	1.775.340,60	187	887.670,30	50%	1,09
139	SCREW MACHINE	MS35206-215	EA	1.429,00	374	534.446,00	187	267.223,00	50%	0,33
140	SCREW MACHINE	NAS601-20B	EA	12.000,00	374	4.488.000,00	187	2.244.000,00	50%	2,76
141	SCREW MACHINE	NAS601-24B	EA	3.612,24	374	1.350.977,76	187	675.488,88	50%	0,83
142	SCREW MACHINE	NAS601-16B	EA	4.622,83	374	1.728.938,42	187	864.469,21	50%	1,06
143	SCREW MACHINE	MS35273	EA	5.372,15	374	2.009.184,10	187	1.004.592,05	50%	1,23
144	SCREW MACHINE	NAS601-12P	EA	1.500,00	374	561.000,00	187	280.500,00	50%	0,34
145	SCREW MACHINE	MS27039-1-20	EA	1.571,00	374	587.554,00	187	293.777,00	50%	0,36
146	SCREW MACHINE	MS27039-1-08	EA	1.571,00	110	172.810,00	55	86.405,00	50%	0,36
147	SCREW MACHINE	NAS601-16P	EA	1.920,00	374	718.080,00	187	359.040,00	50%	0,44
148	SCREW MACHINE	NAS601-10P	EA	1.440,00	374	538.560,00	187	269.280,00	50%	0,33
149	SCREW MACHINE	MS27039-0810	EA	2.160,00	660	1.425.600,00	330	712.800,00	50%	0,50
150	SCREW MACHINE	NAS601-8P	EA	1.429,35	660	943.371,00	330	471.685,50	50%	0,33
151	SCREW MACHINE	NAS 1801-08-10	EA	1.736,79	440	764.187,60	220	382.093,80	50%	0,40
152	SCREW MACHINE	NAS603-15P	EA	2.400,00	242	580.800,00	121	290.400,00	50%	0,55
153	SCREW MACHINE	MS24694C50	EA	1.980,00	154	304.920,00	77	152.460,00	50%	0,46
154	SEALING PLUG (RED)	MS27488-22-1	EA	318,42	1100	350.262,00	550	175.131,00	50%	0,07
155	SEALING PLUG (BLACK)	MS27488-22-2	EA	300,00	660	198.000,00	330	99.000,00	50%	0,07
156	SEALING PLUG (BLUE CAL 16)	225-0071-000	EA	930,24	110	102.326,40	55	51.163,20	50%	0,21
157	SEALING PLUG (YELLOW CAL)	225-0072-000	EA	1.182,82	110	130.110,20	55	65.055,10	50%	0,27
158	SOPORTE EN KEVLAR ANTENA GPS IFD-550	DM-UH60-AL1-2001 (Dimarco)	EA	5.100.000,00	22	112.200.000,00	6	30.600.000,00	27%	1.172,41
159	SPACER, SLEEVE (1/2)	NAS43DD3-32FC	EA	4.443,30	704	3.128.083,20	352	1.564.041,60	50%	1,02
160	SPACER, SLEEVE (1/8)	NAS43DD3-8FC	EA	4.980,00	704	3.505.920,00	352	1.752.960,00	50%	1,14
161	SPACER, SLEEVE (1/4)	NAS43DD3-16FC	EA	3.499,02	704	2.463.310,08	352	1.231.655,04	50%	0,80
162	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-44FC	EA	5.760,00	660	3.801.600,00	330	1.900.800,00	50%	1,32
163	SPACER, SLEEVE (5/8)	NAS43DD3-40FC	EA	37.800,00	660	24.948.000,00	330	12.474.000,00	50%	8,69
164	SPACER, SLEEVE (3/8)	NAS43DD3-24FC	EA	4.053,20	1100	4.458.520,00	550	2.229.260,00	50%	0,93
165	SPACER, SLEEVE (3/4)	NAS43DD3-48FC	EA	6.000,00	1100	6.600.000,00	550	3.300.000,00	50%	1,38
166	SPACER, SLEEVE (7/8)	NAS43DD3-56FC	EA	5.805,48	1100	6.386.028,00	550	3.193.014,00	50%	1,33
167	SPACER, SLEEVE (1")	NAS43DD3-64FC	EA	5.946,13	484	2.877.926,92	242	1.438.963,46	50%	1,37
168	SPACER, SLEEVE (3/16)	NAS43DD3-12FC	EA	3.691,79	484	1.786.826,36	242	893.413,18	50%	0,85
169	SPACER, SLEEVE (5/16)	NAS43DD3-20FC	EA	3.446,27	484	1.667.994,68	242	833.997,34	50%	0,79
170	SPLICE CONDUCTOR BLUE	M81824/1-2 ó D436-37	EA	24.480,00	484	11.848.320,00	242	5.924.160,00	50%	5,63
171	SPLICE CONDUCTOR RED	M81824/1-1 ó D436-36	EA	51.700,00	484	25.022.800,00	242	12.511.400,00	50%	11,89
172	SPLICE CONDUCTOR YELLOW	M81824/1-3 ó D436-38	EA	9.828,48	220	2.162.265,60	110	1.081.132,80	50%	2,26
173	SPRING NUT	MS33737-11C	EA	26.536,57	440	11.676.090,80	220	5.838.045,40	50%	6,10
174	SSD-120 15-PIN CONNECTOR AND METALLIC BACK SHELL	600016	EA	2.400.000,00	10	24.000.000,00	3	7.200.000,00	30%	551,72
175	SSD-120 KNOB	881023-3	EA	2.400.000,00	5	12.000.000,00	2	4.800.000,00	40%	551,72
176	SSD-120 TRAY	881616	EA	758.824,82	5	3.794.124,10	1	758.824,82	20%	174,44
177	STRIPFASTENER	SS7001-24B	EA	270.000,00	132	35.640.000,00	55	14.850.000,00	42%	62,07

178	STRIPFASTENER	SS7001-15B	EA	270.000,00	132	35.640.000,00	55	14.850.000,00	42%	62,07
179	STRIPFASTENER	SS7001-21B	EA	270.000,00	132	35.640.000,00	55	14.850.000,00	42%	62,07
180	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC38A-BOC	EA	25.440,00	220	5.596.800,00	110	2.798.400,00	50%	5,85
181	STUD TURN LOCK (DZUS)	3506-SC39A-BOC	EA	26.400,00	220	5.808.000,00	110	2.904.000,00	50%	6,07
182	SWITCH GUARD	MS25224-1	EA	126.800,00	30	3.804.000,00	30	3.804.000,00	100%	29,15
183	SWITCH TOGGLE 1P-2T	MS24523-23	EA	172.029,00	25	4.300.725,00	14	2.408.406,00	56%	39,55
184	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-22	EA	124.215,82	25	3.105.395,50	14	1.739.021,48	56%	28,56
185	SWITCH TOGGLE 2P-2T	MS24524-23	EA	215.937,00	50	10.796.850,00	25	5.398.425,00	50%	49,64
186	SWITCH TOGGLE 4P-2T	MS24525-24	EA	360.000,00	25	9.000.000,00	14	5.040.000,00	56%	82,76
187	TERMINAL BLOCK	M81714/60-22-05	EA	298.905,00	22	6.575.910,00	11	3.287.955,00	50%	68,71
188	TERMINAL BLOCK GROUND	H81714/63-20F	EA	450.000,00	22	9.900.000,00	11	4.950.000,00	50%	103,45
189	TERMINAL BUS BAR	MS27212-1	EA	225.060,00	44	9.902.640,00	10	2.250.600,00	23%	51,74
190	TERMINAL END SPLICE RED	324485	EA	2.521,28	286	721.086,08	143	360.543,04	50%	0,58
191	TERMINAL END SPLICE BLUE	324486	EA	3.600,00	220	792.000,00	110	396.000,00	50%	0,83
192	TERMINAL JUNCTION MODULES	CTJ-3A-04	EA	420.000,00	22	9.240.000,00	11	4.620.000,00	50%	96,55
193	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-20D	EA	281.462,95	88	24.768.739,60	44	12.384.369,80	50%	64,70
194	TERMINAL JUNCTION BLOCKS	M81714/11-22D	EA	227.710,50	88	20.038.524,00	44	10.019.262,00	50%	52,35
195	WASHER FLAT	AN960C-616	EA	10.472,51	2200	23.039.522,00	1.100	11.519.761,00	50%	2,41
196	WASHER FLAT	AN960JD10	EA	3.154,63	2200	6.940.186,00	1.100	3.470.093,00	50%	0,73
197	WASHER FLAT	AN960JD6	EA	4.450,40	2200	9.790.880,00	1.100	4.895.440,00	50%	1,02
198	WASHER FLAT	AN960KDSL	EA	4.596,50	2200	10.112.300,00	1.100	5.056.150,00	50%	1,06
199	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	636,84	2200	1.401.048,00	1.100	700.524,00	50%	0,15
200	WASHER FLAT	NAS1149D0332J	EA	1.143,00	2200	2.514.600,00	1.100	1.257.300,00	50%	0,26
201	WASHER FLAT	NAS1149DN416K	EA	6.000,00	2200	13.200.000,00	1.100	6.600.000,00	50%	1,38
202	WASHER FLAT	NAS1252-10L	EA	2.814,00	2200	6.190.800,00	1.100	3.095.400,00	50%	0,65
203	WASHER FLAT (EME)	70600-01708-101	EA	1.080.000,00	44	47.520.000,00	22	23.760.000,00	50%	248,28
204	WASHER FLAT	NAS1149F0332P	EA	600,00	2200	1.320.000,00	1.100	660.000,00	50%	0,14
205	WASHER FLAT	NAS1149D0316K	EA	2.340,00	2200	5.148.000,00	1.100	2.574.000,00	50%	0,54
206	WASHER FLAT	NAS1149D0332K	EA	2.760,00	2200	6.072.000,00	1.100	3.036.000,00	50%	0,63
207	WASHER FLAT	NAS1149D0332P	EA	981,54	2200	2.159.388,00	1.100	1.079.694,00	50%	0,23
208	WASHER FLAT	NAS1149C0332R	EA	636,84	2200	1.401.048,00	1.100	700.524,00	50%	0,15
209	WASHER FLAT	NAS1149DN616K	EA	1.700,00	2200	3.740.000,00	1.100	1.870.000,00	50%	0,39
210	WASHER FLAT	NAS1149D0363K	EA	2.400,00	2200	5.280.000,00	1.100	2.640.000,00	50%	0,55
211	WASHER FLAT	NAS1149C0363R	EA	1.500,00	2200	3.300.000,00	1.100	1.650.000,00	50%	0,34
212	WASHER FLAT	NAS1149DN832K	EA	1.800,00	2200	3.960.000,00	1.100	1.980.000,00	50%	0,41
213	WASHER FLAT	NAS1149F0363P	EA	879,73	2200	1.935.406,00	1.100	967.703,00	50%	0,20
214	WASHER LOCK	MS35338-43	EA	1.200,00	2200	2.640.000,00	1.100	1.320.000,00	50%	0,28
215	WASHER LOCK	MS35338-138	EA	1.560,00	2200	3.432.000,00	1.100	1.716.000,00	50%	0,36
216	TEST JACK	M39024/10-03	EA	60.000,00	100	6.000.000,00	50	3.000.000,00	50%	13,79
217	TEST JACK	M39024/10-04	EA	84.796,69	100	8.479.669,00	50	4.239.834,50	50%	19,49
218	TEST JACK	M39024/10-05	EA	113.119,28	100	11.311.928,00	50	5.655.964,00	50%	26,00
219	TEST JACK	M39024/10-06	EA	87.122,85	100	8.712.285,00	50	4.356.142,50	50%	20,03
220	TEST JACK	M39024/10-07	EA	88.566,12	100	8.856.612,00	50	4.428.306,00	50%	20,36
221	TEST JACK	M39024/10-08	EA	94.042,38	100	9.404.238,00	50	4.702.119,00	50%	21,62
222	TEST JACK	M39024/10-09	EA	60.000,00	100	6.000.000,00	50	3.000.000,00	50%	13,79
223	TEST JACK	M39024/10-01	EA	60.000,00	100	6.000.000,00	50	3.000.000,00	50%	13,79
224	TEST JACK	M39024/10-02	EA	104.877,81	100	10.487.781,00	50	5.243.890,50	50%	24,11
225	LAMP HOLDER	162-8430-0931-502	EA	322.258,50	100	32.225.850,00	50	16.112.925,00	50%	74,08
226	LAMP HOLDER	162-8430-0932-502	EA	330.484,50	100	33.048.450,00	50	16.524.225,00	50%	75,97
227	LAMP HOLDER	162-8430-0933-502	EA	360.000,00	100	36.000.000,00	50	18.000.000,00	50%	82,76
228	LAMP HOLDER	162-8430-0934-502	EA	309.400,00	100	30.940.000,00	50	15.470.000,00	50%	71,13
229	LAMP HOLDER	162-8430-0935-502	EA	103.659,11	100	10.365.911,00	50	5.182.955,50	50%	23,83
230	LAMP HOLDER	162-8430-0936-502	EA	360.000,00	100	36.000.000,00	50	18.000.000,00	50%	82,76
231	LAMP HOLDER	162-8430-0937-502	EA	238.440,00	100	23.844.000,00	50	11.922.000,00	50%	54,81
232	LAMP HOLDER	LH74/1	EA	332.340,00	100	33.234.000,00	50	16.617.000,00	50%	76,40
233	LENS	LC13RN2	EA	30.336,00	100	3.033.600,00	50	1.516.800,00	50%	6,97
234	LENS	LC13GN2	EA	48.000,00	100	4.800.000,00	50	2.400.000,00	50%	11,03
235	LENS	LC13YN2	EA	88.680,00	100	8.868.000,00	50	4.434.000,00	50%	20,39
236	SWITCH	MS24523-23	EA	172.029,00	20	3.440.580,00	10	1.720.290,00	50%	39,55

237	SWITCH	MS24524-23	EA	215.937,00	20	4.318.740,00	10	2.159.370,00	50%	49,64
238	SWITCH	MS24524-21	EA	250.357,50	20	5.007.150,00	10	2.503.575,00	50%	57,55
239	SWITCH	MS24525-23	EA	233.842,57	20	4.676.851,40	10	2.338.425,70	50%	53,76
240	SWITCH	MS24523-21	EA	180.000,00	20	3.600.000,00	10	1.800.000,00	50%	41,38
241	LAMP	MS25237-327	EA	9.000,00	200	1.800.000,00	100	900.000,00	50%	2,07
242	LAMP	M15098/11-002	EA	15.780,00	50	789.000,00	25	394.500,00	50%	3,63
243	ELECTRICAL CONNECTOR RF	CNS922	EA	384.960,00	4	1.539.840,00	2	769.920,00	50%	88,50
244	CABLE COAXIAL RF S70i	311501	MTS	139.874,34	60	8.392.460,40	30	4.196.230,20	50%	32,16
245	ELECTRICAL Connector ARINC With contact pins	M24308/2-14F	EA	342.000,00	22	7.524.000,00	21	7.182.000,00	95%	78,62
246	DETACHABLE CONFIGURATION MODULE	9230-17003-01	EA	1.350.000,00	3	4.050.000,00	2	2.700.000,00	67%	310,34
247	D-SUB STRAIGHT FEMALE 9 POS WITH CRIMP	614A0022	EA	30.000,00	10	300.000,00	3	90.000,00	30%	6,90
248	BACK Shell 9 POS EM SLIDELOCK	3050-10081-01	EA	207.734,43	10	2.077.344,30	3	623.203,29	30%	47,76
	ADQUISICIÓN REPUESTOS AVIÓNICA UH60 Y BELL							-		-
1	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 10 POS	TJT701010	EA	354.000,00	20	7.080.000,00	15	5.310.000,00	75%	81,38
2	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122708	EA	344.324,98	120	41.318.997,60	60	20.659.498,80	50%	79,16
3	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/22, QTY 10 CONTACT	TJM122711	EA	300.000,00	6	1.800.000,00	4	1.200.000,00	67%	68,97
4	FEEDBACK MODULES, CONTACT SIZE 16/20, QTY 10 CONTACT	TJM120708	EA	303.806,16	20	6.076.123,20	10	3.038.061,60	50%	69,84
5	RECTANGULAR CONNECTOR, 10 CONTACTS, Size: 20	TJM120711	EA	282.000,00	6	1.692.000,00	3	846.000,00	50%	64,83
6	TERMINAL JUNTION MODULES, MOUNTING TRACKS, 2 POS	TJT701002	EA	432.000,00	4	1.728.000,00	2	864.000,00	50%	99,31
7	FEEDBACK POD TERMINAL JUNCTION MODULES, 8 CONTACTS, Size 14/16	TJM116702	EA	240.000,00	4	960.000,00	2	480.000,00	50%	55,17
8	GROUND MODULE, CONTACTS SIZE 16/22	TJG122701	EA	538.546,43	4	2.154.185,72	2	1.077.092,86	50%	123,80
9	TERMINAL JUNTION MODULES, FEEDBACK MOUNTING TRACKS, 5 Pos	TJT701005	EA	408.000,00	4	1.632.000,00	2	816.000,00	50%	93,79
10	TERMINAL BOARD (TERMINAL CON BARRERA 12 POSICIONES 600V, 30A	GE EB25B12	EA	105.300,00	5	526.500,00	3	315.900,00	60%	24,21
11	TERMINAL, PIDG R 26 – 24 AWG, #6 / M3.5 Stud, 3.51 mm.	53073	EA	3.360,00	100	336.000,00	50	168.000,00	50%	0,77
12	PIDG CLOSED TERMINAL, 22 – 16 AWG, Stud Diameter, 0.145 in (3.68mm).	36150	EA	1.740,00	1000	1.740.000,00	500	870.000,00	50%	0,40
13	END SPLICES (SPARE WIRE CAP RED)	324485	EA	2.149,57	100	214.957,00	50	107.478,50	50%	0,49
14	CABLE 24 AWG (1000 FT)	M22759/16-24-9	FT	146.693,55	1	146.693,55	1	146.693,55	100%	33,72
15	CABLE 22 AWG (1000 FT)	M22759/16-22-9	FT	172.346,59	10	1.723.465,90	5	861.732,95	50%	39,62
16	CABLE 20 AWG (1000 FT)	M22759/16-20-9	FT	210.633,82	5	1.053.169,10	3	631.901,46	60%	48,42
17	CABLE 18 AWG (1000 FT)	M22759/16-18-9	FT	307.829,09	1	307.829,09	1	307.829,09	100%	70,77
18	CABLE 20 AWG, BLACK (1000 FT)	WM22759/16-20-0	FT	166.109,99	1	166.109,99	1	166.109,99	100%	38,19
19	CABLE 20 AWG, RED (1000 FT)	WM22759/16-20-2	FT	161.404,70	1	161.404,70	1	161.404,70	100%	37,10
20	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 22-26 AWG (MIL-DTL-39029) (100EA)	572-M39029/12-148	EA	47.395,00	10	473.950,00	5	236.975,00	50%	10,90
21	ELECTRICAL CONTACT SOCKET, 24 - 20 AWG (MIL-DTL-39029)	571-M39029/22-192	EA	3.420,00	500	1.710.000,00	250	855.000,00	50%	0,79

22	ELECTRICAL PIN CONTACT, 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/4-110	EA	3.143,00	2000	6.286.000,00	1.000	3.143.000,00	50%	0,72
23	ELECTRICAL CONTACT SOCKET , 20 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/5-115	EA	4.950,81	2000	9.901.620,00	1.000	4.950.810,00	50%	1,14
24	ELECTRICAL PIN CONTACT , 16 AWG (MIL-DTL-39029)	M39029/1-100	EA	3.747,00	100	374.700,00	50	187.350,00	50%	0,86
25	ELECTRICAL PIN CONTACT , 20, 18, 16 AWG (MIL-DTL-39029)	MS39029/4-111	EA	10.714,00	100	1.071.400,00	50	535.700,00	50%	2,46
26	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 16-20 AWG CRIMP	M39029/5-116	EA	10.714,00	100	1.071.400,00	50	535.700,00	50%	2,46
27	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 22-28 AWG Size 22D Crimp Gold	M39029/56-348	EA	4.000,00	100	400.000,00	50	200.000,00	50%	0,92
28	ELECTRICAL CONTACT SOCKET 20-24 AWG CRIMP	M39029/57-357	EA	3.000,00	100	300.000,00	50	150.000,00	50%	0,69
29	ELECTRICAL CONTACT PIN 16-20 AWG CRIMP GOLD	M39029/1-101	EA	9.795,24	50	489.762,00	25	244.881,00	50%	2,25
30	DIGITAL PANEL METER (250vac @ 5A or 30Vdc @ 5A)	DM3600U	EA	1.416.000,00	4	5.664.000,00	2	2.832.000,00	50%	325,52
31	DM4500F DIGITAL PANEL METER FOR PULSE AND FREQUENCY INPUTS	DM4500F	EA	1.620.000,00	2	3.240.000,00	2	3.240.000,00	100%	372,41
32	CONN DBL BANANA JACK TURRET, 15A	2269-2	EA	32.300,00	10	323.000,00	10	323.000,00	100%	7,43
33	VERSAFIT 3/64" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-101-9	FT	1.500,00	100	150.000,00	100	150.000,00	100%	0,34
34	VERSAFIT 1/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-102-9	FT	3.092,21	100	309.221,00	100	309.221,00	100%	0,71
35	VERSAFIT 3/32" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-103-9	FT	3.046,32	100	304.632,00	100	304.632,00	100%	0,70
36	VERSAFIT 1/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-104-9	FT	3.259,91	100	325.991,00	100	325.991,00	100%	0,75
37	VERSAFIT 3/16" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-105-9	FT	3.892,81	100	389.281,00	100	389.281,00	100%	0,89
38	VERSAFIT 1/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-106-9	FT	3.802,44	100	380.244,00	100	380.244,00	100%	0,87
39	VERSAFIT 3/8" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-107-9	FT	6.203,44	100	620.344,00	100	620.344,00	100%	1,43
40	VERSAFIT 1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-108-9	FT	4.600,00	100	460.000,00	100	460.000,00	100%	1,06
41	VERSAFIT 3/4" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-109-9	FT	6.600,00	200	1.320.000,00	100	660.000,00	50%	1,52
42	VERSAFIT 1" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-110-9	FT	7.820,65	200	1.564.130,00	100	782.065,00	50%	1,80
43	VERSAFIT 1-1/2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-111-9	FT	13.477,13	100	1.347.713,00	50	673.856,50	50%	3,10
44	VERSAFIT 2" 9-SP (Thermofit)	650-M23053/5-112-9	FT	12.600,00	40	504.000,00	20	252.000,00	50%	2,90
45	THERMOFIT RNF-100-3/64-BK-SP-01-ND, RNF-100-3/64-BK-SP	5052844058	MT	4.800,00	100	480.000,00	100	480.000,00	100%	1,10
46	THERMOFIT RNF-100-3/64-YO-SP	5052864031	MT	4.800,00	100	480.000,00	100	480.000,00	100%	1,10
47	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/8" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59152	Roll	124.312,00	5	621.560,00	5	621.560,00	100%	28,58
48	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59153	Roll	131.700,00	5	658.500,00	5	658.500,00	100%	30,28
49	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/8" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59154	Roll	149.640,00	10	1.496.400,00	5	748.200,00	50%	34,40
50	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1/2" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59155	Roll	218.280,00	10	2.182.800,00	5	1.091.400,00	50%	50,18
51	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (3/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59156	Roll	330.000,00	10	3.300.000,00	5	1.650.000,00	50%	75,86
52	EXPANDABLE SLEEVE, BLACK/FLAME (1-1/4" XPF Expandable Sleeving) (50' Roll)	59157	Roll	300.000,00	4	1.200.000,00	4	1.200.000,00	100%	68,97
53	22 AWG SILVER COATED COPPER 1-	M27500-22SP1S23	FT	5.736.000,00	1	5.736.000,00	1	5.736.000,00	100%	1.318,62

	CONDUCTOR WIRE, SHIELD (1000 FT)									
54	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR, STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W20-41S	EA	446.100,00	12	5.353.200,00	6	2.676.600,00	50%	102,55
55	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52-1-20W	EA	86.100,00	20	1.722.000,00	10	861.000,00	50%	19,79
56	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W20-41P	EA	480.000,00	6	2.880.000,00	3	1.440.000,00	50%	110,34
57	NUTPLATE 3/4 SZ 20	M85049/95-20A	EA	251.904,14	6	1.511.424,84	3	755.712,42	50%	57,91
58	PIN ELECTRICAL CONTACT, Size 20	M39029/4-110	EA	3.143,00	700	2.200.100,00	350	1.100.050,00	50%	0,72
59	GENERAL PURPOSE MAINTENANCE KIT	DMC1149	KIT	31.494.000,00	1	31.494.000,00	1	31.494.000,00	100%	7.240,00
60	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S20W	EA	141.300,00	10	1.413.000,00	5	706.500,00	50%	32,48
61	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	757.800,00	4	3.031.200,00	2	1.515.600,00	50%	174,21
62	CONN CABLE CLAMP (CIRCULAR STRAIN)	M85049/52S22W	EA	132.069,00	10	1.320.690,00	5	660.345,00	50%	30,36
63	MIL SPEC CONNECTOR	MS3472W22-55P	EA	610.000,00	2	1.220.000,00	2	1.220.000,00	100%	140,23
64	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-20W	EA	79.818,45	4	319.273,80	4	319.273,80	100%	18,35
65	CIRCULAR SOCKET CONNECTOR, PLUG, 16-26, CABLE	MS3476W16-26S	EA	348.150,91	10	3.481.509,10	5	1.740.754,55	50%	80,03
66	MIL SPEC CONNECTOR	MS3470W16-26P	EA	278.700,00	2	557.400,00	2	557.400,00	100%	64,07
67	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-18W	EA	112.999,14	4	451.996,56	2	225.998,28	50%	25,98
68	CONNECTOR ACCESSORY, Adapters BACKSHELL	M85049/49-2-22W	EA	74.802,52	4	299.210,08	2	149.605,04	50%	17,20
69	CONNECTOR	MS3472W24-61PX	EA	631.800,00	2	1.263.600,00	2	1.263.600,00	100%	145,24
70	CONNECTOR	MS3472W18-32P	EA	387.103,50	1	387.103,50	1	387.103,50	100%	88,99
71	CONNECTOR	MS3470W22-55P	EA	325.462,77	2	650.925,54	2	650.925,54	100%	74,82
72	RECEPT W/ FLANG	MS3470W22-55S	EA	437.069,09	2	874.138,18	2	874.138,18	100%	100,48
73	CONNECTOR	MS3472W14-19PX	EA	218.400,00	2	436.800,00	2	436.800,00	100%	50,21
74	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W12-10P	EA	207.720,00	6	1.246.320,00	3	623.160,00	50%	47,75
75	CONNECTOR MIL SPEC	MS3476W12-10P	EA	214.200,00	12	2.570.400,00	6	1.285.200,00	50%	49,24
76	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52S12W	EA	129.700,00	16	2.075.200,00	8	1.037.600,00	50%	29,82
77	CONNECTOR MIL SPEC	MS3470W16-26P	EA	278.700,00	2	557.400,00	2	557.400,00	100%	64,07
78	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-16W	EA	61.200,00	4	244.800,00	2	122.400,00	50%	14,07
79	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W20-39S	EA	482.415,87	2	964.831,74	2	964.831,74	100%	110,90
80	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-20W	EA	86.100,00	4	344.400,00	1	86.100,00	25%	19,79
81	CONNECTOR MIL SPEC	MS3472W24-61P	EA	631.800,00	1	631.800,00	1	631.800,00	100%	145,24
82	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3475W24-61S	EA	594.257,71	2	1.188.515,42	2	1.188.515,42	100%	136,61
83	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52S24W	EA	138.600,00	2	277.200,00	2	277.200,00	100%	31,86
84	NUTPLATE 3/4 SZ 24	M85049/95-24A	EA	121.837,93	2	243.675,86	2	243.675,86	100%	28,01
85	CONNECTOR ACCESSORY	MS3417-24A	EA	472.100,00	2	944.200,00	2	944.200,00	100%	108,53
86	MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3106A20-29S	EA	167.000,00	2	334.000,00	2	334.000,00	100%	38,39
87	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR, 61#20 STRAIGHT PLUG	MS3416W24-61S	EA	573.593,11	2	1.147.186,22	2	1.147.186,22	100%	131,86
88	CONNECTOR ACCESSORY	M85049/52-1-12W	EA	84.499,74	2	168.999,48	2	168.999,48	100%	19,43
89	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR	MS3476W22-55S	EA	726.000,00	2	1.452.000,00	2	1.452.000,00	100%	166,90
90	CONNECTOR CABLE CLAMP	M85049/52-1-22W	EA	62.760,00	6	376.560,00	3	188.280,00	50%	14,43

91	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 41C 41#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W20-41P	EA	378.511,52	2	757.023,04	2	757.023,04	100%	87,01
92	CONNECTOR CABLE CLAMP	649-M85049/49-2-20W	EA	154.145,01	4	616.580,04	2	308.290,02	50%	35,44
93	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR 39P SZ 20 PLUG CABLE MOUNT SOCKET	654-MS3476W20-39SW	EA	362.520,00	8	2.900.160,00	4	1.450.080,00	50%	83,34
94	BACKSHELL GRMT NUT ST CAD SZ 22	M85049/31-22W	EA	72.480,00	2	144.960,00	2	144.960,00	100%	16,66
95	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 WALL MT PIN RECEPT W/ FLANGE	MS3470W24-61P	EA	534.000,00	2	1.068.000,00	2	1.068.000,00	100%	122,76
96	CIRCULAR MIL MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476L24-61P	EA	630.396,15	2	1.260.792,30	2	1.260.792,30	100%	144,92
97	CIRCULAR MIL SPEC ADAPTER CLAMP	654-MS3057-10A	EA	37.577,15	4	150.308,60	2	75.154,30	50%	8,64
98	CONN CAB CLAMP SZ16 15/16-20	523-85049/49-2-16W	EA	63.600,00	4	254.400,00	2	127.200,00	50%	14,62
99	CIRCULAR MIL SPEC CONNECTOR MB 39C 37#20, 2#16 SKT RECEPT W/ FLANGE	654-MS3470L20-39S	EA	3.601.200,00	2	7.202.400,00	2	7.202.400,00	100%	827,86
100	CONNECTOR CIRCULAR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, PIN	654-MS3476W24-61P	EA	736.400,00	2	1.472.800,00	2	1.472.800,00	100%	169,29
101	ADAPTER BACKSHELL SR ST OD CAD SIZE 24	523-85049/52-1-24W	EA	69.600,00	2	139.200,00	2	139.200,00	100%	16,00
102	CONNECTOR MIL SPEC MB 61C 61#20 STRAIGHT PLUG, SOCKET	MS3476W24-61S	EA	639.931,84	2	1.279.863,68	2	1.279.863,68	100%	147,11
103	RECTIFIER DIODE, SCHOTTKY	SS36	EA	1.949,17	10	19.491,70	5	9.745,85	50%	0,45
104	CONN BANANA JACK TURRET BLACK	501-1078-ND	EA	15.360,00	40	614.400,00	20	307.200,00	50%	3,53
105	CONN BANANA JACK TURRET BROWN	501-1079-ND	EA	15.360,00	20	307.200,00	20	307.200,00	100%	3,53
106	CONN BANANA JACK TURRET RED	501-1080-ND	EA	15.360,00	40	614.400,00	20	307.200,00	50%	3,53
107	CONN BANANA JACK TURRET GREEN	501-1083-ND	EA	15.360,00	20	307.200,00	20	307.200,00	100%	3,53
108	CONN BANANA JACK TURRET WHITE	501-1087-ND	EA	15.360,00	20	307.200,00	20	307.200,00	100%	3,53
109	NOMEX/META-ARAMID LACING TAPE SIZE 2, FIN C.	A-A-52084D-C-2 NATURAL	ROLL	501.600,00	15	7.524.000,00	10	5.016.000,00	67%	115,31
110	VBP-14 RELAY 10A 300V VCP ELECTRIC, VBP-14 BASE CON FRENO PARA BORNERA	VRPL14-VBP-14	KIT	1.200.000,00	20	24.000.000,00	6	7.200.000,00	30%	275,86
111	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-20 AWG PIN.	M39029/1-101	EA	9.846,37	250	2.461.592,50	125	1.230.796,25	50%	2,26
112	ELECTRICAL CONTACT, Size 16-22 AWG PIN.	M39029/1-100	EA	3.186,00	500	1.593.000,00	250	796.500,00	50%	0,73
113	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-4	ROLL	1.050.000,00	1	1.050.000,00	1	1.050.000,00	100%	241,38
114	PRINTABLE HEAT SHRINK TUBING, INSIDE DIAMETER 3/32 (0.093"), Pack Size 50 m.	TMS-CT-50M-3/32-OUT-9	ROLL	1.050.000,00	1	1.050.000,00	1	1.050.000,00	100%	241,38
115	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-3/32-2.0-4	Pack	3.372.300,00	2	6.744.600,00	1	3.372.300,00	50%	775,24
116	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/32 (0.093"), Pack Size 1000 pc.	TMS-SCE-2X-1K-3/32-4	Pack	3.122.295,94	1	3.122.295,94	1	3.122.295,94	100%	717,77
117	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/8 (0.125"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/8-2.0-4	Pack	812.546,67	2	1.625.093,34	1	812.546,67	50%	186,79
118	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/16 (0.187"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/16-2.0-4	Pack	1.452.000,00	1	1.452.000,00	1	1.452.000,00	100%	333,79
119	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/4 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/4-2.0-4	Pack	1.620.000,00	1	1.620.000,00	1	1.620.000,00	100%	372,41

120	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 3/8 (0.250"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-3/8-2.0-4	Pack	2.040.000,00	1	2.040.000,00	1	2.040.000,00	100%	468,97
121	PRINTABLE TUBING, HEAT SHRINK, 1/2 (0.500"), Pack Size 250 pc.	TMS-SCE-1/2-2.0-4	Pack	1.996.200,00	1	1.996.200,00	1	1.996.200,00	100%	458,90
122	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 20 , Size 22.	M81714/60-22-05	EA	294.000,00	24	7.056.000,00	1	294.000,00	4%	67,59
123	SOCKET JUNCTION MODULE, Contact Qty 12, Size 20.	M81714/60-20-04	EA	190.483,95	18	3.428.711,10	6	1.142.903,70	33%	43,79
124	SOCKET JUNTION MODULE MOUNTING TRACK 15POS	M81714/67-15	EA	990.000,00	8	7.920.000,00	4	3.960.000,00	50%	227,59
125	EXTRACTION, REMOVAL & INSERTION TOOLS PLASTIC, Contact Size 22	M81969/14-01	EA	9.268,25	10	92.682,50	1	9.268,25	10%	2,13
126	METAL-PROBE UNWIRED OR BROKEN CONTACT REMOVAL TOOL, Size 20	M81969/14-10	EA	27.328,60	10	273.286,00	5	136.643,00	50%	6,28
127	DUAL TINE MODULE REMOVAL TOOL	M81714/69-02	EA	858.000,00	1	858.000,00	1	858.000,00	100%	197,24
128	SOCKET GROUND MODULE, Contact Qty 12, Size 20/20.	M81714/63-20F	EA	467.295,75	2	934.591,50	2	934.591,50	100%	107,42
129	FILTER TYPE 2JX51, 1.5A, 400VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX51	EA	840.000,00	3	2.520.000,00	1	840.000,00	33%	193,10
130	FILTER TYPE 2JX48, 2AMPS, 100VDC, 115VAC-400Hz	TYPE 2JX48	EA	207.715,22	6	1.246.291,32	3	623.145,66	50%	47,75
131	CABLE SHIELDED Type 22 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-22SP1S23	FT	5.760,00	500	2.880.000,00	250	1.440.000,00	50%	1,32
132	CABLE SHIELDED Type 20 AWG: MIL-DTL-27500, Color White (-9)	M27500-20SP1S23	FT	14.898,42	500	7.449.210,00	250	3.724.605,00	50%	3,42
133	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB-AUX01 CABLE	USB-MA4-2D8-AFINV	EA	21.000.000,00	1	21.000.000,00	1	21.000.000,00	100%	4.827,59

NOTA 1: No causan el IVA de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983, artículo 1 numeral 2.

NOTA 2: Las siguientes abreviaturas en ingles hacen referencia a las siguientes unidades de medida.

ESPAÑOL	INGLES
UNIDAD	EA
PIES	FT
METROS	MTS
ROLLO	ROLL
CONJUNTO	KIT
PAQUETE	PACK

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

NECESIDAD TOTAL	2.863.766.999,64
PRESUPUESTO ASIGNADO COP	1.322.285.527,00
FALTANTE EN DINERO COP	1.541.481.472,64
PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	46%

NOTA 1: La entidad se reserva la potestad de aumentar cantidades de conformidad con la necesidad prevista en el estudio previo sin superar el presupuesto asignado por lo que el comité económico y técnico evaluador deberá efectuar el aumento en el momento de la adjudicación.

5.3.1.9 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.322.285.527,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 **EQUIPO DE TRANSPORTE** RECURSO 10, CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 31325 de fecha 2025-07-02 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI), equivalente en dólares americanos a la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (USD303.973,68),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular C20250925000396 de 25 de septiembre 2025,su distribución es como se muestra a continuación:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	PRESUPUESTO EN PESOS	TRM MINDEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	ADQUISICION REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH60L Y BELL	$1.322.285.527,00	USD4.350COP	USD 303.973,68

NOTAS ECONOMICAS

- La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS COLOMBIANOS O EN DOLARES AMERICANOS de acuerdo a la obligación tributaria, so pone de rechazo
- El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA "precio estimado" pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
- Para efectos de la evaluación y calificación de precios se verifican las ofertas se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"
- En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- La oferta debe ser presentada conforme se estructuró en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan
- variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
- Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique)
- Se deben ofertar la totalidad de los ítems ofertados sin superar el precio de referencia de los mismos, debiéndose ofertar obligatoriamente sin superar el precio de referencia de los mismos. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo
- Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor menor valor total
- Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
- Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM proyectada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. que equivale a $4.350 conforme circular Emitida por el Ministerio de Defensa Nacional (ver en anexos del proceso)
- Para efectos de PAGOS en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.
- En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co.
- Para efectos de pago el cual conlleva a la transferencia de las divisas al exterior es necesario allegar por parte del contratista seleccionado los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta y beneficiario del pago en el exterior si el contrato resultante es en dólares americanos.

1. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACIÓN, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICPGI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa: En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada" **De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente**

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar diligenciando para el efecto el Formulario dispuesto en el formulario "MANIFESTACIONES DE INTERES", conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *(…)*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a MiPymes; en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2025)
Valor
Umbral \| $533.287.768

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31/12/25

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.

2. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

El oferente deberá tener en cuenta la Guía "Registro de Proveedores en SECOP II" y los "Términos y Condiciones del Uso del SECOP" disponible en la página de Colombia Compra Eficiente.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II"

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico. Se verificarán los documentos presentados por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente. En caso de que la etapa previa a la presentación de ofertas el proceso sea limitado a MYPIME de conformidad con la ritualidad del decreto 1860 de 2021 art 5, las personas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal para acreditar su condición de MiPymes deben allegar su respectivo registro mercantil o el RUP junto con la certificación expedida por él y un contador público allegando juntamente la tarjeta profesional de este último.

6.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo allí exigido para lo cual puede aportar certificado de constitución, acuerdo de funcionamiento para la sociedad, acuerdo societario, estatutos y otros documentos en donde se refleje de manera clara el objeto de la empresa, su vigencia o duración, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades propósito de la empresa.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 1: En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de

contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

6.1.3.5 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

6.1.3.6 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país".

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

6.1.3.7 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de*

los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

6.1.3.8 SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL.

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

6.1.3.9 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18**. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Nota 1: Para efectos de verificar las condiciones para la acreditación de MiPymes, estas se encuentran descritas en las numeral 6.2.1.1.1 **REQUISITOS HABILITANTES PARA INCENTIVAR MIPYMES - NOTAS PARA LA ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYMES.**

Nota 2: Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de Seriedad de la oferta (12%) debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición que acredite.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYMES/EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, PROPONENTES EXTRANJEROS
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	Su valor debe ser del doce por ciento (**12%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES PARA MIPYMES /EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	Su valor debe ser del diez por ciento (**10%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
 El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

6.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único

de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP**.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece

el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACION PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso**, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso**.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.
Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe

actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

6.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

6.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario

"COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO

6.1.17. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente, apoderado si es el caso, o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, *el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:*

> 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.
> **(…)**

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

6.1.19. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

6.1.20 VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.21. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO.

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los Bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

6.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo.
b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, mínimo en uno de los códigos descritos de las siguientes clasificaciones según el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cumplimiento de lo establecido – Art. 2.2.1.1.1.5.3.- 1 Decreto 1082 de 2015), de los siguientes códigos:

No.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(E)	60000000	60100000	60104900
	PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
2	(E)	44000000	44120000	44122100
	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
3	(E)	40000000	40170000	40172600
	PRODUCTOS DE USO FINAL	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	ACOPLES DE TUBOS
4	(E)	40000000	40140000	40141700
	PRODUCTOS DE USO FINAL	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
5	(D)	39000000	39120000	39122100
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

6	(D)	39000000	39120000	39121600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
7	(D)	39000000	39120000	39121600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
8	(D)	39000000	39120000	39121600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
9	(D)	39000000	39120000	39121500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
10	(D)	39000000	39120000	39121500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
11	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
12	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
13	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
14	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
15	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN,

		SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN		CONECTADORES Y TERMINALES
16	(D)	39000000	39100000	39101600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
17	(D)	32000000	32150000	32151700
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	DISPOSITIVOS Y COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
18	(D)	32000000	32130000	32131000
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	PIEZAS DE COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
19	(D)	31000000	31160000	31161500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS
20	(D)	31000000	31400000	31401500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	EMPAQUES	EMPAQUES MOLDEADOS
21	(D)	31000000	31240000	31241800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ÓPTICA INDUSTRIAL	FILTROS ÓPTICOS
22	(D)	31000000	31200000	31201500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	CINTA ADHESIVA
23	(D)	31000000	31160000	31163200
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	HERRAJE DE RETENCIÓN
24	(D)	31000000	31160000	31162900
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	MORDAZAS
25	(D)	31000000	31160000	31162800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FERRETERÍA EN GENERAL
26	(D)	31000000	31160000	31162800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FERRETERÍA EN GENERAL
27	(D)	31000000	31160000	31162400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FIJADORES VARIOS
28	(D)	31000000	31160000	31162200

	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	REMACHES
29	(D)	31000000	31160000	31161800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	ARANDELAS
30	(D)	31000000	31160000	31161800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	ARANDELAS
31	(D)	31000000	31160000	31161700
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TUERCAS
32	(D)	31000000	31160000	31161700
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TUERCAS
33	(D)	31000000	31160000	31161600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	PERNOS
34	(D)	31000000	31160000	31161500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS
35	(D)	31000000	31160000	31161500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS
36	(D)	31000000	31160000	31160000
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FERRETERÍA
37	(D)	30000000	30240000	30241500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PORTÁTIL	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
38	(C)	26000000	26120000	26121600
	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	(C)	25000000	25170000	25173900
	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES ELÉCTRICOS

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE APORTE CONTRATOS, ASI COMO LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LO CUAL SE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACION.

ESTE ASPECTO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS APORTADOS SE ENSCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) BAJO EL O LOS CÓDIGO(S) ESTABLECIDO(S).

6.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS ADS-B Y/O REPUESTOS DE AVIÓNICA"** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

6.2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS ADS-B Y/O REPUESTOS DE AVIÓNICA"** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento**.**
Nota 9: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

6.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS ADS-B Y/O REPUESTOS DE AVIÓNICA"** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.
Nota 10: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 11: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción
Nota 12: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como

experiencia, se realizara la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

6.2.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES LEY 2069 DEL 2020- DECRETO 1860 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. **"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas",** el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los **"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"**, el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, para el siguiente proceso se establece de la siguiente manera:

NOTAS PARA LA ACREDITACION DE LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica que cubra los siguientes aspectos:

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los repuestos suministrados en condición de nuevos, en el objeto del presente proceso, con documentación de trazabilidad original forma 8130-3, certificado de conformidad y factura de compra (invoix).

2. Que ampare el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas de los repuestos a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
3. Que los repuestos suministrados objeto del presente proceso, tendrán una garantía de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. Que el contratista asumirá la totalidad de los costos para aquellos repuestos que como resultado de una reclamación por garantía deban ser exportados e importados nuevamente al país, sin que esto sea adicional a lo estipulado en el contrato, así mismo el contratista se hará responsable del 100 % de repuestos que en el momento de trasladarse fuera de la guarnición militar se encuentren bajo su custodia.

6.2.3.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Si se presentase alguna reclamación por defectos de fabricación, daños o alguna de las situaciones descritas en la garantía técnica, el contratista se comprometerá a reemplazar por nuevos los repuestos en garantía en un tiempo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la notificación que efectué el supervisor del contrato por escrito. En el caso de garantías en el exterior en un tiempo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta de la notificación no debe exceder un tiempo mayor a 48 horas, sin afectar en todo caso la disponibilidad de los repuestos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.

6.2.4 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN)

6.2.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN.

6.2.4.1.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: En la licitación y en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

La CENACAVIACION, estableció, que, para el presente proceso, la oferta más favorable será teniendo en cuenta el literal b), esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **SESENTA (60) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

El sistema ADS-B es una solución integrada orientada a la optimización de las funciones de navegación y mantenimiento de aeronaves dentro del espacio aéreo.

Está compuesto por los siguientes elementos:

- **Dispositivos principales**: Multifunción IFD550 y transponder NGT9000RD.
- **Accesorios y conectividad**: Kits de instalación, antenas, conectores, arneses eléctricos.
- **Materiales complementarios**: Insumos clase III, repuestos de interconexión y software de configuración.

Este sistema está diseñado para brindar información **visual y auditiva** a las tripulaciones, facilitando la lectura e interpretación desde los instrumentos de navegación.

Para asegurar su correcta operatividad, se requieren los siguientes ponderables:

- **Computadores robustos de alto rendimiento**, capaces de ejecutar tareas intensivas de programación, monitoreo y simulación.
- **Compresor eléctrico**, indispensable para realizar tareas de mantenimiento bajo presión controlada, asegurando el óptimo estado de pantallas de cristal líquido (IFD550).

NOTA JUSTIFICACIÓN DE PONDERABLES, AMPLIAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- IMAGEN DE REFERENCIA

PONDERABLE TÉCNICO

- **Computadores robustos de alto rendimiento**, capaces de ejecutar tareas intensivas de programación, monitoreo y simulación.
- **Compresor eléctrico**, indispensable para realizar tareas de mantenimiento con presión de aire controlada, asegurando el óptimo estado de las pantallas de cristal líquido (IFD550).
- **Variador de frecuencia**, necesario para pruebas funcionales y suministro de energía estable a los componentes electrónicos críticos durante procesos de diagnóstico y calibración.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	PUNTAJE
03	COMPUTADOR ROBUSTO / B360 PLUS FULLY RUGGED LAPTOP especificaciones técnicas: CERTIFICACIONES - MIL-STD-810H: resistencia militar a golpes, vibraciones, humedad, polvo y temperaturas extremas. - MIL-STD-416G: compatibilidad electromagnética, ideal para entornos sensibles.		20

	- IP66: protección total contra polvo y chorros potentes de agua. -Caídas de hasta 1.8 metros mientras está operativa. - Resistencia a niebla salina (opcional) para ambientes marinos o corrosivos. - ANSI/UL 12120 (CLASE I, DIVISION 2): apta para zonas con riesgo de explosión como plantas químicas o petroleras. Procesadores -Procesadores: Intel® Core™ Ultra 7 hasta 5.0 GHZ con Turbo Boost. - Unidad de procesamiento Neuronal (NPU): Intel® AI Boost capaz de ejecutar hasta 48 TOPS (billones de operaciones por segundo). - IA Local: Ejecuta funciones copilot + directamente en el dispositivo sin conexion a la nube. - RAM: hasta 32 GB LPDDR5 -Almacenamiento: SSD PCIeNVMe extraíble (hasta 4 TB) Graficos - GPU: Intel® Arc™ 140V GPU (para procesador Intel® Core™ Ultra 7) Seguridad -TPM2.0 lector de tarjetas inteligentes, lector de huellas - Lector HF RFID viii, ix Absolute Persistence®, Windows Hello -Cumple con normas ANSI/UL121201(CLASE I DIVISION II) para entornos con riesgos de explosión CONECTIVIDAD - WiFi 7, Bluetooth 5.4 - Banda ancha móvil 5G LTE con GPS integrado L1/L5 ii, v - Doble ranura para tarjetas SIM (Mini-SIM 2FF y e-SIM) ii, vii PUERTOS Y EXPANSION - Hasta dos puertos Thunderbolt™ 4 Type-C x 1 - VGA HDMI 2.0, USB 3.2, puerto serial lector de tarjetas, lector de código de barras. Durabilidad		

	- Certificación MIL-STD-810H, MIL-STD-461G xi, IP66 - Especificaciones ambientales - Temperatura De Funcionamiento: -29°C a 63°C / -20°F a 145°F Pantalla - 13.3" LCD TFT FHD (1920 x 1080) con gran ángulo de visión Protector de pantalla incorporado Tecnología LumiBond de 1,400 nits, legible a la luz del sol Pantalla multi-touch capacitiva Memoria y Almacenamiento 2TB PCIe NVMe SSD, 32GB LPDDR5X (Memoria integrada en el paquete) Alimentación Adaptador de CA (90W, 100-240VAC, 50/60Hz) Batería de Litio (7.72V, generalmente 4060mAh; mín. 3857mAh.) x 2 Tecnología Life Support de batería intercambiable Dimensiones y peso - 342 mm x 281 mm x 34.9 mm (13.46" x 11.06" x 1.37") 2.32 kg (5.11 lbs) Accesorios - Batería (7.72V, generalmente 4060mAh; min. 3857mAh) Adaptador de CA (90W, 100-240VAC) Lápiz capacitivo con correa, Bolso Cargador multibahía (ocho bahías) Protector de pantalla, Kit de SSD de repuesto, Adaptador Tipo-C 100W Garantía Estándar 3 años de garantía Bumper-to-Bumper		
01	COMPRESOR ELÉCTRICO DE TORNILLO MOBILAIR M13E ESPECIFICACIONES TECNICAS: Flujo volumétrico: 1,25 m³/min / 44 cfm Sobrepresión. máxima: 7 bar / 100 psig Marca/modelo motor: Siemens IE4 Potencia nominal del motor: 7,5 kW / 10,1 hp Conexión eléctrica: 460V / 3 / 60Hz		20

	Tolerancia admisible de tensión por arriba/abajo: 15 %/-6 % Red eléctrica conforme al país: Sí Fusible necesario: 25 A Conexión de aire comprimido: CK \| Peso en servicio de la versión básica: 192,0 kg / 423,0 lb Conectores: clavija para red eléctrica industrial Cable conexión eléctrica: trifásico y neutro, número 8 x 40 metros Conexión eléctrica: caja de bornes Potencia absorbida: 7,5 kW Tipo protección motor: IP 55 Fusible previo motor: 25 A Corriente arranque motor: 61 A Tipo arranque motor Arranque: estrella-triángulo Calidad aire en las salidas: preparado p. A/F Tamaños conexión: CK \| Tipo de fluido compresor: SIGMA FLUID S-460 Masa total efectiva: 192,0 kg Modelo: M13E con accionamiento eléctrico Controlador: Las averías como el salto del disparador de sobretensión, el giro del motor en dirección incorrecta, sobretensión o una caída de tensión provocan la desconexión inmediata de la unidad y se indican ópticamente a través de LEDs. Un conmutador permutador de polos permite modificar el campo de giro de manera rápida y sencilla. El estrangulamiento de la válvula de admisión regula de manera continua el caudal óptimo para el consumo.		

01	VARIADOR DE FRECUENCIA C200-042 00176A Accesorios - Control Techniques-C200-042 00176A (Variador control techniques para motor de 4HP-17.5A) - KDR line reactors KDRAA28H2 (OPEN 240V - 11A -3 HP, Alta Impedancia Z: 5%) - Bussmann-base modular (base monopolar para riel omega hasta 50A 690v 14x51) - Bussmann-fusible ultra-rápido (cartucho 500V AC/DC 14x51) - Cables y borneras (Cable para 20 metros) - Mano de obra (programación y montaje del tablero) - SIEMENS-3VJ1002-1DA32-0AA0 (Protección de línea FTFM 3 polos Icu=18kA a 415V Ics=75% Icu In=20A Protección contra sobrecarga Ir=20A Protección contra cortocircuito Ii=500A Conexión por tornillo) - Control Techniques - Módulo SI-Ethernet (Módulo Ethernet para variadores Unidrive, soporta RT Ethernet (IEEE 1588 V2 Precision Time Protocol), HTTP, SMTP, EtherNet/IP y Modbus TCP/IP.) - Siemens-guardamotor BIME 100176248 3RV2011-1JA10 7.0-10A (Para protección de motores, CLASE 10 A-liberación 7.10 A N liberación 130 A terminal de tornillo Capacidad de conmutación estándar) - Electriequipos-Carga resistiva (Resistencia de carga con una cerámica 30 Ohms y 400 Watts para motor de 4HP)		20

6.2.5 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales

- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

6.2.6 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD.

La CENCA AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

6.2.7 PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA (LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021).

6.2.7.1 PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos (***PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03). ***(Según Aplique).***

6.2.7.2 PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos (***PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03). ***(Según Aplique).***

NOTAS PARA LA ACREDITACION DE LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1. del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2. del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota: Para efectos de verificar las condiciones para la acreditación de Emprendimientos, Empresas de Mujeres y MiPymes, estas se encuentran descritas en las numeral **6.2.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES LEY 2069 DEL 2020-DECRETO 1860 2021.**

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- **Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado**, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- **Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario** de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número

de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

- **Resolución de Facturación (Cuando Aplique),** deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- **Certificado Único Tributario (Cuando Aplique),** deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

6.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.
La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"
Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre de 2024.**

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera **con corte 31 de diciembre de 2024,** en el Registro Único de Proponentes, **el cual deberá estar en firme en el momento del cierre de conformidad con la normatividad vigente.**

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art 6º Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B). EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma distinto al castellano podrán ser presentados junto con la

oferta en traducción simple y dentro del traslado de subsanación a las evaluaciones deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE.

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

6.3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.
Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

ÍTEM	INDICADORES
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

En lo que respecta a los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso cabe precisar que se proyectan de formas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, los cuales se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores

Es así que teniendo en cuenta el sector específico que le atañe al proceso, el cual corresponde a bienes en el área aeronáutica, se considera viable tener en cuenta la información del sector específico estableciendo indicadores incluyentes con los autores dentro del sector, así las cosas es pertinente tener en cuenta los indicadores de procesos iguales y similares que se han desarrollado en vigencias previas cuyas características técnicas, económica y financieras son similares a las que nos ocupa, así como la información de las empresas que participaron en el estudio de mercado a quienes se les solicito allegaran la información para tal fin.

Se realizó consulta en página web de SuperSociedades, https://www.supersociedades.gov.co, de los estados financieros a corte diciembre 31 de 2024, de las empresas en Colombia que pueden proveer el tipo de elementos objeto del presente proceso y se hizo la consulta bajo el código CIUU C3030- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. y tenemos la siguiente información consolidada de 2 empresas así:

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la súper intendencia de sociedades con corte 2024, se tomaron los datos allí existentes, para el presente estudio se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

CIIU	Descripción
C3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa

La muestra arrojo (2) empresas con la actividad económica mencionada anteriormente, tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI), indicadores financieros del sector que se exponen a continuación:

NIT	Fecha de Corte	CIIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (AC/ PC)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/ P)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (PATRIMONIO)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (1)
900520219	2023-12-31	C3030	1,11	0,90	0,03	0,00	$ 393.027,00	$ 393.027,00	8,66
900527898	2023-12-31	C3030	6,20	0,15	0,28	0,24	$ 38.266.370,00	$ 41.537.794,00	15,16

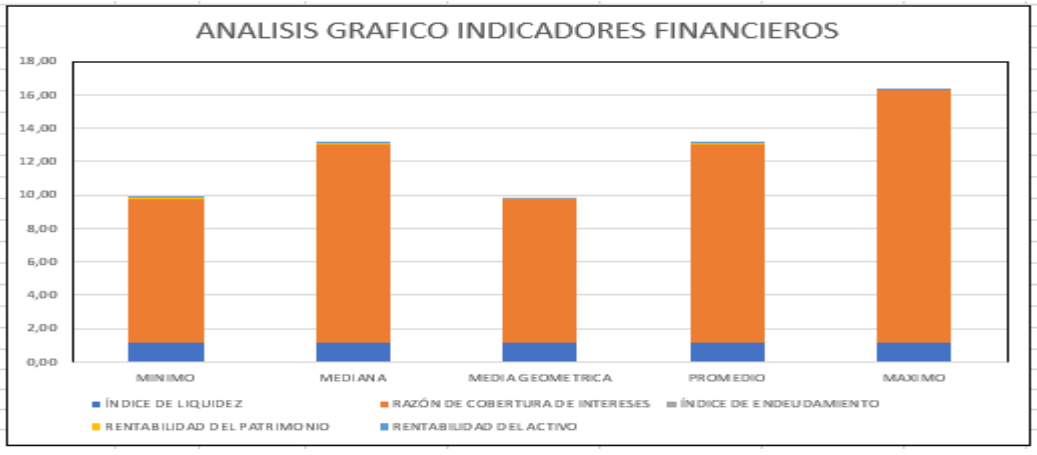
Información consolidada por sector:

Activos corrientes totales	Total, de activos no corrientes	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, de pasivos no corrientes	Total, pasivos	Patrimonio total	Total, de patrimonio y pasivos
$ 3.870.093,00	$ 0,00	$ 3.870.093,00	$ 3.477.066,00	$ 0,00	$ 3.477.066,00	$ 393.027,00	$ 3.870.093,00

Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
$ 781.624,00	$ 11.481.645,00	$ 11.836.153,00

El Comité Económico Estructurador utilizo las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV Capacidad Financiera y V Capacidad Organizacional, analizo los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector y no al estudio en particular de algunas empresas.



	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):					INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	
INDICES ESTADISTICOS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	1,11	8,66	0,90%	$ 393.027,00	$ 393.027,00	0,03	0,00
MEDIANA	1,11	11,91	0,90%	$ 393.027,00	$ 393.027,00	0,03	0,00
MEDIA GEOMETRICA	1,11	8,66	0,90%				
PROMEDIO	1,11	11,91	0,90%	$ 393.027,00	$ 393.027,00	0,03	0,00
MAXIMO	1,11	15,16	0,90%	$ 393.027,00	$ 393.027,00	0,03	0,00
CONSOLIDADO DEL SECTOR	1,11	15,14	89,84%	$ 393.027,00	$ 393.027,00	30,12	3,06

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Indicadores de algunos de los cotizantes anexaron RUP

Se relacionan los indicadores de las empresas que participaron en el estudio de mercado, información financiera a corte diciembre 2024, así como los indicadores requeridos en el proceso similar de la vigencia anterior y tenemos.

DESCRIPCION	DESVARE AEREO	IMPOINTER	INDICADORES FINANCIEROS BASE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	MINIMOS	MAXIMOS	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	PROMEDIO ENTRE MAXIMOS Y PROMEDIO
	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
ENDEUDAMIENTO	0,22	0,47	89,84	0,22	89,84	0,47	2,10	30,18	60
LIQUIDEZ	12,76	3,48	1,11	1	12,76	3,48	3,67	5,78	9
RAZON COBERTURA DE INTERESES	93,64	3,09	8,66	3	93,64	8,66	13,58	35,13	64
CAPITAL DE TRABAJO	100,00	100,00		100	100,00	100,00	100,00	100,00	100
RENTABILIDAD ACTIVO	0,21	0,10	0,3	1,0	0,30	0,21	0,18	0,20	0
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,27	0,20	0,3	2,0	0,30	0,27	0,25	0,26	0
CAPACIDAD PATROMINIAL	100,00	100,00		100	100,00	100,00	100,00	100,00	100

Adicionalmente para el presente proceso se analiza información financiera de los indicadores requeridos para procesos de anteriores vigencias (cuando aplique).

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes? Indica lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plaz-o, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) y su limitación en cuanto al número de empresas la Entidad Estatal en aras de permitir la pluralidad de oferentes para el presente proceso solicitara los indicadores considerados en la vigencia 2024, los cuales garantizan financieramente una buena ejecución contractual.

INDICADORES REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

INDICADORES REQUERIDOS	INDICADORES PROCESO-234 SAMC-CENACAVIACION-2025
Capacidad Patrimonial	>=100% del presupuesto Asignado
Capital de Trabajo	>=100% del presupuesto Asignado
Nivel de endeudamiento	Menor o Igual 60% o 0.60
Índice de liquidez	>=1
Razón de cobertura de intereses	>=3
Rentabilidad de patrimonio	>=0.02 o 2%
Rentabilidad del activo	>=0.01 o 1%

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
El índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser mayor o igual (≥) a 3

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)
El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) a 60% o 0.60

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % DE LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)
Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
La capacidad patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % DE LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 2%

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 1%

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

En el evento en que el proponente sea un CONSORCIO se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En el evento en que el proponente sea una UNIÓN TEMPORAL se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

6.3.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

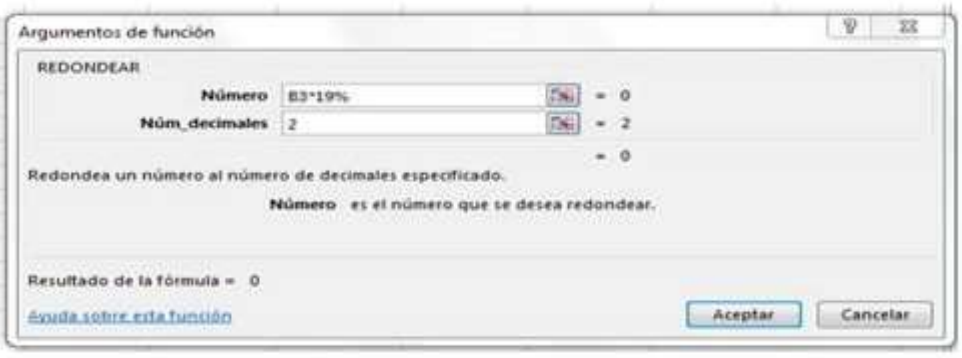
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

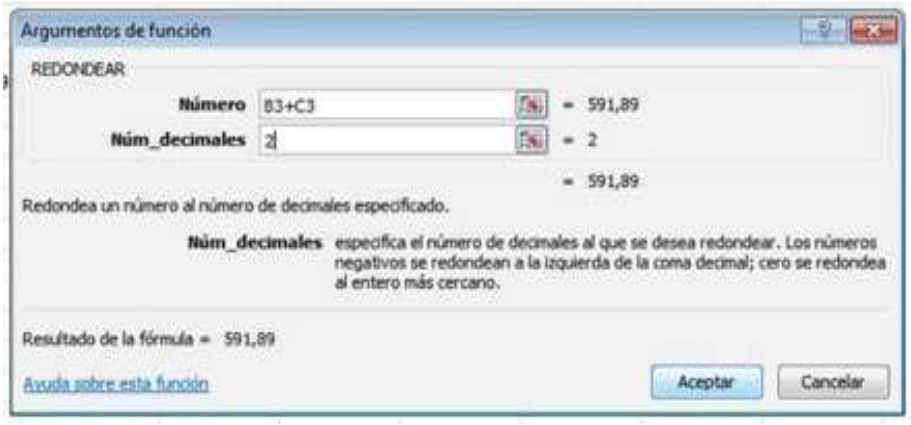
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6.3.5 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

La oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total ofertado por los ítems principales de compra, sin sobrepasar los precios de referencia por ítem, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos el cual equivale al 100%.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*40/ PTEO)
Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales
PTEO: Precio total a evaluar ofertado, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 40 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS)	16.5%

	*Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TECNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Licitación Pública, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se

procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

8. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022).

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1 RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	CAMBIOS NORMATIVOS, DE LA LEGISLACIÓN O DE REGIMEN POLITICO QUE AFECTEN	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		3	1	3	2
IMPACTO		5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	7	4
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA	ANALISIS DE LA SITUACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	2	3	3
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CÓMITÉ EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA DE EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION
	PERIODICIDAD	DIARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

N.º	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	QUE LA EMPRESA SE DECLARE EN ESTADO DE LIQUIDACIO N
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	4	4
IMPACTO	4	5	1	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	2	6	8	8
CATEGORÍA	ALTO	EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	EXTREMO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓN CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE	DEBIDO PROCESO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL	

N.º		1	2	3	4	5	6
			ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.		INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE DE INICIO A LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO	UNA VEZ EL CONTRATISTA REALICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION

N.º		1	2	3	4	5	6
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.3 RIESGOS TÉCNICOS.

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		OPERACIONALES	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	TECNICOS
DESCRIPCIÓN		QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS NO TENGAN TRAZABILIDAI QUE GARANTICE SU PROCEDENCIA Y APROBACIÓN	QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEI DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA	QUE LA FABRICACIÓN D LOS BIENES SEA DE ORIGEN EXTRANJERO Y SE PRESENTEN RETRASOS EN LOS DESPACHOS POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL CONTRATISTA	RIESGOS DERIVADOS DE UNA PANDEMIA O POSIBLE GUERRA EN EL EXTERIOR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS BIENES RECIBIDOS NO SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE DESTINO	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TECNOLOGÍA NO APROPIADA DEL PROPONENTE	GENERACIÓN DE PRORROGAS	RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		3	3	3	3	2
IMPACTO		3	3	2	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	6	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURAD OR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO POR MEDIO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL BIEN DE FORMA PRECISA	REDUCIR LA PROBABILIDAD EXIGIENDO L TRAZABILIDA DE LOS REPUESTOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDA S DESDE LA SOLICITUD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILID D	1	1	1	1	*IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO*
		2	2	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2	RIESGO BAJO
AFECTA CONTRATO	EJECUCIÓN	SI	SI	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*CATEGORÍA*	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA L EJECUCIÓ DE CONTRATO A N L		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	LOS COMITÉS EVALUADORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO	ANTES DE LAS EVALUACIONES	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE.	

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y hasta la liquidación del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE

CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 **hasta el diez (10) de diciembre de 2025.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
b. Realización del registro presupuestal.
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

11.2 LUGAR DE EJECUCION.

Lugar de entrega para el contrato en pesos colombianos: La recepción de los bienes será en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, en el Centro Logístico de Aviación Ejército (CLAVE), ubicado en el FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - Cantón de Aviación, Nilo (Cundinamarca), bajo la inspección del almacenista general aeronáutico o quien haga sus veces, con el propósito de hacer entradas por el Almacén General del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación.

Lugar de entrega para el contrato en moneda extranjera: Los bienes serán entregados por el contratista al Ejército Nacional en termino INCOTERMS DPU (Delivered at place unloaded), en el Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado, entrada 6 nueva zona de aviación, para efecto de nacionalización. Una vez nacionalizado el contratista deberá entregar en el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército en el Centro Logístico de Aviación Ejército, ubicado en el FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - Cantón Aviación, Nilo Cundinamarca, bajo la inspección del almacenista general aeronáutico o quien haga sus veces con el propósito de hacer entradas por el Almacén General del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material, de acuerdo a lo establecido en el concepto de comercio exterior, publicado en los documentos del proceso.

11.3 VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4 CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

El presente proceso cuenta con el siguiente de comercio exterior.



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434030569373 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de IVA en la importación

Con toda atención y con referencia al oficio No 2025180030173303 de fecha 26 de septiembre de 2025, y a lo manifestado que en la última vigencia el proceso de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL"** se llevó con empresa Nacional y en pesos colombianos, me permito informar que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL**", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 y 11

Así mismo, el contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión del supervisor y solicitud al Comando de Adquisiciones, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.26C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434030569373 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Sin embargo, es necesario aclarar que el contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato.

De manera que, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permiso en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

Finalmente, y en el evento que los elementos sean de origen extranjero, con empresa extranjera y estructurado el proceso en divisas se requiere se solicite los lineamientos de comercio exterior a la Dirección de Comercio Exterior.

Atentamente,

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército

Elaboró: PDDI. Claudia Guarín
Profesional en Comercio Exterior
Revisó: Milton Bolaño
Asesor Jurídico
Vo. Bo.: Abo. Paola Cavijo
Asesora Jurídica COADE
Vo. Bo.: [illegible]
Dirección de Comercio Exterior

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.26C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.

4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11.7 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.8 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

11.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, las normas en cuanto al trabajo seguro en alturas, dar cabal cumplimiento al SG-SST y demás normas aplicables.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.10.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto

contratado.

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.11 ADJUDICACION.

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

11.12 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

Clasificación UNSPSC.

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

No.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(E)	60000000	60100000	60104900
	PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
2	(E)	44000000	44120000	44122100
	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
3	(E)	40000000	40170000	40172600
	PRODUCTOS DE USO FINAL	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	INSTALACIONES DE TUBOS Y ENTUBAMIENTOS	ACOPLES DE TUBOS
4	(E)	40000000	40140000	40141700
	PRODUCTOS DE USO FINAL	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
5	(D)	39000000	39120000	39122100

	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
6	(D)	39000000	39120000	39121600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
7	(D)	39000000	39120000	39121600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
8	(D)	39000000	39120000	39121600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
9	(D)	39000000	39120000	39121500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
10	(D)	39000000	39120000	39121500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
11	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
12	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
13	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
14	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES

15	(D)	39000000	39120000	39121400
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
16	(D)	39000000	39100000	39101600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
17	(D)	32000000	32150000	32151700
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	DISPOSITIVOS Y COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
18	(D)	32000000	32130000	32131000
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	PIEZAS DE COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
19	(D)	31000000	31160000	31161500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS
20	(D)	31000000	31400000	31401500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	EMPAQUES	EMPAQUES MOLDEADOS
21	(D)	31000000	31240000	31241800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ÓPTICA INDUSTRIAL	FILTROS ÓPTICOS
22	(D)	31000000	31200000	31201500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	CINTA ADHESIVA
23	(D)	31000000	31160000	31163200
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	HERRAJE DE RETENCIÓN
24	(D)	31000000	31160000	31162900
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	MORDAZAS
25	(D)	31000000	31160000	31162800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FERRETERÍA EN GENERAL
26	(D)	31000000	31160000	31162800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FERRETERÍA EN GENERAL
27	(D)	31000000	31160000	31162400

	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FIJADORES VARIOS
28	(D)	31000000	31160000	31162200
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	REMACHES
29	(D)	31000000	31160000	31161800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	ARANDELAS
30	(D)	31000000	31160000	31161800
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	ARANDELAS
31	(D)	31000000	31160000	31161700
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TUERCAS
32	(D)	31000000	31160000	31161700
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TUERCAS
33	(D)	31000000	31160000	31161600
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	PERNOS
34	(D)	31000000	31160000	31161500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS
35	(D)	31000000	31160000	31161500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	TORNILLOS
36	(D)	31000000	31160000	31160000
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	FERRETERÍA	FERRETERÍA
37	(D)	30000000	30240000	30241500
	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PORTÁTIL	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
38	(C)	26000000	26120000	26121600
	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	(C)	25000000	25170000	25173900
	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES ELÉCTRICOS

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024, al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la excepción número 14 para acuerdos comerciales en el presente proceso.

Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

13. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que

actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

14. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país

15. CLAUSULAS ESPECIALES

15.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION.

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15.2 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE).

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social – Offset-, los Oferentes extranjeros o lo subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le pueden hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (US$1.000.000.00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

15.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

 - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
 - Anexo Catalogación firmado
 - Fichas técnicas fabricante
 - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
 - Información fabricante
 - Referencia o número de parte
 - Cámara de comercio – RUT
 - Copia de contrato - Entradas SAP

16. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al **Comandante de Compañía ALPHA del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación y/o quien haga las veces en el cargo**, a través de la **RESOLUCIÓN No. 2025180013730666 DEL PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2025**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

17. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Solicitud de cotizaciones
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones
E. Actas de reunión
F. Pacto de integridad
G. Resolución de Nombramiento
H. Ponencia y actas.

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio previo
B. Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones
C. Aviso de Convocatoria
D. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
E. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
F. Concepto de comercio exterior.
G. Circular de la TRM de ministerio.

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **DARWIN ALEXIS JOYA MORENO**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TO. JULIO ANDRES CUESTA DIAZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS. GUERRERO GRIZALES JANNER
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ECO. ERIKA NAVARRO TRUJILLO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Comité Jurídico Estructurador